

22981

M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Roldán

BASES SOCIALES DEL REPUBLICANISMO  
MADRILEÑO (1868-1874)

Tesis Doctoral



Director:

Dr. D. Ángel Bahamonde Magro

Tutor:

Dr. D. Luis Enrique Otero Carvajal

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

Facultad de Geografía e Historia - Departamento de Historia  
Contemporánea

Madrid, 1997-98



22981

M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Roldán

BASES SOCIALES DEL REPUBLICANISMO  
MADRILEÑO (1868-1874)

Tesis Doctoral



Director:

Dr. D. Ángel Bahamonde Magro

Tutor:

Dr. D. Luis Enrique Otero Carvajal

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

Facultad de Geografía e Historia - Departamento de Historia  
Contemporánea

Madrid, 1997-98



ÍNDICE.-

- Introducción. El republicanismo federal en el Sexenio (1868-1874). Estado de la cuestión y planteamientos metodológicos e interpretativos..... 7

- Capítulo 1:

El Partido Demócrata Republicano Federal. Antecedentes, nacimiento y organización..... 31

'Antecedentes y nacimiento del Partido Demócrata Republicano Federal.

'Organización del Partido Republicano Federal.

'Primeros intentos de organización. Comité Nacional y pactos federales.

'Asambleas federales.

'Organización del Partido Republicano Federal en Madrid.

- Capítulo 2:

La accidentada trayectoria del republicanismo..... 70

- Capítulo 3:

El pensamiento republicano federal..... 124

'La antítesis monarquía-república.

'La descentralización política y administrativa; el federalismo.

'El laicismo republicano.

'El anticlericalismo republicano.

'Los republicanos y los derechos del hombre (la lucha contra la pena de muerte y la esclavitud).

'La cuestión de las quintas.

'El republicanismo y la cuestión femenina.

'El problema de la propiedad.

'Los republicanos y la cuestión militar.

'Otros elementos de la ideología republicana.

- Capítulo 4:

Los republicanos y la cuestión obrera..... 183

## - Capítulo 5:

Los republicanos a la conquista del poder. Medios de  
propaganda republicana: los clubes y la prensa..... 229

'Los clubes republicanos federales.

'La prensa republicana madrileña.

## - Capítulo 6:

Los republicanos a la conquista del poder. Legalidad o  
insurrección..... 281

## - Capítulo 7:

La influencia electoral de los republicanos en  
Madrid..... 323

'Las elecciones a Cortes Constituyentes de 1869.

'Las elecciones parciales de enero de 1870.

'Elecciones celebradas durante el reinado de Amadeo:

.Las elecciones de marzo de 1871.

.Las elecciones de abril de 1872.

.Las elecciones de agosto de 1872.

'La República. Las elecciones a Cortes Constituyentes de mayo  
de 1873.

·Elecciones municipales celebradas durante el Sexenio.

.Las elecciones municipales de diciembre de 1868.

.Las elecciones municipales de diciembre de 1871.

.Las elecciones municipales de julio de 1873.

·Conclusión.

- Capítulo 8:

La procedencia social de los dirigentes republicanos  
nacionales y locales de Madrid..... 402

- Capítulo 9:

Los republicanos en el poder. La Primera República..... 431

- Conclusión..... 485

- Apéndice documental..... 508

- Fuentes y Bibliografía..... 587

INTRODUCCIÓN: EL REPUBLICANISMO FEDERAL EN EL SEXENIO  
(1868-1874). ESTADO DE LA CUESTIÓN Y PLANTEAMIENTOS  
METODOLÓGICOS E INTERPRETATIVOS .-

Parece indicado al comenzar este trabajo explicar por qué elegí esta época y este tema. Los años que transcurren entre 1868 y 1874, entre la caída de Isabel II y la restauración de la monarquía en la persona de su hijo, lo que se conoce como Sexenio democrático, son unos años que siempre me resultaron sugestivos por lo que tenían de innovación, de cambio, y, en algunos aspectos, de ruptura con la etapa precedente, aunque en realidad sea 1873 el año que supone una verdadera ruptura respecto a la era isabelina, pues el resto del Sexenio, como ha demostrado Jover<sup>1</sup>, significa en muchos sentidos una continuidad con la etapa anterior. Además, a pesar del fracaso de la revolución, muchas de las facetas más innovadoras y creativas de este momento fueron heredadas posteriormente en el devenir histórico de España.

Para el historiador no deja de ser también incitante la gran heterogeneidad interna del periodo. En sólo seis años se suceden un gobierno provisional, una regencia, una monarquía, dos formas de república -una nominalmente federal y otra unitaria-, dos constituciones -aunque una se quedase sólo en proyecto-, una guerra colonial -la de Cuba-, y dos guerra civiles -la cantonal y la carlista-.

Y asistimos también en estos años al desarrollo y auge del movimiento obrero, gracias a la facilidad que da para ello el reconocimiento de la libertad de asociación y reunión, con la importancia que esto va a tener para el futuro español.

Todos estos asuntos me hicieron interesante estudiar este periodo, delimitando, sin embargo, mi tema en la forma que indicaré.

El hecho de circunscribir mi estudio al desarrollo de un solo partido político, el Republicano, obedece a esa búsqueda de lo nuevo del momento, pues es éste el partido nuevo de la época, el que representa los aspectos innovadores del periodo. Todos los demás partidos estaban presentes en la etapa anterior -aunque hubieran de adaptarse a las nuevas circunstancias-, mientras que el Republicano, aunque pudiera considerarse -y en cierto modo lo es- heredero del Demócrata, adquirió una relevancia en el Sexenio que nunca tuvo anteriormente su predecesor. La gran importancia alcanzada por el Partido Republicano no se debió a su éxito en las urnas -siempre quedó minoritario en las elecciones, a excepción de las que se celebraron en mayo de 1873 en que se presentó sin oposición por la abstención de los partidos monárquicos-; su importancia se debió a que era el representante de las nuevas ideas que configuran el Sexenio, muchas de las cuales, como he dicho, fueron heredadas después, y constituyeron la gran aportación del periodo revolucionario a la España posterior.

Por muchas de las ideas que representa este Partido Republicano -y que los demás aceptan-, se conoce al periodo como "Sexenio democrático", denominación preferida por José María Jover<sup>2</sup> a la de "Sexenio revolucionario" con que ha sido conocido habitualmente, y que parece más lógica por ser las ideas democráticas las que prestan coherencia y unidad al periodo. Ideas que recoge la Constitución de 1869 en su título I, "De los españoles y sus derechos", en el que se hace una extensa declaración de derechos individuales, reconociéndose el derecho al sufragio universal, la libertad de reunión, asociación, manifestación, imprenta o cultos. Esta Constitución, al estar vigente a lo largo de los seis años, presta al periodo la unidad que la amalgama de acontecimientos antes aludidos parece quitarle<sup>3</sup>.

Aunque el periodo completo abarca los años que van de 1868 a 1874, he tenido menos en cuenta este último año, por ser los anteriores los años en que se gesta y alcanza la plenitud el Partido Republicano Federal, mientras que tras el golpe de Pavía, el 3 de enero de 1874, el partido vive una especie de clandestinidad, con sus comités disueltos, sus clubes cerrados y su prensa sometida a censura cuando no a prohibición. Es a partir de ese momento cuando empieza la desintegración en diversos grupos, entre ellos el que, dirigido por Pi y Margall, continuará llamándose federal<sup>4</sup>.

La actividad de los partidos políticos es sumamente importante en la historia del siglo XIX como es sabido<sup>5</sup>. Conocer la gestación, evolución, configuración y actuación

de esos partidos es tarea importante para entender lo que fue ese periodo en nuestro desarrollo histórico. Por las razones que he dicho y por necesidad de limitar mi trabajo me he ceñido al estudio del Partido Republicano. Me han preocupado principalmente los aspectos político y social del mismo, y así he estudiado su gestación y organización, las divisiones que lo aquejaron, sus medios de propaganda, las tácticas empleadas para alcanzar el poder, su actividad como oposición parlamentaria, su actividad en el Gobierno. Me he interesado también por la influencia que el partido tuvo en las elecciones y en qué sectores sociales logró mayor implantación, la procedencia social de sus dirigentes, así como la forma de abordar la cuestión obrera y su relación con el naciente movimiento obrero. Igualmente, he dedicado un capítulo a analizar los aspectos fundamentales de su ideología.

En el estudio de los aspectos locales del partido me he centrado en Madrid, como se ve por el mismo título del trabajo. Por eso, todo lo relacionado con temas locales de organización, prensa, clubes, influencia electoral y procedencia social de los dirigentes se refiere a la capital de España. Sin embargo, tratándose, como se trata, de un partido de implantación nacional, no podían olvidarse los aspectos generales, y así también me he referido a su organización nacional o a la procedencia social de sus líderes nacionales. Tampoco ha de olvidarse que algunos de los aspectos tratados no pueden menos de referirse al ámbito nacional, como son la ideología -uno de cuyos

componentes es la forma de abordar la cuestión obrera-, las tácticas para alcanzar el poder o la actividad como oposición o en el Gobierno, así como las divisiones dentro del partido. Aunque es también preciso indicar que al ser Madrid la capital de España, la sede del poder político, no dejan de confundirse muchas veces los aspectos local y nacional.

Además de explicar por qué he elegido este tema y qué he pretendido hacer en este trabajo parece conveniente ahora añadir algunas líneas sobre cuestiones de método. Puede ser que tras 1989 se haya hecho preciso el replanteamiento de muchas cuestiones, y entre ellas, como ha indicado Fontana<sup>6</sup>, el replanteamiento del modo de hacer historia. En este sentido, parece corresponder al espíritu de nuestro tiempo la historia que reivindica al individuo y su importancia. Nos aparece hoy como necesaria la reconstrucción del mundo desde la perspectiva del sujeto, la afirmación de los hombres como sujetos de la historia, como protagonistas de su historia; protagonismo que en muchas de las concepciones que han estado en boga en este siglo pudiera parecer un tanto olvidado, pues al hacer de las grandes estructuras (los modos de producción, el medio geográfico, las grandes epidemias, etc.), y no de los hombres, los auténticos protagonistas, parecía negarse la acción de la libertad en el curso de la historia.

Ya en 1969 Américo Castro apuntaba estos problemas, cuando en carta dirigida a Juan Goytisolo señalaba que era "lo genérico, lo extrahumano", lo que importaba por

entonces a los historiadores, pues de lo que se trataba en último término, añadía con un juicio quizá excesivamente severo, era "de acabar con la persona individual capaz de opinar y de discrepar, para así tiranizarla sin obstáculo"; y en otra carta de 1968 manifestaba también que lo que a él le interesaba era ver "cómo los hombres manejan y disponen sus circunstancias naturales y sus posibilidades económicas"<sup>7</sup>. Creo, por todo ello, en la necesidad de hacer una historia que no desprecie los acontecimientos, como vienen defendiendo últimamente diversos historiadores y filósofos, entre ellos Lawrence Stone, René Rémond, Paul Ricoeur, o, en España, entre otros, Julio Valdeón Barunque<sup>8</sup>, porque si la historia es, como decía E.H. Carr, "un diálogo sin fin entre el presente y el pasado", o más bien un "diálogo entre los acontecimientos del pasado y las metas del futuro que emergen progresivamente"<sup>9</sup>, o, en palabras de Burckhardt, "el conjunto de lo que una época encuentra digno de atención en otra"<sup>10</sup>, se hace necesario conocer lo que ocurrió en esa época pasada, recuperar la memoria, para, mediante ella, adquirir las enseñanzas que permitan crear nuestro futuro y evitar caer en los mismos errores del pasado. Porque la doble función de la historia, sigue diciendo Carr, es "hacer que el hombre pueda comprender la sociedad del pasado, e incrementar su dominio en la sociedad del presente", pero no sólo del presente, también del futuro, porque "empieza a guardarse memoria del pasado en beneficio de ulteriores generaciones"<sup>11</sup>.

Así pues, si la historia es "la larga marcha del

hombre, mediante el ejercicio de su razón, por comprender el mundo que le rodea y actuar sobre él"<sup>12</sup>, el estudio de la misma debe tomar en cuenta todo aquello que pueda contribuir al mejor entendimiento de la trayectoria histórica para así comprender mejor el presente y contribuir mejor a abrir un futuro donde el hombre pueda ejercer su libertad.

La historia es un cúmulo de posibilidades que los hombres realizaron en una dirección, haciendo uso de su libertad y escogiendo de una determinada manera. La historia no ha tenido una única vía. Ni la historia pasada ni el futuro están sometidos a la determinación. Los hombres se han encontrado en la historia con múltiples posibilidades entre las que han debido elegir. Puede decirse en este sentido que "hemos de aprender a pensar en el pasado en términos de encrucijadas a partir de las cuales eran posibles diversas opciones, evitando admitir sin discusión que la fórmula que se impuso fuese la única posible (o la mejor)"<sup>13</sup>. Lo apasionante de la historia, señala Manuel Cruz Rodríguez, es "el espectáculo de los hombres engendrando realidad, cargando el mundo de valores, certezas y proyectos. Así es como la historia obtiene el rango de maestra de la vida"<sup>14</sup>. Es la voluntad de los hombres, su capacidad de optar, la que determina el curso de la historia.

Pero recuperar el acontecimiento, la narración de los hechos, no quiere decir que hayamos de volver al culto por los hechos que se dio en el siglo XIX, ni dar de nuevo el

bandazo que se dio cuando se produjo su desprecio en tantas formas de hacer historia de los años pasados, formas de hacer historia cuyas aportaciones no debemos dejar en el olvido. La labor del historiador debe ser seleccionar los hechos e interpretarlos para sacar de ellos lecciones fructíferas para el presente y el futuro, discernir sus causas, para que la posible consideración de otros países, otras épocas y otras condiciones puedan llevarnos a esa enseñanza para el porvenir<sup>15</sup>. Pero para comprender al ser humano y su historia deben ponerse en juego todas las dimensiones que lo constituyen, y para ello es necesario recuperar una visión global de la historia en la que se integren los datos de la historia política, social y cultural.

Por todo lo anteriormente expuesto he querido hacer una historia que se ocupe de los hombres, y en este caso concreto de los hombres que integraron el Partido Republicano Federal Español, tanto de sus grandes líderes como de sus militantes, e incluso de sus simples electores, porque la historia no sólo la hacen los grandes hombres, también la hacen los hombres comunes.

Me he fijado, así, en las discusiones que tuvieron lugar en sus asambleas, reuniones o clubes, que nos muestran a unos hombres llenos de vitalidad, de ansias de regeneración de la vida política; he querido ver cómo llevaron a cabo la propaganda de sus ideas, los medios y las tácticas empleadas para mejor influir en las elecciones y para alcanzar el poder; en qué consistían esas ideas, o

la forma en que se enfrentaron con las principales cuestiones del momento, la cuestión obrera, el problema de la esclavitud, el tema de las quintas, el papel a desempeñar por la religión y su relación con el Estado, o el papel de la mujer en la sociedad, para con todo ello conocer mejor cómo fueron esos hombres que expresaban las ideas nuevas de la época, conocer sus utopías, sus anhelos, sus ansias de regeneración, pero también sus fallos, sus errores, los esquemas mentales propios de la mentalidad progresista y positivista de la época, su anticlericalismo o su mitificación del obrero al que quisieron "regenerar" desde una perspectiva *burguesa* (lo que les llevó a un enfrentamiento con el naciente movimiento obrero).

A pesar de lo que pudiera sugerir el entendimiento literal del título de este trabajo, quiero hablar aquí de la historia política del Partido Republicano, sin olvidar las repercusiones ideológicas y la implantación que tuvo en la sociedad de la época. No se trata, sin embargo, como he dicho, de una historia de los grandes líderes del partido, aunque evidentemente conocemos mejor su actuación que la de los simples militantes, sino una historia en la que aparezcan las distintas matizaciones que constituyeron los ideales republicanos españoles, y en la que, como he indicado más arriba, también se conozcan las esperanzas de quienes no llegaron a adquirir una notoriedad en la vida política y cuyos nombres, por tanto, cayeron en el olvido, pero cuya lucha no dejó por ello de *hacer historia*, es decir, de influir en el curso de los acontecimientos y

dejar su impronta en la etapa posterior.

Esta breve introducción debe hacer también referencia a las principales fuentes utilizadas. El primer lugar lo ocupa la prensa. Constituye ésta una fuente fundamental para el estudio del siglo XIX, pues a través de ella se recibe gran parte de la información. Pero además, en este caso concreto, la prensa, sobre todo la republicana, y en especial el órgano semioficial del partido, *La Igualdad*, es la que nos proporciona información sobre la organización del Partido Federal, sobre la constitución de sus comités, y, a través de las reseñas de los debates celebrados en estos comités, o en sus clubes, o en sus reuniones de propaganda, sobre los principales temas que ocuparon la atención de los republicanos. Proporciona también la prensa datos sobre elecciones, reseñas de los debates parlamentarios, reproducción de los documentos oficiales que emite el partido (manifiestos, circulares o instrucciones) o las convocatorias de sus reuniones. Finalmente, a partir de sus artículos de fondo o de las reseñas de estas reuniones, pueden extraerse los elementos que conforman su ideología o las diferencias que entre ellos se perciben. La prensa es, pues, fuente importantísima para nuestro estudio. Como dice Hennessy, la historia del Partido Republicano está contenida principalmente en su prensa<sup>16</sup>.

Han sido también utilizadas las actas electorales existentes en el Archivo de la Villa para obtener información sobre las múltiples elecciones que se

celebraron en el periodo. Fuente ésta primordial para conocer la implantación del partido en determinados distritos o en determinados barrios de Madrid, y tratar así de hacer un esbozo de la influencia que los republicanos adquirieron en los distintos sectores sociales.

Las memorias escritas por algunos de los protagonistas han sido también consultadas; así las de Nicolás Estévez, Enrique Rodríguez Solís, Francisco Rispa Perpiñá o Francisco Flores García. Proporcionan estos recuerdos información sobre lo que ocurrió en determinada reunión o determinada circunstancia que muchas veces sería imposible adquirir por ningún otro medio.

Importantes han sido también los libros de historia escritos por algunos contemporáneos de los hechos, tales como Francisco Pi y Margall, Miguel Morayta o Ildefonso Antonio Bermejo, que reproducen algunos documentos que en muchos casos se han perdido o son difíciles de encontrar y que al ser algunos de estos autores protagonistas de los sucesos que relatan (es el caso de Pi y Margall) tienen en algunos aspectos un papel similar al de las memorias.

Entre los documentos oficiales han sido consultados los *Diarios de Sesiones de las Cortes* en las distintas legislaturas, o la *Gaceta de Madrid*.

Finalmente, pueden citarse entre las fuentes utilizadas los *Episodios Nacionales* escritos por Benito Pérez Galdós que se refieren a este periodo, y que son *España sin rey*, *España trágica*, *Amadeo I*, *La Primera República* y *De Cartago a Sagunto*, pues basándose en

lecturas y testimonios orales reproducen de manera magistral el ambiente de alguna situación o el retrato de algún personaje que en muchas ocasiones fueron conocidos por nuestro autor.

Deseo señalar que aunque el tema es apasionante por ser un periodo lleno de esperanzas e ilusiones, por la ingenuidad que en muchos aspectos muestran los republicanos, por sus ansias de cambiar el mundo, por su preocupación por los más débiles (esclavos, obreros, condenados a muerte, quintos,...), he procurado contener la pasión y buscar la objetividad posible en un trabajo de investigación de este tipo.

No quiero terminar esta introducción sin hacer una breve reflexión sobre lo que se ha publicado en los últimos años acerca de la Revolución de 1868 y del republicanismo. Aunque no pretendo hacer una relación exhaustiva, sí creo conveniente tratar de señalar algunos de los aspectos que más han ocupado la tarea del historiador y las posibles lagunas que en ello puedan apreciarse.

Durante el franquismo el estudio del liberalismo en general y del republicanismo en particular quedó relegado por las trabas puestas desde el régimen y por la identificación que el mismo hizo del republicanismo como lo anti-católico, lo anti-nacional y la anti-España, al mismo tiempo que se convertía en sinónimo de división y caos<sup>17</sup>. Así, a pesar de ser uno de los aspectos más importantes de la historia política española de los siglos

XIX y XX ha sido uno de los más olvidados, pues también la oposición al régimen franquista, que dedicó su atención al desarrollo del movimiento obrero, se olvidó de la gran importancia que para ese desarrollo tuvo el republicanismo.

Fue a partir de 1965, y sobre todo con motivo de los centenarios de la Revolución de Septiembre y de la Primera República cuando empezó a prestarse una mayor atención a estos dos temas. Destacan en este sentido los números monográficos dedicados a la Revolución en diversas revistas especializadas, como la *Revista de Occidente* y la revista *Atlántida*, con artículos de Miguel Martínez Cuadrado, Nicolás Sánchez Albornoz, Antoni Jutglar, José Luis Comellas o Juan Ferrando Badía<sup>18</sup>, así como el "balance" de la Revolución que publicó José María Jover en la revista *Cuadernos para el Diálogo*<sup>19</sup>. Aparecieron también por entonces diversas obras que trataron de reivindicar el significado democrático del republicanismo, así como su compromiso social y su concepción del Estado en sentido federal o autonomista<sup>20</sup>. Una de las obras fundamentales de estos años es la de Hennessy, publicada en 1962 y traducida al castellano en 1966, que se ocupaba de la República federal y de la figura de Pi y Margall y del movimiento republicano federal en el periodo 1868-1874<sup>21</sup>. Esta figura de Pi y Margall, junto con el tema del federalismo, fue la que atrajo mayor número de publicaciones en estos años (Jutglar, Trujillo, Molas o Trias)<sup>22</sup>. Le siguió en orden de atención Fernando Garrido y el movimiento socialista utópico, con estudios de Elorza, Maluquer de Motes o Eliseo

Aja<sup>23</sup>, y en menor medida otros dirigentes que, como Castelar o Salmerón, adoptaron después posturas más conservadoras y centralistas<sup>24</sup>. En los años ochenta se ha ampliado el estudio a otras figuras del republicanismo del siglo XIX, como Sixto Cámara, José María Orense o José Cristóbal Sorní<sup>25</sup>.

También el centenario de la Primera República sirvió para la publicación de algunos estudios monográficos, como los de Lacomba, Ferrando Badía o López Cerdón<sup>26</sup>. El estudio de la revuelta cantonal ha cobrado igualmente un papel relevante, aunque siempre referido a casos concretos de Andalucía, Murcia, País Valenciano o Cataluña, pero sin hacer un análisis global del tema<sup>27</sup>.

La década de los ochenta se inició con la publicación del tomo XXXIV de la *Historia de España* de Ramón Menéndez Pidal, que dirige J.M. Jover, dedicado a la era isabelina y el Sexenio democrático, que incluye los estudios de A. Jutglar sobre el periodo 1868-1872 y el de J. Ferrando Badía dedicado a la Primera República, sin olvidar el *Prólogo* debido a J.M. Jover<sup>28</sup>. Sin embargo, pocos han sido los trabajos que a la historia política del Sexenio se han dedicado. Se ha tratado el republicanismo de los años anteriores y posteriores al Sexenio, pero poco el del Sexenio mismo. Lo que más ha abundado han sido los estudios regionales, referidos fundamentalmente a Cataluña, País Valenciano, Andalucía y algún otro punto<sup>29</sup>.

También los años noventa han seguido esta tendencia de dedicar escasa atención al republicanismo del Sexenio,

y la mayor atención de los historiadores la ha merecido la etapa posterior, la que va de 1875 a 1931; así se puede observar por ejemplo en los trabajos que en los últimos años han aparecido bajo la dirección de N. Townson y J.A. Piqueras-M. Chust<sup>30</sup>, que recogen los trabajos de M.A. Esteban sobre el periodo de 1868-1874 y de C. Dardé sobre Nicolás Salmerón, mientras que la etapa que va de 1875-1931 ha merecido mayor número de trabajos en estas dos obras.

No ha de olvidarse a la hora de hacer este balance la publicación de J.M. Jover sobre la manera de percibir la Primera República y su influencia en la etapa posterior, estudio que tuvo su origen en el discurso de entrada en la *Real Academia de la Historia* en 1982, y que después fue recogido y ampliado en una edición del año 1991<sup>31</sup>. Tampoco han de olvidarse las obras de Miguel Artola sobre los partidos políticos y la de Miguel Martínez Cuadrado sobre las elecciones, que, aunque no se limitan a nuestro periodo de estudio, sí lo abarcan, por lo que creo conveniente no dejar de mencionarlos<sup>32</sup>.

En conclusión, en última instancia una de las renovaciones más singulares que ha experimentado el quehacer historiográfico en los últimos años es la recuperación de la historia política, que tiene en cuenta las nuevas tendencias reivindicadoras del discurso narrativo, así como los conceptos y métodos que pueda aportar la ciencia política. Esa renovación procede de campos interpretativos diferentes y se traduce en varias

nuevas historias políticas, en las que hay sin embargo un mensaje común: el considerar la esfera política como el crisol donde se funden o donde se encuentran las otras dimensiones del desarrollo social del hombre. Sería, así, el ámbito de lo político la atalaya más apropiada para conseguir esa visión integradora a la que he hecho referencia. Se trata, pues, de realizar una historia política que no sea una mera exposición de los acontecimientos políticos como un fin en sí mismos, es decir, considerando al hecho histórico como autónomo y desligado de un conjunto comprensivo mucho más abigarrado. Insisto, pues, en que a lo largo de este trabajo el discurso político pretende ser el lugar de confluencia de otras fuentes diversas para conseguir una explicación del hecho histórico lo más totalizadora posible<sup>33</sup>.

NOTAS .-

1.- Cf. JOVER, J.M.: La civilización española a mediados del siglo XIX, Espasa Calpe, Colección Austral, Madrid, 1991 (ver el capítulo titulado "Era isabelina y sexenio democrático: elementos de continuidad", págs.19-36). Cf. también JOVER ZAMORA, J.M.: "Prólogo" a La era isabelina y el sexenio democrático (1834-1874), tomo XXXIV de la Historia de España fundada por R. MENÉNDEZ PIDAL y dirigida por J.M. JOVER, Espasa Calpe, Madrid, 1981, págs. VII-CLXII.

2.- Cf. JOVER, J.M.: op. cit., pág. 24

3.- El que la Constitución de 1869 fuera la única vigente a lo largo del periodo no quiere decir que no fueran suspendidas sus garantías (o se intentara suspenderlas) en varias ocasiones. En primer lugar, decretaron las Cortes su suspensión el 5 octubre de 1869 con motivo de la insurrección republicana, no siendo restablecidas hasta el 15 de diciembre del mismo año. También en junio de 1872 intentó Serrano obtener del rey Amadeo la suspensión de garantías, pero la negativa del rey provocó la caída del ministerio de Serrano y el nombramiento de un nuevo Gobierno presidido por Ruiz Zorrilla. Ya con la República, el Gobierno de Castelar recortó las garantías constitucionales con los decretos del 20 de septiembre de 1873 (sin olvidar la concesión al Gobierno de Pi y Margall, el 30 de junio, para que adoptase las medidas extraordinarias que creyese oportunas para concluir con la guerra carlista). Finalmente, tras el golpe de Pavía, aunque se reconocía la Constitución de 1869, se declaraba suspensa por tiempo indefinido hasta que se restableciera la normalidad; así lo decía el Gobierno en su manifiesto a la nación del 8 de enero de 1874: "Con el advenimiento de este poder no se destruye la ley fundamental; se suspende sólo para que en realidad y en verdad resplandezca y domine una vez vencida, como esperamos, la anarquía material y moral que hoy nos devora".

4.- Ver a este respecto el capítulo segundo de este trabajo.

5.- Podríamos recordar ahora sólo algunos de los trabajos que sobre partidos políticos y sistemas electorales se han publicado en las últimas décadas. Empezaré por el clásico de DUVERGER, M: Los partidos políticos, F.C.E., México, 1988 (11ª reimpresión), para seguir con los de LINZ, J.J.: El sistema de partidos en España, Narcea, Madrid, 1975, y del mismo autor: Crisis y cambio: electores y partidos políticos en la España de los años ochenta, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1986, o La quiebra de las democracias, Alianza, Madrid, 1987. También: NISBET, R. y BURNHAM, D.: The american party systems. OUP, New York, 1967; KABASHIMA, I. y WHITE, L.T.: Political System and Change, P.U.P., New Jersey, 1986; HUNTINGTON, S.P.: "Desarrollo político y deterioro político", en CARNERO, T. (ed.): Modernización, desarrollo político y cambio social, Alianza, Madrid, 1992; NOIRET, S.(ed.): Political strategies and electoral reforms: origins of the voting system in Europe in the 19th and 20th centuries, Nomos Verlagsgesellschaft, Baden-Baden, 1990. Tampoco quiero olvidarme del de RAMÍREZ JIMÉNEZ, Manuel: Sistema de partidos en España (1931-1990), Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991; o del trabajo de VARELA ORTEGA, J.: "De los orígenes de la democracia en España, 1845-

1923", en FORNER, S.(coord.): Democracia, elecciones y modernización en Europa, siglos XIX y XX, Cátedra, Madrid, 1997.

6.- Cf. FONTANA, J.: La historia después del fin de la historia, Crítica, Barcelona, 1992.

7.- CASTRO, A.: El epistolario (1968-1972). Cartas de Américo Castro a Juan Goytisolo, Pre-textos, Valencia, 1997, cartas de 22 de julio de 1968 y de 7 de marzo de 1969, págs. 57-62 y 79-82.

8.- Cf. STONE, L.: El pasado y el presente F.C.E., México, 1986 (ver el capítulo titulado "El resurgimiento de la narración", págs. 95-120) o "History and post-modernism", en Past and Present, n° 131, mayo de 1991, págs. 217-218, citado por J. FONTANA, en op. cit., pág. 87; Cf. también RÉMOND, René: Pour une histoire politique, Ed. Le Seuil, París, 1988; RICOEUR, P.: Tiempo y narración, Ed. Cristiandad, Madrid, 1987, 2 tomos, o Historia y verdad, Ed. Encuentro, Madrid, 1990 3ª edición; VALDEÓN BARUQUE, J.: En defensa de la historia, Ámbito, Valladolid, 1988.

9.- Cf. CARR, E.H.: ¿Qué es la historia?, Seix Barral, Barcelona, 1979, 9ª edic. págs. 40 y 167.

10.- Cf. BURCKHARDT, J.: Judgements on History and Historians (1959), trad. ing. pág. 158 - citado por E.H.CARR en op. cit., pág. 73.

11.- Cf. CARR, E.H.: op. cit., págs. 73 y 145.

12.- Ib., pág. 182.

13.- Cf. FONTANA, J.: op. cit., pág. 142.

14.- Cf. CRUZ RODRÍGUEZ, M.: Narratividad: la nueva síntesis, Edic. Península, Barcelona, 1986, pág. 186.

15.- Cf. CARR, E.H.: op. cit., pág. 144.

16.- Cf. HENNESSY, C.A.M.: La República federal en España. Pi y Margall y el movimiento republicano federal 1868-1874, Aguilar, Madrid, 1966, pág. 273.

17.- Cf. TOWNSON, N.: "Introducción" a TOWNSON, N. (ed.): El republicanismo en España (1830-1977), Alianza Universidad, Madrid, 1994, págs. 14-15.

18.- Cf. *Revista de Occidente*, núm. 67, octubre de 1968, que incluye los siguientes artículos: -VALERA, Juan: "Cartas inéditas de don Juan Valera a su mujer"; -MARTÍNEZ CUADRADO, Miguel: "El horizonte político de la Revolución española de 1868"; -SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás: "El trasfondo económico de la Revolución"; -NIETO, Alejandro: "La Administración y el Derecho administrativo durante el Gobierno Provisional de 1868-69"; -LÓPEZ MORILLAS, Juan: "La Revolución de Septiembre y la novela española"; JUTGLAR, Antonio: "Fenomenología social de la Revolución". Ver también la revista *Atlántida*, núm. 36, de noviembre-diciembre de 1968, que incluye los siguientes artículos: -COMELLAS, José Luis: "Génesis de la Revolución del 68"; -FERNÁNDEZ DE

LA MORA, Gonzalo: "Los ideólogos de la Revolución de 1868"; -GÓMEZ MARÍN, José Antonio: "Alcance de los movimientos sociales en la Revolución de 1868"; -VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín: "Consideraciones, a cien años fecha, sobre una ruidosa polémica: proteccionistas frente a librecambistas"; -CUENCA TORIBIO, José Manuel: "La jerarquía eclesiástica en el reinado de Isabel II"; -FERRANDO BADÍA, Juan: "La generación de 1868 y el pensamiento federal de Pi y Margall"; -OLLERO TASSARA, Andrés: "Un pensador tradicional ante la transformación de la sociedad decimonónica".

Sobre la bibliografía dedicada al Sexenio me remito al artículo de J.L. GUEREÑA: "El 'sexenio revolucionario' en la historiografía (1968-1978)", en TUÑÓN DE LARA, M.(comp.): Historiografía española contemporánea, Siglo XXI, Madrid, 1980, págs. 147-174. Recordaré ahora algunas de las obras referidas a este periodo y publicadas con posterioridad a 1978:

- FERNÁNDEZ BASTERRECHE, F.: "El ejército en el Sexenio Revolucionario (1868-1874). El arma de Infantería", en Anuario de Historia Moderna y Contemporánea, núms. 4 y 5, 1977-1978, págs. 255-284.
- MILLÁN CHIVITE, J.L.: Revolucionarios, reformistas y reaccionarios. (Aproximación a un estudio de la generación de 1868), Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla, 1979.
- DURÁN, M.: Repercusiones de la Revolución de 1868 en Mallorca. Palma de Mallorca, 1980.
- GIL NOVALES, A.: La revolución de 1868 en el Alto Aragón, Guara, Zaragoza, 1980.
- ANGUERA NOLLA, P.: La burguesía reformista: Reus en els fets de l'any 1868, Associació d'Estudis Reusencs, Reus, 1980, prólogo de A.Jutglar.
- JOVER, J.M. y otros autores: La era isabelina y el sexenio democrático (1834-1874), tomo XXXIV de la Historia de España fundada por Ramón MENÉNDEZ PIDAL y dirigida por J.M. JOVER, Espasa Calpe, Madrid, 1981.
- ESPADAS BURGOS, M.: El sexenio revolucionario, tomo XVI-2 de la Historia general de España y América, Madrid, 1981.
- GARCÍA CASANOVA, J.F.: Hegel y el republicanismo en la España del siglo XIX, Universidad de Granada, Granada, 1982.
- MARTÍN NIÑO, J.: La Hacienda española y la Revolución de 1868, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1982.
- GARMENDIA, V.: La ideología carlista, 1868-1876, San Sebastián, 1984.
- DONEZAR, J.: La Constitución de 1869 y la Revolución Burguesa, Madrid, 1985.
- GONZÁLEZ PORTILLA, M.: "La Hacienda Pública y el fracaso del sexenio revolucionario", en GIL NOVALES, A.(ed.): La revolución burguesa en España, Universidad Complutense, Madrid, 1985, págs. 81-99.
- ANGUERA NOLLA, P.: Propaganda política i processos electorals al Baix Camp. 1869-1873, Associació d'Estudis Reusencs, Reus, 1985, pròleg: I. Molas.
- SERRANO GARCÍA, R.: El sexenio revolucionario en Valladolid, Valladolid, 1986.
- FUENTE MONGE, G.L.de la: "La Revolución de Septiembre de 1868 en España: estado de la cuestión", en ÁLVAREZ JUNCO, J.(comp.): Populismo, caudillaje y discurso demagógico, Centro de Investigaciones Sociológicas y Siglo XXI, Madrid, 1987, págs. 27-72.
- COSTAS COMESAÑA, A.: Apogeo del liberalismo en la 'Gloriosa'. La reforma económica en el sexenio liberal (1868-1874), Siglo XXI, Madrid, 1988.
- MARTÍ GILABERT, E.: La cuestión religiosa en la revolución de 1868-

74, Madrid, 1989.

-MAURICE, J.: El anarquismo andaluz. Campesinos y sindicalistas, 1868-1936, Barcelona, 1989.

-PIQUERAS ARENAS, J.A.: La Revolución Democrática (1868-1874). Cuestión social, colonialismo y grupos de presión, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1992.

-SÁNCHEZ MARROYO, F.: Movimientos populares y reforma agraria. Tensiones sociales en el campo extremeño durante el Sexenio democrático (1868-1873), Diputación Provincial, Badajoz, 1992.

-MOLINER PRADA, A.: "Algunos aspectos del anticlericalismo español en la Revolución de 1868", *Investigaciones históricas*, nº 14, Valladolid, 1994.

19.- Cf. JOVER ZAMORA, J.M.: "1868: Balance de una revolución", revista *Cuadernos para el Diálogo*, 1968, que después fue recogida en Política, diplomacia y humanismo popular en la España del siglo XIX, Turner, Madrid, 1976.

20.- Cf. PIQUERAS, J.A.: "Introducción: los historiadores y el republicanismo", en PIQUERAS, J.A. y CHUST, M. (comps.): Republicanos y repúblicas en España, Siglo XXI, Madrid, 1996, págs. XVII.

21.- Cf. HENNESSY, C.A.M.: Op. cit.

22.- Sobre Pi y Margall y el federalismo se publicaron, entre otras, las siguientes obras:

-MOLAS, Isidre: Ideari de Francesc Pi i Margall, Edicions 62, Barcelona, 1965.

-TRUJILLO, G.: Introducción al federalismo español. (Ideología y fórmulas constitucionales), Edicusa, Madrid, 1967.

-JUTGLAR, A.: Federalismo y revolución. Las ideas sociales de Pi y Margall, Universidad de Barcelona, Barcelona, 1966.

-JUTGLAR, A.: Pi y Margall y el federalismo español, Taurus, Madrid, 1975, 2 volúmenes.

-JUTGLAR, A.: El constitucionalismo revolucionario de Pi y Margall, Taurus, Madrid, 1970.

-TRIAS, J.J. y ELORZA, A.: Federalismo y reforma social en España (1840-1870), Seminario y Ediciones, Madrid, 1970.

-TRIAS VEJARANO, J.J.: "Democracia y progreso: la Filosofía de la historia de Pi y Margall", en *Estudios de Ciencia Política y Sociología. Homenaje al profesor Carlos Ollero*, Madrid, 1972.

23.- A Fernando Garrido y a las corrientes socialistas utópicas dedicaron su atención, el ya citado libro de J.J. TRIAS y A. ELORZA: Federalismo y reforma social en España (1840-1870); o A. ELORZA en su selección y estudio preliminar a El fourierismo en España, Ediciones de la Revista del Trabajo, Madrid, 1975; MALUQUER DE MOTES, J.: "Presentación" a FERNANDO GARRIDO: La Federación y el socialismo, Mateu, Barcelona, 1970; también de MALUQUER DE MOTES, J.: El socialismo en España, 1833-1868, Crítica, Barcelona, 1977; AJA, Eliseo: Democracia y socialismo en el siglo XIX español. El pensamiento político de Fernando Garrido, Edicusa, Madrid, 1976; MARTÍNEZ PASTOR, E.: Fernando Garrido, su obra y su tiempo, Cartagena, 1976.

24.- Sobre Castelar ver por ejemplo los trabajos de Carmen LLORCA: Castelar, precursor de la democracia cristiana, Biblioteca Nueva, Madrid, 1966, y la edición en 1973 de los Discursos parlamentarios de Castelar, por la editorial Narcea, Madrid, 1973, con un estudio crítico de Carmen Llorca. También el artículo de J. ANDRÉS GALLEGO: "La última evolución política de Castelar", en *Hispania*, núm. 115, 1970, págs. 385-393.

Sobre Nicolás Salmerón, el libro de E. FERNÁNDEZ BASTERRECHE: Nicolás Salmerón y Alonso, Grafikás, Almería, 1975; y recientemente, FORNIELLES, J.: Republicanos e intelectuales a principios de siglo, Zéjel, Almería, 1991, o el estudio de Carlos DARDÉ: "Biografía política de Nicolás Salmerón (c. 1860-1890)", en PIQUERAS, J.A. - CHUST, M. (comps.): Republicanos y repúblicas en España, Siglo XXI, Madrid, 1996, págs. 135-161.

También recientemente han aparecido los estudios sobre Eleuterio Maisonnave debidos a R. ZURITA ALDEGUER: "Un ejemplo de pacto entre dinásticos y republicanos en la Restauración: Maisonnave y el 'encasillado' en la circunscripción de Alicante", en *Canelobre*, núm. 22, 1991, págs. 49-59, y a Rosa Ana GUTIÉRREZ LLORET: "El conservadurismo republicano en la crisis de la I República: Eleuterio Maisonnave y la reorganización de la Milicia Nacional", en *Investigaciones históricas*, núm. 14, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1994.

25.- En la década de los ochenta se comenzó a dedicar mayor atención a otros líderes republicanos, como R. Cala, F. Salvoechea, J.C. Sorní, José María Orense, Enrique Rodríguez-Solís, Nicolás Estévanez o el republicano unitario Julián Sánchez Ruano. Ver a este respecto los siguientes trabajos:

-RUIZ LAGOS, M.: Ramón de Cala. Federación y autonomía en el País Andaluz, Centro de Estudios Históricos Jerezanos, Jerez, 1980.

-MORENO APARICIO, I.: Aproximación histórica a Fermín Salvoechea, Diputación de Cádiz, Cádiz, 1982.

-LAGUNA PLATERO, Antonio: "Para una historia del republicanismo valenciano.: J.C. Sorní, defensor de la democracia", en *Estudis d'Història Contemporània del País Valencià*, núm. 4, 1983, págs. 133-151.

-LAGUNA PLATERO, Antonio: "José María Orense, ideólogo del Partido Demócrata español", en *Hispania*, núm. XLIV, 1984, págs. 343-368.

-FERNÁNDEZ URBINA, J.M.: Sixto Cámara, un utopista revolucionario, Bilbao, 1984.

-FERNÁNDEZ CORDERO, C.: "El republicanismo federal en Alicante. Froilán Carvajal y el diario *La Revolución*", en *Anales de Historia Contemporánea*, núm. 3, 1984, págs. 69-100.

-MOREIRO PRIETO, J.: Julián Sánchez Ruano. Un personaje, una época (1840-1871), Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1987.

-REYES GONZÁLEZ, N.: Nicolás Estévanez y Murphy (1838-1874)", tesis doctoral inédita. Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1988.

-FERNÁNDEZ-CORDERO AZORÍN, Concepción: "Aproximación a Enrique Rodríguez Solís", Estudios históricos. Homenaje a J.M. Jover Zamora y V. Palacio Atard, Universidad Complutense, Madrid, 1990, tomo I, págs. 123-135.

26.- Algunas de las obras publicadas con motivo del centenario de la Primera República son:

-FERRANDO BADÍA, J.: Historia político-parlamentaria de la República

de 1873, Ed. Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1973.

-LACOMBA, J.A.: La I República. El trasfondo de una revolución fallida, Guadiana, Madrid, 1973.

-CATALINAS, J.L. y ECHENAGUSÍA, J.: La Primera República. Reformismo y revolución social, Alberto Corazón, Madrid, 1973.

-NIETO DE SANGENÍS, M.: La Primera República Española en Barcelona, Barcelona, 1974.

-FERNÁNDEZ-RÚA, J.L.: 1873. La Primera República, Tebas, Madrid, 1975.

-LÓPEZ CORDÓN, M.V.: El pensamiento político internacional del federalismo español (1868-1874), Planeta, Barcelona, 1975.

-LÓPEZ CORDÓN, M.V.: La revolución de 1868 y la I República, Siglo XXI, Madrid, 1976.

-JUTGLAR, A.: Pi y Margall y el federalismo español, Taurus, Madrid, 1976, 2 volúmenes.

Y ya fuera del centenario, GUTIÉRREZ LLORET, R.A.: Republicanos y liberales. La Revolución de 1868 y la I República en Alicante, Instituto Juan Gil-Albert, Alicante, 1985.

27.- Aunque falta un análisis global específico del tema cantonal, hay algunas obras de las ya mencionadas que sí se refieren al mismo, como sucede con Hennessy o con Jutglar (Pi y Margall y el federalismo español); también se refiere al tema Clara E. LIDA en su obra Anarquismo y revolución en la España del XIX, Siglo XXI, Madrid, 1972.

Sobre el estudio regional del cantonalismo ver los estudios siguientes sobre los cantones de Sevilla, Málaga, Granada o Cádiz:

-MARTÍNEZ SHAW, C.: "El cantón sevillano", *Archivo Hispalense*, núm. 170, 1972, págs. 2-82.

-ARIAS CASTAÑÓN, Eloy: "Federalismo y cantonalismo en la Sevilla de la Primera República", en Colloqui Internacional "Revolució i socialisme", Universidad, Barcelona, 1990, vol. II, págs. 21-36.

-CALERO, Antonio María: "Los cantones de Málaga y Granada", en TUÑÓN DE LARA, M.: Sociedad, política y cultura en la España de los siglos XIX y XX, Ed. Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1973, págs. 81-90.

-GUTIÉRREZ CONTRERAS, F.: "Federalismo y obrerismo en Granada durante el Sexenio Revolucionario (1868-1874)", *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, núms. 2-3, Granada, 1976, págs. 407-481.

-PARRILLA ORTIZ, Pedro: El cantonalismo gaditano, Caja de Ahorros de Cádiz, Cádiz, 1983.

O sobre el cantón de Cartagena:

-MEDIONI, M<sup>a</sup> Alice: El Cantón de Cartagena, Siglo XXI, Madrid, 1979.

-VILAR, J.B.: Bases sociales y económicas del Cantón Murciano, Madrid, 1973.

-VILAR, J.B.: El Sexenio democrático y el Cantón murciano (1868-1874), Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1983.

-PÉREZ CRESPO, Antonio: El Cantón Murciano, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1990.

También sobre el cantón de Cartagena las reediciones llevadas a cabo por J.M. JOVER del libro de Antonio PUIG CAMPILLO, El Cantón murciano, Editoria Regional de Murcia, en 1986, o la edición de SENDER, R.J.: Mister Witt en el Cantón, Castalia, Madrid, 1987.

Sobre el cantonalismo en el País Valenciano:

-GASCÓN PELEGRÍ, V.: El cantonalismo en la ciudad y reino de Valencia, Mari Montañana, Valencia, 1974.

-GOBERNA, M<sup>a</sup> Victoria: "El cantonalismo en el País Valenciano", Primer Congreso de Historia del País Valenciano, Universidad, Valencia, 1975, vol. IV, págs. 463-470.

- ARACIL, R. y GARCÍA BONAFÉ, M.: "Clase obrera y revuelta social: la identidad del cantonalismo alcoyano en 1873", *Estudios de Historia Social*, núm. 7, Madrid, 1978, págs. 163-184.
- MONLLEÓ, Rosa: "El cantón de Castellón en 1873", *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LX, 1, 1984, págs. 109-120.
- GUTIÉRREZ LLORET, Rosa Ana: "Republicanismo federal e insurrección cantonal en Alicante", *Anales de Historia Contemporánea*, núm. 6, 1987, págs. 165-182.

28.- Cf. "La era isabelina y el sexenio democrático (1834-1874)", en Historia de España fundada por R.M. Pidal y dirigida por J.M. Jover, Espasa Calpe, Madrid, 1981.

29.- El artículo de J.A. Piqueras sobre "Los historiadores y el republicanismo", que sirve de introducción al libro ya citado Republicanos y repúblicas en España, incluye un buen repertorio de los trabajos que se han publicado en este sentido. Me remito por tanto al mismo. Ahora creo necesario sólo recordar los que se refieren al periodo 1868-1874:

- CLARA, J.: Els aixecaments federals de 1869 a Girona, Daimau, Barcelona, 1973.
- TERMES, J.: Federalismo, anarcosindicalismo y catalanismo, Anagrama, Barcelona, 1977.
- GONZÁLEZ CASANOVA, J.A.: Federalismo y autonomía. Cataluña y el Estado español (1868-1938), Crítica, Barcelona, 1979 (la primera edición en catalán: Curial, Barcelona, 1974).
- ANGUERA NOLLA, P.: La burguesía reformista: Reus en els fets de l'any 1868, Associació d'Estudis Reusencs, Reus, 1980, prólogo: A. Jutglar.
- ANGUERA NOLLA, P.: Propaganda política i processos electorals al Baix Camp. 1869-1873, Associació d'Estudis Reusencs, Reus, 1985, pròleg: I. Molas.
- CLARA, Josep: El federalisme a les comarques gironines (1868-1874), Diputació, Girona, 1986.
- GUTIÉRREZ LLORET, R.A.: Republicanos y liberales. La Revolución de 1868 y la I República en Alicante, Instituto Juan Gil-Albert, Alicante, 1985.
- PIQUERAS, J.A.: La revolución democrática (1868-1874). Cuestión social, colonialismo y grupos de presión, Ministerio de Trabajo, Madrid, 1992.
- HERNÁIZ, J.L. y REDÓ, P.: Republicanisme i valencianisme (1868-1938): la família Huguet, Universitat Jaume I, Castellón, 1995.
- BARREIRO, J.R.: "Aproximación metodológica al estudio del federalismo republicano en Galicia (1868-1874)", en I Jornadas de Metodología aplicada a las Ciencias Históricas, Universidad, Santiago de Compostela, 1974.
- MORENO, X.: "Federales y proletarios. Los orígenes del movimiento obrero en Galicia (1868-1874)", *Estudios de Historia Social*, núm. 15, 1982.
- SERRANO GARCÍA, R.: El sexenio revolucionario en Valladolid. Cuestiones sociales (1868-1874), Valladolid, 1986.
- CARO CANCELA, D.: Burguesía y jornaleros. Jerez de la Frontera en el Sexenio Democrático (1868-1874), Caja de Ahorros de Jerez, Jerez, 1990.
- SÁNCHEZ DE ENCISO, Alberto: Republicanismo y republicanos durante el Sesenio revolucionario. El caso tinerfeño, Edic. Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, 1991.

30.- Cf. TOWNSON, N.: El republicanismo en España (1830-1977), op. cit.; PIQUERAS, J.A. - CHUST, M. (comps.): Republicanos y repúblicas en España, op. cit.

31.- Cf. JOVER, J.M.: La imagen de la Primera República en la España de la Restauración, Real Academia de la Historia, Madrid, 1982; "La imagen de la Primera República española en Manuel de la Revilla", en Homenaje a José Antonio Maravall, Centro de Investigaciones Sociológicas, tomo II, Madrid, 1986; Realidad y mito de la Primera República, Espasa Calpe, Madrid, 1991.

32.- Cf. MARTÍNEZ CUADRADO, M.: Elecciones y partidos políticos en España (1868-1931), Taurus, Madrid, 1969, 2 volúmenes; ARTOLA, Miguel: Partidos y programas políticos, 1808-1936, Aguilar, Madrid, 1977.

33.- Estas preferencias por la historia política en los últimos años ha hecho que la mayor parte de los estudios sobre el pasado español se inclinen a ahondar esta dimensión de análisis. Ver por ejemplo, entre otros:

-ÁLVAREZ JUNCO, J.: El emperador del Paralelo. Lerroux y la demagogia populista, Alianza, Madrid, 1990.

-ÁLVAREZ JUNCO, J.: La ideología política del anarquismo español (1868-1910), Siglo XXI, Madrid, 1991.

-CABRERA, Mercedes: La industria, la prensa y la política. Nicolás María de Urgoiti (1869-1951), Alianza, Madrid, 1994.

-CARNERO ARBAT, Teresa (ed.): Modernización, desarrollo político y cambio social, Alianza Universidad, Madrid, 1992.

-CRUZ, Rafael y PÉREZ LEDESMA, Manuel: Cultura y movilización en la España contemporánea, Alianza Universidad, Madrid, 1997.

-FORNER MUÑOZ, Salvador: Canalejas y el Partido Liberal Democrático (1900-1910), Cátedra, Madrid, 1993.

-FORNER, S. (coord.): Democracia, elecciones y modernización en Europa. Siglos XIX y XX. Cátedra, Madrid, 1997.

-JULIÁ, Santos: Manuel Azaña, una biografía política. Del Ateneo al Palacio Nacional, Alianza, Madrid, 1990.

## Capítulo 1

EL PARTIDO DEMÓCRATA REPUBLICANO FEDERAL. ANTECEDENTES,  
NACIMIENTO Y ORGANIZACIÓN.

A poco de triunfar la revolución que iniciada el 17 de septiembre de 1868 en Cádiz acabó con la monarquía de Isabel II, se constituyó en Madrid el *Partido Demócrata Republicano Federal*. Su origen tuvo lugar en una serie de reuniones celebradas por el Partido Demócrata en el Circo Price de Madrid, en octubre y noviembre del mismo año.

La formación de este partido constituye el primer intento de crear en España un nuevo tipo de partido que respondiese a la irrupción de sectores de las clases medias y populares en la vida política como consecuencia de la aplicación del sufragio universal masculino. Constituye, según Hennessy, el primer movimiento en España "que trató de generalizar la política, educar la opinión pública y movilizarla para derrocar el sistema político que había alentado al abuso del poder. Su objetivo fue transformar el pronunciamiento de 1868 en una auténtica revolución"<sup>1</sup>.

Contó el partido desde el principio con una gran masa de partidarios. Ya en la elección del comité electoral republicano de Madrid, en noviembre de 1868, la participación fue muy alta (13.735 electores), así como la

asistencia a la manifestación de 29 de noviembre (entre 10.000 y 40.000 personas, según las fuentes)<sup>2</sup>, manifestación en que, por primera vez, se utilizó, desde el punto de vista político, la movilización ciudadana para expresar el descontento por una medida gubernamental: la declaración monárquica del gobierno<sup>3</sup>. Las campañas contra las quintas y el ataque contra los impuestos indirectos dieron pie al Partido Republicano para presentarse como un movimiento de gran aceptación. Estas cuestiones, junto con la exigencia de la abolición de la esclavitud y la opción por otra forma de gobierno, fueron las que le diferenciaron de los partidos monárquicos.

Con los comités electorales configurados en noviembre de 1868 dio comienzo la forma de organización de este partido. A partir de ahí se constituyeron comités locales, de distrito, provinciales, y el Comité Nacional. Varios fueron, sin embargo, los intentos de organización por los que pasaron los republicanos, hasta que los acuerdos adoptados en 1870 por la primera Asamblea federal estableciera el primer esbozo de lo que podríamos llamar "definitiva organización", que vendría dada por las "Bases" acordadas por la Asamblea federal de 1871<sup>4</sup>. La principal fuente de que disponemos para el estudio de esa organización es la prensa, con los documentos oficiales del partido, las convocatorias y las referencias a la constitución de sus comités que en ella se publicaron.

Antecedentes y nacimiento del Partido Demócrata Republicano Federal.

Como se indicó anteriormente, el Partido Republicano Federal se constituyó a raíz de las reuniones celebradas por el Partido Demócrata en el Circo Price, en octubre-noviembre de 1868. Con anterioridad a esa fecha no puede decirse que hubiera un partido republicano; a lo sumo, escribía Nicolás Estévez, era un partido en embrión. El resultado de la propaganda federal fue, sin embargo, sorprendente, y en noviembre de ese año había ya un partido republicano federal organizado, nutrido y poderoso<sup>5</sup>. Pero, si en 1868 pudo alcanzar esa fuerza fue porque el republicanismo español tenía firmes antecedentes que le iban a dar, en circunstancias favorables, el impulso necesario para salir a la luz pública y llegar en las primeras elecciones a un importante resultado<sup>6</sup>.

Hay en efecto testimonios de movimientos republicanos desde principios del XIX. Aunque estos movimientos deben ser examinados con prevención, pues los propagandistas de la democracia querían ver republicanos donde no había más que rebrotes del liberalismo exaltado, mientras que los defensores del absolutismo llamarían republicano a todo lo que atacase el absolutismo del rey. Según Eiras Roel, sí podemos calificar como republicanas las conspiraciones de Juan Picornell en 1795 (llamada del "cerrillo de San Blas"), o la de Díez Morales, en 1807, en el cuerpo de Artillería<sup>7</sup>. Como propaganda absolutista considera el mismo

autor unos documentos de inspiración oficial que, en 1814-1815, querían demostrar una serie de conspiraciones antimonárquicas. Se trataba, al parecer, de defender al rey asustando al pueblo con imaginarios peligros republicanos<sup>8</sup>. Durante el Trienio Constitucional sí hubo republicanos activos que protagonizaron alguna conspiración de carácter aislado y disperso, pero fueron acallados tras el restablecimiento del absolutismo, y sus cabecillas, como todos los liberales conocidos, hubieron de emigrar<sup>9</sup>. Muchos de esos emigrados españoles, que se encontraban en Inglaterra, pasaron a París tras el triunfo en Francia de la revolución de 1830, para tratar, desde allí, de extender la idea revolucionaria a España. Algunos de ellos volvieron tras la amnistía decretada por María Cristina en octubre de 1832.

Al comienzo del reinado de Isabel II, durante la Regencia de María Cristina, los liberales exaltados quisieron alcanzar el poder y restaurar la Constitución de 1812, lo que lograron en 1836 tras la sublevación de los sargentos y soldados de la Guardia Real en La Granja. Sin embargo, las Cortes impusieron una nueva Constitución que pretendía conciliar las distintas tendencias liberales con algunas concesiones al moderantismo. Los más avanzados de los liberales, que comenzaron a llamarse progresistas, se dividieron del tronco común por considerar que esa nueva Constitución, la de 1837, suponía una traición al espíritu de 1812; en esa escisión ven algunos el origen remoto del Partido Republicano. En el mismo 1837 se fundó una sociedad

secreta ('*La Federación*') que, dice Maluquer de Motes, fue posiblemente "el primer ensayo de creación de un partido demócrata-republicano en la clandestinidad a escala peninsular"<sup>10</sup>.

El trienio esparterista (1840-1843) iniciaría un clima de libertad que iba a favorecer el desarrollo del republicanismo. Tuvo lugar por entonces el primer intento de los republicanos de organizarse como partido político. Se constituyó para ello una Junta Central republicana, y la vida de la nueva agrupación política giró en torno a las sociedades patrióticas y los periódicos republicanos, fundamentalmente *El Huracán*<sup>11</sup>. Por este motivo dice Rodríguez Solís que en 1840, "existía ya organizado el partido republicano español, fundado y dirigido por personas bien conocidas y contando en la prensa periódica con un órgano de sus opiniones", mientras que Fernando Garrido decía que en 1840 "se discutía ya si la república española debería ser federal o unitaria"<sup>12</sup>. Consiguieron por entonces estos republicanos ganar las elecciones municipales de diciembre de 1841 en algunos puntos y llevar a las Cortes los primeros diputados que defendieron los principios republicanos, como Patricio Olavarría, Manuel García Uzal y Pedro Méndez Vigo. De esa misma época data la sublevación que tuvo lugar en Barcelona y que, iniciada por los republicanos y secundada después por otros descontentos del régimen, acabó con el bombardeo de la ciudad el 3 de diciembre de 1842 por las tropas del Gobierno.

Tras la subida de Narváez al poder, en mayo de 1844, el movimiento republicano fue reprimido y sus seguidores no lograron levantar cabeza hasta 1847 en que comenzaron a plantearse la formación de un nuevo partido, el demócrata, que, según Eiras Roel<sup>13</sup>, sería la adaptación a las nuevas circunstancias del antiguo movimiento republicano. La idea de este nuevo partido tomó fuerza tras el fracaso de varias intentonas republicanas producidas al calor de la revolución francesa de 1848. El origen del Partido Demócrata estaría en una reunión que en diciembre de 1848 tuvo el Partido Progresista para redactar un programa. Pero de la comisión nombrada al efecto salieron no uno sino dos programas, uno suscrito por Antonio González, Francisco Cabello, Manuel Cortina y Pascual Madoz, y el otro por José Ordax Avecilla. Este último, con algunas correcciones de Nicolás María Rivero, Manuel Aguilar y Aniceto Puig, se convirtió en el manifiesto de 6 de abril de 1849, que dio origen al Partido Demócrata. Sin embargo, el Partido Demócrata no fue sólo el producto de la escisión de los progresistas, pues a su formación concurrieron los antiguos elementos republicanos y los neófitos del socialismo español. Es más, "frente a todas las apariencias -dice Eiras Roel<sup>14</sup>-, fueron los republicanos quienes dieron a los progresistas disconformes un partido, no a la inversa", pues la verdadera raíz del Partido Demócrata estaría en los progresos que tuvo la idea republicana desde 1837. Los demócratas españoles eran republicanos en su mayoría, pero prefirieron constituir un

partido amplio, no confesional en cuanto a la forma de gobierno, que fuera conquistando a la opinión pública para una ideología sustancialmente republicana; república que vendría cuando las ideas estuviesen enraizadas y las circunstancias fuesen favorables. Así, en el manifiesto del 6 de abril de 1849 se reconocía el trono de Isabel II y la religión católica, algo exigido para que el partido fuera tolerado, pero necesario también para que los progresistas escindidos formaran parte de ese partido.

En el bienio progresista (1854-1856) hubo un debate en las Cortes en el que veintinueve diputados votaron, el 30 de noviembre de 1854, contra el trono de Isabel II<sup>15</sup>. Tras el bienio, los demócratas debieron ocultarse y adoptar la táctica de las sociedades secretas. Una de ellas, presidida por José María Orense, tomó las bases y reglamento de los carbonarios, y el 1 de febrero de 1858 repartió, de forma clandestina, un programa bajo el título "Manifiesto político de la Junta Nacional del partido democrático español" donde se declaraba que la única forma de gobierno aceptable para la democracia era la república<sup>16</sup>. Desde entonces y hasta la Revolución de Septiembre el movimiento hubo de permanecer en la clandestinidad.

Así, pues, antes de 1868 había republicanos. Puede incluso decirse que los demócratas eran, en su mayoría, republicanos. Pero hasta entonces habían defendido la república a secas, pues si bien es cierto que había habido manifestaciones pasajeras de federalismo, éstas no habían sido tomadas en consideración ni tuvieron repercusión

histórica singular<sup>17</sup>. Vemos sin embargo, que en noviembre de 1868 había ya un partido federal que, como dice Nicolás Estévanez, estaba "organizado, nutrido y poderoso"<sup>18</sup>. ¿Cómo explicar la primera consolidación de la idea federal entre los republicanos españoles? La respuesta está en la emigración francesa que siguió al fracaso de la sublevación del cuartel de San Gil en 1866, y, en concreto, en el estudio realizado por Pi y Margall de las obras de Proudhon durante ese exilio, en especial de *El principio federativo*, de donde salió su principal aportación teórica, con la que proporcionó una estructura ideológica al naciente republicanismo. También entró Pi y Margall durante ese exilio en contacto con las ideas y principios de organización internacionalista de la A.I.T., que según el reglamento del Congreso de Ginebra (septiembre de 1866) se había de constituir en una confederación de Secciones bajo un Consejo Federal. Pronto la idea federal prendió entre la mayor parte de los republicanos emigrados, que cuando regresaron a España la difundieron con presteza, y así "jamás se vio una idea política que en más corto tiempo hiciera proporcionalmente mayor número de adeptos"<sup>19</sup>. Sin embargo, para que esa idea prendiera tan fácilmente debía encontrar un campo abonado. Y en efecto, si el federalismo de Pi y Margall cobró tan importante arraigo fue porque era continuador de una corriente de pensamiento de claras aspiraciones anticoncentralistas en nuestros primeros demócratas, corriente que en él adquirió una mayor coherencia ideológica. Desde 1840 abundan los testimonios

que acreditan la formación de una opinión favorable para la adopción de un esquema federal como modelo del futuro estado democrático, pero no sería hasta 1854, en que Pi y Margall escribió *La reacción y la revolución*, cuando las doctrinas federales aparecieran como un sistema de ideas filosóficas y de principios políticos, sistema que cobró mayor cohesión tras el estudio en París de las obras de Proudhon<sup>20</sup>.

Entre esos emigrados de París que difundieron la idea federal se encontraba José María Orense, quien apenas llegó a Madrid organizó un mítin demócrata en el Circo Price para el domingo 11 de octubre de 1868, al que acudieron más de ocho mil personas. Dos proposiciones, que afectaban al presente y al porvenir del partido, se sometieron a la reunión. La primera fue aprobada por aclamación. Decía así: "Pedimos a la reunión que se sirva declarar que el partido democrático debe dar su apoyo al gobierno mientras sirva y desarrolle los derechos conquistados por la revolución". La segunda proposición solicitaba: "Pedimos a la reunión se sirva declarar que la forma peculiar de gobierno del partido demócrata es la república federal".

Esta segunda proposición fue combatida por Nicolás Salmerón y por Cristino Martos. Salmerón, aun defendiendo el ideal de la república federal y manifestando que trabajaría incesantemente por ella, negó que fuese la forma de gobierno más conveniente para la España de aquel momento, por lo que sostuvo que era un punto que no debía ser aún discutido, pues para hacer posible tal república

era necesario que primero se consolidasen los derechos del hombre. Mantuvo igualmente, sin embargo, que en las Cortes debía hablarse en contra de la monarquía, pero sin someter a votación la forma de gobierno. Cristino Martos por su parte declaró también que no debía votarse esa cuestión, y que debía ponerse el ahínco en el desarrollo de los principios democráticos, pues al fin mejor era una monarquía democrática que una república dictatorial.

Sobre esta primera reunión, en la que quedó pendiente de votación la proposición que declaraba la república como forma de gobierno propia de la democracia, comentaría *La Época*:

"La actividad del Sr. D. José María Orense, marqués de Albaida, no disminuye con los años. Su cabeza está siempre llena de ideas nuevas y atrevidas, y su carácter decidido y sus tendencias prácticas le inducen a la aplicación inmediata de todas sus ideas. Para él pensar es obrar, y entre la idea y la acción, por osada que sea la primera y por dificultades que se opongan a la última, apenas si consentiría que mediase el plazo de pocas semanas... Llegar el Sr. Orense a la capital de España..., provocar una reunión de su partido, obtener para este objeto el circo de Rivas, llegar a la reunión, ocupar la presidencia, y proponer bajo la forma de dos cuestiones muy sencillas todo cuanto interesa al presente y al porvenir de la democracia española, ha sido todo uno... No extrañamos que muchos de los compañeros y amigos políticos del Sr. Orense, aunque más jóvenes que él, murmuren un poquito y se resistan al paso gimnástico a que el robusto y ágil anciano les quiere hacer marchar"<sup>21</sup>.

Y en efecto, no todos los demócratas estuvieron de acuerdo con la proposición que declaraba la república federal como forma de gobierno peculiar de la democracia (proposición que quedó aprobada en la segunda reunión que, presidida por Francisco García López, se celebró el 18 de octubre)<sup>22</sup>. El desacuerdo con esta declaración no sólo se dio entre los que prefirieron optar por la monarquía, sino también entre los que se consideraban republicanos. Así por ejemplo *La Discusión* de 20 de octubre decía que se trataba

de una declaración "exclusiva, estrecha, impertinente e inoportuna", porque con ella se dejaba fuera de la democracia al republicanismo unitario o a los demócratas que no querían prejuzgar la forma de gobierno, y que ésta era una cuestión que debía dejarse a la discusión de las futuras Cortes Constituyentes. Sin embargo, cuando el 25 de octubre el Gobierno se declaró monárquico, *La Discusión* se apresuraría a decir que la república era la única forma de gobierno propia de la democracia y desde entonces desplegaron su bandera republicana<sup>23</sup>.

El 25 de octubre se celebró una nueva reunión para fijar el número de individuos que debían componer el comité para las próximas elecciones municipales y a Cortes Constituyentes. Según *La Época*, en esa reunión, aunque hubo todavía tensiones con los demócratas que no se habían decidido por la república, la idea republicana terminó triunfando definitivamente<sup>24</sup>. Respecto a la composición del comité, el acuerdo fue que se compusiera de tres individuos por cada uno de los distritos de Madrid, es decir, un total de treinta. La elección tuvo lugar los días 8, 9 y 10 de noviembre, y el resultado se dio a conocer el día 13. Verificado el escrutinio de la votación, en la que participaron 13.735 electores<sup>25</sup>, se constituyó el comité electoral del Partido Demócrata Republicano de Madrid, del que se nombró presidente a José María Orense, vicepresidentes a José Cristóbal Sorní y Blas Pierrad, y secretarios a Ceferino Tresserra, Antonio Orense, Julio Vizcarrondo y Federico Ordax Avecilla<sup>26</sup>. Este comité

publicó el 17 de noviembre un manifiesto en el que proclamaba la república como la base de sus creencias políticas, y para el día 29 convocó una manifestación que tuvo una gran concurrencia.

### Organización del Partido Republicano Federal.

Una vez constituido, el partido debió atender a su organización, y en este sentido la que puede considerarse como definitiva es la que se adoptó en la Asamblea celebrada en 1871. Según las "bases de organización" publicadas al clausurar esta Asamblea sus sesiones, "el partido republicano demócrata federal adoptará y ejecutará sus acuerdos por medio de una Asamblea, un Directorio, un comité provincial por cada una de las actuales provincias, y los comités locales o municipales..., en los periodos de elecciones se constituirá además una comisión electoral en cada distrito"<sup>27</sup>. Veamos qué función desempeñaba cada uno de estos organismos.

En primer lugar la Asamblea. Sería ésta la encargada de resolver sobre todas las cuestiones de doctrina, conducta y organización del partido. Debería determinar cuándo, cómo y dónde se había de volver a reunir una nueva Asamblea, y el número de representantes que debía llevar a ella cada provincia; sin embargo, podría reunirse antes de lo acordado si así lo decidía el Directorio o por la petición de los representantes de diez provincias. Cada Asamblea determinaría el número de miembros del Directorio.

La Asamblea era, pues, el órgano de decisión del partido.

El Directorio sería elegido por la Asamblea y debería encargarse de ejecutar los acuerdos de ésta. Cuando no estuviese reunida la Asamblea podría resolver sobre cuestiones de conducta y organización, siempre que sus decisiones no estuvieran en oposición con los acuerdos vigentes de aquélla. De todos sus actos debería dar cuenta a la Asamblea. La ausencia por más de quince días de cualquier miembro del Directorio sin autorización o justificación se entendería como renuncia al cargo. Las vacantes sólo serían cubiertas por la Asamblea. El Directorio sería, pues, el órgano ejecutivo del partido.

Los distintos comités provinciales serían elegidos por los republicanos federales de cada distrito electoral en que se dividían las provincias para las elecciones de diputados provinciales, a razón de un representante por distrito electoral. Se reunirían al menos una vez al año; establecerían la forma de sus relaciones con los comités de distrito y con los locales, y elegirían una comisión permanente de su seno encargada de la ejecución de sus acuerdos. La elección de los distintos comités (provinciales, de distrito y locales) se realizarían todos los años en el mes de diciembre, para constituirse en enero del año siguiente. Esta elección, así como los representantes de cada Asamblea, se haría por sufragio universal de los republicanos mayores de veinte años. Se establecía así mismo que cada provincia debía contribuir con cinco pesetas mensuales por cada representante que

debiera elegir para la Asamblea, para sufragar los gastos que sus reuniones ocasionasen, así como los de la ejecución de sus acuerdos por el Directorio.

De todo lo anterior podemos deducir que el Partido Republicano Federal tenía una organización que iba de abajo a arriba. Todos los cargos eran elegidos por todos los republicanos varones mayores de veinte años, desde los comités locales hasta los representantes de la Asamblea. Sólo el Directorio era elegido por ésta última y no por sufragio directo de todos los republicanos. También eran elegidos por todos los integrantes del partido, en antevotación en los distritos, como verdaderas primarias, los candidatos a cualquier elección (a Cortes, municipales o provinciales), así como las candidaturas para la constitución de las mesas electorales. La base del partido para la elección de todos sus cargos no podía ser, pues, más amplia y representativa.

#### Primeros intentos de organización. Comité Nacional y pactos federales.

Antes de llegar a la organización que acabamos de describir, y que podemos llamar definitiva, se llevaron a cabo una serie de intentos para tratar de organizar el partido. Así, en diciembre de 1868, por iniciativa del comité electoral republicano de Madrid, que como se vio había sido elegido en noviembre en las reuniones del Circo Price, se constituyó un Comité Nacional con representantes

de todas las provincias; su sede estaba en la calle Mayor, 18 y 20, de Madrid<sup>28</sup>.

En 1869 se realizaron varios intentos para tratar de conseguir una organización estable. Por una parte se organizó un partido de oposición en las Cortes que, aunque minoritario, demostró una gran actividad, sobre todo en los debates constitucionales. Por otra, y debido a la iniciativa de los federales de fuera de Madrid, se intentó crear una estructura que pudiera servir de base para la construcción de un futuro estado federal. Son los llamados "*pactos federales*".

Estos pactos constituyeron la expresión práctica que de la idea del federalismo tenía Pi y Margall, para quien el régimen federal residía en el "pacto sinalagmático y bilateral", en el que las partes contratantes estaban recíprocamente obligadas la una hacia la otra. Como el propio Pi escribía, en noviembre de 1868, en una carta dirigida al periódico *La Federación* de Bilbao, en el sistema federal el poder central nacía del contrato, y tenía por él limitadas sus atribuciones y sus facultades, y podía, si así lo estimaban sus provincias, ver reducidas sus funciones y su fuerza; su esfera de acción la constituirían los intereses nacionales<sup>29</sup>.

El primero de estos pactos federales se firmó en Tortosa el 18 de mayo de 1869 entre los representantes de las provincias de Aragón, Cataluña y Valencia, y sirvió de modelo para los restantes pactos: el de Córdoba, el de Valladolid, el de Eibar y el de La Coruña<sup>30</sup>. Todos estos

pactos insistían en la eficacia del poder de las ideas y de la propaganda; reconocían el papel desempeñado por el grupo parlamentario, pero pedían una mayor participación de las provincias en la labor de propaganda y organización. Todos ellos rechazaban el uso de la fuerza, aunque a partir del Pacto de Córdoba se especificaba que toda violación de los derechos individuales proclamados por la revolución sería considerada como causa legítima de insurrección.

Poco después de establecido el último de estos pactos, por iniciativa de Pi y Margall, y con el intento de crear un organismo central, se reunió en Madrid una Asamblea general de los pactos federales para constituir un Pacto Nacional. La Asamblea, en la que delegó sus facultades el Comité Nacional disolviéndose después, se reunió el 25 de julio de 1869 en la redacción de *La Igualdad* y estuvo compuesta de tres representantes por cada uno de los cinco pactos regionales<sup>31</sup>. Sus miembros serían responsables ante sus respectivos comités, y sólo podrían ser reemplazados por ellos.

Cerró la Asamblea sus sesiones el 30 de julio con la constitución del Pacto Nacional y la publicación de un manifiesto en el que se resaltaba la necesidad de una unidad de miras y de esfuerzos, y de completar la organización del partido, y se declaraba que el progreso pacífico de los pueblos y la libertad, eran imposibles sin los derechos individuales, por lo que debería ponerse todo el empeño en sostenerlos, aunque para ello hubiera que apelar a las armas, ya que, se decía, "con la libre

práctica de los derechos individuales, la insurrección es un crimen; sin ella, un deber, tanto o más que un derecho". Se aseguraba igualmente que la república federal era "la autonomía de todos los seres humanos: del individuo, del municipio, del Estado, de la nación, de la humanidad entera"<sup>32</sup> Y la organización se concretaba en la creación de un Consejo federal, compuesto por tres delegados de cada una de las cinco federaciones<sup>33</sup>. que no podría menoscabar la autonomía de cada junta provincial o local.

Este Pacto Nacional fracasó al no quererse poner mucho poder en sus manos en detrimento de las regiones. Esta organización, que podía ser apropiada para un sistema federal, no lo era para formar un partido de oposición, y por ello, dice Hennessy, pronto quedó "débil e ineficaz", pues ninguno de los pactos quería ceder parte de su soberanía, y los diputados ponían más la mirada en los comités regionales que en sus electores, lo que provocó una gran confusión entre unos pactos y otros, y entre éstos y el Nacional, así como entre la minoría parlamentaria y toda la organización pactista<sup>34</sup>.

En esta situación de debilidad organizativa tuvo lugar la insurrección federal del otoño de 1869. No hay ningún documento firmado por el Pacto Nacional que proteste por la circular de Sagasta prohibiendo las manifestaciones republicanas; la protesta la firmaron varios diputados que se encontraban en Madrid. Parece como si durante el segundo semestre de 1869 el Pacto Nacional hubiese desaparecido. Sin embargo, el 1 de febrero de 1870 se publicó un

manifiesto firmado por el Consejo federal o Junta central de los pactos federales convocando reunión del partido para el 20 de febrero en Madrid. Para esa reunión cada provincia debía nombrar tres representantes con un solo voto, a fin de confirmar o corregir la organización existente; en ella resignaría su representación el Consejo federal.

El principal acuerdo de la reunión fue celebrar una asamblea general del partido para formar una jefatura más centralizada y evitar la confusión pactista. Así fue como dio comienzo la primera Asamblea federal, que con el nombramiento de un Directorio sería la organización que finalmente se diera el partido, organización que alcanzaría su desarrollo definitivo en 1871.

#### Asambleas federales.

Cuatro fueron las Asambleas que celebró el Partido Republicano Federal. Sólo en tres de ellas se tomaron acuerdos importantes para la marcha del partido, pues en la cuarta, convocada para el 15 de febrero de 1873, no se llegó a asumir resoluciones de interés en el aspecto organizativo, ya que para entonces había sido proclamada la República y la actividad política del partido se hallaba concentrada en las Cortes y en el Gobierno<sup>35</sup>. Veamos el desarrollo de cada una de estas asambleas.

La primera Asamblea federal se reunió en el local llamado de la Alhambra (calle de la Libertad, número 6, de

Madrid), entre el 6 y el 31 de marzo de 1870, y estuvo presidida por Francisco Pi y Margall. Desde el día 15 celebró sus sesiones en secreto<sup>36</sup>, y al clausurarse hizo públicos sus acuerdos, que, suscritos por todos los asistentes, estaban precedidos por un preámbulo que sólo firmaron los componentes de la mesa<sup>37</sup>. Según estos acuerdos la Asamblea declaraba: "La base política del partido republicano federal es y será siempre la forma republicana democrática federal, con exclusión absoluta de toda otra forma de gobierno, incluso la República unitaria", confirmaba además que el Partido Republicano se organizaba con arreglo al dogma federal, dogma por el que, se decía, "se consagra la autonomía del municipio y las provincias, y se deja a éstas en libertad para formar los Estados o cantones que crean convenientes". La organización del partido según el dogma federal, decía el preámbulo, "puede, si se la ejecuta con tino y sentido práctico, ser el ensayo y aun el modelo de la futura federación española... de manera que al advenimiento de la República federal no haya más que hacer extensivo al cuerpo de los ciudadanos todos la organización del partido republicano".

Se acordó por ello la creación de un Directorio o Consejo federal, compuesto de cinco individuos, que dirigiría la propaganda y los trabajos del partido; tendría carácter permanente como institución, aunque sus miembros podrían ser renovados por la próxima Asamblea. Este primer Directorio lo componían José María Orense, Estanislao Figueras, Emilio Castelar, Vicente Urgellés (antes Barberá)

y Francisco Pi y Margall. Se acordó también que la próxima Asamblea se compondría de uno a tres representantes por cada provincia, con un solo voto, y debería reunirse cuando la convocase el Directorio o cuando lo acordasen diez provincias. Sobre la línea de conducta a seguir, la Asamblea acordó que el partido debía ir ganando la opinión pública por el convencimiento, y sólo en último término y cuando no se respetasen las leyes, las libertades y los derechos individuales se recurriría al uso de la fuerza.

En esta primera Asamblea salieron triunfantes las ideas de Pi y Margall, lo que fue posible por la ausencia de los extremistas, que estaban en su mayoría desterrados o presos por la insurrección federal del año anterior. Según estas ideas, y tal y como aparece en el preámbulo de las resoluciones de la Asamblea arriba mencionado:

"La federación, más que una forma es un sistema que invierte completamente las relaciones políticas, administrativas y económicas que hoy unen con el Estado los pueblos y las provincias. La base actual de la organización del país es el Estado, que se arroga la facultad de trazar el círculo en que han de moverse las diputaciones y los ayuntamientos, reservándose sobre unas y otros el derecho de inspección y de tutela; la base de una organización federal está por lo contrario en los municipios, que, luego de constituidos dentro de las condiciones naturales de su vida, crean y forman las provincias, a las que más tarde debe su origen el Estado. En la actual organización, el Estado lo domina todo; en la federal el Estado, la provincia y el pueblo son tres entidades igualmente autónomas, enlazadas por pactos sinalagmáticos y concretos. Tiene cada una determinada su esfera de acción por la misma índole de los intereses que representa; y pueden todas moverse libremente sin que se entretroquen y perturben. La vida de la nación está así en todas partes; cada una de las fuerzas del país en ejercicio; el orden, asentado sobre bases sólidas".

La aparente unidad con la que acabó la Asamblea sus sesiones (los acuerdos fueron suscritos por todos los asistentes) no duró mucho; el ala derecha, que había sido derrotada, buscaba ocasión para revocar sus decisiones. Ese objeto tuvo la *Declaración de la prensa* del 7 de mayo<sup>38</sup>,

protesta de un grupo de intelectuales y periodistas de Madrid contra la creciente influencia de Pi y sus teorías pactistas. La rápida reacción de Pi y Margall frustró las intenciones de los firmantes de la *Declaración*.

La *Declaración de la prensa* -que tendremos ocasión de estudiar con mayor detenimiento en el capítulo siguiente- tuvo su origen en una serie de debates sostenidos en el Ateneo de Madrid sobre el federalismo, en los que participaron Manuel de la Revilla, Juan Francisco Tubino y Julián Sánchez Ruano. Concluyeron que todo lo que separaba a los federales de los unitarios era la doctrina del pacto defendida por Pi y Margall. Acordaron, por ello, reunir en Madrid a los periodistas, diputados y directores de periódicos republicanos en quienes pudieran confiar, y publicar en los principales periódicos, y por sorpresa, una declaración antipactista. Apareció así, el 7 de mayo de 1870, una *Declaración* firmada por los directores de *La Discusión*, *El Pueblo*, *Gil Blas*, *La Igualdad*, *La República Ibérica* y *El Sufragio Universal*. En ella decían que la diferencia entre federales y unitarios era más aparente que real, y que se fundaba en matices de opinión. La reacción de Pi ante esta *Declaración* fue reunir al Directorio, y, tras convencer a Figueras y a Castelar, firmar un manifiesto, el 10 de mayo, dirigido a los comités, en el que se desaprobaba la *Declaración* y se reafirmaba el principio federativo basado en el pacto. Al obrar así, el Directorio se ajustaba a los acuerdos de la Asamblea federal<sup>39</sup>.

La segunda Asamblea federal se reunió el 30 de abril de 1871 (en la calle Silva, número 46, de Madrid) y cerró sus sesiones el 17 de mayo. Tras dar cuenta el Directorio de sus actos y resignar sus poderes en la Asamblea, se acordó constituir una comisión encargada de redactar un proyecto de Constitución federal, que había de presentarse para su discusión a la próxima Asamblea<sup>40</sup>.

Sobre organización se aprobaron las "bases" de que repetidamente se ha hablado<sup>41</sup>. También se acordó que el Directorio debía reunirse una vez por semana y cuando el interés del partido así lo exigiese. El nuevo Directorio lo componían: Francisco Pi y Margall, José María Orense, Emilio Castelar, Víctor Pruneda, Roque Barcia, Fermín Salvochea y Adolfo Joarizti, aunque pronto quedó reducido a tres -Pi, Castelar y Barcia- por dimisión o ausencia de los restantes. Era secretario del mismo Ricardo López Vázquez. Este nuevo Directorio iba a insistir en la labor de la propaganda y a condenar todo movimiento armado mientras se respetasen los derechos individuales. Para llevar a cabo esta propaganda pediría a los comités que fundasen periódicos, imprimiesen folletos, creasen gabinetes de lectura, establecieran escuelas de adultos y organizaran clubes<sup>42</sup>.

La tercera Asamblea federal se reunió el 25 de febrero de 1872 en el Casino republicano. Tenía como objetivo la discusión del proyecto de Constitución que había redactado la comisión elegida por la anterior Asamblea, así como la

discusión de un proyecto de "bases económico-sociales para el mejoramiento de las clases jornaleras". Sin embargo, este objetivo quedó relegado por la convocatoria de elecciones a Cortes para abril de 1872.

Varias fueron las proposiciones que se discutieron sobre la conveniencia o no de acudir a las elecciones y de aceptar o no la coalición nacional propuesta por los radicales. El acuerdo final fue acudir a las urnas y aceptar la coalición; para ello se nombró una comisión que habría de pactar con los demás partidos las condiciones de la misma, comisión que estaba formada por Estanislao Figueras, Fernando Garrido, Francisco García López, Francisco Rispa Perpiñá, Eduardo Chao, Emilio Castelar y Francisco Pi y Margall. Después de que la comisión diese cuenta ante la Asamblea de lo pactado, se suspendieron las sesiones hasta el 30 de abril para que cada representante pudiese ir a sus respectivas provincias a preparar los trabajos electorales. La mesa quedó, entre tanto, encargada de cumplir y hacer cumplir los acuerdos.

Cuando el 30 de abril abrió de nuevo sus sesiones la Asamblea, lo hizo en medio de una gran agitación política motivada por la insurrección carlista y los manejos llevados a cabo por Sagasta en las elecciones. Ante esta situación todos parecían estar de acuerdo en que debían adoptarse medidas enérgicas<sup>43</sup>. En estas circunstancias se volvieron a suspender las sesiones el 1 de mayo, después de conferir facultades extraordinarias a Pi y Margall, según una proposición que decía:

"La Asamblea, en consideración a la gravedad de las circunstancias actuales, acuerda la suspensión de sus sesiones, y delega todas sus facultades y las extraordinarias que los presentes críticos momentos requieren, en su presidente, el ciudadano Francisco Pi y Margall, autorizándole para que delegue en quien crea conveniente las facultades que juzgue oportunas y se asocie a los ciudadanos que tenga a bien nombrar, sometiéndose a lo que estos con él acuerden"<sup>44</sup>.

Según estas facultades conferidas por la Asamblea, Pi y Margall nombró un nuevo Directorio que quedó constituido por Francisco Pi y Margall, Emilio Castelar, Juan Contreras, José Cristóbal Sorní, Nicolás Estévanez y Enrique Pérez de Guzmán. Este nuevo Directorio publicó el 10 de mayo un manifiesto<sup>45</sup> sobre la conducta a seguir; en él se hablaba de la necesidad de continuar una política de organización y propaganda para consolidar la revolución y fundar la república, y de la necesidad de cerrar el largo periodo de las revoluciones sangrientas. Este manifiesto provocó la ruptura de los intransigentes con el Directorio, de modo que el portavoz de los mismos, *El Combate*, que había saludado con entusiasmo el nombramiento de Pi y Margall para que llevase a cabo el "retramiento", "la protesta" y "la revolución armada", haría desde este momento constantes llamamientos a realizarla "con o sin el Directorio".

La ruptura se hizo más intensa tras la formación de un gobierno radical presidido por Ruiz Zorrilla, y ante el temor de que se iniciase con él una política de "expectación y benevolencia". Así, el 30 de junio de 1872 varios intransigentes convocaron una reunión en el teatro del Circo en la que se proponía quitar al Directorio sus facultades<sup>46</sup>. Cuando se convocó de nuevo la Asamblea para

el 15 de julio, ésta no pudo celebrar sesiones por falta de representantes, mientras que los delegados partidarios de la lucha armada y de la intransigencia celebraron una reunión paralela en la redacción de *El Combate* (calle León, número 27, de Madrid), lo que da idea del punto a que había llegado la ruptura entre los distintos grupos republicanos.

Finalmente, la condena de Pi y Margall a la insurrección del arsenal de El Ferrol, en octubre de 1872, su declaración de que existía una amplia libertad bajo el gobierno existente, aunque "de hecho y no de derecho", y el apoyo que a esa condena prestó el Directorio<sup>47</sup> provocaron la dimisión como miembros del mismo de Juan Contreras y Nicolás Estévanez. Inmediatamente después Contreras estableció un *Consejo Provisional de la Federación Española* del que él mismo fue presidente, con *El Tribunal del Pueblo* como portavoz. Este directorio rival exigió la revolución social, la repulsa a la jefatura de Pi y Margall, y el establecimiento de comités de acción secreta<sup>48</sup>.

La oposición a la condena de la insurrección de El Ferrol fue general en todo el partido. Muchos comités lo censuraron, pidieron un cambio de política y proclamaron el derecho de insurrección. Sobre ello comentó *La Igualdad* que era la primera vez que el partido confesaba que existiese una amplia libertad bajo un gobierno monárquico, y la primera vez también que sus correligionarios se veían abandonados por enarbolar la bandera de la república federal<sup>49</sup>. Desde este momento la posición de Pi y Margall

al frente del partido comenzó a tambalearse.

De nuevo abrió sus sesiones la Asamblea el 17 de noviembre; sesiones que habían de estar dedicadas a juzgar la política del Directorio, que, tras un amplio debate, fue aprobada. Pero, ante la insurrección de los republicanos en varias provincias se acordó disolver la Asamblea después de haberse nombrado una comisión interina, comisión que estaría encargada de llevar a cabo los trabajos necesarios para la reunión de una nueva Asamblea para el 15 de febrero de 1873<sup>50</sup>. Así fue como terminó la tercera Asamblea federal que, tras los muchos avatares por los que pasó, no llegó a discutir el proyecto de Constitución federal ni las bases económico-sociales para el mejoramiento de las clases jornaleras, que era para lo que había sido convocada. Al clausurarse la Asamblea Pi y Margall insistió en que la fuerza no era el mejor medio para implantar los principios del partido ni para llevar a cabo las reformas; manifestó que el periodo de la propaganda aún no había concluido, y que la república debía ser un gobierno nacional y no la dictadura de un partido.

Al no haberse conseguido el nombramiento de un nuevo Directorio el partido se encontró huérfano de dirección y con una imperiosa necesidad de pronta organización, por ello propuso *La Igualdad* como mejor solución la renovación de los pactos federales, idea que parecía contar con el apoyo de algunos comités provinciales<sup>51</sup>. Pero sin que se hubiera dado ningún paso en esta dirección, para cuando la cuarta Asamblea se reunió el 15 de febrero de 1873, la

República había sido proclamada.

Organización del Partido Republicano Federal en Madrid.

El Partido Republicano se organizó a nivel local, y siguiendo el modelo establecido a escala nacional, mediante comités locales o de barrio, de distrito y provinciales, en un complicado organigrama que muestra, sin embargo, la vitalidad del partido y su espíritu participativo. Todos los cargos eran elegidos por el sufragio directo de los republicanos varones mayores de veinte años.

Desde 1871 la forma de organización vino dada por las ya mencionadas "bases" acordadas por la Asamblea federal celebrada ese año. Antes de esa fecha se había constituido en Madrid un comité electoral, elegido por sufragio universal el 13 de noviembre de 1868, del que era presidente José María Orense<sup>52</sup>, un comité o junta provincial en marzo de 1870 con representantes de los distritos, a razón de dos representantes por distrito<sup>53</sup>, y, como consecuencia de los acuerdos adoptados en la Asamblea federal de 1870, una junta provincial elegida por el sufragio directo de los republicanos mayores de veinte años, a razón de tres representantes por distrito<sup>54</sup>.

A partir de 1871, y según las repetidamente mencionadas "bases" acordadas por la Asamblea, cada comité provincial debería ser elegido por los republicanos federales de cada distrito electoral en que se dividía cada provincia para las elecciones de diputados provinciales,

a razón de un representante por distrito. Estos comités no tenían obligación de estar constantemente reunidos, pero sí debían tener una comisión permanente que se nombraría inmediatamente después de su constitución, y que sería la encargada de ejecutar sus acuerdos. Cada comité provincial debería reunirse al menos una vez al año. Sus representantes se elegirían el mismo día en toda la provincia, y serían los encargados de establecer la forma de relación del comité provincial con los de distrito y con los locales<sup>55</sup>. Los comités vendrían a tener, en el plano provincial, semejante carácter que la Asamblea federal en el nacional, y la comisión permanente sería como el Directorio.

Los comités de distrito sólo serían esenciales en poblaciones que tuvieran más de un distrito judicial, como era el caso de Madrid. Para determinar el número de individuos que habían de componer estos comités se tendría en cuenta el número de barrios en que estaba dividido el distrito. En el caso de Madrid existían diez distritos con diez barrios cada uno, y los comités de distrito se solían componer de uno, dos o tres representantes por barrio. En cuanto a los comités locales o municipales deberían estar compuestos por el número de individuos que determinasen sus electores en reunión previa. Si los comités locales o de distrito eran muy numerosos podían tener también una comisión ejecutiva permanente. Estas comisiones ejecutivas se compondrían, al igual que en el comité provincial, de entre cinco y nueve individuos.

En periodo electoral se constituiría además una comisión electoral en cada distrito. Estas comisiones estarían encargadas de velar por el buen funcionamiento del proceso electoral, y su existencia terminaría al concluir éste; se encargarían también de procurar un abogado que pudiera asesorar a los republicanos de cuantas dudas pudiesen existir en materia legal sobre las elecciones. Si algún distrito no encontrara abogado, el comité provincial se lo proporcionaría.

Por otra parte, eran también elegidos por el sufragio directo de los republicanos mayores de veinte años, en antevotación, los candidatos del partido a cualquier elección (generales, municipales o provinciales), así como las candidaturas para constituir las mesas electorales de las mismas. Generalmente se obligaba a los candidatos a firmar un "*acta compromisaria*" por la que se comprometían a defender los principios de la república federal, a no aceptar cargos públicos mientras durase su mandato, a poner su cargo a disposición del distrito si éste así lo requiriera, y a dar cuenta de sus actos.

Es también de destacar que en 1870 se hizo una convocatoria en varios distritos de Madrid para la formación de una estadística, padrón o censo de los republicanos que existían en cada uno de ellos. Algunos, como Hospicio, indicaban los puntos de inscripción y hablaban de facilitar un documento que acreditase la pertenencia al Partido Republicano y el derecho a tomar parte de sus deliberaciones, otros, como Latina, hablaban

de ir casa por casa para realizar el empadronamiento<sup>56</sup>, empadronamiento que fue encargado por el Directorio. Fue éste seguramente el primer intento de crear una lista de militantes o simpatizantes de un partido político.

La viveza del partido se mostró también en iniciativas como la de formar un fondo para atender a las necesidades del mismo, para adquirir un local donde celebrar las juntas y reuniones, o para acudir a socorrer, instruir y hacer préstamos a los obreros que lo necesitasen<sup>57</sup>.

Por supuesto, el grado de actividad que el Partido Republicano tuvo en los distintos distritos de Madrid no fue el mismo en unos que en otros, tal y como puede verse en la frecuencia con que aparecían reseñadas en la prensa noticias sobre convocatorias de reuniones, composición de sus comités, manifiestos, proclamas o acuerdos, o noticias sobre disensiones en el seno de alguno de ellos. Según esto, los distritos de mayor actividad parece que fueron Buenavista, Latina y Universidad<sup>58</sup>, de los que tenemos gran número de datos sobre la composición de sus comités, así como de las reuniones que celebraron para ver la forma en que habían de organizarse o en época electoral. Los que podríamos llamar de actividad media serían Congreso, Inclusa, Hospicio, Palacio y Hospital<sup>59</sup>. Los distritos de baja actividad, de los que apenas tenemos datos, fueron Audiencia y Centro<sup>60</sup>. Esto no quiere decir que los distritos en que el partido tuvo mayor actividad fueran aquellos en que obtuvo mayor número de votos en unas elecciones, porque en este sentido el de Hospital y el de

Inclusa deberían clasificarse entre los de mayor actividad. Pero éste es un aspecto que se verá en el capítulo dedicado a la incidencia electoral del Partido Republicano en los distintos distritos de Madrid.

En resumen, podemos decir que el Partido Republicano tuvo su origen en las reuniones que celebró el Partido Demócrata en el Circo Price en octubre-noviembre de 1868. En esas reuniones, la gran mayoría de los asistentes se pronunció a favor de la proposición que declaraba a la república como forma de gobierno peculiar de la democracia. De ellas surgió el primer órgano directivo del partido, el Comité electoral republicano de Madrid, cuya misión era regular y dirigir las elecciones municipales convocadas para diciembre de ese año. Las reuniones del circo Price fueron secundadas por los demócratas de las demás provincias, que se pronunciaron también mayoritariamente por la república y constituyeron sus respectivos organismos directivos. Finalmente, por iniciativa del comité electoral de Madrid, se celebró una reunión general del partido el día 27 de diciembre de 1868 en la que se acordó la constitución de un Comité Nacional con representantes de todas las provincias. En 1869, tras las elecciones generales de enero, se organizó un Partido Republicano de oposición en las Cortes que desplegó gran actividad. Al mismo tiempo, desde mayo, se intentó crear, por medio de los pactos federales, una estructura federal del partido

que pudiera servir como modelo para la construcción de un futuro Estado federal. Para intentar crear un organismo central se constituyó, por iniciativa de Pi y Margall, un Pacto Nacional, que acabó fracasando por no querer poner mucho poder en sus manos. Desde 1870 se iba a celebrar cada año una Asamblea federal que sería la encargada de acordar las normas para la organización del partido y de marcar la actitud que éste debía tener con la monarquía. La Asamblea elegiría un Directorio que sería el organismo encargado de ejecutar sus acuerdos. También sería la Asamblea la encargada de dictar las normas para la constitución de los comités provinciales, de distrito y de barrio. Esta organización reflejaba, con mayor claridad que lo hicieran los pactos, la intención de hacer de ella el modelo para un futuro Estado federal, pues, como indicaba el preámbulo de los acuerdos adoptados en la Asamblea de 1870, al advenimiento de la república federal no habría más que hacer extensivo a todos los ciudadanos la organización del partido. Organización que alcanzó su cénit en 1871, en que la Asamblea acordó unas "*bases de organización*" que podemos considerar definitivas.

NOTAS

- 1.- HENNESSY, C.A.M.: La República federal en España. Pi y Margall y el movimiento republicano federal, 1868-1874, Aguilar, Madrid, 1967, pág. 252.
- 2.- Como es lógico, la prensa monárquica tendía a rebajar las cifras y la prensa republicana a exagerarlas.
- 3.- Cf. BAHAMONDE MAGRO, A. y TORO MÉRIDA, J.: Burguesía, especulación y cuestión social en el Madrid del siglo XIX, Siglo XXI, Madrid, 1978, pág. 62.
- 4.- "Bases de organización del partido republicano democrático federal acordadas por la Asamblea federal de 1871", publicadas en *La Igualdad* el 10 de agosto de 1871.
- 5.- Cf. ESTÉVANEZ, N.: Mis memorias, Tebas, Madrid, 1975, pág. 168.
- 6.- Consiguieron 85 actas de diputados en las elecciones a Cortes Constituyentes celebradas en enero de 1869 (aunque algunos consiguieron doble y triple acta, por lo que el número de diputados republicanos fue de 69), y un importante triunfo en la mayoría de las principales ciudades en las municipales de diciembre de 1868.
- 7.- Cf. EIRAS ROEL, A.: El partido demócrata español, 1849-1868, Rialp, Madrid, 1961, pág. 47.
- 8.- *Ib.*, págs. 51-55.
- 9.- Hubo varias conspiraciones republicanas en 1821: -en enero, en Málaga, la encabezada por Luis Francisco Mendialdúa Barco, "aventurero sin significación notoria"; -en julio, en Barcelona, la encabezada por Jorge Bessiéres, aventurero francés; -en Zaragoza, la encabezada por Montarlot y Villamor. En 1822 apareció una sociedad secreta, la de los carbonarios, de origen italiano y con carácter, al parecer, republicano; alcanzó poca difusión y reaparecería como sociedad secreta de conspiradores del partido republicano en 1858 (Cf. EIRAS ROEL, A.: op. cit., págs. 58 y 64-65).
- 10.- Cf. MALUQUER DE MOTES, J.: El socialismo en España, 1833-1868, Crítica, Barcelona, 1977, pág. 277, quien dice también que desde entonces quedó el federalismo "como connotación primera y esencial del ideario republicano, del mismo modo como el centralismo es parte fundamental del ideario reaccionario en el país a lo largo de todo el periodo contemporáneo".
- 11.- Cf. EIRAS ROEL, A.: op. cit., pág. 85-86.  
La Junta Central republicana estaba compuesta, entre otros, por Pedro Méndez Vigo, Luis Antonio Pizarro (conde de las Navas), Lorenzo Calvo de Rozas, José Espronceda, Lorenzo Calvo y Mateo, Antonio Gutiérrez Solana, N. Díez Morales, Patricio Olavarria, Bartolomé José Gallardo, W. Ayguals de Izco, José Ordax Avecilla, Manuel García Uzal y Antonio del Riego.
- 12.- Cf. RODRÍGUEZ SOLÍS, E.: Historia del partido republicano español, Imp. Fernando Cao y Domingo Val, Madrid, 1892-1893, tomo II, pág. 374. Cf. también GARRIDO, F.: Historia del reinado del último Borbón de España, Salvador Manero editor, Barcelona, 1868-1869, tomo I, pág. 533.  
En esta época, el programa del partido republicano, era, según Rodríguez Solís, el siguiente:  
-supresión del trono,  
-gobierno de la nación por medio de una Junta Central, compuesta de un representante por provincia,

-supresión de rentas estancadas y de contribuciones indirectas,  
 -reducción del *maximum* de salarios a 40.000 reales, y aumento del *minimum* a 6.000,  
 -abolición de quintas y matrículas de mar,  
 -inamovilidad judicial y establecimiento del jurado,  
 -instrucción primaria obligatoria y gratuita,  
 -libertad religiosa, de imprenta, de reunión y de asociación,  
 -reparto a los jornaleros de las tierras del Estado,  
 -reducción del presupuesto de gastos a 600 millones.  
 (Cf. RODRÍGUEZ SOLÍS, E.: op. cit., tomo II, pág. 379).

13.- Cf. EIRAS ROEL, A.: op. cit., pág. 131.

14.- Ib., pág. 140-143.

15.- Entre ellos estaban Eduardo Chao, José María Orense, Estanislao Figueras, Francisco García López, José Cristóbal Sorní, Miguel Ferrer y Garcés, y Eugenio García Ruíz, todos ellos republicanos federales en 1868, excepto el último, que era republicano unitario.

16.- Texto del manifiesto reproducido por F. GARRIDO (op. cit., págs. de notas 80-85).

17.- Entre estas manifestaciones de federalismo podemos citar el proyecto de Constitución federal de Xauradó y Fábregas, en 1832; o el proyecto de Constitución federal de Beltrán y Soler, durante la regencia de Espartero (1840-1843); o la tendencia federalista manifestada por *El Huracán*, en 1840; o las obras de Pi y Margall *La reacción y la revolución*, de 1854, y la de Fernando Garrido, *La República democrática federal universal*, en 1855, que "no habían tenido consecuencia alguna perceptible en la esfera de los movimientos de opinión" - Cf. EIRAS ROEL, A.: op. cit., pág. 348.

18.- Cf. ESTÉVANEZ, N.: op. cit., pág. 168.

19.- Cf. EIRAS ROEL, A.: op. cit., pág. 351.

20.- Cf. TRUJILLO, G.: Introducción al federalismo español, Edicusa, Madrid, 1967, págs. 91-94 y 112-122.

21.- *La Época*, 12 de octubre de 1868.

22.- En esta reunión se decidió también enviar telegramas a provincias informando del acuerdo e iniciar una activa campaña de propaganda, como la publicación de folletos que explicasen las diferentes formas de gobierno y el establecimiento de cátedras para la instrucción del pueblo. Se aprobó igualmente proponer al Gobierno la declaración de mayoría de edad a los veinte años para tener derechos políticos.

23.- Cf. *La Discusión*, 20 y 27 de octubre de 1868.

24.- Cf. *La Época*, 26 de octubre de 1868.

25.- Además de cinco mil jornaleros que delegaron su voto y que no fueron admitidos, y setecientas papeletas que aparecieron en las urnas sin nombre del elector, domicilio o firma, y que fueron anuladas por ser éstos requisitos imprescindibles.

26.- El resultado del escrutinio fue el siguiente:

-José María Orense.....	13.710	votos
-Emilio Castelar.....	13.688	"
-Estanislao Figueras.....	13.695	"
-Blas Pierrad.....	13.407	"
-Francisco García López.....	13.219	"
-Adolfo Joarizti.....	13.181	"
-José Guisasola.....	13.180	"
-Roque Barcia.....	13.148	"

-José Cristóbal Sorní.....	13.091	"
-Juan Pico Domínguez.....	12.976	"
-Francisco Pi y Margall.....	11.410	"
-Santiago Gutiérrez.....	10.938	"
-León Taillet.....	10.917	"
-Pedro Pallares.....	10.812	"
-Ramón Chies.....	10.792	"
-Antonio Orense.....	10.706	"
-Cesáreo Martín Somolinos.....	9.693	"
-José García Cabañas.....	9.023	"
-Federico Ordax Avecilla.....	8.629	"
-José Benito Pardiñas.....	7.985	"
-Valentín Corona.....	7.590	"
-Diego María Quesada.....	7.386	"
-Francisco Córdova y López.....	6.312	"
-Ceferino Treserra.....	6.017	"
-Diego López Santiso.....	5.996	"
-Ángel Cenegorta.....	5.917	"
-Julio Vizcarrondo.....	4.989	"
-Eduardo Chao.....	4.976	"
-Eugenio Freixá.....	4.970	"
-Eugenio García Ruiz.....	4.975	"

(Cf. *La Igualdad*, *La Discusión* y *La Época*, de 14 de noviembre de 1868).

Esta fue la constitución del primer comité electoral del Partido Republicano en Madrid. Es preciso señalar la importancia de la constitución de comités electorales, las primeras células sobre las que se estructuró el Partido Republicano. En cada distrito se constituyó uno de esos comités, elegidos por sufragio universal. Generalmente la iniciativa partía de algunos republicanos del distrito que convocaban a través de la prensa una reunión para su elección.

27.- Según se indicó en la nota 4: Bases publicadas por *La Igualdad* el 10 de agosto de 1871.

28.- Constituían este Comité Nacional republicano: José María Orense, Estanislao Figueras, Emilio Castelar, José Cristóbal Sorní, Miguel Ferrer y Garcés, Blas Pierrad, Roque Barcia, Enrique Pérez de Guzmán, Ramón Rúa Figueras, Eduardo Chao, Francisco García López, Fernando Garrido, Pedro Pruneda, Justo María Zavala, Benito Losada y Astray, Simón García y García, Mariano Vázquez Reguera, Manuel Lapizburu, Modesto Pacheco, Teodoro Sáinz y Rueda, Nicolás Aravaca, Juan José de Paz, Julián Arrese, Ceferino Treserra, José Guisasola, Adolfo Joarizti, Antonio del Val y Ripoll, Alfredo Vega, Antonio Merino, Francisco Valero, Gregorio García Meneses, Luciano Garrido, Diego Vidal, Ramón Chies, Alfredo Álvarez, José León Valdés, Luis Conde, Francisco Díaz Quintero, Luciano Álvarez, Rafael Cervera, Joaquín Llopis Andreu, León Taillet, José García Cabañas, Timoteo Alfaro, León Merino, Antonio Valle y Soto.

(Todos ellos eran los firmantes de los distintos manifiestos que publicó el Comité Nacional. Desde el 20 de enero de 1869 eran también miembros del mismo todos los diputados republicanos).

29.- Carta reproducida en PI Y MARGALL, F. y PI Y ARSUAGA, F.: Historia de España en el siglo XIX, tomo IV, Miguel Seguí Ed., Barcelona, 1902, págs. 475-478.

30.- Pacto de Córdoba firmado el 12 de junio de 1869 entre los representantes del Partido Republicano de las provincias de Andalucía, Extremadura y Murcia.

Pacto de Valladolid firmado el 13 de junio de 1869 entre los representantes de las provincias castellanas.

Pacto de Eibar firmado el 23 de junio de 1869 entre los representantes del Partido Republicano de las provincias vascongadas y Navarra.

Pacto de La Coruña firmado el 18 de julio de 1869 entre los

representantes del Partido Republicano de Galicia y Asturias.

31.- Los componentes de la Asamblea general de los pactos federales (según podemos ver por las firmas del manifiesto de 30 de julio de 1869) fueron: Presidente - León Merino, por el Pacto de Córdoba; por el Pacto de Tortosa: José Antonio Guerrero, Rafael Montestruc; por el Pacto de Córdoba: Antonio Luis Carrión; por el Pacto de las dos Castillas: Mariano Villanueva, Antonio Merino, Miguel Morayta, por delegación de Francisco Valero: Francisco Rispa y Perpiñá; por el Pacto vasco-navarro: Francisco Pi y Margall, Horacio Oleaga, Ramón Elorrio, Cristóbal Vidal; por el Pacto de La Coruña: Eduardo Chao; por el Pacto de Córdoba: Ricardo López Vázquez, secretario; por el Pacto de Tortosa: Manuel Bes Hediger, secretario (Cf. *La Igualdad*, 31 de julio de 1869).

32.- Texto del manifiesto en *La Igualdad*, 31 de julio de 1869.

33.- Componían el Consejo federal: -por el Pacto de Tortosa: Estanislao Figueras, José Cristóbal Sorní, Francisco García López; - por el Pacto de Córdoba: Federico Rubio; -por el Pacto de Valladolid: Mariano Villanueva, Antonio Merino, Francisco Rispa y Perpiñá, Miguel Morayta; -por el Pacto de La Coruña: Eduardo Chao, José Guisasola; - por el Pacto de Eibar: Francisco Pi y Margall, Justo María Zavala.

(Firmantes, como miembros del Consejo federal, del manifiesto de 1 de febrero de 1870 por el que se convocaba la Asamblea federal para el día 20 del mismo mes).

34.- Cf. HENNESSY, C.A.M.: op. cit., págs. 117-118.

35.- El único acuerdo importante de esta cuarta Asamblea federal se tomó en la reunión de 24 de febrero de 1873, y consistió en expresar su apoyo a los republicanos que constituían el Poder Ejecutivo de la República, en declarar que verían con satisfacción la constitución de un gabinete homogéneo republicano puro y que sus delegados en provincias fueran de la misma procedencia, en indicar que creían necesario que se procediese a celebrar elecciones municipales antes de las generales a Cortes Constituyentes (Cf. *La Igualdad*, 25 de febrero de 1873). El día 26 de febrero se procedió a elegir una comisión permanente compuesta por Ricardo López Vázquez, Aniano Gómez, Ruiz Lorente y Ezequiel M<sup>a</sup> Ortiz Orense.

36.- Las reuniones de la Asamblea se celebraron en secreto desde el día 15 debido a las cuestiones planteadas por Antonio Altadill, representante del "partido republicano intransigente" de Barcelona, cuyo programa era el siguiente:

-El partido debía tener una doble organización: de propaganda y de resistencia.

-Se mostraban contrarios a la creación de todo cuerpo central, "porque su misma naturaleza le llevaría a ejercer coacción sobre el espíritu democrático y revolucionario del partido".

-Todos los representantes del partido debían tener un mandato imperativo, dar cuenta de su conducta, y dimitir cuando sus opiniones no estuviesen conformes con las de sus representados.

(Programa publicado en *La Igualdad*, 17 de marzo de 1870).

37.- Acuerdos en *La Igualdad*, 2 de abril de 1870.

38.- Texto de la Declaración en *La Igualdad* de 7 de mayo de 1870, y en los demás periódicos mencionados.

39.- Texto del manifiesto en *La Justicia Social*, 14 de mayo de 1870, y en PI Y MARGALL, F. y PI Y ARSUAGA, F.: op. cit., tomo IV, pág. 735.

40.- Componían esta comisión: Francisco Pi y Margall, Roque Barcia, Eduardo Chao, Nicolás Salmerón, Ramón de Cala, Emilio Castelar, Joaquín Martín de Ollas, Eustaquio Santos Manso y Francisco Díaz Quintero.

- 41.- Según se indicó, las "Bases" fueron publicadas en *La Igualdad* el 10 de agosto de 1871.
- 42.- Circulares del Directorio a los presidentes de los comités, de 4 y 28 de agosto de 1871 (Cf. *La Igualdad*, 8 y 31 de agosto de 1871).
- 43.- Así, por ejemplo, decía *La Igualdad* que la Asamblea no debía enfrascarse en discusiones, sino tomar resoluciones enérgicas. Creía el periódico republicano que debía celebrarse una única sesión y resolver en ella lo que había de hacer el partido en "el terreno práctico", después de lo cual la Asamblea se suspendería o se disolvería para que sus individuos fuesen a donde les llamaba el deber y las necesidades del partido (Cf. *La Igualdad*, de 30 de abril de 1872).
- Por su parte, *El Combate* indicaba que la Asamblea debía resolver sobre la cuestión de retraimiento en las Cortes, pues, aunque no tenía autoridad imperativa sobre los diputados, al ser la representación oficial del partido, su acuerdo sería, sin duda, tenido en cuenta (Cf. *El Combate*, 29 de abril de 1872).
- 44.- Cf. *La Igualdad*, 2 de mayo de 1872.
- 45.- Manifiesto del 10 de mayo de 1872, en *La Igualdad*, 14 de mayo de 1872.
- 46.- Según el párrafo tercero de la proposición puesta a debate, que dice "que el partido mantiene la integridad de su soberanía para ejercerla directamente, sin que reconozca autoridad que intente hacerlo en su nombre".
- 47.- En el manifiesto del Directorio de 27 de octubre de 1872 (Cf. *La Igualdad*, de 27 de octubre de 1872).
- 48.- Cf. HENNESSY, C.A.M.: op. cit., pág. 167.
- 49.- Cf. *La Igualdad*, 28 y 29 de octubre de 1872.
- 50.- La insurrección estalló en Andalucía, Extremadura, Cataluña, Valencia, Castilla y Aragón.
- La comisión interina elegida por la Asamblea de 1872 para preparar la de 1873 estaba compuesta por: Eduardo Chao, Ramón Chies Baygés, Agustín Quintero, Ricardo López Vázquez, Eustaquio Santos Manso.
- 51.- Cf. *La Igualdad*, 28 de noviembre de 1872 - "Necesidad de una organización".
- 52.- Ver su composición en nota 26.
- Este comité estaba presidido por José María Orense, eran sus vicepresidentes José Cristóbal Sorní y Blas Pierrad, y sus secretarios Ceferino Tresserra, Antonio Orense, Julio Vizcarrondo y Federico Ordax AVECILLA. El 11 de marzo de 1869 se reforzó su mesa eligiendo dos nuevos vicepresidentes: Juan Pico Domínguez y Juan Martínez Villergas, y dos nuevos secretarios: Juan Nepomuceno Altolaquirre y Ricardo Lupiani.
- 53.- Constituían el comité o junta provincial en marzo de 1870: Presidente - José Cristóbal Sorní; vicepresidente - Juan Jalvo; secretario primero - José Guirao; secretario segundo - Francisco Ramos; vocales - Guillermo Fernández, José Molina Castell, Adolfo Joarizti, José Gurillo, Eduardo López y López, José María Espinosa, Pedro Calvo Martín, Manuel Muñoz, Ramón Remís, Angel Lamadrid, Andrés Balló, Silvestre Haro, Juan Manuel Angulo, Francisco Aparicio, Pantaleón García y Blas León Bernal.
- En abril de 1870 habían variado algunos de sus componentes. Ya no figuraban Adolfo Joarizti, José Gurillo o Ramón Remís, y, en cambio, estaban Miguel Pérez López, Felipe Martín y Marcelino Ticio.

54.- Constituyeron el comité o junta provincial de Madrid en junio de 1870: Presidente - Joaquín Martín de Ollas; vicepresidentes - José Guirao y Francisco Rispa y Perpiñá; secretarios - Francisco Ramírez de Loaysa y Manuel Ramos; tesorero - Horacio Pascual y Castañón; contador - Ruperto F. Chávarri; vocales - Angel Lamadrid, Manuel Díaz Ulibarri, Diego Vidal, Pedro Pinedo Vega, Federino Carlos Beltrán, Benito Rodríguez, Agustín Quintero, Juan Antonio García, Vicente Galiana, Carlos Moliner, Francisco Chávarri, Miguel Ayllón Altolaquirre, Eduardo Lluésma, Esteban Samaniego, Juan Manuel Angulo, Manuel Muñoz, Silvestre Haro, Pantaleón García, Miguel Pérez, Francisco Huertas, Adolfo Joarizti, Domingo Feito, Raimundo de las Heras.

En enero de 1871 figuraban como vicepresidentes José Guirao y Agustín Quintero, y, entre los vocales, Jaime Ample y Luis Conde.

55.- La primera junta así constituida estuvo presidida por Ramón de Cala, fue su vicepresidente Juan Pico Domínguez, sus secretarios Eustaquio Santos Manso y Manuel García Marqués, tesorero Lorenzo Coarasa, y vocales Angel Lamadrid, Antonio Castañé, Beningo Fanego Rico, Blas León Bernal, Federico Carlos Beltrán, Horacio Pascual Castañón, José Castro, José Cubas, Manuel Ramos, Manuel Zofío, Pantaleón García Rávade, Patricio Calleja, Ramón Chies, Saturnino Pascual, Silvestre Haro y Vicente Hernández.

En febrero de 1872 la presidió Juan N. Altolaquirre y era su secretario Ramón Chies Gómez. Para entonces no estaba aún completa, pues no todos los distritos habían elegido su representante (según puso de manifiesto la carta que dirigió el presidente a los electores de la circunscripción de Pizarro, que le eligieron su representante, y cuyo texto podemos ver en *La Igualdad*, 27 de marzo de 1872).

Tras la reunión del teatro del Circo, de 30 de junio de 1872, se separaron de la junta provincial algunos de sus miembros, y por ello quedó de nuevo constituida con Juan Antonio García, como presidente, Antonio Castañé, como vicepresidente, Ramón Chies, Luis Conde y José Castro Carbó, como secretarios.

El 25 de marzo de 1873 se constituyó una nueva junta provincial, compuesta por: Presidente - Joaquín Martín de Ollas; vicepresidentes - José Guirao y Juan Manuel Angulo; tesorero - Angel Lamadrid; secretarios - Manuel Ramos y Federico Carlos Beltrán; vocales - Antonio Castañé, José Hilario Sánchez, Carlos Martra, Antonio Merino, Ramón Villarón, Santiago Gutiérrez, Basilio Carvajal, Silvestre Haro, Patricio Calleja, Francisco Forasté, Pantaleón García, Manuel Zofío, Francisco Pérez, Romualdo Cantera, Esteban Rodríguez, Juan Antonio Pérez, Santiago Ocio, Claudio Escarpizo, Antonio Tolosa López, Francisco Berenguer, Manuel García Marqués, Vicente Manso, Felipe Neri Guerrero, Federico García, J.M. Melero, Ambrosio Benito Barrero, Federico Soulier, Francisco Javier Soldevilla, Eduardo Lluésma, Esteban Samaniego.

56.- Cf. *La Igualdad*, 2 de agosto de 1870 y 16 de septiembre de 1870.

57.- Como ejemplos de esto ver *La Igualdad* de 8 de julio y 2 de agosto de 1870 y de 26 de noviembre de 1871.

58.- Los republicanos más conocidos del distrito de Buenavista fueron Álvaro Ambite, Patricio Calleja, Lorenzo Coarasa, Ramón Elorrio, Francisco Ferreira, Francisco Forasté, Mateo García, Francisco García López, Antonio Jacinto de Gassó, Luis González, José Larroca, Mariano López, Juan L. de Mántaras, Cesáreo Martín Somolinos, Francisco Merino Gallo, José Molina Castell, Miguel Monedero, Manuel Otero, Pedro Pérez Uría, Francisco Pugnaire, Benito Sánchez, Eustaquio Santos Manso, José Trinchant y Francisco Yagüe, entre otros; todos ellos fueron miembros de las distintas juntas del distrito.

En el de la Latina destacan José Albert y Rico, Antonio Amblar, Juan Atienza, Joaquín Balbona, Manuel Balbona, Francisco Berenguer, Marcos Bravo, Antonio Castañé, José Cremades, Fermín Dávila, Vicente Enebra, José María Faquineto, Angel Fernández Mayoralas, José María Fontañá, Felipe Gallego, Francisco García Gómez, Tomás González Velasco, Trifón Guerrero, Santos Herranz, Angel Lamadrid, Juan Lobo,

Domingo Luiña, Baldomero Moreno López, José Prugen, Francisco Quelle Gutiérrez, Francisco Reguillo, Celedonio Remís, Alejo Rojas, José Torralba y Antonio del Valle Soto, entre otros; todos ellos miembros de las distintas juntas del distrito.

Y en el de Universidad: Juan N. Altolaquirre, Eustaquio Barquero, Pedro Carrasco, Remigio Castro, Domingo Cifré, José Fernández Callejo, José Miguel Furundarena, Santiago Gutiérrez, José Landeira, Eduardo López y López, José Méndez, José Morán, Agustín Nougués, Bernardo Pérez, Siro Pérez, Juan Ruiz Pérez y Antolín Santo Domingo, entre otros; todos ellos miembros de las respectivas juntas de distrito.

59.- Los republicanos más conocidos del distrito de Congreso fueron Antonio Abad y Guerra, Aquilino Alguacil, Juan Álvarez, Jaime Ample Fuster, Gregorio Celis, Claudio Escarpizo, Domingo Fanego Rico, José Fedriani, Pantaleón García, Vicente López Santiso, Pedro Menéndez, Carlos Moliner, Angel Ochoa, Luis Ortiz y Martínez, Francisco Pacheco, Federico Pérez Campuzano, Quintín Rodríguez, Santiago de la Serna, José Cristóbal Sorní y Mariano Val y Jiménez, entre otros; todos ellos miembros de las respectivas juntas de distrito.

En el de Hospicio podemos mencionar a Luciano Garrido, José Guirao, Carlos las Heras, Calixto Juan y Vidal, Andrés Mellado, Angel Ochoa, Federico Onís, Gerónimo Palancar, Manuel Pallarés, Pedro Pinedo y Vega y Diego María Quesada, entre otros, que fueron miembros de sus juntas respectivas.

En de Hospital, miembros de sus distintas juntas, fueron: José Abad, Luis Aner, Ambrosio Benito Barrero, Antonio Cerrudo, Rafael Crespo, Ramón Chaparro, Francisco Manuel Chávarri, Ruperto J. Chávarri, Domingo Durán, José Fernández Vallejo, José Gil y Golf, Calixto Gómez, Domingo Graciani, Juan Jalvo, Adolfo Joarizti, Juan Jurado, Diego López Santiso, Patricio Lozano, Eulogio Morcillo, Juan Pinedo, Lucas Rodríguez, Esteban Samaniego y Enrique Solans, entre otros.

En el de la Inclusa: Matías Ardura, Francisco Casquete, Crispulo del Castillo, Pedro Cebreira, José Cosías, José Dasgoas, Vicente Daza, León Espiga, Manuel Folgueras, Camilo Lahorga, Ricardo Lupiani, Felipe Martín, Gabriel Mas y Quesada, Miguel Porras, Ramón Sáenz Morollón, Timoteo Sáenz de Tejada y Leandro San Clemente, entre otros, todos ellos miembros de sus respectivos comités.

Y en el de Palacio: Luis Aguirre, Enrique Balenzátegui, Joaquín Besante, Ramón Chies Gómez, Manuel Galiano, Tomás Gallego, Bernardo García, Pedro Hernández Medina, Vicente Manso, Federico Mantilla, Antolín Martín, Antonio Martín Rizo, Dionisio Paredes Guillén, Horacio Pascual, Felipe Salas, Miguel Saucedo, Carlos Ulibarri y Diego Vidal, entre otros, todos ellos miembros de sus distintas juntas.

60.- Los republicanos más conocidos del distrito de Audiencia fueron Francisco Aparicio, Esteban Arró, José Barbier, Juan José Gallego, Federico García Cachena, Pedro Guillén, José Gurillo, Miguel Lángara, Patricio Lozano, José Molina Martel, Juan Molina Matel, Francisco Ramos, Melquiades Ruiz Mantilla, Antonio Sánchez, Joaquín María Silveiro, Federico Soulier y Dionisio Vidal, entre otros, miembros de sus juntas.

Y los del distrito de Centro: Juan Manuel Angulo, Ramón Calatrava, Pedro Calvo Martín, Ramón Castellano, José Castellanos, Fernando Con, Luis Conde Yébenes, Manuel Díaz Ulibarri, Gabriel Feliú, Domingo Frías, José María Garay, Juan Antonio García, Francisco Gómez Cuartero, Saturnino Herrero, Isidoro Lavilla, José López Luque, José Martínez Román, José Noguera, Esteban Samaniego y Justo María Zavala, entre otros, miembros de sus distintos comités.

## Capítulo 2

### LA ACCIDENTADA TRAYECTORIA DEL REPUBLICANISMO.

Este Partido Republicano que acabamos de ver nacer, crecer y organizarse no tuvo un desarrollo exento de problemas. Intentaré en este capítulo aclarar su accidentada trayectoria en la intrincada selva de acontecimientos que nos muestran un partido, por un lado, vivo, y, por otro lado, típico representante de ese revolucionarismo verbalista y agitador de que nos habla J.M. Jover y al que tendré ocasión de referirme otra vez en la conclusión de este trabajo.

Ya antes de 1868 tuvieron lugar en el seno del Partido Demócrata una serie de polémicas entre las distintas tendencias que luego iban a configurar el Partido Republicano, y que fueron reflejo de los distintos elementos que constituían el citado Partido Demócrata<sup>1</sup>. Estos debates se desarrollaron desde 1857 hasta 1866 entre un grupo dirigido por Pi y Margall y otro dirigido, en un principio por Rivero, y, más adelante, por Castelar. Sirvieron para definir los dogmas de la democracia y se convirtieron "en un análisis de las subyacentes premisas sociales, económicas y filosóficas de la propia democracia"<sup>2</sup>.

La primera de estas polémicas tuvo lugar en julio de 1857. El motivo fue la respuesta de Pi y Margall a un artículo publicado el 26 de julio por el periódico progresista *La Iberia*, donde se argumentaba que una desamortización más amplia de las tierras de la Iglesia solucionaría el creciente empobrecimiento. Pi contestó en *La Discusión*<sup>3</sup> que era precisamente la desamortización la que había producido la explotadora clase rentista, principal responsable de ese problema social. El artículo de Pi era bastante comedido, pero provocó la airada réplica de Rivero, director de *La Discusión*, que quería atraerse a los progresistas y creía que cualquier ataque a sus postulados podría alejarlos de los demócratas. Después de esto Pi escribió varios artículos, verdaderos estudios académicos acerca de las diversas soluciones a los problemas sociales, y que sirvieron, dice Hennessy, para "difundir las doctrinas socialistas corrientes en el extranjero"<sup>4</sup>.

La segunda polémica tuvo lugar en octubre-noviembre de 1860 entre Fernando Garrido y José María Orense acerca de la compatibilidad de la democracia con el socialismo. El primero quería demostrar que el Partido Demócrata era socialista y que su finalidad era la emancipación de los trabajadores por medio de la asociación; su deseo era que los demócratas formularan un programa social que alentase la asociación. Orense, por su parte, creía que el sufragio universal sería suficiente para resolver todos los problemas sociales y económicos. Ninguno de los dos era

partidario de la intervención estatal. En la polémica participaron Rivero apoyando a Orense, y Pi y Margall para ponerle fin. Este último redactó en noviembre de 1860 la llamada "*Declaración de los treinta*"; en ella se decía que los demócratas tendrían libertad de opinar en filosofía y en cuestiones económicas y sociales, pero deberían estar de acuerdo en los principios políticos del partido: derechos individuales y sufragio universal. La *Declaración* apareció en *El Pueblo* el 15 de noviembre de 1860 y estaba firmada por socialistas e individualistas. Fue un éxito personal de Pi y Margall, a quien se atribuyó su sentido, que favorecía a los socialistas. Fue además la primera vez en que Pi actuó como árbitro entre diversas facciones de su partido, papel que repetiría posteriormente muchas veces.

La tercera gran polémica tuvo lugar en 1864. La protagonizaron Pi y Margall, con *La Discusión* como portavoz, periódico del que era director desde abril de ese año, y Castelar, con su periódico *La Democracia*. Castelar pretendía atraerse a los progresistas (divididos desde que acordaron retraerse en las elecciones celebradas en octubre de 1863) y reagruparlos bajo el programa de los demócratas, para lo que debía mostrar su hostilidad a toda tendencia socialista. El propósito de Pi y Margall era, por el contrario, conciliar democracia y socialismo<sup>5</sup>. El origen de la polémica fueron varios artículos escritos por Pi y Margall en *La Discusión*, entre abril y julio, en los que por primera vez se ponía en entredicho el carácter sagrado

e inviolable de la propiedad y se defendía la necesidad de una intervención estatal en favor de las clases jornaleras. Pretendía Pi que los demócratas, integrantes de un partido eminentemente urbano, se dieran cuenta del problema agrario y de su relación con la estructura política, y que se comprometieran con un programa social, lo que representaba legislar sobre la distribución de la propiedad y en especial sobre la distribución de la propiedad de la tierra. Algunos de sus planteamientos sobre la propiedad se repitieron en el debate que en 1871 se realizó en las Cortes sobre la ilegalización de la *Internacional*. A estas teorías de Pi contestó Castelar desde *La Democracia* juzgando incompatibles los términos democracia y socialismo; para él la propiedad no debía ser objeto de revisión ni de reforma, y el Estado no debía intervenir en ella.

Estallada la polémica Pi fue más conciliador que Castelar, quien quería la expulsión de los socialistas del partido. Todo esto provocó la separación de varios redactores de *La Democracia*, entre ellos Salmerón, que abandonaron a Castelar. Esta polémica no sólo contribuyó a popularizar en España las ideas socialistas, sino que contribuiría también a facilitar que los republicanos federales se ganaran el apoyo de la clase trabajadora a partir de 1868, y a que los demócratas se transformaran en un partido nacional cuyas opiniones no podían desdeñarse; fue además la primera prueba de fuerza entre posibles jefes de un futuro partido republicano<sup>6</sup>.

Cuando, tras el triunfo de la revolución de septiembre, el Partido Demócrata se reunió en Madrid, en octubre-noviembre de 1868, se produjo como ya hemos visto la primera escisión: los demócratas partidarios de la monarquía como forma de gobierno, que se unieron a Prim, y los demócratas partidarios de la república, que fundaron el Partido Republicano Federal. Del mismo modo, entre los republicanos iba también a producirse desde el principio una división. Por una parte, la tendencia unitaria, que sólo contó de forma explícita con dos defensores significativos, Julián Sánchez Ruano y Eugenio García Ruiz; por otra parte, la tendencia federal a la que se iba a adherir la gran mayoría. Tuvo esta tendencia federal su origen en la teoría pactista de Pi y Margall<sup>7</sup>, a la que pronto se unieron José María Orense, Fernando Garrido, Francisco García López y Emilio Castelar, por lo que, al estallar la revolución de 1868, había entre los demócratas un fuerte grupo federal. Sin embargo, Castelar y sus seguidores iban a entender el federalismo desde su particular manera, protagonizando varios intentos de acercamiento a los unitarios, y evolucionando a lo largo del periodo como se verá en adelante.

Toda esta situación tan compleja y llena de matices no pasó inadvertida para la prensa monárquica. *El Imparcial* preguntaba por ejemplo: "¿Quiénes son los republicanos? ¿Son unitarios o federales, proteccionistas o librecambistas, individualistas o socialistas, partidarios del impuesto directo o del indirecto, son los

de *La Discusión*, que respetan las decisiones de las Cortes, o los de *El Rojo*, que las rechaza?"<sup>8</sup>. Y en efecto, todas esas tendencias se dieron entre los republicanos. El debate entre socialistas e individualistas, por ejemplo, fue reproducción del habido en 1860-1864; Pi trató de apagar la polémica, pero se puso de nuevo de manifiesto en las intervenciones de los distintos diputados republicanos en los debates que sobre la *Internacional* tendrían lugar en las Cortes en 1871, como ya se verá. Y asimismo también se dieron diferencias entre librecambistas y proteccionistas, pues, aunque los republicanos eran librecambistas en su mayoría, los catalanes iban a defender el proteccionismo económico, algo que también ocurriría entre los progresistas. Las más fuertes divisiones se dieron, sin embargo, en el aspecto de si la república debía ser federal o unitaria, y si debían o no aceptarse las decisiones de las Cortes, lo que conllevaba la aceptación del trabajo en la legalidad por medio de la propaganda y de la lucha política o la opción por la revolución armada. Es en estos dos últimos aspectos en los que voy a profundizar en lo que queda de este capítulo.

Hay que decir, para empezar, que republicanismo vino a ser prácticamente en la España de la época sinónimo de federalismo, pues los unitarios significativos y declarados, como ya vimos, se reducían a dos. A pesar de ello, los monárquicos no cesaron de hablar de la división entre federales y unitarios, división que era más real de lo que se manifestaba oficialmente. Los sucesos del otoño

de 1869 iban a propiciar una situación en la que estas cuestiones se manifestaran más claramente.

Nicolás Estévez dice que en 1869 había en el partido dos tendencias bien distintas respecto al modo de conseguir el poder: "la revolucionaria" -que lo era, dice, "más por el procedimiento que por el pensamiento"-, "y la que todo lo fiaba a la legalidad". A la primera corriente, pertenecían en 1869, Orense, Joarizti, Suñer, Paúl y Angulo, Guillén y algún otro. A la segunda, la que creía en el triunfo legal de sus ideas, Pi, Figueras, Castelar, Gil Bergés, "casi todos"<sup>9</sup>, dice Estévez. El fracaso de la insurrección federal del otoño de 1869 a que acabo de aludir unas líneas más arriba, debilitó a los partidarios de la revolución, pues vieron que era necesario, para llevarla a cabo con posibilidades de éxito, contar con el apoyo del republicanismo internacional y aclarar antes sus objetivos. Con ello tomó fuerza la postura de los partidarios de la legalidad, la idea de un partido que mediante la oposición legal en las Cortes pudiera algún día alcanzar el poder. Hubo sin embargo un grupo que nunca abandonó la idea de la revolución, y que volverá a mostrar su presencia en los años siguientes.

Ese mismo fracaso de 1869 fue lo que hizo que Castelar expresase por primera vez su desilusión respecto al federalismo, intentando crear un frente republicano unido que evitase toda alusión a la federación y que consiguiera atraerse a los unitarios. Para ello aprovechó el encargo de redactar el manifiesto por el que la minoría republicana

justificaba su regreso a las Cortes tras la insurrección de ese año, y en el que evitó toda alusión al federalismo. Ante la protesta de Pi y Margall, Castelar aceptó corregirlo, pero Pi, sospechando que el documento era indicio de una sorda conspiración contra las ideas federales, exigió una votación nominal de los diputados republicanos. De los cuarenta diputados reunidos sólo siete votaron en favor del manifiesto redactado por Castelar; eran Emilio Castelar, Buenaventura Abarzuza, José Gil Bergés, Eleuterio Maisonnave, Pedro Moreno Rodríguez, Roberto Robert y J. Tomás y Salvany. Después de esta votación redactó Castelar el nuevo manifiesto donde sí hablaba de federación pero de una manera tan tibia que provocó nueva protesta de Pi. El tercer manifiesto fue, finalmente, aprobado por unanimidad<sup>10</sup>. El problema, sin embargo, continuó latente.

Todos estos hechos, el triunfo de la tendencia favorable a la legalidad y de la tendencia federal, iban a acrecentar la influencia de Pi en el partido -aunque también contribuyó a ello el exilio de los que habían participado en la insurrección del otoño, que desde la emigración pedían la intransigencia revolucionaria-. Esta supremacía de Pi y Margall quedó confirmada en la Asamblea federal celebrada en marzo de 1870, cuyo manifiesto final ratificó la teoría del pacto. En él se decía que en la organización federal el Estado, la provincia y el pueblo eran "tres entidades igualmente autónomas, enlazadas por pactos sinalagmáticos y concretos"; cada una de ellas tenía

determinada su esfera de acción por la misma índole de los intereses que representaba, y podían todas moverse libremente sin que se entrechocasen y perturbasen<sup>11</sup>. También la Asamblea, en sus bases, ratificó la supremacía de la propaganda para irse ganando a la opinión pública, y el respeto a la legalidad, así como que la república federal era la forma de gobierno del partido, con exclusión de la unitaria.

En el transcurso de la mencionada Asamblea federal se habían observado, sin embargo, divisiones mucho más fuertes que lo que este resultado final parece sugerir, hasta el punto de que hubo de acordarse la celebración a puerta cerrada de las sesiones desde el día 15 de marzo. Este acuerdo fue motivado por las cuestiones presentadas por el representante intransigente de Barcelona Antonio Altadill, quien, sin embargo, ante la negativa de la Asamblea para que expusiera las ideas de su grupo en cuanto a organización y conducta, las hizo públicas en *La Igualdad*, motivo por el cual nos son hoy conocidas. Defendían estos intransigentes entre otras cosas: la república federal como base política del partido, con exclusión de cualquier otra, incluida la unitaria; la entera libertad del municipio y la provincia para darse la organización que juzgaran conveniente; la doble organización del partido para la propaganda y para la resistencia; la no creación de un cuerpo central dentro del partido; o el mandato imperativo de todos los delegados del partido, es decir, la necesidad de que dieran cuenta de su conducta y de dimitir si así se

les pidiera.<sup>12</sup> De todas estas cuestiones sólo las dos primeras fueron aprobadas por la Asamblea.

Por su parte, los federales más conservadores, que querían atraerse a Prim para una república "templada" (para lo que debían purgar al republicanismo de las tendencias federal y radical), habían sido derrotados en la Asamblea y buscaban la ocasión de revocar sus decisiones, al mismo tiempo que los unitarios García Ruiz y Sánchez Ruano, que querían también atraer a Prim hacia su campo, intentaban ganarse a la opinión federal. Fue este el ambiente en que se celebraron en el Ateneo de Madrid una serie de debates sobre el *principio federativo* en los que entraron en contacto Manuel de la Revilla, Juan Francisco Tubino y Julián Sánchez Ruano, llegando entre ellos a la conclusión de que era la doctrina del pacto, defendida por Pi, la que separaba a los federales de los unitarios. Decidieron entonces convocar una reunión de periodistas y diputados afines, que se celebró el 29 de marzo, y que, tras otras dos reuniones, dio lugar a la publicación de la ya mencionada *Declaración de la prensa* del 7 de mayo. Antes habían sido consultados Figueras y Castelar sobre la posibilidad de que Pi y Margall suavizara algunas frases del manifiesto publicado al concluir la Asamblea federal sus sesiones. Figueras pensó que Pi no se atrevería a oponerse a una declaración unánime, pero Castelar prefirió mantenerse neutral en este asunto.

Fue así como el 7 de mayo apareció en los principales periódicos republicanos de Madrid la famosa *Declaración de*

la prensa<sup>13</sup>. Firmaban el documento Bernardo García por *La Discusión*, Andrés Mellado por *La Igualdad*, Pablo Nougués por *El Pueblo*, Luis Rivera por *Gil Blas*, Miguel Morayta por *La República Ibérica*, y Miguel Jorro por *El Sufragio Universal*. En él se trataba de poner de manifiesto las coincidencias entre federales y unitarios para lograr la unidad, y se declaraba que la diferencia entre unos y otros era más aparente que real y que se fundaba en matices de opinión. Para probar esto los firmantes que se declaraban republicanos federales definían así lo que entendían por "República democrática":

"Los que suscriben que han estimado y estiman conveniente apellidarse republicanos federales han entendido y entienden por República democrática federal aquella forma de gobierno que, reconociendo y manteniendo la unidad nacional con sus naturales consecuencias de unidad de legislación, de fuero, de poder político e indivisibilidad del territorio, reconoce y garantiza, bajo esta unidad, la autonomía completa del municipio y de la provincia en lo que toca a su gobierno interior y a la libre gestión de sus intereses políticos, administrativos y económicos. No es, por tanto, la República que defienden la confederación de Estados, o cantones, independientes y unidos sólo por pactos y alianzas más o menos arbitrarias".

Por su parte, los que se llamaban republicanos unitarios declaraban a su vez:

"Los que suscriben, que han creído preferible el dictado de republicanos unitarios han entendido siempre por República democrática unitaria la forma de gobierno que reconoce y consagra el principio de la soberanía del pueblo, ejercida por medio del sufragio universal; la que garantiza los derechos individuales superiores y anteriores a toda ley; la que defiende la unidad de poder político, de legislación y de fuero, y la integridad del territorio de la nación; la que consagra la independencia del municipio y de la provincia en cuanto se refiere a su régimen y gobierno interior y a la gestión libre de todos sus peculiares intereses administrativos, económicos y políticos".

No había entre ellos, continuaban diciendo, quien defendiese el unitarismo a la francesa, "centralizador, absorbente y autocrático", que revestía al Estado de facultades monstruosas y mataba la autonomía del municipio

y la provincia, pero tampoco había entre ellos quienes defendieran "la desmembración de la unidad de la patria y de la integridad de la nación"<sup>14</sup>. Fue, pues, la doctrina de Pi y Margall, que consideraba el pacto como algo fundamental para dar forma jurídica al federalismo, y la amenaza que esa doctrina pudiera suponer para la unidad nacional (pues sólo los estados soberanos podían pactar), lo que motivó la *Declaración*. También estuvo motivada, según Hennesy, por factores sociales y políticos, pues temía Revilla que la expansión de la *Internacional*, que planteaba de forma nueva la cuestión social, reabriese la brecha entre individualistas y socialistas, al mismo tiempo que la teoría pactista, que debilitaba los lazos de unión de la sociedad, incitaba al extremismo social<sup>15</sup>.

La reacción de Pi fue inmediata. Convocó al Directorio y a los diputados federales para expresar su desacuerdo con la *Declaración*. El resultado de esa reunión fue la publicación de un manifiesto del Directorio, el 10 de mayo, en el que se decía que la *Declaración* era sólo la expresión de los periódicos que la firmaron, que el Directorio no la aceptaba, y que al proclamar como forma de gobierno del partido la república democrática federal el Directorio aspiraba a "constituir la nación española en un grupo de verdaderos Estados, unidos por un pacto federal que sea la expresión de su unidad, la salvaguardia de sus intereses generales y la más sólida garantía de los derechos del individuo". Al obrar así, continuaba el manifiesto, el Directorio no hacía más que ajustarse a las resoluciones

de la Asamblea federal de que emanaban sus poderes<sup>16</sup>.

También varios diputados de la minoría firmaron un manifiesto en el que ratificaban, y cito literalmente, que "el pacto es la forma orgánica característica de toda federación... es, en todo partido republicano federal, el principio generador de los diversos organismos sociales... supone la libertad y la igualdad de los contratantes, y la justa reciprocidad en los intereses y las relaciones". Rechazaban todo peligro de rompimiento de la unidad nacional, y declaraban que querían que ésta se constituyese por la agrupación de estados autónomos, soberanos, y ligados por un pacto que, y de nuevo cito sus palabras, "al par que sea la solemne expresión de esa unidad creada por el poder incontrastable de la naturaleza y el tiempo, sea también la salvaguardia más firme de los intereses generales y la más sólida garantía de los derechos individuales". Sólo en la organización federal, continuaba afirmando el manifiesto, podía haber un verdadero equilibrio de poderes, sólo con ella podían salvarse las sociedades modernas de los peligros del militarismo y consolidarse la libertad en España<sup>17</sup>. Sin embargo, no parece que hubiera unanimidad en la minoría republicana en este aspecto, como parece indicarlo el hecho de que sólo diecinueve diputados firmasen el manifiesto anterior (al que luego se adhirieron algunos otros), mientras que una proposición presentada por Federico Rubio en el sentido de que el Directorio, la prensa y cualquier otra corporación o personalidad estaban en su derecho exponiendo las ideas

y opiniones que cabían dentro de los principios del partido, y que la minoría no podía ni debía decidir sobre la apreciación de dichos documentos, dejándose esto, en caso necesario, a la resolución de una Asamblea general convocada al efecto, obtuvo un empate en la votación, según informa *La Igualdad* en su número del 11 de mayo de 1870. Desde este momento -dice Pi y Arsuaga- Moreno Rodríguez, Maisonnave, Emigdio Santamaría, Juan Pablo Soler, Rebullida y Abarzuza, formaron en las filas de García Ruiz y Sánchez Ruano. Otros, como Ramón de Cala, Roberto Robert, Miguel Morayta o Sánchez Yago, afectos a las ideas de la *declaración*, guardaron para mejor ocasión sus convicciones imitando la prudente conducta de Castelar y Figueras<sup>18</sup>. Y, en efecto, Moreno Rodríguez iba a manifestarse de acuerdo con la *Declaración* por no creer que la unión entre los diversos estados dependiera tan sólo de la celebración de un contrato, que siendo de libre consentimiento supondría la facultad de no otorgarlo y haría posible de derecho la desmembración del territorio nacional. También Maisonnave y Emigdio Santamaría dijeron ver reflejadas sus ideas en la *Declaración*, mientras que Roberto Robert ironizó sobre el pacto en un artículo publicado en *Gil Blas*<sup>19</sup>.

La reacción por parte del Directorio a la *Declaración de la prensa* y las posteriores adhesiones que éste recibió fortalecieron aún más la posición de Pi y Margall dentro del partido. Ello tuvo repercusiones en la dimisión de sus puestos en *La Igualdad* de Andrés Mellado, Carlos Martra y Juan Manuel Delgado, y el mismo día en que se hizo cargo

del periódico la nueva dirección se publicó un artículo titulado "La nueva actitud de *La Igualdad*" en el que declaraba admitir y sostener la interpretación que de la república federal había dado el Directorio, y que le prestaría su apoyo hasta que la Asamblea del partido renovase o revocara su autoridad. Proclamaba asimismo el periódico republicano, en un afán de sosegar los ánimos, que no había motivos para creer tráfugas del federalismo a los firmantes de la *Declaración*, ni tampoco para creer enemigos de la unidad de la patria a los firmantes de la declaración del Directorio<sup>20</sup>. Ante estas reacciones, Bernardo García publicó un artículo declarándose pactista, y el resto de los firmantes de la *Declaración* adoptaron actitudes parecidas<sup>21</sup>. La fortalecida posición de Pi y Margall quedó entonces asegurada por el tiempo en que los extremistas siguieron desterrados y mientras no se desarrollara una situación revolucionaria. Pero tras la amnistía del 23 de junio de 1870, los exiliados volvieron, lo que tendría en el futuro las repercusiones que veremos.

Las cosas se complicaron cuando el 16 de noviembre de ese mismo año fue elegido rey de España Amadeo de Saboya. El Directorio, que había venido recomendando paz y orden, continuó en la misma actitud después de esta fecha<sup>22</sup>. No así los extremistas, que desde el día 1 venían publicando *El Combate*, periódico que, dirigido por Paúl y Angulo, predicaba la revolución armada y cuyo extremismo halló eco en algunos clubes de la capital. Cuando en diciembre, Paúl y Angulo desafió al Directorio haciendo un llamamiento a

la insurrección, la mayoría de la prensa federal de Madrid estaba con él. Pi trató de alejar el peligro de sublevación y para ello convocó una reunión en su casa el día 27 de diciembre a la que asistieron once o doce diputados, reunión que, tras una discusión larga y apasionada, en la que alguno sostuvo la necesidad de una sublevación, acabó "con el acuerdo, casi unánime, de no hacer resistencia y de confiar en el fracaso de la nueva dinastía"<sup>23</sup>. Fue, sin embargo, el asesinato de Prim lo que alejó toda posibilidad de alzamiento cuando Amadeo llegase a España, pues la sospecha de haber sido los causantes de esta muerte cayó pronto sobre los federales, siendo encarcelados algunos periodistas de esta ideología. La condena del atentado por parte del Directorio y de la prensa federal fue inmediata, lo que contribuyó a alejar del partido toda sospecha.

Los problemas y las controversias entre los republicanos continuaron en 1871 por varios motivos: la Comuna de París, el debate en las Cortes acerca de la *Internacional*, y la declaración de Castelar de que los republicanos estaban dispuestos a mirar con benevolencia a un posible gobierno radical.

De la Comuna de París hablaré en el capítulo cuarto, me interesa ahora sólo subrayar la división que este asunto provocó entre los republicanos. Sería ésta la primera vez que los diputados de esta comunión política estuvieran divididos en una votación en las Cortes. Sólo veinticinco votaron contra la proposición que declaraba haber oído con

satisfacción las protestas del Gobierno contra los crímenes de la Comuna. Los republicanos Sánchez Ruano, Moreno Rodríguez, Castro, Pérez Garchitorena y Abarzuza votaron con el Gobierno. El resto se abstuvo. En un principio, al estallar la revuelta de París, la Asamblea federal, que se hallaba reunida, aprobó resoluciones de solidaridad, e incluso se nombró un comité que marchó a París a expresar a los comuneros o *communards* las simpatías que su causa inspiraba a los federales españoles. Sin embargo, en mayo, los relatos de las atrocidades achacadas a la Comuna comenzaron a surtir efecto entre la parte más conservadora de los republicanos, quienes dieron su apoyo a la proposición del diputado Peñuelas aprobando las protestas del Gobierno contra los crímenes de la misma.

En cuanto al debate que tuvo lugar en las Cortes en los meses de octubre y noviembre de 1871 relativo a la legalidad o ilegalidad de la *Internacional*, puede también observarse una división dentro del Partido Republicano en la forma de enfrentarse al problema social. Los que intervinieron en el debate estuvieron de acuerdo en que siendo los derechos individuales absolutos e ilegislables no debía haber obstáculos para la libertad de la *A.I.T.*, aunque mostraron su desacuerdo respecto a las ideas fundamentales de esa asociación. No hubo unidad de criterios respecto a la cuestión de fondo, a la forma de enfocar el problema social, tal y como se verá en el capítulo dedicado a este tema. Tampoco la hubo a la hora de votar la proposición que declaraba que la *A.I.T.* no era

de las asociaciones comprendidas en la Constitución. Treinta y ocho republicanos votaron en contra de la misma, pero hubo diputados benévoloos que se abstuvieron de votar, uniéndose en este caso al criterio de los radicales, pues temieron las posibles consecuencias de un franco apoyo a la *Internacional*.

Pero la más importante controversia que afectó a los federales en 1871, y que perduraría el resto del Sexenio, fue la suscitada a raíz de la declaración en las Cortes por parte de Castelar, en la sesión del 22 de junio de ese año, en el sentido de que el Partido Republicano miraría con benevolencia a un posible gobierno radical. Esta división no era otra que la ya existente entre los partidarios de la legalidad y los extremistas partidarios de la revolución violenta, pero ahora adquirió mayor fuerza, y aparecieron los nombres definitivos con que se designó a ambos grupos: benévoloos e intransigentes. De este modo, "benévoloos" serían los que estaban dispuestos a un entendimiento con los partidos monárquicos, y eran partidarios de la oposición parlamentaria. Con su declaración del 22 de junio, Castelar se puso al frente del grupo. Por su parte, "intransigentes" eran los que rechazaban todo tipo de entendimiento con los monárquicos y clamaban por la revolución armada. "Eran -dice Hennessy- los revolucionarios profesionales, periodistas malhumorados y frustrados buscadores de empleo que vieron en los clubs radicales y en el desempleo de la capital el medio de contrapesar la tradicional debilidad del partido en Madrid

y en la explotación del descontento social la forma de forzar la mano de la cauta jefatura oficial... No les preocupaban los antecedentes políticos y fue el ex moderado y ex esparterista general Contreras quien, finalmente, surgió como su dirigente... Como oportunistas que eran, prometían todo cuanto les pudiera servir para comprar el apoyo de las masas, y, menos cohibidos que los benevolentes, ofrecían reformas sociales en las que no tenían verdadero interés"<sup>24</sup>. Trataron de llenar el vacío dejado por la ilegalización de la *Internacional*, pero no pudieron competir con ella. Quisieron aprovecharse de la desilusión de la masa del partido por la política de benevolencia, y del titubeo del Directorio en formular un programa social. Pi y Margall, aunque no muy de acuerdo con Castelar, estaba más cerca de los benévolo, pues desaprobaba la violencia y creía en la eficacia de la propaganda. Trató de mantener una actitud de centro, no comprometiéndose demasiado con ninguno de los dos bandos; su propósito era evitar que los benévolo se inclinasen más de lo debido hacia la derecha, y que los intransigentes desembocaran en franca rebelión. Tras la formación del Gobierno radical presidido por Ruiz Zorrilla, el Directorio envió una circular a los presidentes de los comités, el 4 de agosto, en la que confirmó esa política de benevolencia, pues, sin transigir con la monarquía, decían, no debería de tratarse con igual rigor a un Gobierno que les dejaba abierto el campo de la propaganda de sus ideas y de la organización del partido, que a quien trataba de cerrarles

toda posibilidad. Por ello, el Directorio, afirmaba, "no vacila en condenar hoy por hoy todo movimiento a mano armada" y aconsejaba organización y propaganda<sup>25</sup>.

Sin embargo, la división por este asunto continuó; así puede verse en el manifiesto que con fecha 8 de octubre dirigió Santiago Gutiérrez a sus electores de la circunscripción del Rubio (que le habían elegido para formar parte de la Junta provincial de Madrid) comunicándoles la renuncia de todos sus cargos por "la divergencia de opiniones, en punto a conducta" que existía entre él y los demás miembros de la Junta<sup>26</sup>. También en el manifiesto que esta Junta publicó el 11 de noviembre de 1871 se reconocía que existía entre los republicanos "el fecundo dualismo de querer llegar unos al término de las comunes aspiraciones por la propaganda y otros por la fuerza de la revolución"; pero se lamentaba de que unos y otros no conocieran que ambas soluciones eran posibles y aun indispensables, pues, decía, "la idea descompone los poderes, pero la acción únicamente los tritura y los arroja de su puesto de resistencia". Y añadía:

"Según la propaganda sea más activa, más descompuesto estará el poder del enemigo, y más fácil será derribarlo por la revolución; la cual a su vez será también más poderosa a medida que se encuentre mejor organizada".

La Junta abogaba pues porque "los templados y los encendidos, los transigentes y los intransigentes", se convencieran de que un partido era más poderoso si contenía abundantes y variados resortes, y de que los lances de la política reclamaban conjuntamente la propaganda y la

acción; por ello hacía un llamamiento para que todos procurasen que así como estaban conformes con los principios y aspiraciones, lo estuvieran también en los procedimientos, en la organización y en la conducta, buscando una ancha base donde tuvieran cabida "todos los deseos"<sup>27</sup>.

Estas dos tendencias, benévola e intransigente, se pusieron de manifiesto muy claramente en la Asamblea federal de 1872, donde algunas provincias -Barcelona, Tarragona y Valencia- enviaron doble representación, producto de las fuertes disensiones que habían dado lugar a la formación de dos comités en cada una de ellas. El manifiesto del Directorio de 29 de febrero de 1872 hablaba ya de esas diferencias, al constatar que en algunas provincias la elección de comité se había resentido de las discordias promovidas por la distinta manera de apreciar la conducta a seguir. Así, decía, desoídos los llamamientos del Directorio para acallar los odios y rivalidades, se da "el triste ejemplo de comités provinciales dobles que están en abierta y lamentable guerra"<sup>28</sup>.

Esta división entre los partidarios de una y otra tendencia se manifestó inmediatamente en la Asamblea federal a la hora de decidir si debía el partido acudir o no a las elecciones convocadas para el 2 de abril. Hubo cincuenta y siete representantes que votaron por la participación y veinticinco por el retraimiento. Una segunda diferencia se produjo al decidir si se debía o no entrar a formar parte de la coalición nacional de

oposición. En esta ocasión fueron cuarenta y cinco los votos favorables y treinta y cinco los contrarios. Sin embargo, en este momento, todos aceptaron la opinión de la mayoría, y sería a raíz de la celebración de esas elecciones, y del alzamiento en armas del Partido Carlista que siguió a las mismas, cuando la división entre los dos bandos federales se agudizase, fundamentalmente con la decisión de la minoría republicana, que de ellas resultó, de acudir a las sesiones de las Cortes. Los intransigentes, que tras los manejos electorales del Gobierno habían propugnado el retraimiento legislativo, llamaron a partir de entonces, por medio de su portavoz *El Combate*, a romper con el santonismo de aquellos jefes que, decían, "pusilánimes ante la acción armada, fluctúan entre dudas y vacilaciones"; y declaraban contundentemente que los republicanos debían sujetar "sus juicios a la lógica, a la experiencia y a la verdad de los hechos, y no a la importancia de las personas ni a la falacia de brillantes palabras o de sentimentales lamentaciones". Añadían que ya era hora de mirar por "la pureza e integridad" de las doctrinas republicanas, y por la utilidad revolucionaria, sin mirar si lastimaban la representación de esta o de la otra persona; y concluían:

"Porque hora es ya que tengamos en cuenta que nada son, nada valen ni significan las personas, por elevadas y respetables que sean, ante la santidad, pureza e inmunidad de los principios"<sup>29</sup>.

La Asamblea federal, que había suspendido sus sesiones por la celebración de las elecciones, las reanudó el 30 de

abril, y ante "la gravedad de las circunstancias" (manipulación electoral y alzamiento carlista) confirió facultades extraordinarias a Pi. Esta medida fue saludada con satisfacción por todos los republicanos, que vieron en ella la posibilidad de una insurrección federal. De modo que *El Combate* llegaba a proclamar que "el dictador revolucionario" había de inspirarse en las aspiraciones del partido: el retraimiento, la protesta y la revolución armada; y *La Igualdad* del 30 de abril decía también que la Asamblea había de celebrar una sola sesión y resolver lo que debía hacer el partido "en el terreno práctico", tras de lo cual debería disolverse para que cada participante fuera a donde les llamara su deber y el partido les necesitara. Este mismo periódico en el número del 8 de mayo decía también que "para derribar lo existente", había que "apelar a otros medios más prácticos" que los legales<sup>30</sup>.

Sin embargo, el 10 de mayo el Directorio publicó un manifiesto (firmado por todos los miembros del mismo, incluidos los intransigentes Estévanez y Contreras) en el que seguían pidiendo esfuerzo en la organización y la propaganda, indicando que no había llegado aún el momento de ir a otro terreno, y afirmando que para poder atraerse a todos los españoles amantes de la libertad y de la patria había que decir que lo que ellos pretendían era cerrar "el largo periodo de las revoluciones sangrientas"<sup>31</sup>. A partir de ese momento, el lenguaje de *La Igualdad* se hizo más sosegado, aconsejando que el partido no malgastase sus fuerzas en vanas disputas; mientras que el de *El Combate*

se volvió aún más violento, pidiendo a todos los republicanos que manifiestaran con claridad si estaban con la revolución o contra ella, y declarando que nada debía esperarse ya del Directorio y que sólo se debía confiar en el esfuerzo de los republicanos, en su valor y en su fusil<sup>32</sup>.

Este manifiesto del Directorio y la actitud de la minoría con su asistencia a las Cortes fueron también objeto de un importante debate que, desde el día 27 de mayo, se celebró en el *Casino republicano*, y que muestra la profundidad de las divisiones a las que había llegado el partido. Los principales protagonistas del mismo fueron Manuel de la Revilla, que defendió la benevolencia y el manifiesto, y Francisco García López, quien declaró que cuando había propuesto en la Asamblea federal la creación de una dictadura unipersonal -y no lo que dio origen al Directorio nombrado por Pi y Margall- lo que quería era que ésta, "inspirándose en la voluntad del partido en aquellos momentos, lo llevara al único terreno que la decencia republicana y las necesidades públicas aconsejaban". Contestando a Manuel de la Revilla se lamentó de que los hombres de ciencia no comprendiesen la vida práctica de los partidos, y dijo que el Republicano debía comprometerse a ejecutar no sólo las reformas políticas, sino también las reformas sociales. Concluyó diciendo que los hombres de ciencia debían convenir en que había llegado el momento de la acción. A esto contestó Revilla que merecía tanta veneración el "sabio que concibe y proclama la idea" como

el "obrero que en la barricada procura su *realización*", y que las reformas sociales eran necesarias, pero que antes era preciso afianzar las reformas políticas<sup>33</sup>.

Otro importante debate en el *Casino* tuvo lugar entre el 18 y el 22 de junio con motivo de una proposición presentada por varios socios para que se declarase que el partido no debía variar de conducta por la entrada de los radicales en el poder, sino mantener su oposición al Gobierno. La proposición vino motivada por la declaración de la minoría republicana de las Cortes, en la reunión del 15 de junio y a instancias de Castelar, de que el partido tendría con el nuevo Gobierno una política de expectación, y por el manifiesto del Directorio de ese mismo mes aconsejando serenidad, y pidiendo que no se prestase oídos a quienes querían lanzarles -decían- "a vías de fuerza"<sup>34</sup>. Tras enconadas discusiones<sup>35</sup> la mencionada proposición fue rechazada, lo que provocó la baja de un significativo grupo de socios y ahondó las divisiones del partido<sup>36</sup>.

A partir de este suceso, los intransigentes marcharon definitivamente separados con respecto al resto del partido. El 30 de junio celebraron en el Teatro del Circo una reunión en la que acordaron proclamar la más absoluta intransigencia con los gobiernos monárquicos, el retraimiento electoral en las elecciones que hubieran de verificarse antes de la gran revolución a que el Partido Republicano aspiraba, y el mantenimiento por el mismo de la integridad de su soberanía para ejercerla directamente al margen del Directorio<sup>37</sup>. La división llegó a tal punto

que cuando se convocó de nuevo la Asamblea federal para el 15 de julio no pudo celebrar sus sesiones por no haber un número suficiente de representantes para alcanzar acuerdos. Entre tanto los intransigentes celebraban ese mismo día una reunión en la calle León, 27, de Madrid, por lo que fueron acusados de este fracaso, pero prueba del maremágnum en que se debatía el partido es que *El Combate* negó esta responsabilidad, y para demostrarlo hasta publicó una lista de los asistentes a la Asamblea, en la que figuraban algunos de los más conocidos intransigentes: Juan Contreras, Nicolás Estévanez, Francisco García López, Vicente Galiana, Francisco Casaldueiro, Francisco Rispa y Perpiñá, Enrique Rodríguez-Solís, Francisco Córdova y López o Antonio Gálvez Arce.

La convocatoria de nuevas elecciones para agosto de 1872 fue otro motivo de división entre ambas tendencias, pues los intransigentes se declararon partidarios del retraimiento, en tanto que el Directorio y los benévolo decidieron participar en las mismas. La complicada situación del partido puede ejemplarizarse en Madrid, donde los distritos celebraron reuniones para acordar lo que debería hacerse. Sólo cuatro de los siete distritos electorales (Centro, Hospicio, Hospital y Latina) presentaron candidato, dándose la paradoja de que dos de estos candidatos eran intransigentes (Guisasola y Contreras) quienes aceptaron la candidatura a pesar de ser partidarios del retraimiento, lo que no deja de ser una muestra más del difícil desarrollo del partido.

Por estos mismos meses y después, al comienzo del otoño, *El Combate* seguía haciendo su labor y agitando la opinión federal, insinuando en reiteradas ocasiones la relación entre los benévoloos y los firmantes de la *Declaración de la prensa* de 1870, así como también con los unitarios y con los monarquizantes, y acusándoles de haberse apoderado del Directorio, y de legalizar con su presencia en el Congreso la monarquía de Amadeo, e incluso de querer traer la república pero mediante un pacto con los radicales con lo que habría de resultar necesariamente una república conservadora<sup>38</sup>. Y la verdad es que esta última acusación no estaba del todo exenta de fundamento porque, al parecer, sí hubo en noviembre de 1872 una serie de reuniones secretas entre Martos, Rivero, Becerra, Córdoba y Echegaray, por un lado, y Figueras y Castelar, por otro<sup>39</sup>, lo que tendría sus consecuencias en la proclamación de la República en febrero de 1873 en el momento de la abdicación del rey.

Cuando el 11 de octubre estalló la insurrección en el arsenal de El Ferrol al grito de ¡Viva la república!<sup>40</sup>, se produjo una nueva división en el seno del partido, a raíz de la condena que de ella hizo Pi y Margall en el Congreso de los Diputados, en la sesión del día 15, aunque la declaración de Pi fuera bien matizada, pues dijo que aunque no aprobaba el levantamiento, pues estando aseguradas las libertades la insurrección era un delito, tampoco podía tener palabras de amargura o censura para los insurrectos, porque eran hombres que, impacientes, habían arriesgado su

vida por la república. A pesar de esto, estas palabras provocaron una fuerte reacción en el partido, primero porque se afirmaba que bajo un régimen monárquico podían estar aseguradas las libertades, y luego porque había quienes creían que el derecho de insurrección era permanente (aunque evidentemente tampoco en este caso faltaban las opiniones contrarias). Las tensiones se siguieron manifestando en la reunión que la minoría republicana celebró el 17 de octubre para tratar de la insurrección, y en la escisión sufrida por el Directorio a raíz de la publicación del manifiesto del 27 de octubre de 1872 que confirmaba la condena de Pi, lo que llevó a los intransigentes Estévanez y Contreras a separarse del mismo.

La condena de la insurrección hecha por Pi y Margall fue desaprobada por muchos comités provinciales y locales, lo que hizo que su popularidad alcanzara el nivel más bajo, pues incluso *La Igualdad* llegó a publicar en estas circunstancias varios artículos defendiendo la revolución. Afirmaba este periódico, por ejemplo, que en un país gobernado por un monarca no era posible "implantar la República por el influjo de la opinión, sin salirse de las vías legales", y que, por tanto, el partido tenía necesidad de una organización de fuerza que garantizara sus derechos y, en el momento oportuno, asegurase el triunfo; decía también que los jefes del partido, con su prestigio, autoridad y competencia debían entrar en el terreno de la acción, que el partido tenía el deber de conspirar y que

sus miembros habían de proporcionarse un arma cada uno para el día no lejano del conflicto, concluyendo rotundo:

"Tiempo es de que nuestros hombres de acción se muestren y trabajen; ni ellos ni el partido tienen ya disculpa"<sup>41</sup>.

El 17 de noviembre se reunió de nuevo la Asamblea federal y en ella se discutió el ya mencionado manifiesto del Directorio de 27 de octubre de 1872 en el que se confirmaba la condena de Pi y Margall a la insurrección de El Ferrol. En este manifiesto, en el que faltaban las firmas de Estévanez y Contreras, se reafirmaba que, estando garantizados los derechos individuales, la insurrección era un crimen; se decía que esa había sido la constante doctrina del partido, que los partidos que en la oposición violaban sus principios, no tenían cuando eran gobierno, "ni autoridad ni derecho para enfrenar con ellos a sus adversarios", que el triunfo de su causa no dependía sólo de la fuerza, sino de la eficacia de la propaganda, por lo que de ningún modo podían considerar estériles las luchas parlamentarias. *La Igualdad* comentó que el manifiesto parecía estar hecho en defensa de Pi, y se lamentaba de que por vez primera se calificase como delito el derecho de insurrección por un directorio republicano, y que se declarase que pudiera haber libertad con un gobierno monárquico<sup>42</sup>.

En esta nueva reunión de la Asamblea Pi dio cuenta de la conducta del Directorio, y manifestó que apenas constituido éste había procurado juntar los elementos necesarios para llevar a cabo con éxito una revolución,

aunque pronto se habían dado cuenta de que, si bien había ardor y entusiasmo, faltaban medios materiales para la misma. Dijo que otro factor que habían tenido en cuenta había sido el hecho de hallarse los carlistas levantados en armas, lo cual, sin tener seguridad en la victoria, contribuiría a hacer más cruenta la guerra civil. Era estando así las cosas cuando habían llegado los radicales al poder y habían dado mayor libertad al país, y, por eso, en su opinión, habiendo libertad y derechos, no estaba justificada la insurrección. Tras este discurso se presentó una proposición que declaraba haber oído con satisfacción las palabras de Pi y que se aprobaba la conducta de los directores del partido; la proposición fue aprobada por treinta y seis votos contra diecisiete, después de haber sido rechazada una enmienda de Ramón de Cala, por la que se pedía un voto de confianza para el Directorio por la consideración y cariño que merecían al partido las personas que lo constituían, por los servicios que habían prestado a la causa de la república, pero siempre que ello no significase aprobación de los principios manifestados por Pi y Margall en su declaración y por el Directorio en su manifiesto<sup>43</sup>. Tras la aprobación de esta proposición *La Igualdad* declaró que disentía del manifiesto y del Directorio, porque lo que para Pi y Margall era un delito era para este periódico "un derecho, a veces un deber". A pesar de ello este diario se adhirió al voto de confianza dado al Directorio porque sus integrantes, decía, eran aún "las personas más respetadas y beneméritas del gran partido

republicano", y obraban siempre buscando lo mejor para éste<sup>44</sup>.

Estando reunida la Asamblea llegaron noticias de haber estallado una nueva insurrección republicana, por lo que, en la sesión del 26 de noviembre, acordaron disolverse, después de haber elegido una comisión<sup>45</sup> encargada de preparar la reunión de una nueva Asamblea para el 15 de febrero de 1873. Con este motivo publicó de nuevo un artículo *La Igualdad*, titulado "Nuestra oposición y nuestra política", en el que decían que, al disolverse la Asamblea, al hacer renuncia de sus poderes, y aplazar por tres meses la resolución de las cuestiones planteadas y dejar al partido huérfano de autoridad y de dirección, había reconocido implícitamente que carecía de autoridad moral para imponer una política. Quizá con más ilusión que veracidad, afirmaba este periódico que todas estas discusiones habían permitido, sin embargo, "distinguir y separar doctrinas contrarias", preparando de esa manera nuevos caminos para una acción eficaz<sup>46</sup>.

La nueva insurrección republicana estalló en varias provincias haciéndose coincidir con el sorteo de quintos del 24 de noviembre. Fue una insurrección de los intransigentes que giraban en torno al *Consejo Provisional de la Federación Española*, fundado y presidido por Contreras, Consejo que exigía la revolución inmediata prescindiendo de Asambleas y Directorios, la repulsa a la jefatura de Pi y Margall y el establecimiento de comités de acción secreta; su portavoz era *El Tribunal del Pueblo*

dirigido por Francisco Córdova y López<sup>47</sup>, y aconsejaba que cada pueblo constituyera un *consejo local federativo*, cada provincia un *consejo federal*, y los cantones unidos el *Consejo de la Federación*, así como otra serie de medidas que dieran por resultado la república democrática federal y social *con todas sus naturales y legítimas consecuencias*; en Madrid, García López formó una o más juntas secretas que fomentaban la agitación revolucionaria. "La finalidad de los intransigentes, según su programa trazado en *El Tribunal del Pueblo*, era apoderarse de puestos clave en el Estado, excluyendo de ellos a todos los radicales y federales moderados al mismo tiempo que obtenían el apoyo popular con un programa social extremista"<sup>48</sup>. El fracaso de esta insurrección, de la que volveré a hablar en el capítulo sexto de este trabajo, hizo que la vida del partido se mantuviera algo más sosegada, aunque no exenta de polémicas, hasta febrero de 1873.

Cuando estaba próxima a reunirse la nueva Asamblea federal se publicó, el 1 de febrero de 1873, por varios representantes de la anterior Asamblea, un grupo de miembros de la minoría republicana en las Cortes y los representantes de varias provincias<sup>49</sup>, un manifiesto llamando a la concordia en el partido. En él decían que era hora ya de "armonizar, aun subsistiendo la inevitable distinción de ideas, los fines de los diferentes grupos" que existían en el Partido Republicano, que benévolos e intransigentes eran todos necesarios, pero que la gran mayoría del partido debería recoger la parte de razón que

cada grupo tuviese, abogando finalmente por la formación de un "gran centro" en el partido<sup>50</sup>. Las supuestas buenas intenciones que tuviera este manifiesto resultaron, sin embargo, contraproducentes, encendiendo de nuevo la polémica y mostrando la profunda división del partido, que no sería superada en el periodo en que detentó el poder, como tendremos ocasión de ver más adelante. En efecto, *La Discusión* acusó al manifiesto de querer resucitar la tendencia intransigente que había sido vencida, y afirmó que el resultado no podía ser peor: en vez de dos tendencias en el partido, ahora había tres<sup>51</sup>.

La proclamación de la República el 11 de febrero no acabó con las divisiones entre los federales. La República llegó en un momento en que los republicanos estaban sin dirección; la última Asamblea federal no había sido capaz de nombrar antes de disolverse un nuevo Directorio, por la fuerte división existente entre las distintas fracciones republicanas, y la República fue proclamada días antes de la reunión de la nueva Asamblea que había sido convocada para el día 15; al mismo tiempo, seguía funcionando el *Consejo Provisional de la Federación española* creado por los intransigentes. En esta situación, sólo la abdicación del rey brindó la posibilidad de dar una mayor unidad al partido. Sin embargo, los intransigentes reclamaron la proclamación inmediata de la república federal, pero los parlamentarios republicanos rehusaron hacerlo, y, junto a los radicales, votaron la república sin ningún tipo de

apellidos, pues, siguiendo la creencia de Pi y Margall, les pareció preferible proceder a proclamar la república federal cuando se hubiese discutido y votado una nueva Constitución. No comprendieron esto los intransigentes, rechazando la colaboración de los radicales en el Gobierno republicano, y trabajando desde el primer momento en favor de la federación. Pero tampoco sobre lo que habían de ser los futuros estados federales estaban las ideas claras entre los republicanos. La Asamblea de 1872, que había redactado un proyecto de Constitución federal, no había llegado a discutirlo, y éste acabaría convirtiéndose en uno de los puntos que mayor controversia había de suscitar en posteriores debates. Esto se reflejó en la falta de unanimidad existente en la comisión constitucional que se nombró el 20 de junio de 1873 para proceder a la redacción de un proyecto de Constitución, comisión que acabaría su labor con la presentación de dos proyectos: el proyecto de la mayoría, que no acabó de discutirse por la grave situación del país, y el de la minoría, presentado por Ramón de Cala y Francisco Díaz Quintero, que no llegó a entrar a debate<sup>52</sup>.

Los gobiernos republicanos hubieron de enfrentarse, desde el primer momento y a lo largo de toda la República, con un pequeño grupo de intransigentes que organizaron manifestaciones cerca del edificio de las Cortes con el propósito de hacer imposible todo Gobierno si no se satisfacían sus aspiraciones. Su grito de "la república para los republicanos" significaba bien claramente la

diferencia con el ideal de una "república para todos"<sup>53</sup>. Esta intimidación de los intransigentes provocó el miedo de los radicales y su rechazo inicial a la disolución de unas Cortes en las que contaban con mayoría. Su actitud se endureció al no admitir el Gobierno la pretensión de que se les diera algunos puestos clave en provincias para poder influir en las elecciones y asegurarse una holgada representación, trapicheos electorales con los que nunca estuvo de acuerdo Pi y Margall. Martos quiso entonces formar un gobierno radical homogéneo, pero Rivero, a quien Martos había conseguido relegar a un segundo plano, decidió apoyar a los llamados "conciliadores"<sup>54</sup>. Éstos presentaron un voto particular sobre el decreto del Gobierno para la disolución de las Cortes, voto que consiguió salir adelante<sup>55</sup> después de que se aseguraran los radicales la mayoría en la Comisión Permanente que se constituyó tras la disolución. El conflicto entre las Cortes y el Gobierno se repitió en el seno de la Comisión por la incapacidad del último para dominar a los intransigentes, quienes no cesaban de exigir la destitución de los ayuntamientos monárquicos y su sustitución por otros formados por republicanos, algo que hacía temer a los radicales que las elecciones no fueran libres. Así las cosas, declaró Rivero en la reunión de la Comisión Permanente del 23 de abril, a la que asistía el Gobierno, que el entendimiento entre radicales y republicanos se había roto, situación en la que las elecciones iban a ser una farsa. Los radicales tenían preparado para este mismo día un golpe de fuerza, que

fracasó por la rápida respuesta tanto de Pi y Margall, desde el Ministerio de la Gobernación, como de Estévanez, desde el Gobierno Civil, que supieron controlarlo.

No tardaron los intransigentes en reprochar a Pi y Margall que no aprovechara el éxito de este 23 de abril para proceder a proclamar la república federal, y cuando se dieron cuenta de que Pi no consentiría una proclamación prematura de la misma, ni cambios administrativos para influir en las elecciones, agudizaron su oposición, al igual que cuando, tras celebrarse las elecciones de mayo, vieron que no habían logrado en las nuevas Cortes toda la representación que hubieran deseado. Desde ese momento, en varias reuniones que desde el 29 de mayo mantuvieron en el *Centro Republicano Federal Español* declararon que no esperaban nada de la nueva Asamblea, que estaban dispuestos a consumir la revolución sin contar para nada con la misma, y que este Centro era la vanguardia revolucionaria que abriría el camino por donde debería marchar el Gobierno. Y al nombrarse por las Cortes una comisión para redactar un proyecto constitucional, el Centro declaró que esa Constitución supondría la violación de la soberanía nacional, y considerando, como consideraban, que la autonomía del municipio era la base de toda federación, pidieron que se nombrase una comisión para proceder a convocar al *Partido Republicano* para que por sufragio universal directo constituyese el municipio revolucionario de Madrid, que se pondría después de acuerdo con los de otras localidades para constituir el correspondiente

cantón. Finalmente, el 29 de junio acordaron constituir un *Comité de Salud Pública* que debería sobreponerse al Gobierno y a las Cortes, cuyo presidente fue Roque Barcia<sup>56</sup>.

Pensaban los intransigentes que el objetivo de las Cortes no era otro que el de dar sanción legal a las decisiones tomadas antes en los clubes<sup>57</sup>. El Gobierno, que no estaba dispuesto a dejarse intimidar, envió tropas a la capital para evitar incidentes el mismo día de la apertura de las Cortes. Apenas constituidas éstas, se pudieron distinguir entre los diputados republicanos, pues, como es sabido, los monárquicos representaban una minoría insignificante, tres fracciones: la derecha, la izquierda y el centro.

La derecha de la Cámara estaba constituida por moderados que veían en Castelar, o incluso en Salmerón, a su jefe. Eran federales más por costumbre que por convicción. Querían un gobierno fuerte, y estaban por el federalismo si éste no implicaba revolución social. Celebraron su primera reunión como grupo el 12 de junio. Las bases programáticas que acordaron fueron las siguientes:

- la inmediata organización de la República democrática federal por medio de una Constitución,
- el restablecimiento del principio de autoridad que sirviera de garantía a los derechos individuales,
- la adopción de las medidas necesarias para, dentro de la ley, concluir con la insurrección carlista y

toda perturbación del orden público,  
 -el restablecimiento de la disciplina en el ejército,  
 -la integridad del territorio,  
 -la abolición de la esclavitud de Cuba,  
 -la separación Iglesia-Estado,  
 -las reformas legislativas que tendieran al mejoramiento de las clases trabajadoras, para lo que había de servir de base el dictamen presentado a la Asamblea federal de 1872 por la comisión encargada de proponer las medidas necesarias para mejorar las condiciones de estas clases.

Nombraron una junta directiva del grupo, cuyo presidente era Castelar, y entre cuyos miembros se encontraban Rafael Cervera, Eduardo Palanca, Eleuterio Maisonnave, Manuel Pedregal, Eusebio Pascual y Casas y Joaquín Martín de Olías. Perteneían a esta fracción, además de los mencionados, Nicolás Salmerón, Justo María Zavala, Eustaquio Santos Manso, José Prefumo, Buenaventura Abarzuza, Antonio Orense y José Cristóbal Sorní, entre otros<sup>58</sup>.

La *izquierda*, que también recibió el nombre de "centro reformista", se reunió por primera vez el 31 de mayo, y trazó un programa cuyos puntos principales eran a su vez los siguientes:

-la República democrática federal como forma de gobierno, con el reconocimiento de que los derechos individuales eran ilimitados y anteriores a toda ley,  
 -la abolición de la pena de muerte, con

establecimiento de colonias penitenciarias donde los criminales pudieran rehabilitarse por medio del trabajo,

- la abolición de la esclavitud,
- la amnistía para los delitos políticos,
- la igualdad de derechos civiles entre hombres y mujeres,
- la gratuidad de la justicia criminal,
- la enseñanza elemental obligatoria,
- la separación de la Iglesia y el Estado, con la eliminación de toda subvención del Estado a cualquier culto, la secularización de los cementerios, la declaración de todos los bienes de la Iglesia como propiedad nacional, el no reconocimiento de los votos religiosos y la supresión del tribunal de la Rota y de la Nunciatura,
- la supresión del estanco del tabaco y de las loterías.

Este grupo incluía a diputados que iban a apoyar la insurrección cantonal y que incluso participaron en ella, que atacaban la jefatura oficial y querían sobreponerse a la Asamblea; pero también incluía a otro conjunto de diputados que, con ideas similares a las de los anteriores, no estaban por la revolución armada, sino que querían hacer, según decían, una revolución profunda, verdadera y pronta, pero pacífica. Entre los primeros, los más radicales, podemos incluir a Roque Barcia, Juan Contreras, Antonio Gálvez Arce, Alberto Araus, Nemesio Torre Mendieta,

Alfredo Sauvalle, Fernando Pierrad o José Pérez Guillén, entre otros; todos ellos fueron objeto en su día de varios suplicatorios a las Cortes para procesarles por delito de rebelión<sup>59</sup>. Los jefes de esta primera tendencia dentro de la izquierda republicana en las Cortes fueron Juan Contreras y Roque Barcia, dado que los antiguos jefes intransigentes, Nicolás Estévanez, Francisco García López y Francisco Córdova y López, ocupaban en ese momento puestos oficiales. La tendencia más moderada de este grupo de la izquierda, estaba formada, entre otros por José María Orense, Ramón de Cala, Eduardo Benot, Luis Blanc, Francisco Díaz Quintero, Cesáreo Martín Somolinos o Juan Domingo Pinedo. Ellos, sin participar directamente en la rebelión defendieron sin embargo, en las Cortes, a los insurrectos; en la sesión por ejemplo del 28 de julio José María Orense declaró que los de Cartagena eran los que defendían verdaderamente la libertad, y en la sesión del 30 de julio Francisco Díaz Quintero dijo que, si se censuraba la conducta de sus compañeros levantados en armas, él también se declararía insurrecto.

La mayor parte de estos diputados de la izquierda republicana habían sin embargo abandonado las Cortes el 1 de julio<sup>60</sup>, cuando se concedieron facultades extraordinarias a Pi y Margall, y, para justificar su actitud, hicieron público un manifiesto<sup>61</sup>, en el que dijeron que la concesión de esas facultades era un atentado contra los derechos individuales y obedecía a una "trama liberticida"<sup>62</sup>, motivo por el que no podían continuar

asistiendo a las sesiones de la Asamblea que autorizaba "tan tremendos atentados", ni contribuir a confeccionar una Constitución donde los derechos naturales habían de "quedar legislables, y la persona y el hogar del ciudadano al capricho de una autoridad cualquiera". No tardaron, sin embargo, demasiado tiempo en volver a las Cortes cuando, el 18 de julio, tras la renuncia de Pi y Margall se procedió a votar nuevo Presidente del Gobierno, aunque no hay que olvidar que para entonces la situación era nueva, al haber estallado el 12 de julio la insurrección de Cartagena. Se dio de esta manera la paradoja de que el grupo que más se identificaba con las ideas de Pi y Margall, y que él consideraba como su principal apoyo, estuvo ausente de las Cortes durante unas semanas cruciales en el Gobierno de Pi.

El 24 de septiembre este grupo de la izquierda republicana todavía haría público un nuevo manifiesto protestando contra las medidas del Gobierno Castelar y en especial contra la suspensión de las sesiones de las Cortes. El 1 de enero de 1874 celebraron su última reunión y en ella trataron sobre la conducta a seguir ante la reapertura de las Cortes, acordando combatir la política de Castelar, apoyar la solución republicana federal y defender el proyecto de Constitución, así como aconsejar al país orden y respeto a las decisiones de la Asamblea. Pero los acontecimientos del 3 de enero habrían de dar al traste con estos propósitos<sup>63</sup>.

Un tercer grupo de las Cortes, el llamado centro

independiente, celebró su primera reunión el 29 de junio. Su objetivo era mostrarse equidistante de la derecha y de la izquierda y apoyar al Gobierno siempre que realizase el programa federal. En su proyecto dominaban los propósitos conciliadores, querían hermanar el orden con las reformas y deseaban ver restablecida la disciplina en el ejército. Así lo expresaron en su manifiesto de 5 de julio<sup>64</sup> donde indicaban que debían apoyar a todo gobierno que ofreciera, "mediante el imperio de la ley, garantía a todos los intereses legítimos, hondamente en la actualidad perturbados". Pedían también que en un plazo breve se abordasen todas las reformas que el estado del país exigía y que reclamaba la coherencia política republicana. Afirmaban también la necesidad de la existencia de su grupo centrista, situado entre la derecha y la izquierda, para que pudiera armonizar a éstas buscando el equilibrio entre el deseo de orden de la derecha y de reformas de la izquierda. Constituyeron este grupo, entre otros, José Fantoni y Solís, Bartolomé Pla y Martí, José Castilla, Melitón Almagro o Diego López Santiso.

Puede suponerse que toda esta situación más que problemática permaneció durante el periodo de suspensión de las Cortes agudizándose incluso las divisiones en el seno de los diversos grupos, con el alejamiento, por ejemplo, entre Salmerón y Castelar. La prensa republicana no dejó de darse cuenta de ello y de mostrar su preocupación por la posibilidad de que cuando reabrieren las Cortes sus sesiones explotasen "todas las pasiones,

rencores y animosidades" que dividían a los republicanos<sup>65</sup>.

Después del golpe de Pavía los republicanos se vieron reducidos a la inacción. Con su prensa muy censurada y sin poder celebrar reuniones públicas, vivieron en una especie de clandestinidad. Pronto las divisiones y enfrentamientos volvieron a aparecer, como en los tiempos pasados, y cuando los hombres más importantes del partido, del que ya se había separado Castelar, trataron en junio de publicar un manifiesto, ni siquiera lograron ponerse de acuerdo sobre el contenido del mismo, al declararse Pi y Margall "contrario a renunciar a la violencia como medio de restablecer lo que por la violencia había sido destruido"<sup>66</sup>.

Cada uno de los presidentes de la Primera República constituyó su propia agrupación política republicana al llegar la Restauración. De ellos, al único a quien se permitió manifestarse de forma pública fue a Castelar, por su explícita condena del federalismo en una carta-declaración aparecida el 20 de abril de 1874<sup>67</sup>, donde hablaba de defender la "República posible", por lo que sus partidarios fueron conocidos en adelante como "posibilistas". Esta condena del federalismo no sentó nada bien a sus antiguos correligionarios, como reflejó *La Igualdad* en diversos números del verano de 1874 donde atacó a Castelar recordándole que como federal había sido elegido diputado, miembro de los Directorios republicanos, y ministro y presidente de la República<sup>68</sup>. En las primeras elecciones de la Restauración, en 1876, sólo Castelar,

entre los viejos republicanos, presentó candidatura, mientras los demás prefirieron mantenerse al margen y aconsejaron el retraimiento. El partido de Castelar se llamó en un principio *Demócrata*, después *Posibilista*, y luego *Partido Republicano Histórico*. Entre los antiguos republicanos que siguieron a Castelar estuvieron hombres como Eleuterio Maisonnave, Joaquín Martín de Olías, Pedro José Moreno Rodríguez, Buenaventura Abarzuza o J. Gil Bergés.

También Salmerón fundó, en agosto de 1876, en unión de Ruiz Zorrilla (quien tras el golpe del 3 de enero se había declarado republicano) el *Partido Republicano Reformista*, que reconocía la autonomía de las provincias y municipios dentro de la unidad constitucional del Estado, y admitía la Constitución de 1869 suprimiendo los artículos relativos a la monarquía. Pronto los reformistas se dividieron incorporándose unos al sistema de la Restauración, y el resto uniéndose a Figueras y el escaso número de sus seguidores que formaban el grupo de los llamados *federales orgánicos*, con Figueras, Rispa y Chies.

Pi y Margall intentó por su parte reorganizar el *Partido Federal*, y aunque sus intentos tropezaron con la censura, pronto podría sin embargo reiterar su fe federal reafirmando su teoría del pacto entre las entidades autónomas del municipio, la provincia y la nación<sup>69</sup>. Aunque sufrió diversas divisiones internas, el partido de Pi sería en el futuro el mejor organizado y llegó a celebrar varias asambleas federales en la década de los ochenta. En este

grupo se encontraron Eduardo Benot, Nicolás Estévez, Vallés y Ribot, y José Cristóbal Sorní, entre otros.

De todo esto se deduce que el republicanismo español del Sexenio no formó un cuerpo homogéneo ni de ideas ni de conducta ante las diversas cuestiones, que fueron muchas las formas de enfocar los problemas, y que las principales causas de división entre ellos fueron la manera de enfrentarse al problema social, la opción por una república federal o unitaria, y la cuestión de los medios para alcanzar el poder (la utilización de la legalidad y el trabajo en las Cortes y el trabajo de difusión y propaganda, o la revolución armada).

En cuanto al modo de enfrentarse al problema social se reprodujo ahora la división que entre 1857 y 1866 aquejó al Partido Demócrata, cuando unos trataban de conciliar democracia y socialismo, mientras que otros consideraban estos dos términos como incompatibles. Esta polémica volvió a surgir, en términos generales, cuando en 1871 se vieron los republicanos obligados a tomar postura ante los sucesos de la Comuna de París o ante la ilegalización de la A.I.T., asuntos de los que me ocuparé en el capítulo cuarto. Fueron sin embargo las otras dos cuestiones las que mayores enfrentamientos produjeron entre ellos.

La inmensa mayoría de los republicanos se declararon federales. Oficialmente los unitarios se redujeron a dos (Eugenio García Ruiz y Julián Sánchez Ruano), pero no todos

entendieron el federalismo del mismo modo. La primera controversia surgió cuando Castelar intentó evitar toda alusión al federalismo en la redacción del manifiesto por el que la minoría republicana justificaba su regreso a las Cortes tras la insurrección de 1869. La rápida intervención de Pi y Margall hizo que el manifiesto no fuese redactado en tales términos. La Asamblea federal celebrada en marzo de 1870 ratificó la teoría pactista de Pi, lo que llevaría a la llamada *Declaración de la prensa* de mayo de 1870, que trató de revocar las decisiones de la Asamblea y de conciliar las tendencias federal y unitaria, intentando demostrar que las diferencias entre ambas posturas eran más aparentes que reales. También en esta ocasión fue inmediata la reacción de Pi, gracias a la cual el Directorio confirmó la teoría federal pactista. Sin embargo, esta causa de división entre los federales continuó latente durante el Sexenio e incluso más allá, durante la época de la Restauración, en que el partido se dividió en diversos grupos.

La otra gran polémica, entre los partidarios de la legalidad y los partidarios de la revolución armada, fue también constante durante todo el Sexenio. Tuvo su primera manifestación con motivo de la insurrección de 1869, aunque el fracaso de ésta debilitó a los partidarios de la revolución, muchos de los cuales hubieron de emigrar. Tras la declaración de Castelar, el 22 de junio de 1871, en el sentido de que el partido miraría con mayor benevolencia a un gobierno radical que a uno conservador, la división

no hizo otra cosa que aumentar, como se pondría de manifiesto en la Asamblea federal de 1872. El problema subió de tono tras la decisión de la minoría republicana de acudir a las Cortes resultantes de las elecciones de abril de 1872, en que los manejos llevados a cabo por Sagasta llevaron a la Cámara a una serie de diputados llamados "lázaros", porque habiendo muerto en las elecciones resucitaron en el escrutinio general<sup>70</sup>. La tensión entre ambos grupos se acentuó aún más cuando, al formar Gobierno los radicales en junio de 1872, la minoría republicana de las Cortes declaró que mantendría con el nuevo Gobierno una política de expectación. Desde ese momento los intransigentes marcharon por separado respecto al resto del partido, no teniendo en cuenta las recomendaciones de la jefatura oficial y considerándose los únicos representantes del Partido Federal, y organizando una nueva insurrección en noviembre de 1872.

La proclamación de la República no acabó con estas divisiones. Los intransigentes siguieron exigiendo la inmediata proclamación de la República federal, pero la mayoría de los parlamentarios federales creyeron preferible esperar a que se discutiera y votase la Constitución. Celebradas las elecciones a Cortes Constituyentes, y viendo los intransigentes que habían logrado menos escaños de los que esperaban, acordaron sobreponerse al Gobierno y a las Cortes, rechazaron todas sus decisiones y formaron un *Comité de Salud Pública* que habría de ponerse unos días después al frente del gobierno cantonal de Cartagena. Todas

estas diferencias, controversias y polémicas entre los diversos grupos republicanos acabarían siendo una de las principales causas del fracaso de la República.

NOTAS

1.- En el Partido Demócrata había tres elementos distintos: -un grupo de progresistas disidentes de su antiguo partido, que tenían una mayor capacidad de adaptación a las circunstancias y que consideraban como secundario el tema de la forma de gobierno; estaban dispuestos a transigir con la monarquía; -los republicanos, que hicieron de la forma de gobierno un asunto capital; -los republicanos socialistas, que daban gran importancia a las reformas sociales.

2.- HENNESSY, C.A.M.: La República federal en España. Pi y Margall y el movimiento republicano federal. 1868-1874, Aguilar, Madrid, 1967, pág. 23.

3.- Cf. *La Discusión*, 30 de julio de 1857, "El partido progresista y la cuestión social".

4.- Cf. HENNESSY, C.A.M.: op. cit., pág.24. Estos artículos, publicados en *La Discusión* entre el 3 de noviembre y el 4 de diciembre de 1857, se reimprimieron en 1915 con el título de "*Las clases trabajadoras*".

5.- Ver las ideas sociales de los republicanos en el capítulo cuarto.

6.- Cf. HENNESSY, C.A.M.: op. cit., págs. 33-34.

7.- Según esta teoría, el régimen federal reside en el pacto "sinalagmático y bilateral" en el que las partes contratantes están recíprocamente obligadas la una hacia la otra. El contrato, dice Pi, "debe ser la base de nuestras sociedades"; el poder nace, en el régimen federal, del contrato y tiene por él limitadas sus atribuciones. Cf. PI Y MARGALL, F.: La reacción y la revolución, Anthropos, Barcelona, 1982, pág. 253; ver en general el capítulo VII del Libro primero: LA POLÍTICA.

8.- Cf. *El Imparcial*, 25 de febrero y 19 de marzo de 1869.

9.- ESTEVANEZ, N.: Mis memorias, Tebas, Madrid, 1975, pág. 186.

10.- Cf. VERA Y GONZALEZ: Pi y Margall y la política contemporánea, Tipografía La Academia, de Evaristo Ullastres, Madrid, 1886, tomo II, págs. 53-58. Ver también PI Y MARGALL, F. y PI Y ARSUAGA, F.: Historia de España en el siglo XIX, Miguel Seguí, Barcelona, 1902, tomo IV, págs. 570-575.

11.- Cf. *La Igualdad*, 2 de abril de 1870. Decía a este respecto Manuel de la REVILLA en su obra Historia y defensa de la declaración de la prensa republicana, que este manifiesto fue redactado por Pi y en él "expresó detalladamente todo su sentido proudhoniano", cuando la Asamblea federal nada había decidido en sus bases acerca de lo que era república federal (Cf. op. cit., Cañas, Madrid, 1870, pág. 15).

12.- Cf. *La Igualdad*, 17 de marzo de 1870.

13.- Se acordó que la *Declaración* fuese sólo redactada y firmada por la prensa de Madrid, y que, después, los diputados, comités, clubes y periódicos de provincias que lo estimasen conveniente, se adhirieran a ella. Dice sobre ella M. de la REVILLA, (op. cit., pág. 29) que "la separación prevista e inevitable del elemento intransigente no tendría gravedad alguna ni significaría otra cosa que un bien inmenso para nuestra causa".

14.- Ver el texto de la *declaración* en el número correspondiente al 7 de mayo de 1870 de los siguientes periódicos: *La Igualdad*, *La Discusión*, *El Pueblo*, *Gil Blas*, *La República Ibérica* y *El Sufragio*

Universal.

15.- Cf. HENNESSY, C.A.M.: op. cit., págs. 137-138.

16.- Ver texto del manifiesto en *La Justicia Social*, 14 de mayo de 1870. Orense y Barberá no lo firmaron por estar ausentes.

17.- Ver texto del manifiesto en el mismo número de *La Justicia Social*. Está firmado por: Alcantú, Alsina, Barcia, Benot, Blanc, Bové, Cabello, Cervera, Compte, Chao, Díaz Quintero, Ferrer y Garcés, García López, Garrido, Lardies, Pérez de Guzmán, Pico Domínguez, Sorní y Tutau. Otros diputados se adhirieron después, entre ellos, Pedro y Ramón Castejón, Ameller, Bori, Orense, Palanca, Paún y Angulo, Pruneda, Serraclara, Suñer, etc.

18.- Cf. PI Y MARGALL, F. Y PI Y ARSUAGA, F.: Historia de España en el siglo XIX, tomo V, pág. 736.

19.- Cf. *La Igualdad*, 12, 13 y 14 de mayo de 1870. Ver también en el número de 15 de mayo reproducido el artículo de Roberto Robert titulado "¡Más federal que usted!".

20.- Cf. *La Igualdad*, 18 de mayo de 1870. Dirigía entonces el periódico Manuel F. Paúl y Picardo, y, poco después, Eduardo Benot.

21.- Cf. GOMEZ APARICIO, P.: Historia del periodismo español, Editora Nacional, Madrid, 1971, tomo II: "De la revolución de septiembre al desastre colonial", págs. 143-146.

22.- Ese mismo día publicó el Directorio un manifiesto en el que, ante los rumores de que el Partido Republicano pensaba protestar por medios violentos contra la elección de rey que hicieran las Cortes, aconsejaban los dirigentes del mismo "calma y esperanza", "paz y prudencia", e informaban de su trabajo por el triunfo de la república (Cf. *La Igualdad*, 16 de noviembre de 1870).

23.- Cf. ESTÉVANEZ, N.: op. cit., pág. 204.

24.- Cf. HENNESSY, C.A.M.: op. cit., pág. 155.

25.- Cf. *La Igualdad*, 8 de agosto de 1871.

26.- Cf. *La Igualdad*, 9 de octubre de 1871.

27.- Cf. *La Igualdad*, 15 de noviembre de 1871.

28.- Cf. *La Igualdad*, 13 de marzo de 1872.

29.- Cf. *El Combate*, 26 de abril de 1872, y el artículo "A decidirse", en el número de 10 de septiembre de 1872. *El Combate* había comenzado a publicarse en una segunda época el 1 de febrero de 1872, esta vez dirigido por Francisco Rispa y Perpiñá.

30.- Cf. *El Combate*, 5 de mayo de 1872; *La Igualdad*, 30 de abril y 8 de mayo de 1872.

31.- Cf. *La Igualdad*, 14 de mayo de 1872.

32.- Cf. *La Igualdad*, 15 de mayo de 1872, y *El Combate*, 20 de mayo y 1 de junio de 1872.

33.- Cf. *La Igualdad*, 31 de mayo, 8 y 14 de junio de 1872.

34.- Cf. *La Igualdad*, 15 de junio de 1872 (texto del manifiesto), y los números de 19, 27, 28, 29 y 30 de junio de 1872 (reseñas de las sesiones del Casino).

35.- Reflejo del caldeamiento de los ánimos en el partido por estas cuestiones puede ser esta afirmación de *El Combate*: "un grupo de impacientes *sensatos, ávidos de poder*, trata de mistificar al partido federal", es necesario estrechar las filas del partido intransigente para "quitar caretas, romper disfraces y limpiar excrecencias que embarazan el camino de la revolución" (Cf. *El Combate*, 17 de junio de 1872).

36.- Los socios del Casino que dejaron de serlo comunicaron su decisión a Pi y Margall en los siguientes términos:

"Al ciudadano Francisco Pi y Margall, presidente del Casino Ateneo republicano de Madrid.

Los que suscriben, republicanos demócratas federales, no pueden continuar siendo socios del Casino que presidís desde el momento en que la mayoría de los concurrentes en la sesión celebrada en la noche de ayer votó en contra de la proposición que tenía por objeto declarar lo siguiente:

"El Casino Ateneo republicano federal de Madrid declara que el partido a que sus socios están afiliados no ha variado, a su entender, ni podido, ni debido variar de principios, aspiraciones ni conducta, por la entrada del partido progresista radical en el poder; y que sigue, como no puede menos de seguir, por el sendero revolucionario que su origen y tradiciones le marcan, y del que no debe apartarse hasta que desaparezcan la monarquía y cuantas instituciones se oponen al triunfo de la República federal, que, planteando las reformas que en el orden político, en el económico y en el social reclaman las necesidades de la sociedad moderna, le permitan cumplir en todas sus partes la alta misión que las grandes ideas que profesa y las leyes eternas del progreso humano le tienen reservada".

Después de esta votación tan significativa, la conciencia política de los que firman no les permite seguir perteneciendo al Casino Ateneo, por lo que os manifiestan que, desde esta fecha, dejan de ser socios del mismo.

Madrid 23 de junio de 1872.- Santiago Gutiérrez.- Pedro Pérez Uría.- Ernesto de la Calle.- Francisco Valenzuela.- José García Andoín.- Juan N. de Altolaquirre.- Gonzalo Osorio Pardo.- Francisco García López.- Mariano Talón.- José Martínez y Román.- Fernando Rodríguez.- Francisco Pugnaire.- Manuel Otero.- Angel Arenas.- A.de la Fuente.- Joaquín Besante.- Pedro Hernández Marín.- Amador Herrera.- Diego Vidal.- Deogracias Sánchez.- J. Barbier.- Juan Ruiz Pérez.

(Cf. *La Igualdad*, 28 de junio de 1872).

37.- Cf. *La Igualdad y El Combate*, 1 de julio de 1872.

38.- Cf. *El Combate*, 7, 13, 14, 16 y 17 de septiembre de 1872, artículo titulado "El triunfo de la intransigencia". Ver también los números de 18 y 24 de junio, 15 de julio, 9 de septiembre, y, sobre todo, 23 y 25 de julio y 10 de septiembre de 1872.

39.- Cf. HENNESSY, C.A.M.: op. cit., pág. 164; FERNANDEZ RÚA, J.L.: 1873. *La Primera República*, Tebas, Madrid, 1975 págs. 200-202; RISPÀ PERPINA, F.: Cincuenta años de conspirador (memorias político-revolucionarias) 1853-1903, Librería Vilella, Colec. Balagué, Barcelona, 1932, pág. 189; ESTÉVANEZ, N.: op. cit., pág.227.

40.- La insurrección de El Ferrol cogió de sorpresa a los mismos federales, e incluso se pensó en un principio que era de carácter alfonsino. Dice HENNESSY, C.A.M. (op. cit., págs. 166-167) que fue en realidad un pronunciamiento en pequeña escala provocado por un ex oficial carlista descontento, el coronel Pozas, que se valió de la

república como grito de ataque. En su número de 13 de octubre de 1872, decía *La Igualdad* que los nombres de los jefes del movimiento, lejos de ser una garantía, eran motivo de duda sobre la pureza de sus intereses. Por su parte, *La Discusión* afirmaba en sus números de 13 y 19 de octubre de 1872, que los primeros gritos fueron en favor del príncipe Alfonso, pero que fueron pronto ahogados por los de ¡Viva la república!.

41.- Cf. *La Igualdad*, 19, 20 y 21 de octubre de 1872, los artículos titulados "El deber del partido", "La propaganda y la acción", y "La cuestión palpitante", respectivamente.

42.- Cf. *La Igualdad*, 27, 28 y 29 de octubre de 1872.

43.- La enmienda de Ramón de Cala fue desechada tras larga discusión por treinta y tres votos contra veintisiete. Como se ve, por un margen muy escaso de votos.

44.- Cf. *La Igualdad*, 22 de noviembre de 1872.

45.- Formaban la comisión: Eduardo Chao, Ramón Chies (padre), Agustín Quintero, Ricardo López Vázquez y Eustaquio Santos Manso.

46.- Cf. *La Igualdad*, 27 de noviembre de 1872: "Nuestra oposición y nuestra política".

47.- *El Combate* había dejado de publicarse el 27 de septiembre, y *El Tribunal del Pueblo* dejaría de hacerlo el 24 de noviembre del mismo año 1872, porque "cuando el fusil habla debe callar la pluma".

48.- Cf. HENNESSY, C.A.M.: op. cit., pág. 167; RODRIGUEZ-SOLIS, E.: Historia del partido republicano español, Imp. de Fernando Cao y Domingo de Val, Madrid, 1892-1893, tomo II, págs. 685-686; ESTÉVANEZ, N.: op. cit., págs. 227-229.

49.- Entre los firmantes de este manifiesto podemos distinguir a los senadores Ramón de Cala, Eduardo Benot y Francisco Díaz Quintero, y a los diputados Antonio Luis Carrión, Manuel García Martínez, Fernando Garrido, Francisco González Chermá, Aniano Gómez, Romualdo Lafuente, Carlos Martra, Ramón Nouvilas, Juan Domingo Ocón, Juan Domingo Pinedo, Domingo Sánchez Yago y Ceferino Tresserra, entre otros.

50.- Cf. *La Igualdad*, 1 de febrero de 1873.

51.- Cf. *La Discusión*, 2 de febrero de 1873 - "Importante", y 4 de febrero del mismo año.

52.- Varios fueron los proyectos de Constitución federal: el presentado a la Asamblea de 1872, y los dos proyectos que salieron de la comisión constitucional de 1873, el de la mayoría, y el voto particular de la minoría de la comisión (Ramón de Cala y Francisco Díaz Quintero). Verlos en PI Y MARGALL, F. y PI Y ARSUAGA, F., op. cit., tomo V, págs. 261-276, 357-384. También *La Igualdad*, incluye en los números de 15, 17, 19 y 21 de mayo de 1872 el proyecto presentado a la Asamblea federal de ese año, y en los números de 28 y 29 de julio de 1873 el proyecto de Constitución federal de la mayoría de la comisión de 1873. El proyecto de la minoría puede verse también en MORAYTA, M.: Historia general de España, Felipe González Rojas, Madrid, 1887-1896, tomo IX, págs. 234-250.

53.- Podemos citar entre esas manifestaciones la celebrada cuando la crisis de 24 de febrero de 1873, en que se produjo una fuerte agitación en los barrios del sur de Madrid con la aparición de grupos armados y concentraciones alrededor del Congreso; crisis que acabaría con la formación de un gobierno de mayoría republicana; o el 8 de marzo, cuando la crisis por la disolución de las Cortes.

Otra de estas manifestaciones fue la celebrada el 30 de marzo

pidiendo la disolución de ayuntamientos y diputaciones provinciales no republicanos.

O cuando la crisis de 23 de abril en que parece que un grupo de intransigentes tuvo noticia de que se preparaba un golpe armado y con independencia del gobierno se preparó para contrarrestarlo; así se reunieron alrededor del Congreso esperando la salida de los radicales.

O, finalmente, la manifestación celebrada el 4 de mayo en la explanada de Caballerizas que, convocada por un grupo de intransigentes, pedía que "en vista del estado gravísimo del país" se decretase inmediatamente la república federal y una serie de reformas.

(Ver el ambiente de todas estas manifestaciones en las memorias de ESTÉVANEZ Y RISPA, o en los *Episodios Nacionales* de B. PÉREZ GALDÓS).

54.- Los "conciliadores" eran radicales que creían que eran los republicanos históricos quienes debían ejercer el poder, pero con los oportunos controles de los radicales.

55.- Este voto particular retrasaba en un mes la reunión de las nuevas Cortes y la celebración de las elecciones con relación al primitivo proyecto del Gobierno.

56.- Cf. *La Igualdad*, 30 y 31 de mayo y 30 de junio de 1873.

57.- Cf. HENNESSY, C.A.M.: op. cit., pág. 197.

58.- Las ideas de este grupo están expuestas en el discurso de Abarzuza en las Cortes en la sesión de 3 de julio (Cf. *La Igualdad*, 4 de julio de 1873).

59.- Los suplicatorios se pidieron, además de para los citados, para José María Pérez Rubio, Juan José Soriano, Aniano Gómez, Antonio Alfaro, Francisco Forasté, León Taillet, Jerónimo Poveda, Pedro Martín Benitas, Santiago Riesco Ramos, entre otros.

60.- Hubo un pequeño grupo de esta fracción, entre ellos Barberá y Verdugo, que decidieron continuar en las Cortes.

61.- Cf. *La Igualdad*, 5 de julio de 1873.

62.- Esta trama liberticida, decían, quedaba confirmada por el apoyo del Gobierno al bando del gobernador de Madrid, Juan J. Hidalgo, de 30 de junio, que disponía que cuando se perturbase el orden debían los vecinos retirarse a sus casas, y tenían el deber de abrir las puertas a los agentes de la autoridad cuando necesitasen apostar fuerzas en los balcones o ventanas (Cf. *La Igualdad*, 2 de julio de 1873).

63.- Las ideas de la izquierda están expuestas en el discurso de Navarrete en la sesión de Cortes de 3 de julio (Cf. *La Igualdad*, 4 de julio de 1873).

64.- Cf. *La Igualdad*, 7 de julio de 1873. Este es el grupo con el que se identificaba *La Igualdad*.

65.- Cf. *La Igualdad*, 9 de diciembre de 1873 - "El centro y la extrema izquierda". Cf. *La Igualdad*, 27 de diciembre de 1873 - "Los pacticas". Cf. también la prensa monárquica, por ejemplo, *El Imparcial*, 27 de diciembre de 1873.

66.- Cf. ARTOLA, M.: Partidos y programas políticos. 1808-1936, Aguilar, Madrid, 1977, tomo I, págs. 371-372. El manifiesto es anunciado por *La Igualdad* el 14 de junio de 1874.

67.- Cf. *La Igualdad*, 21 de abril de 1874.

68.- Cf. *La Igualdad*, 2 y 5 de agosto de 1874.

69.- Cf. VERA Y GONZALEZ: op. cit., tomo II, págs. 960-963.

70.- llamaron "lázaros" a estos diputados porque habiendo sido vencidos en los escrutinios parciales (los correspondientes a cada uno de los tres días de elecciones) resultaron elegidos en el escrutinio general.

## Capítulo 3

EL PENSAMIENTO REPUBLICANO FEDERAL

Si el desarrollo del republicanismo es tan complicado como acabamos de ver, tampoco en lo que respecta a su pensamiento pueden negarse la variedad, la diferencia, la innovación, y a veces la ingenuidad, la improvisación y un cierto sincretismo. Trataré, pues, de buscar todos estos elementos, examinando los programas del partido, los debates celebrados en las Cortes o en los clubes, los artículos periodísticos o los "prospectos" de los distintos periódicos republicanos, así como los múltiples manifiestos o documentos publicados. Naturalmente, el pensamiento republicano está también implícito, como es lógico, en sus actitudes ante las diferentes cuestiones.

Puede decirse que en su punto de partida la ideología republicana se identificaba en sus líneas generales con la de los demócratas. Tanto el Partido Demócrata como el Partido Republicano posterior querían llevar la soberanía nacional a sus últimas consecuencias, querían la irrupción del cuarto estado en el poder y exigían la extensión de los derechos políticos a todos los ciudadanos mediante la implantación del sufragio universal. Incluso "democracia" y "republicanismo" eran, antes de 1868, términos sinónimos,

pues en el entender de la época la democracia llevaba implícito el republicanismo. Será en 1868, a partir de la Revolución de Septiembre, cuando un grupo de demócratas se separe del tronco común y acepte la monarquía, mientras el resto del partido, la gran mayoría, fundará el Partido Republicano. Será también entonces cuando "republicanismo" se haga sinónimo de "federalismo", a partir de la propaganda de Pi y Margall, cuyas ideas -dice Hennessy- ayudaron a canalizar las esperanzas y ambiciones frustradas, que hasta entonces se encontraban sin organización política<sup>1</sup>.

Según el mismo Hennessy, eran tres los pilares básicos sobre los que descansaba la ideología republicana federal: "la creencia de que la 'república' era la antítesis de la monarquía, de que era inseparable de la descentralización y de que era totalmente secular"<sup>2</sup>. Pero con ser tres elementos muy importantes, no eran sin embargo los únicos. Aunque de realidad más difusa, cabe citar también su romanticismo social, su anticlericalismo, su creencia en la revolución espontánea, su deseo de regeneración nacional, su positivismo, así como la influencia que sobre ellos tuvieron las filosofías krausista y hegeliana. Del mismo modo, en su actitud ante determinadas cuestiones quedaron patentes su utopismo, su radicalismo, su creatividad, su angelismo revolucionario, y muchas veces su carencia de un proyecto con suficiente coherencia, homogeneidad y rigor. Todas estas cuestiones se concretaron en su programa en cosas como su oposición a las quintas,

su defensa de la abolición de la esclavitud y de la pena de muerte, el cuestionamiento de la idea de propiedad por determinados grupos, su preocupación por la cuestión obrera, la visión del papel a jugar por la mujer en la sociedad o su idea de reforma del ejército. Aunque muchos de estos aspectos podrían dar lugar a capítulos específicos, trataré de descifrar, siquiera sea someramente, cada uno de ellos, exceptuando la cuestión obrera que será estudiada en el capítulo siguiente.

### La antítesis monarquía-república.

Los demócratas españoles siempre tuvieron la consecución de la república como "meta incontrovertible"<sup>3</sup>, aunque por conveniencias del momento, y exceptuando pequeños periodos de mayor libertad, no se atrevieran a defenderla con claridad hasta el triunfo de la revolución de 1868, por miedo a ser ilegalizados. Sin embargo, la defensa de la incompatibilidad entre monarquía y democracia venía de lejos. Así, Fernando Garrido decía en 1854 en su folleto "El pueblo y el trono":

"La monarquía y la soberanía nacional se rechazan como la fuerza y el derecho, como la violencia y la razón. Un rey que recibe del Pueblo su investidura, que no tiene más medios, más facultades ni derechos a la existencia que los que quiere concederle el Pueblo, que se reserva la facultad de negárselos cuando bien le plazca, será cualquier cosa, pero de seguro no es un rey... porque los reyes, para merecer este título, deben mandar y no obedecer; depender de la suya y no de la ajena voluntad; no servir sino ser servidos"<sup>4</sup>.

Y el principal órgano de los demócratas, *La Discusión*,

declaraba el 1 de octubre de 1856, sin atreverse a mencionar la palabra *república*, que la democracia proclamaba "una nueva forma de gobierno, aquella poderosa forma que, arrancando de las entrañas mismas de la sociedad", era "movible como la opinión, pero progresiva como el siglo", y unos días más tarde hacía una clara antítesis entre monarquía y república (también sin mencionar los dos términos) cuando decía:

"¿Queréis un gobierno permanente, anterior a la sociedad, enemigo de todo progreso; un gobierno que resista a la nueva idea, impidiendo que extienda sus claras ondas sobre el mundo sediento; un gobierno tiránico, opresor; o queréis un gobierno barato, sencillo, que se renueve como se renueva todo en la naturaleza, que nazca del centro de la sociedad, que conozca todos los males y los cure, que oiga al pueblo y le consuele, que sea la sustancia misma social?".

Parecidas ideas repetía dos semanas después:

"La democracia no reconoce ningún poder anterior ni superior a la soberanía nacional" y tiene formada su opinión "acerca de la suerte que está reservada en el porvenir a los poderes hereditarios y permanentes"<sup>5</sup>.

Fue a partir de 1868, tras el triunfo de la revolución, cuando la mayoría de los demócratas se declararon con total claridad republicanos, al aprobar, como ya está dicho, en las reuniones del Circo Price, la república como forma peculiar de gobierno de la democracia. Desde entonces la insistencia en tratar de demostrar la incompatibilidad entre monarquía y democracia fue mayor, y muy especialmente durante el periodo de debate constitucional, hasta la aprobación del artículo 33 de la Constitución de 1869 que consagraba la monarquía como forma de gobierno.

Cuando en noviembre de 1868 se fundó el periódico que iba a convertirse en órgano oficioso del Partido

Republicano -*La Igualdad*- quedó claro en su "prospecto" su ideario en este sentido. Allí se decía que era defensor de la libertad y de la igualdad y, por tanto, republicano, pues la monarquía, seguía afirmando, era incompatible con ambas:

"Puede haber república sin igualdad, pero no puede haber la igualdad sino dentro de la república".

Y en su primer número insistiría en este aspecto indicando que cuanto tendía al ideal de la justicia se concentraba alrededor de la república, y cuanto tendía al restablecimiento de las antiguas desigualdades y tiranías se encontraba alrededor de la monarquía; y afirmando que monarquía y república eran los dos polos opuestos sobre los que giraba la política en España, y el triunfo de uno u otro supondría el triunfo completo o la derrota definitiva de la revolución, pues la monarquía era el emblema del pasado, simbolizaba el privilegio, representaba el predominio de uno, mientras que la república era el emblema del porvenir, simbolizaba la igualdad, la libertad garantizada por el igual derecho de todos<sup>6</sup>.

El manifiesto republicano del 17 de noviembre de 1868 iba a afirmar sin concesiones:

"Sólo existe la democracia donde existe la República... La monarquía es una institución de tal manera injusta, absurda, que donde existe, sólo existe para conservar algún privilegio, para sostener alguna iniquidad... Los principios proclamados por la revolución; los derechos individuales... el sufragio universal... las libertades absolutas de imprenta y reunión... son principios incompatibles con la monarquía... La igualdad de derechos; la igualdad, que es la extensión de las libertades a todos los hombres; la igualdad no existe allí donde una familia amortiza las más altas magistraturas, las más trascendentales funciones sociales: la autoridad y el poder. La libertad, ese principio fundamental de la vida, la libertad se detiene ante un trono inviolable, irresponsable, hereditario, exceptuado de la crítica, puesto en esferas inaccesibles, limitando, por su

propia organización y por sus atributos esenciales, todos, absolutamente todos los derechos, que se vuelven raquíticos, por desiguales, en cuanto no se extienden dentro de su espacio natural, de su forma propia que es la República".

Por ello, en definitiva, la república era considerada "la forma inseparable de los principios democráticos", "la consecuencia lógica de la revolución", la que aseguraba los derechos individuales y realizaba el principio de la soberanía nacional<sup>7</sup>.

La insistencia de la prensa republicana en destacar las ventajas de la república y los inconvenientes de la monarquía fue constante como se ha dicho durante el periodo electoral para las Cortes Constituyentes de 1869. Sin embargo en las elecciones triunfaron los candidatos monárquicos y la monarquía fue proclamada en el artículo 33 del Proyecto de Constitución. La decepción republicana ante el fracaso de sus tesis quedó bien reflejada en este comentario de *La Discusión*:

"Al invocar la monarquía, la Revolución se ahoga en germen... La sociedad española ha hecho la Revolución porque quería la libertad, porque necesitaba libertad, y con la monarquía la libertad no se garantiza, sino que queda a merced del capricho del monarca"<sup>8</sup>.

Los republicanos trataron todavía de impedir que el citado artículo fuese aprobado en su redacción original ("La forma de gobierno de la nación española es la monarquía"), para lo que fueron presentadas varias enmiendas, la más importante la de José María Orense que decía: "La forma de gobierno de la nación española es la república democrática federal", enmienda que fue rechazada por 181 votos contra 64<sup>9</sup>. Todos los oradores republicanos -

Garrido, Ferrer y Garcés, Palanca, Serraclara, Gil Bergés, Sorní, Figueras, Pi y Margall y Castelar- insistieron en la incompatibilidad entre monarquía y república en las enmiendas y debates del mencionado artículo constitucional<sup>10</sup>.

La descentralización política y administrativa: el federalismo.

Mucho antes de la revolución de 1868 los progresistas y demócratas ya admitían la necesidad de cierta descentralización en la organización del Estado, pero reconociendo siempre que era el gobierno central el que decidía las atribuciones de las instancias inferiores. Los federales, sin embargo, aspiraron a una descentralización radical, y concibieron el Estado como una estructura organizada de "abajo-arriba" en la que el individuo, el pueblo, la provincia y la nación fueran igualmente soberanos.

El principal teórico del federalismo fue Francisco Pi y Margall, quien ya en 1854, en su obra *La reacción y la revolución*, hizo un esbozo de lo que concebía como república federal, aunque no sería hasta la emigración de París (que sucedió a la insurrección del cuartel de San Gil en junio de 1866, emigración en que conoció y tradujo la obra de Proudhon *El principio federativo*) cuando su federalismo adquiriera madurez. Esta obra de Proudhon,

escrita en 1863 y traducida por Pi en el verano de 1868, pronto se convirtió en el manual de los republicanos españoles, a los que proporcionaría una estructura ideológica de la que antes carecían. Pero para que esa doctrina tuviera éxito debía encontrarse con una situación socio-histórica que la hiciese propicia. En efecto, la idea federal no era nueva en España, pues como dice Gumersindo Trujillo refiriéndose al periodo 1840-1854, "abundan los testimonios que acreditan la formación y difusión de una opinión favorable a la adopción del esquema federal como modelo para el futuro Estado democrático"<sup>11</sup>. Pero también es verdad que se trataba de manifestaciones aisladas y que eran poco explícitas respecto a cómo concebían la organización de ese Estado federal. Los grupos que desde 1840 propagaron las ventajas de la forma estatal federal esgrimían tres argumentos fundamentales para defender sus aspiraciones: en primer lugar, el carácter no homogéneo de la nación española; en segundo lugar, el espíritu federalista del pueblo español, manifestado durante el proceso de establecimiento del régimen liberal a través del movimiento juntista; y, finalmente, las exigencias de la ideología democrática que necesitaba un sistema que diluyera el poder para que crecieran las posibilidades de participación y resultase imposible su opresión<sup>12</sup>.

Con Pi y Margall adquirieron, esas primeras manifestaciones de federalismo, una coherencia ideológica no lograda hasta entonces. Al aparecer, en 1854, su obra ya mencionada *-La reacción y la revolución-* las doctrinas

federales dejaron de ser "algo disperso e inconexo para aparecer como la lógica consecuencia de un sistema coherente de ideas filosófico-religiosas y principios políticos"<sup>13</sup>. En esa obra de Pi era ya innegable la influencia de Proudhon y su *Idée générale de la Révolution au XIX<sup>e</sup> siècle* publicada en 1851, en la que se hablaba de contrato, pero fue Pi el que llevó ese contrato a las relaciones políticas<sup>14</sup>. Pi y Margall afirma que el hombre es soberano, pero como vive en sociedad debe estructurar su convivencia. ¿Cómo hacerlo sin que el hombre pierda parte de su soberanía? La solución está en el pacto, en el contrato entre todos los ciudadanos. Los individuos tendrán obligaciones, pero serán las que libremente contraigan<sup>15</sup>. Cuando en 1863 Proudhon publique *El principio federativo* llegará a la misma conclusión, pero como ha demostrado Gumersindo Trujillo, Pi, sobre bases proudhonianas, se le había anticipado y había expuesto su doctrina federal, aunque de manera aún embrionaria, pues la doctrina federal pactista de Pi y Margall no alcanzó su madurez hasta conocer la obra de Proudhon de 1863.

Quizá uno de los textos donde mejor pudieran quedar reflejadas las ideas de Pi y Margall sobre lo que entendía por federalismo sea una carta, enviada desde París y publicada en octubre de 1868 en el periódico *La Federación* de Bilbao, y de la que por su interés se me permitirá reproducir una cita quizá algo larga:

"Todo poder central que no es resultado de un pacto entre las diversas provincias a que ha de servir de centro; anterior y superior como es y cree ser a los demás poderes, es de suyo invasor y déspota, y tiende fatalmente a dominarlo y avasallarlo

todo... Su verdadera descentralización, la fuerte, la indestructible, la que engendra la paz y acaba con las dictaduras militares y las usurpaciones de los poderes centrales, está en el sistema federal. El poder central nace allí del contrato, tiene limitadas por él sus atribuciones y sus facultades, y lejos de ser el árbitro de la libertad, ni de la riqueza ni de la autonomía de las provincias, puede, si así sus provincias lo estiman conveniente, ver cada día más reducidas sus funciones y amenguada su fuerza. Los intereses verdaderamente nacionales constituyen su esfera de acción, y sólo dentro de esos intereses, determinados y especificados en el pacto federal, puede moverse libremente. Los demás intereses: los provinciales, los locales, los individuales, no tienen con él más vínculo que el que establece la obligación que le impone el pacto de ser la salvaguardia de las libertades del individuo contra el poder provincial y la de la autonomía de cada provincia contra las demás provincias, sus hermanas... La federación no rompe la unidad de las naciones, no hace más que darlas otras bases, volviendo de arriba abajo la organización del poder público. Nosotros por la federación buscamos la verdadera unidad, la unidad en la variedad, que es la unidad de la naturaleza..."<sup>16</sup>.

También en su discurso ante las Cortes, cuando en la sesión de 19 de mayo de 1869 intervino en contra del artículo 33 de la Constitución, tras hablar en contra de la redacción del citado artículo, pasó a exponer lo que él entendía por república federal. Explicó que en la federación la organización estatal partía de abajo a arriba, añadiendo:

"El Estado tiene funciones limitadas de que no puede excederse: en vez de limitar las funciones de las provincias, está limitado por las provincias mismas. Es entonces el Estado hijo de un pacto que no se puede romper sino con el mutuo acuerdo de los que lo otorgaron. Por esto las repúblicas federales son sólidas y duraderas; sobre estar bien deslindados todos los derechos, están garantizadas y aseguradas la autonomía del municipio, la de la provincia y, por fin, la del Estado".

Concluyó dirigiéndose a sus adversarios políticos:

"Vosotros queréis la unidad en la uniformidad, nosotros la unidad en la variedad"<sup>17</sup>.

La teoría del pacto alcanzó gran popularidad porque daba a las provincias una base jurídica para oponerse al poder central, y la primera expresión práctica de esa teoría fue el ya mencionado Pacto de Tortosa al que

seguirían el de Córdoba, el de Valladolid, el de Eibar, el de La Coruña, y, finalmente, por iniciativa de Pi y Margall, el Pacto Nacional constituido el 30 de junio con los representantes de los pactos anteriores.

La Asamblea federal celebrada en 1870 adoptó, como ya sabemos, esta doctrina, y en el preámbulo que antecedió a las resoluciones, publicadas el 31 de marzo del citado año, se exponía claramente lo que ya se ha visto y parece ahora conveniente repetir:

"La Federación, más que una forma es un sistema que invierte completamente las relaciones políticas, administrativas y económicas que hoy unen con el Estado los pueblos y las provincias. La base actual de la organización del país es el Estado, que se arroga la facultad de trazar el círculo en que han de moverse las diputaciones y los ayuntamientos, reservándose sobre unas y otros el derecho de inspección y de tutela; la base de una organización federal está por lo contrario en los municipios, que, luego de constituidos dentro de las condiciones naturales de su vida, crean y forman las provincias, a las que más tarde debe su origen el Estado. En la actual organización, el Estado lo domina todo; en la federal, el Estado, la provincia y el pueblo, son tres entidades igualmente autónomas, enlazadas por pactos sinalagmáticos y concretos. Tiene cada una determinada su esfera de acción por la misma índole de los intereses que representa; y pueden todas moverse libremente sin que se entrecorquen y perturben. La vida de la nación está así en todas partes; cada una de las fuerzas del país en ejercicio; el orden, asentado sobre bases sólidas"<sup>18</sup>.

Sin embargo, no todos los que se llamaban republicanos federales entendían el federalismo exactamente de la misma manera que Pi y Margall, y así lo demostró la antipactista *Declaración de la prensa* de 7 de mayo de 1870 a la que he tenido ya ocasión de referirme varias veces, y que provocó la inmediata reacción del Directorio, a instancias de Pi y Margall, reafirmando la teoría pactista. Las discrepancias por este motivo continuaron, sin embargo, entre los republicanos a lo largo del Sexenio y tras el golpe de Pavía, como se ha visto en el capítulo anterior.

### El laicismo republicano.

La defensa de una república federal laica constituyó otro de los aspectos fundamentales del pensamiento republicano, que siempre defendió, desde la constitución del partido, la total separación de la Iglesia y el Estado y la libertad de cultos, asuntos de los que ya se trataba en el manifiesto de 17 de noviembre de 1868, apenas constituido el primer comité republicano<sup>19</sup>. En el debate constitucional de 1869 fueron los artículos relativos a la cuestión religiosa (junto con el artículo 33 que proclamaba la monarquía como forma de gobierno de la nación española) los que más polémica suscitaron. Parece que en la redacción de estos artículos los demócratas y algunos progresistas de la comisión constitucional quisieron decretar la separación de la Iglesia y el Estado, pero decidieron consultar a los también diputados arzobispo de Sevilla y obispo de Jaén, quienes, como era de esperar, se opusieron. Pensaron después en conceder una amplísima libertad de cultos, fórmula que tampoco fue aceptada. Finalmente el proyecto constitucional admitió la libertad de cultos y el mantenimiento por el Estado del culto y clero católicos. Pero esta solución no fue aceptada por los republicanos, quienes, como ya se ha dicho, querían la completa separación de la Iglesia y el Estado, por lo que presentaron varias enmiendas y combatieron los dos artículos que a esta cuestión se referían: el artículo 20

por el que la nación se obligaba a "mantener el culto y los ministros de la religión católica", y el artículo 21 por el que "el ejercicio público o privado de cualquiera otro culto" quedaba garantizado "a todos los extranjeros residentes en España, sin más limitaciones que las reglas universales de la moral y del derecho". Y añadía que si algunos españoles profesaban otra religión que la católica, era "aplicable a los mismos todo lo dispuesto en el párrafo anterior"<sup>20</sup>. Estos dos artículos se debatieron entre el 26 de abril y el 5 de mayo, y quedaron finalmente refundidos en uno solo con el número 21.

Entre las enmiendas presentadas por los republicanos<sup>21</sup> la que mayor polémica suscitó fue la defendida por Suñer y Capdevila en los siguientes términos: "Todo español y todo extranjero residente en territorio español están en el derecho y en la libertad de profesar cualquiera religión, o de no profesar ninguna". Las vehementes discusiones sobre estos asuntos sobrepasaron muchas veces lo político para rozar e incluso entrar en el terreno teológico, como cuando Suñer (y la anécdota es bien significativa de nuestra historia) en la defensa de sus posturas afirmó que según los Evangelios Jesús fue el primogénito de María, lo que quería decir que tenía otros hermanos, siendo interrumpido por el presidente de las Cortes, Rivero, quien le dijo que no se estaba discutiendo de religión sino de la forma política que debía darse a la religión en España. Suñer insistió en su discurso y Rivero en no dejarle seguir por ese terreno. La polémica concluyó

con la retirada de la minoría republicana del salón de sesiones del Congreso y con la presentación de un voto de censura contra Rivero al volver a ocupar sus escaños; también es verdad que el voto fue retirado tras las oportunas explicaciones, y aprobado, en su lugar, un voto de confianza.

Otras enmiendas defendidas por los republicanos fueron que ninguna iglesia o corporación religiosa podría ejercer sobre los miembros de su religión otra jurisdicción que la espiritual (defendida ésta por José Cristóbal Sorní), o que los ayuntamientos y diputaciones provinciales sostendrían el culto y clero católicos imponiendo una contribución sobre sus fieles (como pretendía Federico Rubio), o que tal sostenimiento lo haría el Estado, con la misma contribución sobre los fieles (como quería Fernando Garrido). Finalmente, pretendiendo la conciliación, Soler defendió que la nación se obligara a mantener vitaliciamente a los actuales ministros de la religión católica sin reconocer derecho alguno a los que se instituyesen en lo sucesivo. Ninguna de estas enmiendas fue admitida<sup>22</sup>.

Una vez acabaron de discutirse las distintas enmiendas se pasó al debate de los artículos tal y como figuraban en el proyecto. Por la minoría republicana participaron Pi y Margall, Francisco Suñer, Fernando Garrido y Emilio Castelar<sup>23</sup>. Todos se declararon partidarios de la separación de la Iglesia y el Estado. Aunque no voy a entrar con minuciosidad en las distintas intervenciones, sí creo necesario decir algunas palabras con relación a

ellas. Pi y Margall, por ejemplo, insistió en que la libertad de cultos debía ser absoluta y en que no debía haber una religión oficial, pues si la hubiera, el Estado debería impedir los ataques contra ella y el pensamiento no podría expresarse libremente; manifestó que el catolicismo era en España cada vez más débil, diciendo incluso que lo que de él quedaba era la práctica, el hábito, la forma, la rutina, pero no la fe. Por su parte, Francisco Suñer se declaró materialista e insistió en el discurso que había comenzado cuando trató de defender la enmienda antes mencionada; su intervención provocó la presentación de la siguiente proposición -defendida por Vinader y rechazada por 120 votos contra 23-: "Pedimos a las Cortes se sirvan declarar que han sido oídas con profundo sentimiento las manifestaciones anticatólicas hechas durante la discusión de los artículos 20 y 21 del proyecto de Constitución". Por último, Castelar insistió en que si se imponía la unidad religiosa se impondría la hipocresía y el perjurio, porque los hombres aparentarían creer lo que no creían. En la votación, la minoría republicana votó en contra del artículo 20, por no estar de acuerdo en que el Estado hubiera de sostener el culto y el clero de la religión católica, y se abstuvo en el 21, por no estar conformes con su redacción, aunque sí con su sentido<sup>24</sup>. Ambos artículos, como ya se indicó, se refundieron en uno solo con el número 21. Sin embargo, tras la definitiva aprobación de este artículo *La Igualdad* comentó que habían concluido "la quema de hombres, la quema

de libros, los cadáveres insepultos", y que en el seno de la patria todos tenían ya espacio "para elevar a Dios una oración, para levantar altares a sus creencias religiosas y aun para no profesar ninguna"<sup>25</sup>.

Hubo en este debate diputados republicanos que se declararon no católicos e incluso ateos<sup>26</sup>; la minoría, sin embargo, no hizo gala de ateísmo, y son conocidas a este respecto declaraciones significativas de líderes del partido como Figueras o Castelar. Al primero debemos una solemne declaración de fe en Dios y en la inmortalidad del alma, que creo interesante reproducir ahora:

"Yo creo en Dios Padre Todopoderoso, creador del cielo y de la tierra"; "creo que tengo un alma, que esta alma es inmortal, que será juzgada algún día por un Dios que, si tiene a un lado el atributo de su justicia, tiene al otro lado el atributo de la misericordia; y creo que no llegaré a ser feliz ni mi alma a ser perfeccionada, sino cuando me haya confundido en el seno de Aquél que reside en el solio más alto del empyreo, y a cuyo alrededor giran y girarán sin gastarse eternamente los siglos"<sup>27</sup>.

No son precisamente menos famosas, como es de sobra conocido, las palabras pronunciadas por Castelar en respuesta a Manterola en la sesión del 12 de abril, defendiendo la tolerancia religiosa:

"Grande es Dios en el Sinaí... pero hay un Dios más grande, ... el humilde Dios del Calvario... Grande es la religión del poder, pero es más grande la religión del amor; grande es la religión de la justicia implacable, pero es más grande la religión del perdón misericordioso..."<sup>28</sup>.

En los diversos proyectos de Constitución federal, los republicanos insistieron de nuevo en este aspecto de su programa, la separación de la Iglesia y el Estado. Así, en el presentado para su discusión a la Asamblea federal de 1872 se reconocían, en el título preliminar, como "derechos

naturales de la personalidad humana", "la libre emisión del pensamiento, la libertad de conciencia y de religión". Y más adelante, en el título III sobre "Relaciones económicas y sociales comunes a todos los estados", en el apartado dedicado a religión se declaraba:

"Base 54. Todos los cultos son iguales ante la ley. Ningún estado podrá subvencionar culto alguno.

Consiguientemente, el Estado no reconoce los votos religiosos, y en cualquier tiempo amparará su libre revocación"

Igualmente, en la base 55 se indicaba que los cementerios públicos serían secularizados y correrían a cargo de los ayuntamientos<sup>29</sup>.

En el proyecto presentado ante las Cortes en 1873<sup>30</sup> se dedicaban cuatro artículos al tema religioso, del 34 al 37, que decían así:

"Art. 34: El ejercicio de todos los cultos es libre en España.

Art. 35: Queda separada la Iglesia del Estado.

Art. 36: Queda prohibido a la Nación o Estado federal, a los Estados regionales y a los Municipios subvencionar directa ni indirectamente ningún culto.

Art. 37: Las actas de nacimiento, de matrimonio y defunción serán registradas siempre por las autoridades civiles"

También en el presentado en las mismas Cortes de 1873 por Ramón de Cala y Francisco Díaz Quintero<sup>31</sup>, como voto particular, se decía que nadie sería molestado por sus creencias, que el culto se practicaría en lugares cerrados, que nadie exigiría veneración hacia sus vestidos sacerdotales o símbolos religiosos, y que nadie estaría excusado de los deberes de ciudadano, so pretexto de religión (art. 38). Igualmente se indicaba en el artículo 18 del título preliminar:

"Queda suprimida toda subvención a favor de determinado culto",  
"queda prohibido el reconocimiento por parte del Estado de los  
votos religiosos",  
"quedan secularizados los cementerios",  
"quedan declarados civiles los registros de nacimiento,  
matrimonio y defunción".

Así, pues, los republicanos querían libertad de cultos y separación de la Iglesia y el Estado, con las consecuencias que a su entender esa separación conllevaba: la no subvención por parte del Estado de ningún culto, así como la formación de un Registro Civil para los nacimientos, matrimonios y defunciones. Las propuestas más radicales hablaban también de la secularización de los cementerios y el no reconocimiento de los votos religiosos. En este sentido los republicanos defendieron también varias proposiciones de ley, entre ellas la de Del Río, del 15 de marzo de 1869, en apoyo del matrimonio civil, o la defendida el 1 de julio del mismo año por Llorens para que los párrocos no intervinieran como notarios en los testamentos. Con los republicanos en el poder se presentó, en agosto de 1873, un proyecto de separación Iglesia-Estado, que no hubo tiempo de discutir ni aprobar. La práctica, sin embargo, imponía también sus leyes, y el mismo Castelar intervino el 20 de diciembre del mismo año, en el nombramiento de los obispos para las sedes vacantes de Toledo, Santiago y Tarragona, lo que provocó naturalmente las protestas de sus correligionarios, por considerarse este acto contrario a la doctrina federal.

El anticlericalismo republicano.

Las manifestaciones anticlericales fueron muy frecuentes entre los republicanos españoles, fundamentalmente en 1868 y la primera mitad de 1869, mientras se preparaba y discutía el proyecto constitucional. Ese anticlericalismo venía motivado por el alineamiento de buena parte del clero con los partidos reaccionarios (carlistas y moderados), y subiría de tono en determinados momentos, como cuando se hablaba de conspiraciones carlistas o cuando tuvieron lugar los "sucesos de Burgos": el asesinato del gobernador civil, Isidoro Gutiérrez de Castro, en las escaleras de la catedral, donde acudió el 25 de enero de 1869 a hacer balance de los objetos de arte para poner en práctica el decreto del ministro de Fomento de 1 de enero<sup>32</sup>. Este asesinato de Burgos provocó una fuerte reacción anticlerical. *La Igualdad*, por ejemplo, comentaba el día 29 que sucesos como ese ponían de manifiesto que los sacerdotes españoles poseían "un corazón indigno de elevar a Dios sentimientos de amor humano". Y el día 27 había aparecido el periódico con varios artículos de marcado carácter anticlerical, siendo el más notable el firmado por Fernando Garrido con el título "Reacción teocrático-borbónica en Burgos", donde, tras indicar que, al mantener económicamente al clero, el Estado estaba alimentando en su seno a los enemigos de la revolución, decía que no podía asegurarse ésta sin cerrar y limpiar "las madrigueras" de

"esa negra banda", "focos de infección reaccionaria y antirrevolucionaria", y sin separar la Iglesia y el Estado.

Fernando Garrido fue uno de los más combativos anticlericales entre los republicanos españoles, lo que se reflejó en muchos de sus artículos. Así, en el titulado "La revolución religiosa", escrito en octubre 1868, afirmaba que Isabel II no era más que el instrumento de otro tirano que aún quedaba en pie y que, decía textualmente, "como culebra venenosa empieza a enroscarse a la naciente Revolución, para ahogarla entre sus asquerosos anillos... Este reptil astuto y repugnante es el PODER NEGRO, que tiene en Roma su caverna, y que se conoce con los nombres de jesuitismo, clericalismo y neo-catolicismo"; para vencer a ese tirano -continuaba Garrido- debía declararse nulo el Concordato y debían ser disueltas "las corporaciones religiosas que con careta de religión" no eran "más que corporaciones políticas". Concluía pidiendo la libertad de cultos y la separación de la Iglesia y el Estado. Y en otro artículo titulado "La revolución social", escrito en octubre de 1871, aconsejaba a los trabajadores que huyeran de la enseñanza católica porque sus libros eran "pestilentes, inmorales, embusteros", y que hicieran desaparecer de sus asociaciones, bibliotecas, escuelas y hogares todo cuanto se refiriera a religión<sup>33</sup>.

La prensa republicana contenía frecuentes referencias a la relación del clero con los carlistas. Como ejemplo de ello, *La Discusión* del 7 de mayo de 1869 decía: "Los obispos, los curas, esos mal llamados ministros de un Dios

de paz y mansedumbre, son los más terribles instigadores, los jefes de esa fratricida lucha cuyo eco resuena ya bajo las bóvedas de los templos". Frecuentes eran también las alusiones a la utilización del púlpito para hablar contra la libertad y los liberales, aunque no faltaban tampoco las noticias de "curas" que se adherían a la libertad de cultos e incluso a la República<sup>34</sup>. Abundaban igualmente las alusiones al "afán de dinero" del clero y a su dependencia del presupuesto, llamando "aves de rapiña" a los jesuitas, y eran bien corrientes las *gacetillas* con este mismo asunto. Frases del tipo de "quien da pan a un cura no, pierde el pan y pierde el tiempo", o "diga V. ¿por qué se llama cepillo a esa caja con agujero? -Porque sirve para limpiar"<sup>35</sup>, y otras semejantes, no son nada infrecuentes en las dichas *gacetillas*.

Ya he indicado que todos los republicanos estaban de acuerdo en pedir la libertad de cultos y la separación de la Iglesia y el Estado. No lo estaban, sin embargo, en la forma de enfocar su relación con la Iglesia y el clero, diferencia que venía motivada porque entre ellos también había católicos, como es de sobra sabido. Así, por ejemplo, en *La Discusión* del 15 de agosto de 1869 aparecía una declaración en el sentido de que, si los liberales querían la libertad de cultos, no debían protestar contra uno determinado, sino contra el privilegio de que ese culto gozaba. Igualmente, en otro periódico, aunque éste monárquico, al dar la noticia de una reunión celebrada en noviembre de 1868 por los republicanos de Hospicio, en la

que un orador había insistido en el derecho a existir de las congregaciones religiosas, porque la libertad de cultos no implicaba persecución de ninguna clase hacia el catolicismo, se informaba que los asistentes habían estado de acuerdo con estas ideas<sup>36</sup>. Por otro lado, también *La Discusión*, en noviembre de 1868, al informar que el Ayuntamiento de Granada había dispuesto proceder al derribo del Palacio Arzobispal terminaba su nota con esta exclamación: ";Qué gusto!". Y al tener conocimiento de que se habían cerrado los conventos de religiosas de El Pardo y Aranjuez comentaba: "Lo malo debe desaparecer cuando antes". Mientras tanto, saludaba con entusiasmo la noticia de la adquisición de terrenos para la construcción de un templo protestante o de la próxima apertura de una sinagoga en Madrid<sup>37</sup>.

Para terminar con este apartado indicaré que los republicanos españoles fluctuaron entre un anticlericalismo doctrinario y el deseo sin embargo de aprovechar la atracción emotiva de ciertos aspectos del cristianismo para sus propios fines (y buen ejemplo de ello es el discurso de Castelar en respuesta a Manterola, de que ya se habló), sin olvidar que fueron muy raras las declaraciones de ateísmo explícito, y que no faltaron tampoco las declaraciones en sentido contrario, como se ha visto. También merece la pena resaltar de nuevo lo curioso de este anticlericalismo, que no dudaba en entrar en discusiones teológicas, tal y como ocurrió a raíz del debate protagonizado por Francisco Suñer en las Cortes, con

relación a los artículos de la Constitución que trataban la cuestión religiosa, y que dio lugar a múltiples artículos y debates.

Los republicanos y los derechos del hombre (la lucha contra la pena de muerte y la esclavitud).

El programa republicano incluía también una amplísima declaración de derechos individuales, derechos que eran considerados por los republicanos como naturales e inherentes a la persona, y por ello anteriores y superiores a toda ley, por lo que no podían estar sometidos a legislación alguna. El proyecto de Constitución federal de 1873 incluía, como título preliminar, esta declaración: "Toda persona encuentra asegurados en la República, sin que ningún poder tenga facultades para cohibirlos, ni ley ninguna autoridad para mermarlos, todos los derechos naturales... Estos derechos son anteriores y superiores a toda legislación positiva"<sup>38</sup>. También figuraban declaraciones de los derechos del hombre en los otros dos proyectos de Constitución elaborados por los republicanos: el que habría de haber sido discutido en la Asamblea de 1872 y el presentado ante las Cortes por la minoría de la comisión constitucional en 1873, suscrito por Ramón de Cala y Francisco Díaz Quintero<sup>39</sup>.

Derecho fundamental para los republicanos era "el derecho a la vida y a la dignidad de la vida", lo que para

ellos exigía la abolición de la pena de muerte y de la esclavitud. Su noble oposición a la pena de muerte, en la que sin duda fueron originales y portadores de novedad, les llevó a que en varias ocasiones pidiesen el sobreseimiento de la misma para varios carlistas condenados. Este tema fue objeto de diversos debates en los clubes<sup>40</sup> federales y en la prensa republicana mientras se discutía el proyecto de Constitución de 1869. Los argumentos que se daban eran que con la pena de muerte se privaba al delincuente, no sólo de la vida, sino de la corrección del delito, que sería el objeto de toda pena, y que con ello se cometía un nuevo crimen. El que en ese proyecto no apareciera consignado como derecho fundamental el de la inviolabilidad de la vida lo que suponía que no quedasen abolidas ni la pena de muerte ni la esclavitud mereció el duro juicio de los republicanos<sup>41</sup>. En este sentido se presentaron varias enmiendas a algunos artículos del mencionado proyecto en las que se pedía la abolición de la pena de muerte y de la esclavitud, aunque todas fueron rechazadas<sup>42</sup>.

Sí se hablaba de ese derecho a la vida en las distintas Constituciones federales. Así, en el proyecto de 1872 se reconocía, como derecho natural, "el derecho a la vida y a la dignidad de la vida", que implicaba "la abolición de la pena de muerte para todos los delitos... la abolición de la esclavitud y de los últimos vestigios de las penas infamantes" (base 1ª). Y en el proyecto de 1873 se reconocía también como derecho natural "el derecho a la vida, a la seguridad, y a la dignidad de la vida",

aunque luego nada se especificaba sobre la pena de muerte ni la esclavitud; lo que sí se hacía en el proyecto presentado por la minoría de la comisión constitucional, que recogía como "prohibiciones perpetuas" exigidas por el reconocimiento de los derechos naturales la abolición de "toda pena infamante", de "la pena de muerte para toda clase de delitos", de "la esclavitud del hombre" y de la tortura (art. 18).

El tema de la eliminación de la esclavitud también figuró desde un principio en la preocupación de los republicanos. Ya en el manifiesto de 17 de noviembre de 1868 se hablaba de ello. El asunto era defendido por radicales y republicanos, algunos de los cuales constituyeron una *Sociedad Abolicionista Española* en la que figuraban, entre otros, José María Orense, Emilio Castelar, Estanislao Figueras, Blas Pierrad, Francisco García López, Nicolás Salmerón, Eduardo Chao o Enrique Pérez de Guzmán. Los esclavistas formaron a su vez otro grupo de presión, el llamado *Centro Hispano Ultramarino* que presidía el Marqués de Manzanedo. Hubo un primer intento de abolición con la ley Moret de 23 de junio de 1870, que declaraba libres a los nacidos tras su publicación<sup>43</sup>. Otra ley en el mismo sentido fue la del ministro de Ultramar Tomás María Mosquera presentada en diciembre de 1872, que fue discutida y aprobada el 22 de marzo de 1873, una vez proclamada la República. Esta ley declaraba abolida la esclavitud en Puerto Rico, y si no se hacía lo mismo con Cuba, declaraba el preámbulo, era por "la insensatez de unos cuantos

rebeldes pertinaces"; aunque también se indicaba que en esta isla, por su mayor número de esclavos y por la distinta organización del trabajo, la abolición debería hacerse, cuando las circunstancias lo permitieran, de forma gradual<sup>44</sup>.

### La cuestión de las quintas.

Uno de los puntos recogidos por el programa del Partido Republicano desde el momento mismo de su constitución, según figura en el tan mencionado manifiesto de 17 de noviembre de 1868, fue el de la abolición de las quintas<sup>45</sup>. Era ésta una de las máximas aspiraciones populares de la época, y las juntas revolucionarias habían consignado su abolición, al igual que muchos manifiestos electorales, incluido el que encabezaba la candidatura de Prim. Pese a las constantes promesas de abolición, todos los años se decretó una nueva quinta. Así lo exigía la conspiración de los isabelinos, de los carlistas (que no tardaron en lanzarse a una nueva guerra), y de los federales (cuya indisciplinada suponía un serio peligro para la monarquía). Las movilizaciones en contra de las quintas fueron por ello constantes.

Las campañas contra las quintas dieron pie a los republicanos para proclamarse representantes de un movimiento popular, y fueron utilizadas para obtener el apoyo de las mujeres, en un primer intento en este sentido

por parte de un partido político español. Hubo manifestaciones de mujeres, así como exposiciones a las Cortes y artículos periodísticos firmados por mujeres, pidiendo la abolición de las quintas<sup>46</sup>.

Las alusiones a la injusticia del sistema de quintas fueron constantes, sobre todo en lo que se refería a la redención en metálico y a la sustitución, pues de ello sólo se beneficiaban quienes contaban con la cantidad estipulada para redimirse o para pagar a un sustituto. Por ese sistema (no dejaban de comentar los republicanos) las quintas sólo pesaban sobre las clases pobres; por ello, no cesaron de insistir en que, decían, "el tributo de sangre exigido por la patria no puede con oro redimirse"<sup>47</sup>.

Cuando en 1869 se decretó una nueva quinta de 25.000 hombres, después de haber prometido su abolición, se sucedieron las manifestaciones en toda España. Sólo en Madrid tuvieron lugar dos en el mes de marzo. Una, el día 14, en el "sitio del Dos de Mayo", convocada por la "comisión provincial para la abolición de las quintas", de la que formaban parte José María Orense, José Cristóbal Sorní, Blas Pierrad, Juan Pico Domínguez, Juan Martínez Villergas, Ceferino Tresserra y Federido Ordax Avecilla. La otra, el día 22, convocada por "varias señoras" (Dámasa Ronda, María Núñez, Petra Buzón y Joaquina Morán)<sup>48</sup>, para entregar una exposición a las Cortes. Entre estas dos manifestaciones, el día 15, el Comité Central del Partido Republicano de Madrid publicó un manifiesto pidiendo a sus correligionarios que manifestasen por todos los medios a

su alcance (manifestaciones pacíficas, exposiciones a las Cortes o protestas en la prensa) su opinión contraria a las quintas<sup>49</sup>. Las dos manifestaciones dieron lugar a sendos incidentes en el Congreso, por las palabras que en su curso pronunciaron dos diputados republicanos. Se acusó a Blas Pierrad de haber predicado, en la primera, la rebeldía contra las Cortes si se aprobaba la quinta. En la segunda, fueron unas palabras pronunciadas por Adolfo Joarizti en el sentido de que los esfuerzos de la minoría para abolir las quintas eran completamente inútiles, las que provocaron el incidente.

Cuando, finalmente, el 24 de marzo, quedó aprobado el decreto que llamaba a las armas a 25.000 hombres y que sancionaba el principio de redención y de sustitución, *La Igualdad* declaró que, con ello, los representantes del pueblo habían proclamado "que la felicidad de una familia, las esperanzas, el porvenir y la sangre de un hombre", admitían valoración y se compraban con el oro<sup>50</sup>. Pero, para evitar desórdenes y derramamiento de sangre, el Partido Republicano recomendó la resignación<sup>51</sup>. También los ayuntamientos de las principales ciudades, y entre ellos el de Madrid, para evitar los conflictos que podría originar la quinta, acordaron cubrir con dinero, y redimir de ese modo, el cupo que les correspondiera<sup>52</sup>.

A partir de 1870 se fundaron por toda España diversas ligas contra las quintas. La de Madrid se reunía en el *Club del Congreso* y estaba presidida por Fernando Garrido, figurando en su junta directiva conocidos republicanos,

entre ellos, Estanislao Figueras, Francisco Pi y Margall o Emilio Castelar<sup>53</sup>. La táctica de estas ligas fue recomendar la resistencia pasiva, es decir, el no acudir a los sorteos ni obedecer a las intimidaciones del Gobierno. Lo mismo aconsejarían las asociaciones femeninas republicanas, instando a las familias para que impidieran a los mozos asistir al sorteo.

El 17 de marzo se discutió en las Cortes una enmienda del diputado republicano Pascual y Generés al proyecto de ley de reemplazo del ejército<sup>54</sup> para que el servicio fuera personal y no hubiera sustitución posible. Al ser rechazada la enmienda que, según *La Igualdad*, envolvía una cuestión social de primer orden (pues las quintas sólo pesaban sobre las clases pobres que no podían pagar a un sustituto) escribió el diario republicano:

"¿Cómo los diputados de la mayoría, cómo las clases por ellos representadas podían tolerar que fueran sus hijos a prestar forzoso servicio en la milicia?... Aquí la contribución de sangre se efectúa cada año porque sólo las clases proletarias y trabajadoras son víctimas de las quintas"<sup>55</sup>.

El día señalado para el sorteo de quintos, el domingo 3 de abril de 1870, estallaron en diversas ciudades (Málaga, Huelva, Cádiz, Sevilla, Salamanca, Zaragoza...) motines numerosos; pero los más graves tuvieron lugar en Cataluña, donde diversos ayuntamientos dimitieron para no efectuar la quinta, muchos jóvenes emigraron al extranjero para no entrar en sorteo, se produjo la quema de urnas, listados y archivos, hubo enfrentamientos con la tropa, se decretó el estado de sitio y se suprimieron periódicos, y, finalmente, la villa de Gracia fue sitiada y bombardeada

durante cinco días.

A medida que fue transcurriendo el tiempo sin haberse cumplido la promesa de abolición de las quintas, con los sorteos sucediéndose año tras año, los ánimos se fueron exaltando y las protestas subiendo de tono. Sin que en el año 1871 faltasen tampoco los conflictos a este propósito, va a ser sin embargo 1872 un año especialmente problemático por las razones que vamos a ver. Cuando se anunció la nueva necesidad de 35.000 hombres para el reemplazo de 1872, la prensa republicana rechazó toda resignación. *La Igualdad*, por ejemplo, recomendó la resistencia, la organización de asociaciones y el no acudir a convocatoria alguna relativa al sorteo<sup>56</sup>. *El Combate*, por su parte, ante la proximidad del sorteo, en su habitual tono exaltado, hacía un llamamiento a la resistencia contra "esa especie de lotería en donde se juega la libertad, la honra, la dignidad, las afecciones y la vergüenza del ciudadano", "un día de quinta (decía) es un día de afrenta, de oprobio, de humillaciones y de deshonrosas abdicaciones; es, en una palabra, el día de la degradación humana". Y terminaba apostrofando de este modo:

"Pueblo español; pueblo afrentado, humillado, esclavizado y vendido; el primer domingo del próximo mes de mayo es el día designado para la quinta: ¿consentirás que la cuarta quinta de la revolución de septiembre se lleve a cabo?"

Y en el mismo número, líneas más abajo, afirmaba que sin miramientos había que impedir de forma verdaderamente efectiva esta movilización. "¿De qué manera? -decía- Violentamente; porque siendo la quinta una violencia, sólo

la violencia es la que puede abolirla"<sup>57</sup>.

Cuando, finalmente, tuvo lugar "el inmoral y repugnante sorteo" *La Igualdad* no dejó de aprovechar para hacer una llamada a la revolución:

"¡Maldita la institución que tantos males produce, y bendita mil veces la revolución que venga a concluir con tan tremenda injusticia!"<sup>58</sup>.

Al llegar los radicales al poder, en junio de 1872, prometieron abolir las quintas, y el 27 de septiembre, tras las nuevas elecciones de agosto, presentaron el correspondiente proyecto de ley para cumplir lo prometido, indicando que las quintas serían sustituidas por el servicio militar personal y obligatorio para todo español entre 20 y 27 años, sin redención ni sustitución. Pero al mismo tiempo, y dado que por aquellos días se licenciaban los soldados que habían cumplido su prestación, se hacía también efectivo el llamamiento a una nueva quinta de 40.000 hombres (ya votada por las anteriores Cortes), dado que la situación del país (los carlistas de nuevo en armas) no permitía esperar a la votación del proyecto de ley presentado. Esta aparente contradicción no dejó de provocar todo género de censuras por parte de los republicanos, y su prensa aprovechó de nuevo para animar a la resistencia y al rechazo del régimen monárquico:

"Somos partidarios de la resistencia a todo trance contra las quintas, y confiamos que el partido republicano federal, como representante de las clases amenazadas, tomará la actitud que corresponde a los grandes partidos populares, combatiendo en todos los terrenos a que podamos llegar a los gobiernos y poderes constituidos que hipócrita y sistemáticamente vienen torciendo y explotando todas las aspiraciones populares, en provecho de una monarquía extranjera y de los egoístas e inmorales intereses que ésta representa"<sup>59</sup>.

La discusión y agitación continuó en días sucesivos, con constantes llamamientos a la resistencia pasiva e incluso al uso de la fuerza contra el régimen monárquico que forzaba una nueva quinta<sup>60</sup>, y el tono de las disputas aún se hizo más alto a medida que avanzaba la discusión en las Cortes de estos asuntos (que tuvo lugar entre el 16 y 31 de octubre). Por su interés a este propósito reproduzco un largo párrafo del artículo titulado "La situación", publicado por *La Igualdad* el 25 de octubre:

"El incalificable proyecto de los 40.000 quintos, esa horrenda traición, propia sola de viles cortesanos de un extranjero imbécil, es un cartel de desafío arrojado a la faz de una nación noble y valerosa. Exigir al pueblo, después de tantas promesas y juramentos, 40.000 de sus más vigorosos y escogidos hijos para convertirlos en máquinas que a sangre y fuego sostengan el trono y el cadalso, la aristocracia haitiana y la burocracia de la Tertulia, los presupuestos monstruosos y los empréstitos inmorales, la costosa hipocresía de la religión oficial y la humillante servidumbre de la Iglesia, la esclavitud y los cuarteles, el artículo 33 y el Código penal tal como hoy existe, es una insensatez que prueba la degeneración a que el indiferentismo y la división de los buenos ha arrastrado a nuestra pobre patria".

Cuando, finalmente, el proyecto fue aprobado, y cuando llegó el momento de verificar la declaración de soldados, estallaron los motines en toda España. En algunos puntos las operaciones de la quinta hubieron de suspenderse por la actitud de los mozos; en otros, éstos se levantaron en armas o se unieron a las partidas republicanas que se habían alzado el 24 de noviembre; en otros lugares no pudo hacerse el sorteo por no haberse presentado ningún mozo o por ausencia de los concejales que habían de verificarlo. Fueron numerosos los lugares donde se rompieron las urnas, los archivos y la talla. Según afirmaba *La Igualdad* hubo motines en veintiuna de las cuarenta y nueve provincias,

y en las otras veintiocho, en las que no se había alterado el orden, los mozos no se habían presentado el día que debía hacerse la declaración de soldados. De este modo, según decía también *La Igualdad*, el 23 de diciembre, último día señalado para la recepción de quintos, "sólo habían entrado en caja 23.000 y otros 4.000 habían redimido su suerte en metálico"<sup>61</sup>.

También en Madrid tuvieron lugar motines contra las quintas en este mismo otoño de 1872, lo que no había ocurrido hasta ahora debido a que en los años anteriores el Ayuntamiento de la capital había llevado a cabo la redención para evitar precisamente estos conflictos. El 10 de noviembre de 1872 se reunieron en las Escuelas Pías de San Antonio Abad los mozos sorteables de todos los distritos, para acordar lo que debía hacerse con el fin de evitar la declaración de quintos. Firmaron un manifiesto en el que indicaban que se opondrían a la quinta por todos los medios pacíficos y legales que estuvieran a su alcance. El 24 de noviembre, día señalado para el sorteo, estallaron los motines. En las "alcaldías" de Buenavista, Hospicio, Hospital, Latina y Universidad, los mozos se llevaron la talla y las listas, por lo que no pudo llevarse a cabo el sorteo. Tampoco pudo éste realizarse en Congreso por la actitud de los mozos. Hubo disparos, algún herido y encarcelamientos, sobre todo en el distrito de Universidad, lo que llevó a que el día 25 las alcaldías aparecieran custodiadas por fuerzas de la milicia ciudadana.

Entre los distintos proyectos de Constitución federal

que se redactaron, sólo en el voto particular de Ramón de Cala y Francisco Díaz Quintero, presentado en 1873, se establecía, como "prohibiciones perpetuas" exigidas por el reconocimiento de los derechos naturales, que quedaban "abolidas las quintas, y la matrícula, y las levas"(art. 18). En los otros dos proyectos nada se especificaba sobre esta cuestión y en el proyecto presentado por la mayoría en 1873 se incluía como artículo 30 la copia literal del artículo 28 de la Constitución de 1869, que decía así: "Todo español está obligado a defender a la Patria con las armas, cuando sea llamado por la ley"

Quiero terminar este apartado recordando un medio muy popular de propaganda contra las quintas, como fueron los romances y las coplas. Fue ésta una forma muy importante de difusión de las ideas políticas entre las masas populares, y se utilizó no sólo para oponerse a las quintas sino también para hacer propaganda de las demás preocupaciones de la ideología republicana, como la crítica del rey, de la institución monárquica, el anticlericalismo, etc.<sup>62</sup>

### El republicanismo y la cuestión femenina.

Uno de los rasgos más originales del republicanismo español fue sin duda el darse cuenta de la importancia política que tenía el ganar el apoyo femenino, lo que conllevaba, además, el tomar conciencia de la situación de

la mujer. Dada su mentalidad, trataron en primer lugar de librar a las mujeres del poder del clero, pues en su idea éste ejercía una influencia perjudicial sobre la mayoría de ellas, idea que les corroboró el que fueran de hecho mujeres las primeras que presentaron protestas contra las concesiones en materia de tolerancia religiosa que se hicieron tras la revolución. Así, Francisco Ruiz de la Peña, en un artículo publicado en agosto de 1872 con el significativo título de "La corrupción de la mujer", se expresaba así dirigiéndose a las mujeres: "Id, mujeres, a las iglesias; pero con media hora os sobra". Añadía que las mujeres que pasaban mucho tiempo en la iglesia además de abandonar sus quehaceres en el hogar, a su marido y a sus hijos, terminaban haciéndose fanáticas, con lo que hacían un daño gravísimo y sembraban en todas partes la cizaña y el desacuerdo. No faltaba naturalmente la consigna final: "Esposas e hijas de familia: libraos de la influencia clerical"<sup>63</sup>.

Con estos propósitos, los republicanos se propusieron la introducción de las mujeres en los clubes políticos, y se fundaron en Madrid asociaciones republicanas femeninas que, además de discutir el papel de la mujer en la nueva sociedad, intentaron encargarse de las labores caritativas, antes en manos de las órdenes religiosas. Hubo así asociaciones femeninas en los distritos, y una asociación central con el nombre de '*La Fraternidad*', asociación filantrópico-política, que se reunía todos los lunes en el *Casino republicano* o en la calle Noblejas, 7 (su dirección

se reunía además todos los jueves). Estuvo presidida por Carmen Munté, y figuraban en su junta directiva, entre otras, Carolina Barbano, Josefa Mateos, Matilde Crespo, Trinidad Pérez España o Inés Vera; también las esposas de conocidos republicanos, como María de la Serna de Ample Fuster, Isabel Pons de Alsina o Eustaquia Arjón de Gallo.

Estas asociaciones tenían como actividades preferentes las suscripciones benéficas, las peticiones de indulto o las exposiciones y manifestaciones contra las quintas. Para llevar a cabo sus actividades organizaron desde funciones teatrales (como la que tuvo lugar el 26 de marzo de 1870 en el Teatro Lope de Rueda en favor de los presos republicanos) hasta bailes de máscaras (como el celebrado el 20 de febrero del mismo año en favor de los emigrados republicanos, al que asistieron conocidos dirigentes del partido). Merece quizá la pena reseñar como sucesos particulares su movilización en favor de la libertad para los presos por los sucesos del 7 de septiembre de 1869 (disturbios originados por la disposición del alcalde de que la milicia ciudadana abandonara la guardia del *Principal* -Ministerio de la Gobernación- que hasta entonces había venido prestando) y la organización de suscripciones para los obreros que el Ayuntamiento de Madrid había despedido por haber asistido a la manifestación del 22 de junio de 1869 en recuerdo de los acontecimientos del cuartel de San Gil de 1866. Pero su actividad no se iba a limitar a este tipo de actos. Algunas asociaciones femeninas, como la de Hospicio, extendieron su trabajo a

otros asuntos políticos, sociales y económicos que consideraban compatibles con la condición de las mujeres o, en la expresión del momento, "con su sexo y actual misión". En las reuniones de estas asociaciones se trataba de concienciar a las mujeres explicándoles los derechos y deberes políticos, sociales y económicos que les correspondían. En este mismo sentido de buscar la concienciación de las mujeres se llegaron a organizar series de conferencias como la que tuvo lugar durante unos cuantos domingos en 1869 y en las que diversos intelectuales republicanos hablaron a las mujeres sobre sus deberes sociales<sup>64</sup>.

La mayor actividad desarrollada por las mujeres, y donde mayor fue la eficacia para atraerlas al campo republicano, fueron las campañas contra las quintas. Hubo, así, manifestaciones de mujeres, como la celebrada el 22 de marzo de 1869 frente al Congreso de los Diputados, a la que ya he hecho mención, para entregar una exposición pidiendo la abolición de las quintas, y convocada por las republicanas del *Club de Antón Martín* Dámasa Ronda y Joaquina Morán, entre otras. Hubo también reuniones monográficas sobre la misma cuestión en los clubes femeninos, como la celebrada en marzo de 1870 en que acordaron la resistencia pasiva, que entendían debería partir de las familias impidiendo a los mozos que acudieran a los sorteos y aconsejándoles que sufrieran con resignación la cárcel o cualquier otro castigo antes que convertirse en "instrumentos de un tirano"<sup>65</sup>.

Como dije arriba, los republicanos comenzaron también la introducción de las mujeres en los clubes políticos masculinos, y hasta en la misma actividad política. Hubo clubes republicanos, como el *Club de Congreso*, en que, por acuerdo del 24 de junio de 1869, se admitieron como socios a "todas las señoras que lo solicitasen", con iguales derechos, voz y voto que los demás socios. Hubo así mismo mujeres que participaron en mítines políticos, como Trinidad Pérez España o Guillermina Rojas. También las hubo que publicaron artículos periodísticos, e incluso que dirigieron algún periódico. Es el caso de *La Diosa Razón*, fundado el 23 de noviembre de 1868 y dirigido "por tres ciudadanas"; o *El León*, fundado y dirigido, el 26 de diciembre de 1870, por Mina Puccinelli<sup>66</sup>.

Entre los artículos periodísticos escritos por mujeres destacaron aquellos que se referían a la cuestión de quintas, de los que ya hice mención, o los que trataban sobre los derechos de la mujer. Entre estos destacó, por ejemplo, el escrito por Carolina Pérez titulado "La mujer en la democracia". Decía esta autora en su artículo que había llegado el tiempo de que la mujer pidiera sus derechos, de que fuera reconocida en su valor igual al del varón, y no considerada ya como sierva de éste, y añadía que la mujer había de tener un puesto en la nueva sociedad, y que no podía haber una humanidad libre sin libertad para la mujer. Reproduzco algunas de sus vibrantes palabras:

"La mujer es un ser apto para pensar; ¿por qué no ha de decir lo que piensa? La mujer razona; ¿por qué no ha de figurar en la escala social? La mujer siente, aspira, tiene ideas de libertad, de emancipación; ¿por qué no ha de tener su puesto en

la vida del progreso?". "Convenceos, no conseguiréis hacer una humanidad libre mientras la mujer no sea libre también"<sup>67</sup>.

Esta conciencia de la necesidad de conceder sus derechos a las mujeres y, entre ellos, los derechos políticos, como el de votar y ocupar puestos dirigentes en la sociedad, también se fue abriendo paso entre los varones republicanos, y de ello queda ya constancia en un artículo publicado por *La Igualdad* el 1 de julio de 1870 con el título "Los derechos políticos de las mujeres" en el que estas cosas ya eran planteadas. De notar es también el artículo de Remigio Vega Armentero, publicado el 8 de junio de 1872 en *La Ilustración Republicana Federal*, en el que afirmaba que la mujer aún no estaba emancipada, que no se la había colocado todavía en el camino de la dignidad y del respeto, y que casi no tenía derechos. Con lenguaje encendido y quizá un tanto paternalista incluso, proclamaba:

"En este triste y lamentable estado no debe continuar la mujer. Es preciso emanciparla, darla todos sus legítimos e imprescindibles derechos; legarla... un porvenir de libertad, de instrucción, de adelanto y de felicidad, que haciéndola respetuosa y respetada, la prodigue venturas y satisfacción; y protegida por leyes sabias y celosas que la defiendan con una tutela especial... y de esta suerte, la mujer... contribuirá al desarrollo de la perfección social... Por fortuna, vendrán días en que la República protegerá y emancipará a la mujer, dándole libertad y asegurando sus derechos y su dignidad... Vendrá la República, y con ella la cultura, el progreso, la luz, la libertad, y entonces el hombre... comprenderá... que no se concibe la sociedad sin la mujer..."<sup>68</sup>.

También en dos de los tres proyectos de Constitución federal (el de 1872 y el presentado por la minoría como voto particular en 1873) se hace presente la preocupación por la mujer y sus derechos. En el primero de éstos, en su base 1ª, apartado VI, se hablaba de "igualdad de ambos

sexos en los derechos civiles". Y en el segundo de los mencionados, en el artículo 18 y como parte de las "prohibiciones perpetuas" exigidas por el reconocimiento de los derechos naturales, quedaban prohibidas "toda desigualdad de derechos y deberes ante la ley, y toda desigualdad para ambos sexos en los derechos civiles".

### El problema de la propiedad.

Uno de los derechos fundamentales del hombre que va a consignar la revolución liberal es el derecho a la propiedad. Sin embargo, la ampliación de la libertad de expresión que la revolución de 1868 trajo consigo hizo posible que el concepto de propiedad pudiera ser cuestionado por grupos republicanos e internacionalistas. Así, mientras para las clases conservadoras la propiedad era un derecho natural sagrado e inviolable, para un sector de los republicanos era reformable y estaba basada en el trabajo, y para los internacionalistas sólo era legítima la propiedad colectiva de los medios de producción.

En la concepción que los republicanos tuvieron de la propiedad se nota una ambigüedad que, además de ser propia de su pensamiento, puede, en este caso, derivarse del componente clasista que constituía este partido, en el que existían grupos populares junto con grupos pertenecientes a la burguesía y las clases medias. Por ello observamos que

un sector de los republicanos veía la propiedad como algo reformable y basado en el trabajo, mientras que otro sector se acercaba más a las tesis conservadoras. Esto quedó reflejado en los distintos proyectos de Constitución federal, pues mientras el proyecto de 1872 y el de 1873 establecían como derecho natural el "derecho de propiedad, sin facultad de vinculación ni amortización"<sup>69</sup>, el proyecto presentado en 1873 como voto particular de la minoría establecía como derecho natural el de "propiedad de los rendimientos del trabajo, pero sin facultad de amortizarla", al tiempo que prohibía toda confiscación<sup>70</sup>.

La burguesía conservadora, temerosa ante el republicanismo y el movimiento obrero, a los que acusó de poner en duda la legitimidad de la propiedad y de propagar que existiera un antagonismo entre capital y trabajo, y temerosa igualmente ante los ataques a la propiedad que para ella suponían la declaración del "derecho al trabajo" o la abolición de la esclavitud, pronto organizó asociaciones en defensa de sus intereses y para la propagación de sus ideas<sup>71</sup>. La proclamación de la República agudizó el temor de los propietarios, que respondieron a la formación de los *Voluntarios de la República* (institución de la Milicia compuesta principalmente por individuos procedentes de las capas populares)<sup>72</sup>, con la organización de *comités de defensa ciudadana*, los llamados "*vecinos honrados*" y a los que la prensa de la época llamó también "*voluntarios de la propiedad*". Estos comités comenzaron a organizarse a principios de marzo. Estaban

compuestos por comerciantes y por gentes de las "clases acomodadas y de orden" que se organizaron para lo que ellos llamaban "defender la propiedad y el orden contra los demagogos que intenten apoderarse de lo ajeno". Para los republicanos, estas intenciones declaradas no eran más que pretextos, y las verdaderas eran más bien demostrar que la República era la anarquía, y que no había para la sociedad "más salvación posible que el mando de los conservadores"<sup>73</sup>. Contaban estos *comités de defensa ciudadana* con el apoyo de los alcaldes de barrio, que muchas veces dirigían las reuniones e incluso prestaban los locales de la alcaldía para su celebración. Todo esto provocó las protestas de los comités republicanos, de la prensa republicana, y de la Milicia. El asunto llegó incluso a las Cortes donde fue tratado en las sesiones de los días 1, 4 y 6 de marzo<sup>74</sup>. Por su lado, en el Ayuntamiento de Madrid se pidió la destitución de los alcaldes que habían intervenido en este asunto. La cuestión finalmente terminó con la destitución de Ávalos, alcalde primero de la capital, que fue sustituido por J.P. Marina.

El tema de la propiedad fue el verdadero fondo del debate que tuvo lugar en las Cortes, en octubre y noviembre de 1871, sobre la legalidad o ilegalidad de la *Asociación Internacional de Trabajadores*. Los que atacaron a la sociedad obrera lo hicieron porque cuestionaba el orden establecido, y realizaron una defensa del capitalismo y de la propiedad privada. Entre los que defendieron su constitucionalidad estaban algunos republicanos que, aunque

se declararon partidarios de la propiedad privada, sí consideraban que era éste un concepto discutible y reformable, al igual que lo había sido -decían- cuando fueron abolidos los derechos señoriales, desvinculados los mayorazgos o desamortizados los bienes eclesiásticos en beneficio de la clase media. No todos los diputados republicanos estuvieron, sin embargo, de acuerdo con los que, dentro de su mismo grupo, defendieron la constitucionalidad de la *Internacional*. Algunos, más próximos a las tesis conservadoras, se abstuvieron de votar.

Como puede suponerse, este asunto de la propiedad fue también tratado por los republicanos en otras diversas ocasiones. Como ejemplo de ello puede citarse el documento titulado "Bases económico-sociales para mejorar las condiciones de vida de los trabajadores", presentado a la Asamblea federal de 1872 y en el que, sin proponerse cambios en la estructura de la sociedad, sí se indicaba que la República debía reformar las leyes de la sucesión intestada, subordinar la propiedad a los intereses generales y llevarla a manos de quienes con su trabajo la hiciesen fecunda. Otro ejemplo en el mismo sentido sería el artículo que, con el título "Ni individualismo puro ni colectivismo puro", publicó *La Igualdad* en mayo y junio de 1873, donde se proponían reformas en la legislación sobre la herencia, expropiaciones por razones de utilidad pública, revisión de la venta de bienes comunales y de propios, propiedad colectiva de los montes, dehesas y

pastos, etc., y donde se planteaba que la propiedad de la tierra arrendada pasase a manos del arrendatario cuando éste hubiese pagado un canon dos veces el valor de la misma. Puede también ser citado en este apartado el discurso de Pi y Margall en las Cortes, el 13 de junio de 1873, donde proponía cambiar la forma de venta de los bienes nacionales en beneficio de las clases jornaleras para que pronto pudiesen ser propietarias de sus tierras<sup>75</sup>. De algunos de estos asuntos hablaré con más detenimiento en capítulos siguientes.

#### Los republicanos y la cuestión militar.

La preocupación por la reforma del ejército fue también sin duda uno de los elementos importantes de la ideología federal. Los republicanos eran contrarios a un ejército regular y al sistema de reclutamiento forzoso, por ello quisieron reorganizar el ejército sobre la base de enganches voluntarios. Ya desde 1868 un artículo de *La Igualdad* sentaba los principios para la organización del ejército republicano, principios que haría suyos el Comité republicano de Madrid en su manifiesto de 3 de diciembre del mismo año<sup>76</sup>. Este artículo de *La Igualdad* hablaba de la necesidad de emprender una reforma del ejército, dado que no era posible su total desaparición, porque, así decía, "mientras exista en la faz de la tierra un solo monarca, estarán los pueblos en constante peligro".

Proclamaba también que "tan sólo la República universal" podría hacer general el desarme, pero que mientras hubiera en nuestras fronteras ejércitos poderosos no podríamos ni deberíamos desprendernos del propio. Manifestaba a continuación el artículo lo que debería ser el ejército para los republicanos, y decía:

"Los republicanos queremos el ejército libre en el Estado libre, el ejército barato y numeroso, el ejército que nos defienda y garantice la libertad, el orden, la independencia, la propiedad. Queremos un ejército que nos sirva, pues le pagamos para ello y no para que nos oprima".

Entre los principios que se establecían para organizar ese ejército republicano el punto más importante sería el que preveía la disolución y licenciamiento de los regimientos existentes, la abolición de las quintas y la organización del ejército sobre la base de enganches voluntarios<sup>77</sup>.

La cuestión del ejército fue también lógicamente una preocupación fundamental en los distintos proyectos constitucionales de los republicanos. El proyecto de 1872 establecía que el ejército se constituiría por inscripción voluntaria, excepto el servicio de la reserva nacional que sería obligatorio. Todas las fuerzas públicas, según el proyecto, se compondrían de una fuerza municipal o cantonal encargada de la defensa de las personas y de la propiedad, y una fuerza nacional encargada de la defensa de los intereses generales de la nación constituida por "el ejército permanente, la marina militar y la reserva" (bases 42 a 44).

El proyecto de 1873 establecía también la existencia

de un ejército y una armada sostenidos por la nación, así como la obligación de "todo español...a servir a su Patria con las armas". Establecía igualmente, del mismo modo, una reserva nacional forzosa a la que pertenecerían todos los ciudadanos entre los veinte y los cuarenta años, que deberían realizar ejercicios militares durante un determinado número de días al año, según la edad, y que sólo podría armarse y movilizarse por un decreto del Gobierno (arts. 110-114). Por último, el proyecto presentado por la minoría en este mismo 1873 establecía que el ejército sería "voluntario, profesional y retribuido", y que los que no pertenecieran a ese ejército permanente se hallarían "inscritos en los registros de las milicias de la federación", y habrían de saber el manejo de las armas y los ejercicios militares (art. 56).

La reforma del ejército no fue tampoco una de las cosas en las que los republicanos tuvieran demasiado éxito en su periodo en el poder. La escasa respuesta popular a su intento de crear unos batallones de cuerpos francos, que se constituirían por inscripciones voluntarias, y la necesidad de un ejército fuerte para reprimir a los carlistas y, más tarde, a los cantonales, les llevó a tener que confiar en el ejército regular tal y como estaba establecido, así como a tener que aumentar constantemente sus efectivos. Pi y Margall prometió en su programa de Gobierno de 13 de junio revisar las hojas de servicio y hacer que los ascensos fueran por méritos militares y no por servicios políticos, a fin de evitar que el ejército

se convirtiera en instrumento de un partido. También su ministro de la Guerra, Nicolás Estévez, en una alocución a los soldados por la misma fecha, prometía la reorganización de la fuerza pública, la modificación de las ordenanzas, el restablecimiento de la disciplina y la revisión de las hojas de servicio. Con este objetivo se creó una comisión que propondría las reformas necesarias en las instituciones militares, según decreto del 19 de junio, comisión que llevó a cabo su labor e hizo pública una *Memoria* en el plazo indicado. Las reformas señaladas no se llevaron, sin embargo, a efecto, por las necesidades de la guerra carlista y de la insurrección cantonal, sin recordar otros problemas como la constante indisciplina en el ejército que obligó al Gobierno de Castelar a restablecer en todo su rigor las ordenanzas militares, con inclusión de la pena de muerte, lo que suponía una contradicción manifiesta con el ideario republicano.

#### Otros elementos de la ideología republicana.

Para terminar este capítulo, y después de haber tratado los tres pilares básicos de la ideología republicana, así como algunos puntos concretos de su programa bien significativos de la misma, no quisiera dejar de dedicar unas páginas a eso que he llamado elementos más difusos del pensamiento republicano (aunque el

anticlericalismo fuera ya tratado a continuación del asunto de la separación Iglesia-Estado). Mencioné entre estos elementos (y son evidentes en el análisis de sus artículos periodísticos o de las disertaciones en los clubes) su utopismo, su radicalismo, su ingenuidad, lo que podríamos llamar el sincretismo y falta de coherencia de muchos<sup>78</sup>, o el 'angelismo revolucionario' de otros, es decir, que todo vale si está al servicio de la revolución, incluso la lucha armada. Es de destacar en este sentido la facilidad con que los más intransigentes hablan en muchas ocasiones de derramamiento de sangre, aunque esto habría que insertarlo en el papel del agitador de que habla Jover, como ideólogo de café (o de prensa, en este caso) protagonista de una revolución verbalista<sup>79</sup>. Porque en la práctica, lo que destaca entre los republicanos es el respeto a la vida y a la dignidad de la vida, que tiene lugar incluso en condiciones tan adversas como son las que se dieron en la Cartagena sitiada cuando la insurrección cantonal, como ha sido puesto de relieve también por José María Jover<sup>80</sup>, sin olvidar su lucha por la abolición de la esclavitud y de la pena de muerte.

Los republicanos españoles fueron desde luego hombres llenos de anhelos de justicia y solidaridad. Puede decirse que en el fondo eran espíritus románticos, de gran sensibilidad social, abiertos y generosos, que no podían permanecer impasibles antes las realidades injustas. No aceptaban las cosas "como eran" y deseaban convertirlas en aquello que "debían ser". De ahí su rebeldía, su actitud

revolucionaria y su activismo político<sup>81</sup>. Se consideraban un movimiento de redención, buscaban la regeneración nacional, para lo que apelaban al idealismo de la juventud o a la armonía de clases para solucionar los conflictos sociales.

Defensores de los intereses propios de las clases medias, los federales pretendían mantener esos intereses pero limitando una serie de abusos. Querían, por ejemplo, mantener la propiedad privada, pero para limitar sus excesos pretendían realizar una serie de reformas, fomentar la armonía social, la asociación de capital y trabajo, la promoción del proletario a propietario, etc., reformas que, creían, superarían los conflictos sociales. Confundían los intereses de la clase media radical con los del pueblo trabajador, a quien también decían representar; de ahí surgieron sus diferencias con la *Internacional*, por la diversidad de enfoque en la manera de entender la problemática social y sus posibles soluciones.

Creyentes en el poder de las ideas, los republicanos fueron maestros en la utilización de la prensa, de los clubes, de la discusión, de la propaganda<sup>82</sup>. Tenían una fe ciega en el progreso y en el futuro de la democracia (Suiza y Estados Unidos eran sus modelos de naciones<sup>83</sup>) a la que consideraban una necesidad histórica inevitable<sup>84</sup>, lo que no conllevaba el abandono del fomento del entusiasmo popular ni de su confianza en la bondad del hombre. Pretendían, por ejemplo, que la insurrección cubana quedaría solucionada tan pronto se concedieran derechos a

la isla ya que los cabecillas de la misma eran antiesclavistas y defensores de las ideas de justicia<sup>85</sup>.

No faltaría tampoco entre los republicanos el sueño de la Unión Ibérica, un tema del que ya se había hablado hacia 1840, pero que quedó relegado con el matrimonio de la reina Isabel con Francisco de Asís. En 1868, tras la revolución, la cuestión fue de nuevo debatida, pero los monárquicos partidarios de la unión vieron de nuevo frustradas sus esperanzas tras la renuncia a la Corona española de Fernando de Portugal. En este momento, pues, quedaron los republicanos como defensores de esta idea. Uno de ellos, Fernando Garrido, escribió un folleto destinado a defender una federación republicana de los pueblos peninsulares en el que indicaba las múltiples ventajas que, a su juicio, tal unión reportaría, tanto para España como para Portugal. Esa *Federación Ibérica*, decía Garrido, sólo sería posible con la república, y sería el punto de partida de una futura *Federación Latina*, de Francia, Italia, España y Portugal<sup>86</sup>. Como en tantos otros asuntos este proyecto contaba poco con la realidad, la realidad del rechazo del mismo Portugal y de la oposición de Francia e Inglaterra.

No quiero terminar estas páginas sin recordar también la influencia en el pensamiento federal de las filosofías krausista y hegeliana, tan importantes en hombres como Salmerón y Pi y Margall respectivamente, o la de Proudhon, de que ya hemos hablado, y la influencia grande en todos del positivismo comtiano. El krausismo ciertamente, que fue un movimiento de influencia más amplia, también dejó su

presencia en el pensamiento republicano; muchos de los aspectos más originales de éste, como su interés por la promoción de las mujeres y su humanismo contrario a la esclavitud y a la pena de muerte, tuvieron sin duda que ver con la influencia krausista<sup>87</sup>. Por otra parte, el organicismo e historicismo de la filosofía hegeliana, a los que el krausismo tampoco fue ajeno, tuvieron gran presencia entre los dirigentes republicanos, particularmente en Pi y Margall, pero también en Castelar y en general en la idea republicana que concebía la historia como progreso y la revolución como inevitable<sup>88</sup>.

La influencia del positivismo fue quizá aún más evidente, por ser un pensamiento de más fácil asimilación y muy propio del espíritu de la época. La fe de los republicanos en el progreso les hacía tener una confianza ciega en los avances de la ciencia y de la técnica. Tan populares eran estas ideas que en la prensa republicana abundaban los artículos y hasta los poemas en los que se cantaba al progreso y se ensalzaban las máquinas y las maravillas de la ciencia. Ejemplo bien significativo pudiera ser el artículo de Luciano Moncada titulado "Las máquinas", en el que se decían cosas como éstas:

"La humanidad gira incesantemente empujada por esa ley fatal, inexcusable, que se llama ley del progreso... éste es la ley de su naturaleza... Negado el progreso, la humanidad no tiene razón de ser sobre la tierra"

Y más adelante:

"El mayor bienestar general de que hoy goza la sociedad, el aumento de riqueza sobre las pasadas épocas, el mayor grado de ilustración y el refinamiento estético que por do quiera se nota, están representados por esos blancos torbellinos de humo

que lanzan incesantemente esos bienhechores monstruos de la mecánica.

¡Gloria a las máquinas!"<sup>89</sup>.

Y entre los poemas, merece también quizá la pena reproducir algunos versos de J. A. Sierra donde la alabanza de la locomotora como símbolo del avance científico se relaciona con lo inevitable del progreso y del triunfo de la idea revolucionaria que representaría el Partido Republicano. Al igual que la locomotora avanza sin retroceder, así avanza también la idea republicana. Los términos de "progreso", "emancipación", "trabajo", "ciencia" no cesan de repetirse, porque "¿quién pone un dique al torrente popular que ya se escucha?", "la ruina del despotismo es indudable, segura", "¿no véis al Progreso mismo marchar sin interrupción?", "¿no véis que la santa idea propaga su roja luz?", y aún más:

"El Progreso, en mi sentir,  
no puede retroceder  
ante un sagrado deber:  
tiene leyes que cumplir.  
Dos sendas puede seguir:  
por la paz, la evolución;  
si no la revolución  
es su fallo inapelable;  
cumple una ley, inmutable  
como la gravitación".

Para terminar con este colofón:

"Sí; la humanidad avanza:  
camina con rumbo incierto,  
pero la conduce al puerto  
el faro de la esperanza.  
Si hoy el ideal no alcanza  
tendrá el Progreso su hora;  
la doctrina redentora  
realizará tal conquista;  
su mejor propagandista  
será LA LOCOMOTORA"<sup>90</sup>.

## NOTAS .-

1.- Cf. HENNESSY, C.A.M.: La República federal en España. Pi y Margall y el movimiento republicano federal 1868-1874, Aguilar, Madrid, 1967, pág. 248-249.

2.- Ib., pág. 79.

3.- Cf. EIRAS ROEL, A.: El partido demócrata español (1849-1868), Rialp, Madrid, 1961, pág. 246.

4.- Folleto incluido en GARRIDO, F.: Historia del reinado del último Borbón de España, Salvador Manero editor, Barcelona, 1868-1869, tomo I, pág. 22.

5.- Cf. *La Discusión*, 1, 8 y 31 de octubre de 1856.

6.- Cf. *La Igualdad*, "prospecto" y número 1º, del 11 de noviembre de 1868.

7.- Cf. *La Igualdad*, 18 de noviembre de 1868.

8.- Cf. *La Discusión*, 11 de abril de 1869 - "Consideraciones sobre el proyecto de Constitución".

9.- A los sesenta y cuatro votos favorables a la república democrática federal como forma de gobierno de la nación española se unirían más tarde otros tres votos.

10.- Fernando Garrido dijo en el debate sobre el artículo 33 del proyecto de Constitución que la monarquía hereditaria era la negación de la soberanía nacional porque, decía: ¿Qué derecho queda al pueblo en uso de su soberanía, si no puede cambiar el supremo magistrado de la nación cuando no cumpla con sus deberes?.

Por su parte, Ferrer y Garcés manifestó que la monarquía no podía ser democrática porque era incompatible con la libertad. Lo mismo indicó Serrallana, quien insistiría en que la monarquía concedía todos los derechos a una persona en detrimento de los demás ciudadanos.

El resto de los oradores volvió sobre el mismo tema: la monarquía tiende al absolutismo y es refractaria a toda idea de progreso y democracia (indicaba Gil Bergés); no puede haber soberanía con un rey que puede declarar la guerra o hacer la paz, que puede disolver o suspender las Cortes (dijo por su parte Pi y Margall); el rey ejerce todos los poderes, es el propietario del suelo, el señor absoluto de la vida de sus súbditos, el dispensador de la justicia, el que nombra a los ministros y sanciona las leyes (señalaba Palanca); monarquía y república son incompatibles porque los principios democráticos quedan conculcados por la presencia de un rey: a la soberanía nacional se opone el vincular el poder supremo en una familia, a los derechos individuales se opone el que esa familia sea sagrada e irresponsable, a la igualdad se opone el que para las funciones sociales más altas haya un poder vinculado a una dinastía (manifiestaba Castelar). (Cf. *Diario de Sesiones*, del 12 al 20 de mayo de 1869).

11.- Cf. TRUJILLO, G.: Introducción al federalismo español (Ideología y fórmulas constitucionales), Edicusa, Madrid, 1967,, pág. 93.

12.- Ib., págs. 136 y 137. Ver también del mismo autor "Las primeras manifestaciones del federalismo español", en *Anales de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna*, tomo I - 1964.

13.- Cf. TRUJILLO, G.: Introducción al federalismo español, op. cit., pág. 93.

14.- El contrato de Proudhon, indica G. Trujillo, se refería a las relaciones económicas y no a las políticas (Cf. TRUJILLO, G.:

Introducción al federalismo español, op. cit., pág. 118).

15.- Cf. PI Y MARGALL, F.: La reacción y la revolución, Anthropos, Barcelona, 1982, págs. 246-253.

16.- Carta publicada por La Federación, de Bilbao, y reproducida por PI Y MARGALL, F. - PI Y ARSUAGA, F.: Historia de España en el siglo XIX, Miguel Seguí, Barcelona, 1902, tomo IV, págs. 475-478.

17.- Cf. Diario de Sesiones, 19 de mayo de 1869. Reproducido también por PI Y MARGALL, F. - PI Y ARSUAGA, F.: Historia de España en el siglo XIX, op. cit., tomo IV, págs. 509-525.

18.- Cf. La Igualdad, 2 de abril de 1870.

19.- Cf. La Igualdad, 18 de noviembre de 1868.

20.- Ver la Constitución de 1869 en TIERNO GALVÁN, E.: Leyes políticas españolas fundamentales (1808-1936), Tecnos, Madrid, 1968, pág. 120-137. También en Gaceta de Madrid, 7 de junio de 1869.

21.- No sólo los republicanos estuvieron en contra de estos artículos. Los neocatólicos presentaron enmiendas en un sentido, como puede suponerse, radicalmente opuesto.

22.- Cf. Diario de Sesiones, 26 de abril a 3 de mayo de 1869. Sobre la anécdota de Suñer es interesante la forma en que lo relata Galdós (Cf. PÉREZ GALDÓS, B.: España sin rey, E.N. 41, Alianza, Madrid, 1980, págs. 77-78).

23.- Cf. Diario de Sesiones, 3, 4 y 5 de mayo de 1869.

24.- El artículo 20 fue aprobado por 178 votos contra 75, y el artículo 21 por 164 contra 40.

25.- Cf. La Igualdad, 6 de mayo de 1869.

26.- Se declararon no católicos Roberto Robert y Francisco Díaz Quintero, en tanto que Francisco Suñer se declaró ateo.

27.- Cf. Diario de Sesiones, del 26 de abril de 1869.

28.- Cf. Diario de Sesiones, 12 de abril de 1869.

29.- Texto del proyecto de Constitución federal de 1872 en La Igualdad, 15, 17, 19 y 21 de mayo de 1872.

30.- Cf. La Igualdad, 28 de julio de 1873.

31.- Cf. MORAYTA, M.: Historia general de España, Felipe González Rojas, Madrid, 1887-1896, tomo IX - págs. 234-250.

32.- Decreto de Ruiz Zorrilla de 1 de enero de 1869 por el que se ordenaba que el Estado se incautase de todos los archivos, bibliotecas, gabinetes y demás colecciones de objetos de ciencia, arte o literatura que estuvieran a cargo de las catedrales, cabildos, monasterios u órdenes militares, cuya riqueza se consideraría nacional y se pondría al servicio público, en cuanto se clasificase, en las bibliotecas, archivos y museos nacionales, quedando en poder del clero las bibliotecas de los seminarios (Cf. Gaceta de Madrid, 26 de enero de 1869).

33.- Cf. La Discusión, 8 de octubre de 1868 - "La revolución religiosa", y La Igualdad, 25 de octubre de 1871 - "La revolución social II".

34.- Como ejemplo de estas dos situaciones ver La Discusión de 4 y 5

de diciembre de 1868. Las alusiones anticlericales eran frecuentes en la sección "Gacetiillas", como ejemplo: "A Dios rogando y en la sacristía conspirando", o "Definición: -Papá ¿qué es antropología?- La ciencia que trata de los antros.- Entonces hablará de las sacristías" (Cf. *La Igualdad*, 28 de diciembre de 1868 y *La Discusión*, 16 de diciembre de 1868).

35.- Cf. *La Igualdad*, 28 de noviembre de 1868, y *La Discusión*, 17 de octubre y 16 de diciembre de 1868.

36.- Cf. *La Discusión*, 15 de agosto de 1869 - "La manifestación contra el privilegio del clero"; ver también *La Época*, de 7 de noviembre de 1868.

37.- Cf. *La Discusión*, 5 de noviembre de 1868. Ver también los días 6 y 7 de noviembre de 1868.

38.- Cf. *La Igualdad*, 28 de julio de 1873.

39.- Cf. *La Igualdad*, 15, 17, 19 y 21 de mayo de 1872. Ver también M. MORAYTA, op. cit., tomo IX, págs. 234-250.

40.- Fue el caso del *Club de Hospicio* en su sesión de 7 y 21 de marzo de 1869.

41.- Cf. *La Discusión*, 14 de marzo de 1869 - "La pena de muerte no es pena, es el desconocimiento del derecho"; 1 de abril de 1869 - "Consideraciones sobre el proyecto de Constitución"; y 8 de abril de 1869 - "La abolición de la esclavitud y el proyecto de Constitución".

42.- Enmiendas de Sánchez Yago al artículo 2º, y de José María Orense al artículo 3º, pidiendo la abolición de la pena de muerte. Enmienda de Fernando Garrido al artículo 29, pidiendo la abolición de la esclavitud, y petición de José María Orense de incluir el siguiente artículo como adicional al título I:

"Queda abolida la esclavitud en todos los dominios españoles. Se nombrará una comisión que presente un plan para abolirla en el periodo más breve posible".

43.- La ley indicaba también que serían libres, tras la indemnización a sus propietarios por el Estado de 125 pesetas, los nacidos desde el 17 de septiembre de 1868 hasta la publicación de la ley, así como los que hubiesen servido bajo bandera española o auxiliado a las tropas leales durante la insurrección cubana o los que fuesen declarados libres por el gobernador de la isla, unos y otros con indemnización del Estado a sus dueños si hubieran permanecido fieles a la causa española. También serían libres los que hubieran cumplido 60 años al publicarse la ley (éstos sin indemnización). La ley, no parece que llegara a aplicarse, según las quejas de la prensa republicana ( Cf. *Igualdad*, 16 de octubre de 1870 - "Escándalos y más escándalos", y 2 de diciembre de 1870 - "Falsedades").

44.- La discusión de esta ley dio lugar a un notable discurso de Castelar en la sesión de 21 de marzo de 1873.

Aunque no sea objeto específico de nuestro estudio, la cuestión cubana impregnó la evolución política del siglo XIX español. Hoy en día es inexcusable para cualquier historiador que se embarque en el análisis de la anterior centuria tener en cuenta la importancia y singularidad de los referentes coloniales, una cuestión que va más lejos del tema de la esclavitud en sí mismo. La abolición de la esclavitud fue un asunto muy arduo que iba más allá de un tratamiento moral o ético para configurar un asunto político de gran calado en el que subyacía ni más ni menos que la continuidad o alteración del *statu quo* colonial (ver a este respecto: BAHAMONDE, A. y CAYUELA, J.G.: Hacer las Américas. Las élites coloniales españolas en el siglo XIX, Alianza América, Madrid, 1992, y CAYUELA, J.G.: Bahía de Ultramar. España y Cuba en el siglo XIX, Siglo XXI, Madrid, 1993).

45.- Querían también los republicanos la abolición de las llamadas 'matrículas de mar' que sujetaban a la marina mercante a la jurisdicción militar. Todo el que quisiera ejercer la navegación, la pesca o cualquier otra actividad en el mar debía estar matriculado, si no lo estaba no podía ejercer su profesión. Pero el matriculado estaba obligado a ir al servicio de la escuadra cuando el ministro de Marina lo llamase. Las matrículas de mar, al afectar a menor número de personas, despertaron menos movilizaciones que las quintas.

46.- Las manifestaciones y exposiciones a las Cortes fueron muchas en toda España. Entre los artículos periodísticos pueden citarse el de Isabel Poggi de Llorente titulado "No más quintas" (Cf. *La Igualdad*, 16 de diciembre de 1868), o el de Dolores Monserdá de Macía titulado "La contribución de sangre" (Cf. *La Discusión*, 10 de diciembre de 1868), así como la alocución pronunciada por Teresa Bonada de Riera en la manifestación republicana celebrada en Figueras el 29 de noviembre de 1868, reproducida por *La Igualdad* el 27 de diciembre de 1868.

47.- Cf. *La Igualdad*, 9 de diciembre de 1868.

48.- Todas ellas eran mujeres republicanas, algunas de ellas miembros de la asociación de ciudadanas del *Club de Antón Martín*, en concreto Dámasa Ronda y Joaquina Morán.

49.- Ver texto del manifiesto en *La Igualdad* de 18 de marzo de 1869.

50.- Cf. *La Igualdad*, 25 de marzo de 1869.

51.- Así lo indicó el *Club de Antón Martín* en una circular que envió a sus correligionarios de provincias el 6 de abril de 1869, con la que decían que estaban conformes los diputados republicanos (Cf. *La Igualdad*, 9 de abril de 1869).

52.- Para ello abrieron una suscripción que, según *La Discusión* de 21 de septiembre de 1869, llevaba recaudados cerca de 35.000 escudos.

53.- En la *Liga contra las quintas* que se constituyó en Madrid, y que estaba presidida por Fernando Garrido, figuraban también: Estanislao Figueras y Francisco Casaldueiro, como letrados, Francisco Pi y Margall y Emilio Castelar, como representantes de la minoría, y Ceferino Tresserra, como secretario, además de los jóvenes siguientes: Eduardo Navarro y Gonzalvo, que era vicepresidente del *Club Rojo*, Manuel Sánchez Caballero, socio del *Club del Congreso*, Robustiano Trelles y Suárez, presidente del *Club Rojo*, Luis Coll, socio del *Club del Congreso* y del *Club de la Emancipación Social*, y el también republicano Delfín Jerez Horna.

54.- Este proyecto de ley comenzó a discutirse en la sesión del 10 de marzo de 1870 y fue aprobado el 24 del mismo mes por 137 votos contra 49.

55.- Cf. *La Igualdad*, 19 de marzo de 1870.

56.- Cf. *La Igualdad*, 16 de febrero de 1872, y en el número de 22 de abril de 1872 el artículo titulado "Las quintas bajo la dinastía extranjera".

57.- Cf. *El Combate*, 20 de abril de 1872.

58.- Cf. *La Igualdad*, 6 de mayo de 1872.

59.- Cf. *La Igualdad*, 28 de septiembre de 1872 - "Una nueva traición".

60.- Cf. *La Igualdad*, 30 de septiembre y 23 de octubre de 1872.

61.- Cf. *La Igualdad*, 29 de noviembre y 26 de diciembre de 1872.

62.- Véase como ejemplo bien significativo de estos "cantares" contra las quintas el publicado por *La Igualdad*, el 1 de abril de 1870:

"¡Ya se van los quintos, madre!  
sabe Dios si volverán:  
y van los pobres cantando,  
porque no pueden llorar.

No siento yo ser soldado  
ni ponerme escarapela;  
que siento servir a Prim  
a Rivero y a Becerra.

En un bombo de madera  
metí la mano y saqué  
un *chopo* y un uniforme,  
conque... figúrese usted...

¡Viva la España con honra!  
pero viva comerciando,  
allá en Cuba con los *negros*,  
y en España con los *blancos*.

Adiós, niña, que me marchó  
a servir al rey que venga;  
reza, si yo echo la vista,  
por quien de tu amor me aleja.

Aquello de "ya no hay quintas"  
ha sido pura *camana*.  
¡¡¡Cuarenta mil!!! mozos piden,  
fiese V. de palabras...

La contribución de sangre  
en vez de cesar aumenta:  
esto no es contribución,  
es una *sangría suelta*.

Adiós, hijo de mi vida:  
nunca te olvides del *pueblo*;  
y cuando vuelvas, si vuelves,  
búscame en el cementerio.

A ser soldados nos llevan,  
los *liberales gloriosos*;  
es fácil que críen cuervos,  
y que se queden sin ojos.

#### SIERRA.

63.- Cf. *La Ilustración Republicana Federal*, 16 de agosto de 1872 - "La corrupción de la mujer", por Francisco Ruiz de la Peña.

64.- Cf. HENNESSY, C.A.M.: *op. cit.*, pág. 91.

65.- Ver la "comunicación" dirigida a las mujeres por las ciudadanas del distrito de Universidad en *La Igualdad* de 19 de marzo de 1870.

66.- Cf. HARTZENBUSCH, E.: Apuntes para un catálogo de los periódicos madrileños desde el año 1661 al 1870, Est. Tip. Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1894, págs. 263 y 301.

67.- Cf. *La Ilustración Republicana Federal*, 28 de marzo de 1872 - "La mujer en la democracia", por Carolina Pérez.

68.- Cf. *La Ilustración Republicana Federal*, 8 de junio de 1872 - "La

mujer", por Remigio Vega Armentero; *La Igualdad*, 1 de julio de 1870 - "Los derechos políticos de las mujeres"; Ver también *La Justicia Social*, 28 de abril de 1871.

69.- Título preliminar de la Constitución de 1873.

El proyecto de 1872 establece en su base 1ª V: "El derecho de propiedad sin facultad de amortización" como derecho natural.

70.- Título preliminar y artículo 18.

71.- Cf. BAHAMONDE MAGRO, A. y TORO MÉRIDA, J.: Burguesía, especulación y cuestión social en el Madrid del siglo XIX, Siglo XXI, Madrid, 1978, págs. 60 y ss. Entre esas asociaciones pueden citarse la *Asociación de Propietarios de Fincas Urbanas de Madrid*, en 1869, o la *Asociación Nacional para el Estudio y Reforma de los Presupuestos*, en 1870, entre otras. También se organizaron asociaciones de enseñanza popular destinadas a transmitir los valores burgueses a las capas populares, como las conferencias dominicales que se celebraban en el Instituto de San Isidro.

72.- Por decreto de febrero de 1873 se reorganizaba la Milicia ciudadana tal y como estaba en 1868, pues durante el reinado de Amadeo los batallones republicanos habían sido disueltos.

73.- Cf. *La Igualdad*, 2 de marzo de 1873 - "Una provocación".

74.- El día 1 el diputado Somolinos hizo una pregunta al Gobierno para saber si estaba dispuesto a pedir explicaciones al Ayuntamiento sobre los alcaldes de barrio que estaban interviniendo en la organización de estos comités. El día 4 fueron Gamazo y el marqués de Sardeal quienes hicieron la pregunta, a la que contestó Figueras que el Gobierno no iba a permitir ninguna agrupación armada que estuviera fuera de la ley. El día 6 hubo también una interpelación al Gobierno por parte del marqués de Sardeal.

75.- Cf. *La Igualdad*, 25 de mayo y 1 de junio de 1873 - "Ni individualismo puro ni colectivismo puro". Ver también *Diario de Sesiones* de 13 de junio de 1873.

76.- Cf. *La Igualdad, La Discusión o La Época* de 5 de diciembre de 1868. Ver también artículo de *La Igualdad* en su número de 19 de noviembre de 1868.

77.- Entre estas "bases" estaba también:

-la supresión de las direcciones generales de las armas, de las capitanías y comandancias generales, gobiernos militares, tribunal supremo de guerra y marina y junta consultiva,

-creación de las brigadas y divisiones necesarias con arreglo a la nueva organización y dependientes de un general en jefe,

-el general en jefe dependería del Poder Legislativo, y sólo se pondría bajo las órdenes del Ejecutivo cuando las Cortes se lo ordenasen con un fin determinado,

-el general en jefe sería responsable ante las Cortes de sus actos, una vez finalizada la función militar que le sería encomendada por las mismas,

-las órdenes para el llamamiento a las armas deberían cursarse a un mismo tiempo por el general en jefe a sus subordinados militares, y por las autoridades civiles a los ayuntamientos y municipios para que entregasen las armas que hasta ese momento habían estado en poder del municipio.

Estos eran los puntos generales. Después se indicaban, arma por arma, las reformas necesarias, así como el sistema de ascensos.

(Cf. *La Igualdad*, 19 de noviembre de 1868. Más tarde, el 26, 27, 28 y 29 de junio de 1872 volvió a publicar *La Igualdad* unas bases de organización de un ejército nacional bajo la República federal).

78.- Hablo de sincretismo y falta de coherencia no sólo porque no

terminasen de aclararse sobre qué partido tomar en muchas ocasiones en cuanto a aspectos como insurrección armada u oposición parlamentaria, federalismo pactista o no pactista, etc., sino que en ocasiones llegaron a confundir las cosas hasta el extremo, por ejemplo, de presentar en la sesión de Cortes de 26 de agosto de 1873 una enmienda al artículo 30 del proyecto de Ley de Instrucción Pública para que se agregase a la Facultad de Filosofía una cátedra de espiritismo (enmienda presentada por Benítez de Lugo, Navarrete, Corchado, Anastasio García López y Redondo Franco -Cf. *La Igualdad*, 27 de agosto de 1873).

79.- Cf. JOVER ZAMORA, J.M.: "Conciencia burguesa y conciencia obrera en la España contemporánea", en Política, diplomacia y humanismo popular. Estudios sobre la vida española en el siglo XIX, Turner, Madrid, 1976.

80.- Cf. JOVER ZAMORA, J.M.: "Prólogo" a PUIG CAMPILLO, A.: El cantón murciano, Editora Regional de Murcia, Murcia, 1986, págs. XXXI-XXXIV, LII y LV-LVI.

81.- Cf. JUTGLAR, A.: Ideología y clases en la España contemporánea. Aproximación a la historia social de las ideas, Ed. Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1968-1969, tomo I, págs. 213-217.

82.- Cf. HENNESSY, C.A.M.: op. cit., págs. 79 y 99.

83.- Ver manifiesto de la Asamblea federal de 1870 en *La Igualdad* del 2 de abril de 1870. Ver también discurso de Pi y Margall en las Cortes el 19 de mayo de 1869, en el *Diario de Sesiones* de esa fecha.

84.- Cf. HENNESSY, C.A.M.: op. cit., págs. 86-87.

85.- Cf. *La Igualdad*, 13 de enero de 1869.

86.- Cf. GARRIDO, F.: Los Estados Unidos de Iberia, Juan Iniesta, Madrid, 1881.

87.- Cf. LÓPEZ MORILLAS, J.: El krausismo español. Perfil de una aventura intelectual, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1980, 2ª edición. Ver también HENNESSY, C.A.M., op. cit., pág. 85, y TRUJILLO, G.: Introducción al federalismo español, op. cit., págs. 47-48.

88.- Sobre este aspecto de lo inevitable de la revolución ver los artículos de *La Igualdad* de 1 de enero de 1869, o el titulado "Querer es poder" de 14 de mayo de 1870. En este último, entre otras cosas, se decía: "La ley de la necesidad es una ley draconiana, lo necesario es inevitable, ineludible. La república federal viene impuesta por la necesidad".

89.- Cf. *La Ilustración Republicana Federal*, 28 de marzo y 8 de abril de 1872, artículo de Luciano Moncada titulado "Las máquinas".

90.- Cf. *La Ilustración Republicana Federal*, 2 de julio de 1871, poema de J.A. Sierra titulado "La locomotora". Ver también en el número de 1 de octubre de 1871 el canto a la ciencia que se hace en el poema de F. Flores García titulado "La electricidad".

## Capítulo 4

LOS REPUBLICANOS Y LA CUESTIÓN OBRERA

Tampoco serán cuestiones menores en la definición del republicanismo la manera de entender la situación de la clase obrera y el intento de solucionar sus problemas. La preocupación por la situación de los trabajadores ya había surgido antes de 1868 entre los sectores liberales más avanzados, fundamentalmente entre los demócratas. Incluso puede decirse que los trabajadores recogerían los mitos burgueses que les transmitieron los ideólogos demócratas, tales como *libertad, revolución, justicia, constitución o república*<sup>1</sup>, aunque sea a partir de 1868 cuando asistimos propiamente al nacimiento de la conciencia obrera, lo que se manifestó en la aparición de nuevos mitos ya específicamente proletarios, como *revolución social o huelga general*<sup>2</sup>. En este proceso de toma de conciencia social de las clases trabajadoras el mensaje político demócrata-republicano fue uno de los factores a tener en cuenta.

Ya desde la década de 1840, según nos dice Elorza, la prensa demócrata de orientación republicana fue la encargada de asumir la función tutelar de las

reivindicaciones obreras, aunque el trabajador continuase en un papel subalterno en cuanto a su propia emancipación, viéndose forzado a "participar en las iniciativas económicas y políticas de la burguesía democrática, esperando ver remediada su miseria con el triunfo de la república"<sup>3</sup>. Después de 1848 fueron las publicaciones ligadas al socialismo utópico, relacionado en España con ciertos grupos de intelectuales demócratas en cuyo proyecto político resultaban imprescindibles la integración de los trabajadores y las reformas sociales, las que se hicieron cargo de la cuestión social. Estos intelectuales utópicos, hombres salidos de las clases medias, como Fernando Garrido, Sixto Cámara o A.I. Cervera, cifraban la solución al problema social en el trabajo asociado, en la creación de cooperativas, en el crédito popular, en la instrucción. "Querían instaurar -como dice Iris M. Zavala- sistemas nuevos y una sociedad más equilibrada aunque sin transformar totalmente las estructuras". Pero al mismo tiempo, nos sigue diciendo esta autora, en sus análisis estaban ya contenidos algunos de los términos de lo que después se llamaría *socialismo científico*. Los utópicos captaron ya la relación entre política y economía "y se preocuparon en primer término, de la suerte de la clase más numerosa y pobre, de las masas desposeídas"<sup>4</sup>.

En Madrid a partir de 1847 jugó un papel muy importante en la toma de conciencia de las cuestiones sociales el centro llamado *Velada de Artistas, Artesanos, Jornaleros y Labradores*. Dotado de cátedras, biblioteca,

y salas de lectura y recreo, sufrió varias disoluciones y etapas de clandestinidad. En una de esas etapas fue cuando, en 1859, cambió su nombre por el de *Fomento de las Artes*, y se reformaron sus estatutos para hacer una asociación abierta a todas las personas interesadas en el mejoramiento y formación de las clases obreras. Sobre el *Fomento de las Artes* dice Anselmo Lorenzo que "era el punto de reunión de los elementos liberales ilustrados de Madrid. Todo liberal de la categoría de burgués de poco pelo o trabajador, capaz de sustraerse a la sugestiva y predominante influencia de la taberna, era socio del Fomento"<sup>5</sup>.

La historia del *Fomento*, al decir de Villacorta Baños, ilustra muy bien la primitiva preocupación por las clases jornaleras en el siglo XIX, que se desenvuelve en una compleja amalgama de liberalismo radical, utopías sociales, cristianismo sentimental y dificultades prácticas<sup>6</sup>. En su lista de socios se incluía a la mayoría de las grandes personalidades del movimiento democrático en todas sus variantes: republicanos, federales, individualistas y socialistas. Formaron parte de su junta directiva algunos conocidos republicanos del periodo posterior, como José Siro Pérez, Federico Pérez Campuzano, Carlos Moliner, Angel Cenegorta, Luis Blanc o José Guisasola; y después de 1868, además de alguno de los anteriores, José Hilario Sánchez y José Fernández Callejo<sup>7</sup>. Desde 1860 se publicó un periódico que con el título de la asociación y como órgano de la misma, fue expresión de la concepción que sobre el mundo de las relaciones industriales y sobre el papel de

la clase obrera tenían esos hombres, así como testigo del papel jugado por el *Fomento de las Artes* en la configuración del ideario demócrata. Todas sus páginas estaban empapadas de "moralismo cívico de amor al trabajo, fidelidad al maestro, observancia de las leyes, constancia, voluntad, ideales de armonía social, etc."<sup>8</sup>. Y fue constante su apología de la libertad, del trabajo, de la asociación y del sufragio universal como vehículos para alcanzar la armonía de clases.

El destinatario del ideario demócrata -que cuajaría en la fundación del Partido Demócrata en 1849- era el pueblo trabajador, aunque tal ideario no inició propiamente su expansión entre las clases trabajadoras hasta 1866. Esto quedó señalado por Fernando Garrido<sup>9</sup>, quien observara cómo en 1854 eran apaleados en los barrios del sur de Madrid los vendedores del periódico demócrata *El Eco de las Barricadas*, mientras que en 1868 esos mismos barrios se convertirían en uno de los focos principales de la revolución política y social. La causa de esa débil penetración la ponen Ángel Bahamonde y Luis E. Otero en la sujeción de esas clases a relaciones de subordinación (clientelismo, dependencia, paternalismo). Sin embargo, entre 1856 y 1866 se produjo un crecimiento del sector industrial madrileño que, aunque de carácter coyuntural, produjo cambios significativos en la organización del trabajo, rompiéndose esas relaciones de subordinación, que ya no se resolverían en la dialéctica amo-criado, sino en la de patrón-trabajador, lo que facilitaría la expansión

del ideario demócrata. Añádase a esto la necesidad que tenían los demócratas "de consolidar una base social propia" que asegurase su influencia como partido, en un momento en que resultaba evidente la crisis del sistema político establecido. De modo que el mensaje político demócrata, y después republicano, fue, sin duda, uno de los factores que contribuyó al proceso de toma de conciencia social de las clases trabajadoras madrileñas:

"El republicanismo se convierte así en el eslabón que permite el paso desde las relaciones de subordinación de unas clases trabajadoras madrileñas desarticuladas a la toma de conciencia de la clase trabajadora como *clase obrera*"<sup>10</sup>.

En el momento de la revolución de 1868 en Madrid había paro, carestía de alimentos y hambre. La crisis se había iniciado en 1865 y se prolongaría a lo largo de todo el Sexenio, lo que contribuyó a radicalizar la conflictividad social. Para paliar la situación, el Ayuntamiento de la capital contrató jornaleros en paro, pero las inscripciones sobrepasaron las previsiones y hubo de rebajarse el jornal inicial, y, finalmente, cerrar la admisión de nuevos jornaleros. La situación empeoró aún más en 1869. Fue en ese ambiente en el que el movimiento obrero inició sus primeros pasos, al tiempo que cobraban de nuevo auge aquellas instituciones que, como el *Fomento de las Artes*, representaron la acción tutelar del republicanismo sobre la aristocracia obrera. Lo mismo ocurrió con los centros de asociacionismo popular donde convergían trabajadores y pequeña burguesía "bajo el denominador común de la

democracia revolucionaria"<sup>11</sup>. La asociación que mejor encarnó en Madrid esa convergencia fue el *Club de Antón Martín*. Ahí fue donde, el 24 de enero de 1869, se constituyó el núcleo promotor de la *Asociación Internacional de Trabajadores* en España.

Con objeto de constituir ese núcleo Fanelli había llegado a España en noviembre del año anterior. Acompañando a Fernando Garrido y a José María Orense, recorrió Levante en gira electoral. El mismo Garrido y José Guisasola, ya en Madrid, le presentaron a algunos jóvenes obreros para formar ese grupo organizador de la *A.I.T.* La reunión tuvo lugar en casa de J. Rubau Donadeu<sup>12</sup>. Una gran parte de los componentes de ese grupo<sup>13</sup> procedía de las filas del republicanismo, a las que algunos con el correr del tiempo prefirieron ser fieles antes que a la *Internacional*. Es el caso de Francisco Córdova y López, J. Rubau Donadeu, Quintín Rodríguez, Tomás González Velasco, Antonio Cerrudo o Marcelino López. Procedían también del republicanismo otros que llegaron a ser conocidos internacionalistas: Ángel Cenegorta, Tomás González Morago, José Posyol, Juan Jalbo o Miguel Lángara<sup>14</sup>. Cuenta Anselmo Lorenzo<sup>15</sup> que los mayores agitadores de estos primeros internacionalistas eran precisamente los republicanos, pues "a todo trance querían aprovechar el movimiento proletario para beneficiar a su partido", ya que habían creído que de lo que se trataba con la formación del grupo internacionalista era únicamente de dar un carácter ultrarradical al republicanismo. Poco a poco, sin embargo, las cosas se

fueron clarificando y muchos desaparecieron de las reuniones hasta que sólo quedaron los que realmente tenían interés en continuar la obra de Fanelli, quienes fueron consolidándose a partir de los espacios puestos a su disposición por los republicanos, hasta el momento en que consiguieron su organización autónoma. También en Barcelona los comienzos de la organización obrera estuvieron muy ligados al republicanismo. Así, el congreso obrero convocado por la Dirección Central de las Sociedades Obreras de Barcelona, para diciembre de 1868, se declararía republicano federal. Esta organización fue la que presentó candidatos obreros para las elecciones municipales de Barcelona, y al obrero Pablo Alsina para las elecciones a Cortes Constituyentes. Por otro lado, también fueron propuestos para la renovación del comité del Partido Republicano de Barcelona dos hombres futuros internacionalistas: José Luis Pellicer y Rafael Farga Pellicer.

Esta primitiva colaboración inicial entre republicanos e internacionalistas fue poco a poco diluyéndose, y no sólo en Madrid. El cambio de tendencia se vio acentuado tras la insurrección federal de 1869, porque, como indica Oriol Vergés<sup>16</sup>, la actitud de los jefes del Partido Republicano al tratar de justificarse, al inhibirse del movimiento insurreccional y al presentar un programa de absoluta legalidad, decepcionó a las masas populares que, tras verse lanzadas a la insurrección, se vieron después abandonadas por sus propios dirigentes. La celebración, en 1870, del

primer congreso obrero español ratificó esta ruptura con los republicanos, al declararse apolíticos los internacionalistas. Veamos esto algo más despacio.

Esta progresiva separación la refleja bien la prensa republicana, que si bien en un principio saludó con satisfacción la organización de la A.I.T. en España, progresivamente irá censurando la postura apolítica de los internacionalistas. Así, *La Igualdad*, a la vez que informaba en marzo de 1870 del desarrollo de la A.I.T., afirmaba que ese tipo de asociaciones estaban llamadas a transformar las sociedades modernas<sup>17</sup>; pero, pocos meses después serviría de soporte para la polémica mantenida por Fernando Garrido y la *Asociación Internacional de Trabajadores*. Para Álvarez Junco esta polémica fue uno de los momentos significativos del despegue de la conciencia obrera respecto a los ideales republicanos<sup>18</sup>. Fernando Garrido acusó fundamentalmente a los internacionalistas de ser instrumentos inconscientes de la reacción, y en concreto de los jesuitas. A ello contestó displicentemente *La Solidaridad* que, aunque muchas veces habían luchado por las mismas ideas que Fernando Garrido decía profesar, habían tenido la fortuna de abrir los ojos a tiempo para convencerse de que nada podían esperar de los republicanos, porque ninguna reforma habían propuesto aún en las Cortes en beneficio de los trabajadores, y en sus periódicos temían ocuparse del tema social "para no alarmar los intereses de las clases conservadoras". Añadían que si bien era verdad que en sus clubes sí se habían atrevido a hablar

de reformas sociales, aún no habían dicho ni en qué consistían ni por qué medio pensaban realizarlas. Y en cuanto al apoliticismo afirmaban que la política creaba odios entre los trabajadores, los cuales debían estar unidos para la defensa de sus intereses y para hacer la revolución internacional<sup>19</sup>.

Fue muy importante también en este proceso de ruptura con los republicanos el primer congreso de la sección española de la *Internacional* celebrado en Barcelona en junio de 1870, al que antes aludí. Asistieron a este congreso obreros pertenecientes al Partido Republicano, como J. Rubau Donadeu, quien pretendió que se aceptase la república federal como la forma de gobierno que mejor representaba y defendía los intereses de los trabajadores. El congreso sin embargo, dirigido desde un principio por los bakuninistas, se declaró contrario a toda participación política y enemigo de todo tipo de gobiernos, fuesen monárquicos o republicanos<sup>20</sup>. Al regresar a la capital los delegados desplazados a Barcelona celebraron una asamblea, el 15 de julio de 1870, con los obreros que les habían nombrado, en la que se aprobaron los acuerdos del congreso y se rechazó una protesta que había aparecido el día 3 en *La Igualdad*, firmada por varios republicanos pertenecientes a la sección madrileña de la *Internacional*, en la que negaban la potestad de los delegados para tomar acuerdo sobre la actitud de la A.I.T. con relación a la política y en la que reiteraban su fe republicana federal. Antes de esto, el 15 de junio, *La Igualdad* había dirigido un

artículo "A los obreros reunidos en el Congreso de Barcelona" en el que decía haber visto con tristeza cómo algunos habían "fulminado anatema contra la política" y aconsejaban a los obreros que desistieran por completo de intervenir en la misma, haciendo voluntaria renuncia de sus propios derechos. Y advertía a los obreros que la redención de las clases desheredadas, se había conseguido siempre "en el campo de la política", y que la política y el ejercicio de los derechos políticos no estaban reñidos con las asociaciones de resistencia<sup>21</sup>.

Ciertamente los internacionalistas captaron que el republicanismo estaba limitando su esfera de acción a las cuestiones políticas, a la cuestión de la forma de gobierno. Y también es verdad que para lograr este objetivo los republicanos buscaron atraerse a una fracción de la clase dominante, pero a costa de marginar la problemática social que a tantos había llevado a sus filas, lo que hizo que la mayor parte de los trabajadores que había en el partido pronto buscara en la *Internacional* "el camino y el instrumento para expresar y potenciar sus reivindicaciones específicas"<sup>22</sup>.

En 1871, la crisis económica que, como se ha indicado, se había iniciado en 1865 y habría de subsistir durante todo el Sexenio, se agudizó. Se produjo un aumento del precio de las subsistencias, sobre todo del pan, junto con un aumento asimismo del paro y de la mendicidad. En esta situación llegaron las noticias de la Comuna de París, y la burguesía, asustada, inició la represión contra la

*Internacional* a la que acusaba de ser el promotor de la revolución.

Ante esta situación la prensa republicana (y naturalmente, la internacionalista) tuvo ciertamente una postura diferente del resto. Esta otra coincidió en no dar una explicación social o política del fenómeno de la Comuna, y ante la falta de ese tipo de explicaciones, como dice Álvarez Junco<sup>23</sup>, las daría psicológicas (la Comuna era la explosión de las pasiones más bajas; sus protagonistas eran un grupo de depravados, ambiciosos y frustrados), providenciales (se trataba de la eterna lucha entre el Bien y el Mal), y conspiratorias (los responsables eran conspiradores extranjeros, miembros de la *Internacional*). Esta prensa coincidió también en ignorar los horrores de la represión contra la Comuna, y sólo habló de los crímenes realizados por ésta, reclamando castigo para los culpables; se habló de orgía y destrucción, de antipatriotismo, de irreligiosidad y de socialismo, y se creó toda una literatura dedicada a la "defensa social". Así, en febrero de 1872 se fundó la revista *La Defensa de la Sociedad*, que se mantuvo hasta 1879; se publicaron también varios periódicos que, adoptando actitudes internacionalistas extremadas, trataron de desacreditar el movimiento obrero; es el caso de *Los Descamisados*, *El Petróleo*, etc.

El Gobierno, dirigido entonces por Serrano, quiso impedir que el fermento revolucionario engendrado por la Comuna se extendiese a España. Así, el 2 de mayo, fue disuelto por la denominada "*partida de la porra*" un

banquete de solidaridad franco española convocado por los internacionalistas, ante la pasiva actitud de los agentes de la autoridad. Por la misma época el gobernador de Barcelona, con motivo de una huelga en la casa Batlló, disolvió también una reunión de obreros. Esta actitud del gobernador de Barcelona provocó la protesta de los republicanos en las Cortes. Baldomero Lostau defendió una proposición para que el Congreso declarase haber visto con disgusto la conducta del citado gobernador, quien se había de justificar diciendo que tres obreros le habían pedido permiso para celebrar una reunión a la que luego habían asistido muchos más. Sagasta contestó a Lostau que los componentes de la reunión no eran otra cosa que perturbadores, y, por añadidura, extranjeros, enviados por la *Internacional* para perturbar el orden. Hay que decir que, a lo que parece, se trataba de refugiados de la Comuna, pero no de enviados de la *Internacional*. La proposición de Lostau fue desechada por 152 votos en contra y 74 a favor<sup>24</sup>.

Pocos días después, el 28 de mayo, envió Sagasta una circular a los gobernadores civiles concediéndoles amplios poderes para reprimir las actividades de la *Internacional*, y, ante la defensa que de la misma hizo Lostau en las Cortes, dijo Sagasta, el 14 de junio, que esta asociación pretendía destruir la propiedad, la familia, la sociedad y la patria. En el mismo mes de mayo se produjo una interpelación en las Cortes, por parte del diputado moderado Jové y Hevia, para conocer el pensamiento del

Gobierno sobre los emigrados de París. Sagasta contestó que, considerados como criminales comunes, serían devueltos a Francia. Castelar hizo entonces la misma pregunta a Martos, pues tratándose de refugiados extranjeros debía ser él, como ministro de Estado, quien resolviera. Martos contestó que se tendrían en cuenta los tratados internacionales. Seguidamente se aprobó una propuesta del diputado Peñuelas que declaraba haber oído con satisfacción las protestas del Gobierno contra los crímenes de la Comuna. Sólo hubo veinticinco votos en contra de esta proposición, todos pertenecientes al Partido Republicano, pero hubo miembros de este partido que votaron a favor, lo que supuso una importante división entre los federales. Los defensores de la Comuna alegaron, sin embargo, que debían ser respetados los convenios internacionales por los que los culpables de delitos políticos tenían derecho a recibir refugio<sup>25</sup>.

En todos estos asuntos los republicanos y su prensa, como dije, tuvieron una actitud distinta. Los federales mostraron un mayor deseo de esclarecer los hechos, debido a su identificación con el significado político de la Comuna, insistiendo, sin embargo, en reducir este significado a su aspecto federalista, pero distinguiendo entre los principios políticos del movimiento y los posibles excesos de elementos incontrolados. Este afán por esclarecer los hechos se vio también, por ejemplo, en la proposición presentada por Fermín Salvochea en la Asamblea federal, que se encontraba reunida en mayo, en el sentido

de enviar una persona a París para que pudieran conocerse las noticias de la Comuna por otros medios que no fueran los del Gobierno de Versalles, y para comunicar a ésta la simpatía de los republicanos españoles. El asunto fue así mismo objeto de debate en el *Casino republicano* donde se acordó hacer pública su repulsa por el cierre de fronteras a los emigrados de París<sup>26</sup>. Pero, al fin, el debate sobre la Comuna que sin duda hizo al Partido Republicano encararse con la cuestión social, también marcó un hito en la evolución, entre los obreros conscientes, desde el republicanismo federal hacia el internacionalismo, pues significó para ellos la pérdida de las ilusiones republicanas, ya que pensaron "que si la burguesía republicana francesa asesinaba a los obreros y se oponía a la libertad y al federalismo, esto significaba que la república burguesa era tan enemiga del obrero como la monarquía"<sup>27</sup>. Ese fue el sentido que tuvo el artículo publicado el día 24 de julio de 1871 en *La Emancipación*, titulado "De por qué combatimos al partido republicano", en el que después de decir que no veían diferencia entre la república de Thiers y la que "los burgueses quieren establecer en España", afirmaban:

"Si los republicanos subieran al poder y les pidiéramos la aplicación rigurosa de los principios democráticos nos contestarían ni más ni menos que sus correligionarios de Francia, por la boca de los cañones".

La mencionada preocupación por la cuestión obrera se vio bien reflejada también en el trabajo en las Cortes de los republicanos. Así, por ejemplo, en la presentación de

varias enmiendas a la contestación al discurso de la Corona que se estaba redactando en el Congreso en junio de 1871. La primera, presentada por Eusebio Pascual y Casas, pedía una mayor intervención del Estado en el desarrollo del obrerismo, mediante el establecimiento de cuantas instituciones contribuyesen a mejorar "la condición moral y material" del proletariado (jurados mixtos, colonias agrícolas, cooperativas, etc.). Decía en su defensa el diputado republicano que el pueblo había conseguido unos derechos políticos sin que se hubiese llegado a las mejoras sociales, y que todas las medidas adoptadas por el Gobierno, tras la revolución de 1868, sólo beneficiaban a la clase media. La segunda enmienda, presentada por Baldomero Lostau, pedía que el Congreso declarase que deseaba ver desaparecer "las injusticias sociales que, únicamente, pueden producir terribles confusiones y tremendas catástrofes". A esto contestó Gabriel Rodríguez, diputado de la mayoría, que la solución al problema social debía venir de los particulares, debiendo el Estado solamente abrir una información para dar a conocer el problema. Las enmiendas fueron rechazadas, pero el 15 de junio de 1871 se acordó constituir una comisión para abrir esa información sobre el estado "moral, intelectual y material de las clases trabajadoras", lo que ya se había hecho en julio de 1869<sup>28</sup>, aunque ni en una fecha ni en otra lograría llevar a cabo su objetivo. En 1869 fracasó por motivos económicos y por las trabas puestas a la labor de los informadores por parte de los gobernadores civiles. En

1871, porque para cuando debía comenzarse a discutir la información recogida, las Cortes estaban ocupadas en el debate sobre la legalidad de la *Internacional*. La Comuna significaría, sin embargo, a la larga, la toma de conciencia de la burguesía más progresista del problema social, aunque nunca se cuestionó el sistema social y económico, y se propusieron como remedios la educación moral y religiosa del obrero, el ahorro, la caridad o las cooperativas.

La ola de represión contra la *Internacional*<sup>29</sup> concluyó con la discusión en el Congreso de los Diputados sobre la legalidad o ilegalidad de esta asociación, que acabó siendo declarada como no permitida por la Constitución por 192 votos contra 38. Sólo algunos republicanos la defendieron. El debate, que ha sido estudiado por Oriol Vergés<sup>30</sup>, comenzó con una interpelación al Gobierno, el 7 de octubre de 1871, por parte del diputado Jové y Hevia, sobre si era necesario dictar una ley para disolver la A.I.T. o era suficiente con la Constitución. En su intervención acusaba a la *Internacional* de holgazanería (por pedir la reducción de la jornada laboral) y de avaricia (por pedir aumento de salario y escuelas gratuitas), y la calificaba de organización muy peligrosa pues, decía, negaba la propiedad privada, el Estado nacional y la familia. El entonces ministro de la Gobernación, Candau, contestó que deseaba abrir un amplio debate sobre el tema, y que la opinión del Gobierno al respecto era que la mencionada asociación se encontraba fuera de la Constitución por atentar contra la

seguridad del Estado y haber traspasado los límites de la moral, al no reconocer ni deberes religiosos ni con la patria, y negar la propiedad y la familia. Así las cosas, el 17 de octubre, Joaquín Saavedra presentó una proposición para que el Congreso declarase que la *Internacional* no era de las asociaciones consentidas por la Constitución<sup>31</sup>, proposición que fue tomada en consideración, por 191 votos contra 27, a pesar de los esfuerzos de los republicanos para que no se discutiera presentando otra proposición de "no ha lugar a deliberar", que fue rechazada. Finalmente, la proposición Saavedra fue aprobada por 192 votos contra 38. Sólo votaron en contra algunos republicanos como ya está dicho. El resto de éstos, junto con los radicales, se abstuvieron. En el debate, que constituye un exponente de primer orden para conocer las ideas sociales de la época, intervinieron Fernando Garrido, Baldomero Lostau, Emilio Castelar, Nicolás Salmerón y Francisco Pi y Margall, para defender la legalidad de la *Internacional*, y Ríos Rosas, Alonso Martínez, Cándido y Ramón Nocedal, Cánovas y Moreno Nieto, para atacarla.

Entre los que atacaron a la *Internacional*, Alonso Martínez lo hizo, según dijo, porque por encima del derecho de asociación estaba la seguridad del Estado y la defensa del orden establecido; Moreno Nieto declaró que el capitalismo era la forma más justa de distribución de la riqueza, pues las riquezas de la clase media eran producto de su trabajo, de su economía, de sus afanes y de sus esfuerzos, de su espíritu de iniciativa y de su espíritu

de orden. Ambos representaban la postura de los unionistas. Para los tradicionalistas, representados por Cándido y Ramón Nocedal, el problema planteado por la difusión de la *Internacional* arrancaba del libre pensamiento, porque el pueblo, sin ninguna coacción de tipo moral, se tomaba mayores libertades de las que se le habían querido dar. El obrero, dijeron, ya no tenía la idea de la resignación cristiana, y el rico sólo pensaba en aumentar su riqueza, y este aumento del egoísmo era lo que había agravado las relaciones. Para corregir el mal proponían la monarquía tradicional y el regreso a la concepción religiosa de la vida pública. Cánovas, representante del grupo alfonsino, tras hablar de la necesidad de un Estado fuerte y poderoso, encargado de regular los derechos del individuo para impedir que chocaran con los de sus semejantes, dijo que la *Internacional* era un peligro para el orden establecido, pues el primero de los derechos del hombre, declaró, era la propiedad individual que, con todas las desigualdades que llevaba consigo, era el símbolo de las superioridades humanas que en último término procedían de Dios. La diferencia de clases, seguía diciendo Cánovas, era por ello, un hecho natural y permanente, y las estructuras de la sociedad eran justas, y la caridad cristiana libremente practicada acabaría con el problema obrero. La *Internacional*, concluía, era para él el más terrible enemigo de las sociedades, y si para destruirla era preciso violar el derecho, se violaba, y si era preciso barrenar la Constitución, se barrenaba<sup>32</sup>.

Sólo algunos republicanos defendieron la constitucionalidad de la *Internacional*. Entre ellos, Fernando Garrido<sup>33</sup> defendió a la A.I.T. por ser una asociación más de trabajadores para instruirse, para elevar su nivel de vida y para alcanzar su independencia. Declaró que no creía que sus ideas fueran inmorales o disolventes, y que esperaba que viniesen a reformar y regenerar la sociedad, y criticó la forma en que se había llevado a cabo la desamortización, pues había concentrado la propiedad en manos de una sola clase, cuando debía tenderse a que sus beneficios alcanzasen al mayor número posible. Castelar por su parte declaró que, aunque no defendía las ideas de la *Internacional*, sí creía que esta asociación tenía derecho a manifestarlas. Indicó que el advenimiento del pueblo a la vida pública no alcanzaría su madurez sin reformas sociales, y que la *Internacional*, que mantenía errores pero no inmoralidades, acabaría por evolucionar despojándose de utopías como la de la propiedad colectiva. Sobre la propiedad privada opinó que no eran lícitos los intentos de suprimirla por la violencia, pero sí los de transformarla, así como la discusión sobre el tema. Castelar hizo hincapié en la acción tutelar de una clase sobre otra, y así señaló que debía emprenderse una labor de educación de los trabajadores para que vieran lo equivocado de algunas de sus reivindicaciones.

Salmerón, que también intervino en el debate, defendió los derechos individuales como derechos absolutos, y entre ellos el derecho de asociación y el derecho a expresar en

público cualquier idea. Partidario de la propiedad privada, consideraba que era éste un concepto modificable, pues al igual que se había transformado la antigua organización social en beneficio de la clase media, el cuarto estado tenía derecho a aspirar a una reorganización y reconstitución social. Dijo que la propiedad era justa y legítima si venía a servir a los fines racionales de la vida humana, pero si esto no sucedía, declaraba, "la propiedad es ilegítima, la propiedad es injusta, la propiedad debe desaparecer". Añadía que si por declarar que la propiedad debía ser colectiva, se proscribía a la *Internacional*, entonces se estaba poniendo fuera de la ley el derecho existente "en todo ciudadano para pedir y sostener reformas en la actual organización de la propiedad"; y si esto sucedía, ¿cómo explicar la radical transformación que había "disuelto los feudos, abolido los derechos señoriales, desvinculado los mayorazgos, desamortizado los bienes eclesiásticos, ni cómo justificar si no el enriquecimiento de las clases medias, a veces logrado con medidas violentas"? Negó también finalmente que la A.I.T. fuese una asociación inmoral, así como que atacase a la familia, a la patria o a la religión. Dice Oriol Vergés que Salmerón expuso unos conceptos que fueron los únicos que merecieron el beneplácito de los internacionalistas, lo que es confirmado por Anselmo Lorenzo, quien dirá: "Los que de aquella fracción (la minoría republicana) defendieron la Internacional, con la única excepción de Salmerón, tuvieron empeño en dejar bien

sentado que nada común tenían con los ideales obreros"<sup>34</sup>.

Por su parte Pi y Margall defendió igualmente el derecho de la *Internacional* a existir. Sobre la propiedad dijo que quien la poseía poseía el poder, y que lo que la *A.I.T.* pretendía era generalizar la propiedad, hacer que se universalizase. Los mismos que ahora se espantaban de las nuevas doctrinas, declaró, habían revisado antes el concepto de propiedad, y así habían procedido a abolir los derechos señoriales, a la desvinculación de los mayorazgos y a la desamortización de los bienes eclesiásticos. Confiaba Pi en la capacidad evolutiva de la *Internacional* y en su integración en el Partido Republicano. Finalmente, Baldomero Lostau, republicano e internacionalista, dijo que para que desapareciera la *A.I.T.* habían de desaparecer primero las causas que le habían dado origen<sup>35</sup>.

Los radicales por su parte se declararon contrarios a la *Internacional*, aunque negaron que pudiera ser declarada moral o inmoral por las Cortes. Para ellos sólo los jueces tenían competencia para tomar medidas contra una asociación o alguno de sus miembros. Se abstuvieron de votar la proposición.

El debate sobre la *Internacional* concluyó el día 10 de noviembre con la votación de la proposición Saavedra, que obtuvo los resultados ya dichos<sup>36</sup>. Durante la celebración de este debate en las Cortes la prensa republicana publicó varios artículos en los que defendió el derecho de la *Internacional* a existir y en los que negó la acusación de inmoralidad que sobre dicha asociación se

venía vertiendo, aunque se apresuró a señalar que no estaba conforme con sus ideas. Así, el 26 de octubre preguntaba *La Igualdad* que a cuántos obreros se veía en las casas de juego, sosteniendo el lujo de las cortesanas, pasando la vida en orgías, presentando demanda de divorcio, o valorando a la mujer con la que iban a casarse por su dote, para que se les acusara de inmoralidad o de querer destruir la familia; y concluía que los que tal hacían pertenecían a la clase conservadora que se creía el modelo de la sociedad. Y en su número del día 30, en el artículo titulado "Los defensores de la moralidad", señalaba que los reos de todas las causas de divorcio, seducción o estafa que diariamente ocupaban los tribunales eran individuos de esa clase que se erigía en defensora de la moralidad o de la familia; acababa, sin embargo, recomendando a los obreros que no abandonaran "la heroica resignación" de que siempre habían dado muestras, y que por medio de la educación continuaran esa obra emancipadora que llegaría "con la República"<sup>37</sup>.

La A.I.T. protestó por el intento de declararles fuera de la ley, mediante un manifiesto hecho público el 17 de octubre, y citó a sus detractores a pública controversia para el día 22 en los Campos Elíseos -en el Teatro Rosini-, pero ninguno de sus enemigos acudió. En defensa de la *Internacional* intervinieron en esa reunión Anselmo Lorenzo, José Mesa, Francisco Mora y Guillermina Rojas. Por otra parte, el Fiscal del Tribunal Supremo, Eugenio Díez, envió, el 23 de noviembre, una circular a las Audiencias

explicando el derecho a existir que tenían asociaciones como la *Internacional*, e insistiendo en el derecho de asociación y huelga, pero fue destituido por el ministro de Gracia y Justicia. Y, finalmente, el 17 de enero de 1872, una circular de Sagasta declaraba a la A.I.T. fuera de la ley y daba instrucciones a los gobernadores para que persiguieran sin tregua ni descanso a sus asociados, que deberían ser entregados a los tribunales y perseguidos como delincuentes. La actuación contra la *Internacional* fue más intensa entre diciembre de 1871 y abril de 1872, que en el periodo de existencia de la Comuna. Esto, que parece un contrasentido, puede explicarse por los cambios de gobierno que se produjeron en esta época. Así, hasta julio de 1871, el Gobierno era de coalición, lo presidía Serrano, y Sagasta ocupaba la cartera de Gobernación. Entre julio y octubre de 1871 el Gobierno era radical y lo presidía Ruiz Zorrilla. En octubre lo presidió Malcampo, aunque el presidente en la sombra era Sagasta, quien finalmente ocupó la presidencia y la cartera de Gobernación, en un ministerio conservador totalmente adicto a él, en diciembre de 1871. El 31 de enero de 1872, la *Internacional* hizo público un manifiesto de protesta en el que indicaba que apelaría a los tribunales de justicia, y advertía que, si se privaba a los obreros del derecho de asociación y se les cerraban las puertas de la legalidad, no les quedaría otro recurso que la revolución armada<sup>38</sup>.

Durante el segundo semestre de 1871, mientras tenía lugar en las Cortes el debate sobre la *Internacional*, la

prensa republicana aumentó el espacio dedicado a la cuestión social, en un intento de atraerse a los obreros. Al finalizar el año, cuenta M. Nettleau, tuvo incluso lugar una entrevista entre Pi y Margall y Paul Lafargue en la que, sin embargo, Pi expuso lo difícil que veía la posibilidad de formar en España un partido obrero en alianza con los federales<sup>39</sup>. La discusión, sin embargo, sobre la legalidad de la *Internacional* propició sin duda una buena ocasión para intentar llevar a los obreros a tomar parte activa en la política, pero la A.I.T. española, dominada por los bakuninistas, continuó en su trayectoria.

Por otro lado, la tercera Asamblea federal, que se celebró a partir del 25 de febrero de 1872, tenía previsto como asunto principal la discusión de la cuestión social, pero ante la convocatoria de elecciones a Cortes para el 2 de abril este asunto quedó relegado. La idea de debatir la cuestión social en la tercera Asamblea federal, se había adoptado a raíz de los acontecimientos de la Comuna en la segunda Asamblea celebrada en abril y mayo de 1871, en ella había quedado constituida una comisión (de la que eran miembros Francisco Pi y Margall, Emilio Castelar, Nicolás Salmerón, Eduardo Chao, Francisco Díaz Quintero, Joaquín Martín de Olías y Eustaquio Santos Manso) "para estudiar los medios de mejorar las condiciones de las clases jornaleras" y redactar un proyecto de "bases económico-sociales" para cumplir con tal finalidad. Esta comisión invitó el 12 de junio de 1871 al Consejo de la A.I.T. -a la que se dirigió como *Asociación Internacional de Obreros-*

para que enviara a sus reuniones a algún delegado a fin de que pudieran oírle "y con más conocimiento de causa llenar su cometido"<sup>40</sup>. La *Internacional* rechazó la invitación, en nota del 23 de junio, alegando que no tenían atribuciones los miembros del Consejo Federal para resolver cuestiones que todos los asociados debían estudiar en sus respectivas secciones, siendo los congresos obreros los destinados a aceptar o rechazar lo que conviniera a los intereses de la Asociación. Podrían aceptar la invitación, continuaban diciendo, para expresar sus ideas particulares, pero no lo hacían porque mientras las aspiraciones de la comisión republicana consistían en "mejorar las condiciones de las clases jornaleras", las de la A.I.T. consistían en "destruir las clases, o sea realizar la completa emancipación económico-social de todos los individuos de ambos sexos"<sup>41</sup>.

La publicación en *La Emancipación*, el 24 de julio de 1871<sup>42</sup>, del artículo titulado "De por qué combatimos al partido republicano" supuso un paso más en la separación entre republicanos e internacionalistas. Decía *La Emancipación* en este artículo que combatía al Partido Republicano porque era incapaz, "a causa de sus preocupaciones y de su organización burguesa, de llevar a cabo la revolución social", porque componiéndose, en su parte más influyente, de privilegiados y monopolizadores, no aspiraba ni podía aspirar a la destrucción de ningún privilegio ni monopolio, porque no concebía la sociedad "sin Estado político autoritario", y porque, con su tibieza

y su conducta vacilante, con sus semirreformas y su ambición de mando, con su miedo a quedarse fuera de la ley, contribuía "a sostener esta viciosa y corrompida organización social". Declaraba también el periódico internacionalista que la república, la democracia, el progreso y la libertad no debían ser fórmulas vanas y palabras engañosas, y que por esta causa la A.I.T. estaba en desacuerdo con todos los partidos existentes. Afirmaba por último que los internacionalistas querían el gobierno directo del pueblo, sin delegación de soberanía, algo que no era admitido por los republicanos federales.

Con todas estas circunstancias, la comisión mencionada páginas más arriba elaboró un dictamen sobre el mejoramiento de las condiciones de las clases trabajadoras que, como también está dicho, no pudo discutirse en la Asamblea, pero que sí fue leído en la sesión del 5 de marzo, en la que se acordó además imprimirlo y entregarlo a la discusión de la prensa, de la opinión pública y del partido, y al que volveré a referirme más adelante.

Antes, el mismo día de apertura de la Asamblea federal, el 25 de febrero de 1872, el consejo de redacción de *La Emancipación* dirigió una carta "a los representantes del partido republicano federal reunidos en Madrid" preguntándoles su opinión sobre la cuestión obrera, su actitud en relación con la A.I.T. y su actuación con respecto a ella si alcanzaban el poder. Con la carta les enviaban un manifiesto del Consejo Federal de la región española en el que se indicaban las "medidas

revolucionarias" que debían tomarse "para dar garantía eficaz a la libertad individual y al sufragio universal, que -decían- queremos ver establecidos, no de una manera platónica e ideal, sino de una manera real y práctica". Y preguntando de nuevo el consejo de redacción del periódico sobre cuáles serían las medidas que pensaban adoptar los republicanos para mejorar las condiciones de los obreros, declaraban que consideraban impotentes para curar los males del proletariado elementos del programa republicano como "la libertad y el federalismo", "el impuesto sobre la renta", "la reducción de las cargas que pesan sobre las traslaciones de dominio", "los bancos llamados populares", y "la cooperación de producción y de consumo". Terminaban declarando que para ellos el único verdadero camino para destruir la explotación del hombre por el hombre y emancipar a los trabajadores era permitirles "el uso gratuito de todos los instrumentos de trabajo", acabar pues con la propiedad privada de los medios de producción y que el trabajador percibiera "el producto íntegro de su trabajo, sin más deducción que el importe de los gastos generales y de la renovación del instrumento a prorrata"<sup>43</sup>.

Esta carta del consejo de redacción de *La Emancipación* provocó una fuerte polémica en el seno de la A.I.T. al ser desautorizada por la Federación madrileña por considerarla un intento de acercamiento a los republicanos. Al negarse los redactores del periódico a retractarse públicamente, fueron expulsados de la Federación local. Estos redactores, que formaban parte del Consejo Federal, desautorizaron a

su vez a la Federación madrileña, y la cuestión llegó hasta el Congreso de Zaragoza, celebrado en abril de 1872, que anuló las expulsiones, exigió a ambos grupos que se retractasen públicamente de los insultos proferidos y sustituyó a los miembros del Consejo Federal por otros de tendencia bakuninista. La solución, no fue, sin embargo, definitiva, y así en julio de ese mismo año se constituyó la Nueva Federación madrileña, que sería reconocida por el Consejo Federal de la A.I.T., pero no por el Consejo Federal español, lo que fue el inicio de la separación en España entre marxistas y anarquistas.

Estas disensiones eran reflejo de las que por ese tiempo tenían también lugar a escala mundial entre bakuninistas y marxistas, los cuales harían patente su escisión en el Congreso de la Haya, celebrado en septiembre de 1872. En el banquete de despedida de ese Congreso, celebrado en Amsterdam, Marx pronunció un discurso que fue incluido y comentado por *La Igualdad* en su número del 30 de septiembre, y cuya lectura recomendaba -y cito textualmente- "a todos aquellos obreros que, obedeciendo a fatales sugerencias, se aíslan, ingratos y egoístas, del movimiento general de sus conciudadanos... y son, sin saberlo, los enemigos de su propia causa y la rémora de la obra revolucionaria, que sólo el partido republicano representa y que él solo habrá de realizar". Decía Marx en su discurso que el Congreso de la Haya dejaba proclamada "la necesidad para las clases obreras de combatir sobre el terreno político, como sobre el terreno social, la vieja

sociedad", que los obreros habían de aspirar a ejercer un día la supremacía política, y afirmaba que por su parte consagraría el resto de su vida "al triunfo de las ideas sociales, por medio de la victoria de las ideas políticas". *La Igualdad*<sup>44</sup> comentaba que el discurso parecía estar pronunciado como si su autor tuviera necesidad "de abandonar un error y proclamar una verdad de fecundos resultados", error que no era otro que el considerar como perjudicial y contraproducente para la emancipación de los trabajadores la vida política. *La Igualdad* se felicitaba por esto, considerando además que el Partido Republicano era el que había de encauzar la lucha política de los trabajadores. Por ello, cuando en la reunión celebrada en Saint-Imier pocas semanas después por la corriente bakuninista, se confirmó el apoliticismo, y se declaró que había que formular un proyecto universal de resistencia por parte de los obreros, optando por la huelga como medio de lucha y como preparación de la gran lucha revolucionaria, *La Igualdad* comentaría también que en todos esos propósitos había un contrasentido, pues no podía hacerse una revolución sin participar en la política militante, y que las huelgas no eran posibles sin el reconocimiento de los derechos individuales que las amparaban<sup>45</sup>.

Volviendo al asunto del dictamen presentado a la Asamblea federal de 1872, hay que decir que aunque no llegó a discutirse por la razón dicha (convocatoria de elecciones a Cortes), constituye una importante fuente para conocer lo que sobre la cuestión social opinaba el Partido

Republicano Federal, por lo que me parece conveniente detenerme un poco en su análisis.

Advertimos en este dictamen la voluntad de los republicanos españoles de mejorar la situación de los trabajadores mediante una serie de leyes y reformas, sin que tuviera lugar un cambio radical en la estructura de la sociedad. Consideraban que esas leyes serían el impulso para conseguir esa mejora, confiando en que después el sistema evolucionaría por sí mismo haciendo inútil la intervención estatal. También ellos hablaban de injusticia y de la codicia de los capitalistas, pero no de la desaparición de las clases. Constaba el documento de un preámbulo, enumeraba después las reformas que la república federal debía emprender y llegaba finalmente a unas conclusiones.

El preámbulo era una justificación de sus ideas sociales y de la serie de reformas que creían necesarias. Decían, así, que no era posible cambiar de repente la organización social de los pueblos, sino sólo ir la modificando por un conjunto de reformas en las leyes civiles y económicas, que fueran purgando la sociedad de sus vicios, hasta llegar "al ideal de la más absoluta justicia". La república, pues, debería empezar a poner a los jornaleros en situación de atender a sus necesidades intelectuales y morales, y habría de garantizar los salarios "contra la inmoderada codicia de los capitalistas" y asentar el crédito sobre nuevas bases para que se beneficiase la masa de los productores y se elevase el

proletario a propietario. También se hablaba de la necesidad de reformar las leyes de la sucesión intestada, de mejorar las condiciones de los arrendamientos en favor de los colonos e inquilinos y de subordinar la propiedad a los intereses generales y fomentar que los obreros accediesen a la misma. Con todo esto, decían los autores del dictamen, "se adelantaría más en el terreno de las cuestiones sociales, que pretendiendo transformar como por encanto la vieja sociedad". Por ello, criticaban el colectivismo que consideraban injusto e inútil para solucionar el problema obrero, aunque defendían con claridad el asociacionismo de los trabajadores.

Seguidamente pasaban a exponer las reformas que creían necesarias, y en primer lugar, las destinadas a propiciar las condiciones para que el trabajador pudiera desarrollarse plenamente, como la reducción de la jornada laboral, la prohibición de trabajar en los talleres a los niños menores de nueve años, el apartar a las mujeres del trabajo en las fábricas, el establecer escuelas gratuitas para la primera y segunda enseñanza, o el fomentar las cajas de socorros mutuos y el amparo a los inválidos del trabajo. Otras medidas que proponían estaban destinadas a "suavizar la guerra entre el trabajo y el capital", y entre ellas figuraba el establecimiento de jurados mixtos de jornaleros y capitalistas para dirimir los conflictos sobre salarios, estableciendo que donde estos jurados no existiesen debería dejarse libertad de huelga. Con objeto de procurar que los jornaleros pudieran convertirse en

"empresarios de su propio trabajo" se proponía la mejora del crédito con la fundación por parte de la república de bancos que prestasen a las asociaciones jornaleras en buenas condiciones. Hacían, finalmente, otro tipo de propuestas destinadas a paliar las desigualdades sociales, lo que conllevaba aceptar el principio de que la propiedad debía de estar subordinada a los grandes intereses humanos, y que había de concretarse en la mejora de las leyes sobre arrendamientos en favor de los colonos y de los inquilinos, y en la reforma de las leyes sobre la herencia.

En las conclusiones señalaban que, aunque estas reformas no solucionaran definitivamente el problema social, sí podían contribuir a acelerar y facilitar esa solución. Que en todo caso era muy importante dar el impulso inicial para que la creatividad individual y social continuara después esta labor reformadora. No se abstenían tampoco de exhortar a la conformación de una nueva moral no egoísta, basada en la conciencia de la dignidad humana y en el sentimiento de humanidad. Terminaban finalmente, como disculpándose por esta intervención del Estado, necesaria en todo caso, decían, cuando la libertad individual lastimaba los intereses colectivos y cuando lo exigía la justicia<sup>46</sup>. Puede suponerse, por todo lo dicho hasta ahora, que estas propuestas de los republicanos no parecieron ni mucho menos suficientes a los internacionalistas, los cuales aspiraban a un cambio radical en la estructura de la sociedad.

Con la proclamación de la República el 11 de febrero

de 1873 los trabajadores confiaron en que había llegado el momento de la mejora de sus condiciones de vida. Muchos deseos reprimidos estallaron así inmediatamente y hubo movimientos de rebeldía espontánea en el campo, principalmente en Andalucía y Extremadura. El más importante de ellos tuvo lugar en Montilla, el 12 de febrero, donde los jornaleros se levantaron en armas cometiendo asesinatos e incendios, como el del Registro de la Propiedad. No puede decirse, sin embargo, que la *Internacional* participara en este tipo de revueltas espontáneas. Por su parte los trabajadores de algunas ciudades celebraron manifestaciones, como la de Reus, de que se hace eco el periódico *La Igualdad*, pidiendo al Gobierno trabajo, reducción de la jornada laboral, aumento de salarios, higiene en los talleres y fábricas, mayor control en el trabajo de los niños, y enseñanza obligatoria y gratuita<sup>47</sup>. También la prensa republicana insistió en la necesidad de emprender una serie de reformas, las cuales fueron sin embargo demorándose por las dificultades financieras y políticas, así como por la preocupación por la guerra carlista y, más tarde, por la insurrección cantonal.

Entre esas reformas propuestas por la prensa merece la pena destacar las señaladas por *La Igualdad* en vísperas de reunirse las Cortes Constituyentes, que además de referirse a las que era necesario emprender en el campo administrativo y económico, incluía también las que era más urgente afrontar en el terreno social, tales como la

fijación de la jornada laboral en nueve horas, el salario mínimo de seis reales diarios, la prohibición del trabajo de los niños, la suspensión del trabajo de las mujeres en los talleres en que hubiera hombres, la constitución de jurados mixtos para solucionar los conflictos laborales, la reforma de la legislación sobre la herencia, las expropiaciones por razones de utilidad pública, la revisión de la venta de bienes comunales y de propios, la propiedad colectiva de los montes, dehesas y pastos, el que la tierra arrendada pasara a ser propiedad del arrendatario cuando hubiera pagado un canon dos veces el valor de la misma, la creación de barriadas obreras y de asilos, la enseñanza primaria obligatoria y gratuita, y la creación de bancos de crédito agrícola e industrial al alcance de los obreros. Este programa bosquejado por *La Igualdad* iba más lejos sin duda de lo que la mayoría de los federales deseaba. Los asuntos relativos a la herencia y a la expropiación, por ejemplo, "acarreaban una clara amenaza socialista cuya evitación, pensaban los moderados de Castelar, era un deber del federalismo"<sup>48</sup>.

Pí y Margall, por su parte, al ser nombrado presidente del Poder Ejecutivo, en su discurso ante las Cortes el 13 de junio de 1873, incluyó también un programa de reformas sociales. Nombraba igualmente entre esas reformas necesarias la constitución de jurados mixtos de patronos y obreros para dirimir los problemas relativos a las condiciones del trabajo, lo que le parecía un medio "más legal y pacífico" que el de las huelgas, "esencialmente

perturbador". Pretendía también reglamentar las condiciones del trabajo de los niños para que la necesidad de trabajar no impidiera su desarrollo intelectual, y "cambiar, en beneficio de las clases jornaleras, la forma de venta de los bienes nacionales"<sup>49</sup>.

Este programa habría de ser comentado por Federico Engels, quien llegaría a decir que Pi y Margall era "el único socialista" entre los republicanos oficiales, el único que había visto "la necesidad de fundar la República en los trabajadores". Su programa le parecía "un programa de medidas sociales susceptible de pronta ejecución y que no sólo eran beneficiosas para los trabajadores en lo inmediato, sino que además tenían que acarrear en el futuro nuevos pasos, poniendo al menos en marcha la reforma"<sup>50</sup>. No fue esa, sin embargo, la opinión de la sección española de la *Internacional* que aconsejaría a sus miembros el 15 de junio de 1873 mantenerse al margen "de la farsante política burguesa".

Consecuencia de este programa de Pi sería la ley del 24 de julio de 1873 que regulaba el trabajo de los niños, presentada siendo ministro de Fomento Eduardo Benot. Por esta ley se prohibía el trabajo en fábricas, talleres, fundiciones o minas a los niños menores de diez años; se limitaba a cinco horas el trabajo de los niños menores de trece años y de las niñas menores de catorce, y a ocho horas el de los jóvenes entre trece y quince años, y el de las jóvenes entre catorce y diecisiete; los menores de estas edades no podrían trabajar de noche en los

establecimientos en que se empleaban motores hidráulicos o de vapor. Así mismo, se mandaba que los establecimientos de más de ochenta obreros que estuvieran situados a más de cuatro kilómetros de una población deberían sostener un local destinado a escuela de instrucción primaria, cuyos gastos serían cubiertos por el Estado, y a ella deberían asistir los obreros menores de trece años y las obreras menores de catorce. También sería obligatorio tener un botiquín y asistencia médica. La observancia de esta ley habría de ser vigilada por jurados mixtos de obreros, fabricantes, maestros de escuela y médicos, y el incumplimiento de alguna de sus disposiciones sería castigado con multas de entre 125 y 1250 pesetas. Además, una vez que hubiera sido promulgada la ley, no podría construirse ninguna fábrica, taller, fundición o mina cuyos planos no hubieran sido aprobados por un jurado mixto que examinase las condiciones de higiene y seguridad<sup>51</sup>.

La legislación social de la Primera República se quiso completar con la proposición de ley de Antonio Carné, del 17 de julio, que fijaba la jornada laboral de los obreros en las fábricas y talleres en nueve horas; y con el proyecto de ley del 14 de agosto, presentado por el entonces ministro de Fomento, José Fernando González, sobre jurados mixtos. *La Igualdad* comentaba que este proyecto había de dirimir "las cuestiones surgidas entre obreros y fabricantes", entre trabajadores y capitalistas, y que, por lo tanto, había de discutirse pronto, pues las clases trabajadoras, decía, estaban "condenadas hasta aquí a la

triste alternativa de sufrir la tiránica imposición del capitalista o apelar a la huelga", recurso éste que era tan malo para la industria como ruinoso para el mismo trabajador<sup>52</sup>. Pero ninguno de los dos, ni la proposición ni el proyecto, se terminó convirtiendo en ley, pues las cuestiones sociales fueron pronto dejadas de lado ante el levantamiento cantonal y a causa del viraje hacia la derecha que experimentó el Gobierno de la República, sin olvidar su pronta caída.

En cuanto a la *Internacional*, la postura adoptada por la Primera República fue, en principio, de transigencia. Con el paso del tiempo, sin embargo, esta situación se fue deteriorando hasta desembocar en abierta hostilidad con el Gobierno de Castelar. Este cambio de postura empezó a apreciarse a partir de julio, a raíz de las sucesivas huelgas que tuvieron lugar en Valencia y Andalucía, y se hizo más patente tras los sucesos de Alcoy, donde las reivindicaciones de los internacionalistas iban a desembocar en sucesos muy graves<sup>53</sup>. En Alcoy residía, desde diciembre de 1872, la Comisión Federal de estadística y correspondencia de la *A.I.T.*, que, tras el Congreso de Córdoba, había venido a sustituir al Consejo Federal. Esta Comisión adoptó una política insurreccionalista, disponiéndose a dar un golpe de fuerza en Alcoy, y así, el 7 de julio una asamblea de obreros decidió ir a la huelga general en demanda de mejoras laborales, tales como la reducción de la jornada laboral y el aumento de los salarios. La huelga comenzó el día 8, y el alcalde, el

republicano Albors, asustado, de acuerdo con los fabricantes y propietarios, pidió tropas al Gobierno. Los fabricantes rechazaron las peticiones obreras, y el día 10 los obreros se reunieron frente al Ayuntamiento y quisieron sustituirle por una junta revolucionaria. Los guardias civiles que allí se encontraban dispararon contra los trabajadores, a lo que éstos contestaron armándose, deteniendo a algunos propietarios e incendiando varias fábricas. El alcalde murió, probablemente durante el combate, aunque la prensa republicana achacó su muerte a las "atrocidades revolucionarias"<sup>54</sup>. Un Comité de Salud Pública dirigido por Severino Albarracín, miembro de la Comisión Federal española de la A.I.T., fue dueño durante tres días de las calles de Alcoy (por cierto que la formación de este comité, especie de gobierno revolucionario, había de ser criticada por Engels, ya que los bakuninistas, decía, se habían declarado en su congreso de Saint Imier, celebrado en septiembre de 1872, en contra de "toda organización de un poder político, llamado provisional o revolucionario", lo que no se correspondía con los sucesos de Alcoy<sup>55</sup>). El día 13, las tropas al mando del general Velarde llegaron a la ciudad, de donde hubieron de salir al día siguiente con destino a Cartagena. En Alcoy continuaron las asambleas y las huelgas, ya dirigidas por internacionalistas de segunda fila, dado que muchos huelguistas habían huido a la llegada de las tropas, y esta situación continuaría hasta que Castelar se hizo cargo del Poder Ejecutivo. Todos estos hechos, por tanto,

contribuyeron al surgimiento de una actitud de hostilidad hacia la *Internacional* por parte de los republicanos, acentuada con la llegada de Castelar al poder, y que los internacionalistas no contribuyeron nada a aminorar cuando calificaron precisamente de ejemplar la conducta de los obreros alcoyanos. La *Internacional*, en cambio, no tuvo nada que ver con el movimiento cantonal, como ha demostrado Josep Termes. Sí participaron en él obreros internacionalistas; sin embargo, esa participación fue "espontánea y sin acuerdo previo", como reconoció Francisco Tomás, secretario de la Comisión Federal de la A.I.T., quien asimismo afirmó que el movimiento de Alcoy había sido "un movimiento puramente obrero, socialista revolucionario", mientras que el de Cartagena era "puramente político y burgués"<sup>56</sup>. La prensa republicana, sin embargo, acusó a la *Internacional* de ser responsable de la insurrección de Cartagena, a la que *La Igualdad* calificó de "esencialmente internacional y separatista, y por consiguiente antirrepublicana, antifederal y antiespañola", y de la que decía que la sublevación de Alcoy no había sido sino un primer amago. Afirmaba también este periódico que en muchas de las ciudades sublevadas había "agentes extranjeros" de esa "terrible asociación", lo que había contribuido a que la insurrección adquiriera un carácter inesperado tendente a destruir la unidad nacional, algo que nunca había sido parte del dogma republicano<sup>57</sup>. Da la impresión en este asunto que los republicanos hubieran querido encontrar una especie de

"chivo expiatorio" para lo que constituyó el mayor problema de la República, causado por una fracción de los republicanos mismos.

En resumen, los republicanos españoles del siglo XIX, continuando la preocupación social de sus antecesores demócratas, y considerando que los intereses políticos de la pequeña burguesía eran los mismos que los de la masa del pueblo, pensaron al principio que su misión era incorporar a los obreros a la vida política, pero que debían ser ellos sus dirigentes naturales. Antes de 1868 esa creencia pudo tener validez, pues los trabajadores no tenían reconocido el derecho de asociación, pero, tras esta fecha, reconocido ese derecho, las diferencias de intereses quedaron patentes y la separación entre trabajadores y republicanos se fue acentuando poco a poco. Dice Hennessy<sup>58</sup> que las ideas sociales que tenían estos republicanos siempre estuvieron influidas por el romanticismo social de la Francia de 1840-1850 y la visión romántica del trabajador, del que se exaltaba su candor político y su vigor moral en contraste con la inmoralidad de la clase media. Por eso, la educación moral y la revolución política siempre fueron puestas por los republicanos delante de las transformaciones sociales, lo que no quiere decir que no debatieran estos asuntos y que no hicieran algunas propuestas interesantes, como la ley Benot sobre el trabajo de los niños o los proyectos de jurados mixtos y de reducción de la jornada laboral.

Con la *Internacional*, los republicanos mantuvieron en

principio buenas relaciones, que se irían deteriorando a medida que se fue afirmando la actitud apolítica de la *A.I.T.* en España. Esta asociación obrera ciertamente, y en sus contradicciones internas también, no hizo mucho por impedir esa separación, sino que sus documentos, su prensa y sus teóricos, se ocuparon abundantemente de poner en claro las diferencias con los republicanos. Los sucesos de la Comuna y el debate en las Cortes sobre la *Internacional* brindaron nuevas situaciones en las que estos asuntos se siguieron discutiendo, pero una vez los republicanos en el poder, diversos sucesos como los de Alcoy llevaron a una mayor separación entre republicanos e internacionalistas, que culminaría con la represión de los internacionalistas por el Gobierno de Castelar. Y, en definitiva, la clase obrera española puede decirse que sale del Sexenio con una idea clara de lo que son sus intereses, que ya no se corresponden con los de la pequeña burguesía.

N O T A S

1.- Aunque como señala J.M. Jover, cuando esos conceptos pasan de lo que él llama "burguesía de agitación" a los obreros "sufren una refracción; y al impregnarse de la peculiaridad psicológica de estos nuevos grupos sociales, cobran una significación y un contenido enteramente distintos" (Cf. JOVER, J.M.: "Conciencia burguesa y conciencia obrera en la España contemporánea", en Política, diplomacia y humanismo popular. Estudios sobre la vida española en el siglo XIX, Turner, Madrid, 1976, pág. 60.

2.- Ib., pág. 65.

3.- Cf. ELORZA, A.: "La formación de la prensa obrera en Madrid", en Prensa obrera en Madrid, 1855-1936, Comunidad de Madrid - Revista Alfoz, Madrid, 1987, pág. 69.

4.- Cf. ZAVALA, Iris M.: "Socialismo y literatura: Ayguals de Izco y la novela española", en Revista de Occidente n° 80, Madrid, noviembre de 1969, pág. 169.

5.- Cf. LORENZO, A.: El proletariado militante, Alianza Universidad, Madrid, 1974, prólogo y notas de J. Álvarez Junco, pág. 31.

6.- Cf. VILLACORTA BAÑOS, F.: "Teoría y práctica del obrerismo democrático: el fomento de las artes, 1847-1876", en Madrid en la sociedad del siglo XIX, Comunidad de Madrid - Revista Alfoz, Madrid, 1986, tomo II, pág. 72.

7.- José Siro Pérez fue un conocido republicano del distrito de Universidad, de cuya junta republicana formó parte. Federico Pérez Campuzano era un conocido republicano del distrito de Congreso. Carlos Moliner fue representante del distrito de Congreso en la Junta provincial de Madrid. Angel Cenegorta fue uno de los firmantes de la Declaración de los treinta en 1860, y luego destacado internacionalista. Luis Blanc fue diputado a Cortes por el Partido Republicano. José Guisasola era miembro del Club republicano de Antón Martín, del Club de la Montaña, de la Junta provincial de Madrid, y en varias ocasiones candidato a Cortes y a concejal por Madrid. José Fernández Callejo era miembro del Partido Republicano en el distrito de Universidad. José Hilario Sánchez fue miembro de la Junta provincial representando al distrito Centro.

8.- Cf. VILLARCORTA BAÑOS, F.: op. cit., pág. 86.

9.- Cf. GARRIDO, F.: "Prólogo" a F. DÍAZ QUINTERO: Enciclopedia republicana federal-social, Madrid, 1871, pág. VII. (Citado por BAHAMONDE, A. y OTERO, L.E.: "Relaciones de subordinación y consciencia de clase: ¿era posible El Eco de la Clase Obrera en el Madrid de 1855?", en Prensa obrera en Madrid, 1855-1936, Comunidad de Madrid - Revista Alfoz, Madrid, 1987, págs. 107 y ss.).

10.- Cf. BAHAMONDE MAGRO, A. y OTERO, L.E.: op. cit., págs. 118-120.

11.- Cf. ELORZA, A.: op. cit., pág. 86.

12.- J. Rubau Donadeu era republicano federal, adscrito en un principio al grupo organizador de la A.I.T.

13.- Este grupo organizador de la A.I.T. estaba formado por Angel Cenegorga, Manuel Cano, Francisco Mora, Marcelino López, Antonio Cerrudo, Enrique Borrell, Anselmo Lorenzo, José Posyol, J. Rubau Donadeu, José Adsuar, Miguel Lángara, Quintín Rodríguez, Antonio Gimeno, Enrique Simancas, Angel Mora, Tomás Fernández, Benito Rodríguez, Francisco Córdova y López, Juan Jalbo, Tomás González Morago y Tomás González Velasco.

14.- Angel Cenegorta fue uno de los firmantes de la *Declaración de los treinta* en 1860, y en 1869 fue miembro de la Junta provincial republicana de Madrid, como también lo fue Tomás González Morago. José Posyol fue miembro del comité republicano del distrito de Palacio en 1868, y en 1870 presidente de *La Federal*, tertulia republicana del distrito de Palacio. Juan Jalbo fue en 1870 vicepresidente de la Junta provincial republicana de Madrid. Miguel Lángara era, en 1869, miembro del comité republicano de Audiencia y vicepresidente del club del mismo distrito.

15.- Cf. LORENZO, A.: op. cit., pág. 55.

16.- Cf. ORIOL VERGÉS MUNDÓ, J.: La Primera Internacional en las Cortes de 1871, Univ. Barcelona . Public. Cátedra de Historia General de España, Barcelona, 1964, pág. 23.

17.- Cf. *La Igualdad*, 10 de marzo de 1870.

18.- Cf. ÁLVAREZ JUNCO, J.: "notas" a A. LORENZO: El proletariado militante, op. cit., nota 37, pág. 449.

19.- Cf. *La Igualdad*, 21 y 25 de mayo de 1870 y *La Solidaridad*, 28 de mayo de 1870. Ver también en el mismo sentido los artículos de Francisco Flores García, igualmente titulados "Las clases trabajadoras y la política", en *La Igualdad*, 10 y 23 de junio de 1870.

20.- Cf. TERMES, J.: Anarquismo y sindicalismo en España. La primera Internacional (1864-1881), Ariel, Barcelona, 1971, pág. 60.

21.- *La Igualdad*, 15 de junio de 1870.

22.- Cf. MALUQUER DE MOTES, J.: El socialismo en España, 1833-1868, Crítica, Barcelona, 1977, pág. 309.

23.- Cf. ÁLVAREZ JUNCO, J.: La Comuna en España, Siglo XXI, Madrid, 1971, págs. 5-8.

24.- Cf. *La Igualdad*, 23 de mayo de 1871. Ver también TUÑÓN DE LARA, M.: El movimiento obrero en la historia de España, Taurus, Madrid, 1972, págs. 205-226, y ORIOL VERGÉS MUNDÓ, J.: op. cit., págs. 40-41.

25.- Según las leyes de 23 de febrero de 1851 y de 4 de diciembre de 1865, aún vigentes.

Votaron en contra de la proposición Peñuelas los siguientes diputados: Morayta, Soler, Pérez de Guzmán, Forasté, Díaz Quintero, Tutau, Pi y Margall, Rispa, González Chermá, Escuder, Castilla, Salinas, Lostau, García López, Aniano Gómez, Bes Hediger, Fantoni, Ocón, F. Garrido, Serrano y Magriñá, Blanc, Pascual y Casas, Molinero, Castelar y Pruneda. Más tarde, Figueras hizo también constar su voto favorable a la Comuna.

26.- Uno de estos emigrados, Paul Lafargue, figura clave para la formación de la corriente marxista dentro de la A.I.T. en España, fue hecho prisionero en Huesca en agosto de 1871, asunto por el que protestó la prensa republicana. Cuando fue puesto en libertad, envió un comunicado agradeciendo al Partido Republicano la defensa que había hecho de su causa (Cf. *La Igualdad*, 27 de agosto de 1871).

27.- Cf. TERMES, J.: op. cit., pág. 128. Ver también HENNESSY, C.A.M.: La República federal en España. Pi y Margall y el movimiento republicano federal. 1868-1874, Aguilar, Madrid, 1967, pág. 157.

28.- En 1869 ya se intentó una investigación parlamentaria "sobre el estado material, intelectual y moral de las clases trabajadoras" (según proposición de ley de Fernando Garrido, de 9 de julio, aprobada el día 12) para que se acordase cuanto pudiera elevar "la condición social de esas clases". La comisión la presidió Fernando Garrido y fue

su secretario Javier Moya. Fracasó por motivos económicos (no hubo dinero para enviar a provincias a los informadores), y, por otra parte, los gobernadores no enviaron las estadísticas solicitadas. Esta proposición fue la base que se utilizó en 1871. Los interrogatorios se publicaron el 28 de octubre, y se estableció como fecha límite para enviar las contestaciones el 1 de marzo de 1872. La comisión de 1871 estuvo presidida por Ríos Rosas, fue su vicepresidente Montesinos, y sus secretarios Jové y Hevia y Lostau.

29.- Esa ola de represión contra la *Internacional* había comenzado, como ya se ha visto, con la llegada de las noticias de la Comuna, y se vio acentuada con la circular del ministro francés de Asuntos Exteriores, Julio Favre, de fecha 6 de junio, dirigida a todas las naciones, en la que denunciaba a la *Internacional* como una asociación peligrosa, y proponía a los gobiernos europeos la acción común contra ella.

30.- Cf. ORIOL VERGÉS MUNDÓ, J.: op. cit.

31.- El artículo 17 de la Constitución de 1869 reconocía el derecho de asociación "para todos los fines de la vida humana que no sean contrarios a la moral", pero el artículo 19 lo limitaba al decir que podía disolverse toda asociación cuyos individuos delinquieran por los medios que la misma les proporcionara, al igual que toda asociación cuyos medios u objeto comprometieran la seguridad del Estado. Además continuaba vigente el decreto de 20 de noviembre de 1868 por el que se obligaba a los asociados a poner en conocimiento de la autoridad el local y el objeto de la reunión, así como los reglamentos por los que se regían las asociaciones. Este decreto prohibía además la sumisión de las sociedades a autoridades establecidas en el extranjero.

32.- Cf. *La Igualdad*, 4 de noviembre de 1871. Cánovas intervino en el debate los días 3 y 6 de noviembre de 1871 (Cf. *Diario de Sesiones*, 3 y 6 de noviembre de 1871).

33.- Dice Oriol Vergés que Fernando Garrido fue uno de los diputados que vio más claro el papel a desempeñar por el cuarto estado (Cf. ORIOL VERGÉS MUNDÓ, J.: op. cit., págs. 57-60).

34.- Cf. ORIOL VERGÉS MUNDÓ, J.: op. cit., págs. 71-74, y LORENZO, A.: op. cit., pág. 225.

35.- Ver el debate sobre la *Internacional* en el *Diario de Sesiones*, del 16 de octubre al 10 de noviembre de 1871.

Dice J. Termes que Baldomero Lostau pertenecía a la corriente societaria de la A.I.T., precursora del sindicalismo reformista o "tradeunionismo". La actitud del societarismo era legalista y antirrevolucionaria; Lostau era su dirigente ideal, capaz de unir a la lucha política un reformismo social basado en los puntos programáticos del grupo intransigente de los republicanos. Esta corriente societaria fracasó (Cf. TERMES, J.: op. cit., págs. 159-160).

36.- La proposición Saavedra decía así: "Pedimos al Congreso se sirva declarar que ha visto con satisfacción las manifestaciones que acaba de hacer el señor ministro de la Gobernación acerca de la *Internacional*", lo que hacía referencia a la declaración de éste de que el Gobierno opinaba que la *Internacional* estaba fuera de la Constitución y estaba dispuesto a acabar con ella.

Los treinta y ocho votos contrarios a la proposición, todos ellos de diputados republicanos, fueron los siguientes: Morayta, Soler, Castilla, Pascual y Casas, Díaz Quintero, Rispa, González Alegre, Serrano Magriñá, Molinero, Sánchez Yago, Gil Bergés, González Chermá, Fernando Garrido, Barcia, Sañudo, Fantoni, Vázquez López, Tutau, Moreno Rodríguez, Enrique Pérez de Guzmán, Pi y Margall, Lostau, Gutiérrez Aguera, Corchado, Sorní, Salinas, Escuder, Ocón, Abarzuza, Castelar, Figueras, Blanc, Forasté, Pérez Guillén, García López, Contreras, Aniano Gómez y Salmerón. El resto de los diputados

republicanos, así como los radicales, se abstuvieron de votar, como ya se ha dicho.

37.- Cf. *La Igualdad*, 26 y 30 de octubre de 1871.

En el segundo de los artículos señalados acusaba el periódico republicano a muchos de los que ocupaban altos puestos de haber servido a todas las causas, de haber adulado a los poderosos, de haber traicionado e intrigado. A muchos de los que hacían alarde de sus riquezas les señalaba cómo las habían amontonado: mediante contratos ilegales, fraudes y vilezas. Indicaban igualmente que a muchas de las damas que se paseaban en lujosos carruajes podría señalárselas como mancebas o concubinas de elevados personajes. Recordaba así mismo que cuando en septiembre de 1868 el pueblo fue dueño de Madrid, ningún desmán se había cometido, ninguna riqueza había faltado de los palacios cuyas puertas habían estado abiertas, mientras que cuando se hicieron cargo los conservadores del poder, desaparecieron alhajas, cuadros y vajillas de los sitios reales.

38.- Cf. *La Igualdad*, 8 de febrero de 1872.

39.- Cf. NETTLAU, M.: Miguel Bakunin, la Internacional y la Alianza en España, 1868-1873, Edic. La Piqueta, Madrid, 1977 (3ª edic.), pág. 120.

40.- Cf. LORENZO, A.: op. cit., pág. 133.

41.- Ib. págs. 134-135. Incluye los textos de la invitación de los republicanos y la respuesta de los internacionalistas.

42.- Cf. *La Emancipación*, 24 de julio de 1871 - "De por qué combatimos al partido republicano".

43.- Cf. *La Emancipación*, 3 de marzo de 1872.

44.- Cf. *La Igualdad*, 30 de septiembre de 1872.

45.- Cf. *La Igualdad*, 24 de octubre de 1872.

46.- Cf. *La Igualdad*, 12 de marzo de 1872, o *La Ilustración Republicana Federal*, 28 de marzo de 1872.

47.- Cf. *La Igualdad*, 18 de marzo de 1873.

48.- Cf. HENNESSY, C.A.M.: op. cit., pág. 203. Ver también *La Igualdad*, 27 de mayo y 1 de junio de 1873 - "Ni individualismo puro, ni colectivismo puro".

49.- Cf. *La Igualdad*, 14 de junio de 1873. Ver también *Diario de Sesiones*, 13 de junio de 1873.

50.- ENGELS, F.: "Los bakuninistas en acción. Informe sobre la sublevación española del verano de 1873", en MARX, C. - ENGELS, F.: Revolución en España, Ariel, Barcelona, 1970 - 2ª edic., pág. 199.

51.- Cf. *Diario de Sesiones*, 24 de julio de 1873. Lo incluye también *La Igualdad* en su número del 27 de junio de 1873 y en el del 28 de julio de 1873.

52.- Cf. *La Igualdad*, 17 de agosto de 1873.

53.- Con motivo de estas huelgas la prensa republicana llamó la atención de los obreros para que sus justas peticiones de mejora no trascendieran a la esfera de la política, para que no se convirtiesen en instrumentos de "farsantes políticos" (Cf. *La Igualdad*, 7 de julio de 1873).

54.- Cf. *La Igualdad*, del 11 al 18 de julio de 1873.

55.- Cf. ENGELS, F.: op. cit., pág. 203.

56.- Cf. TERMES, J.: op. cit., págs. 204-206. Ver también TUÑÓN DE LARA, M.: op. cit., pág. 223 (ver las cartas de Francisco Tomás a Guillaume del 4 de agosto de 1873 en J. Termes, y la carta de Francisco Tomás al Consejo Federal de Norteamérica del 15 de septiembre de 1873 en M. Tuñón).

57.- Cf. *La Igualdad*, 5 de agosto de 1873 - "No hay que engañarse". Igualmente, el día 2 de noviembre incluyó el diario republicano un "suelto" en el que decía que algunos periódicos europeos indicaban que los recursos de los insurrectos de Cartagena procedían de *La Internacional*, lo que fue negado por el periódico internacionalista *El Condenado*, y el periódico republicano hizo constar.

58.- Cf. HENNESSY, C.A.M.: op. cit., págs. 92-93.

## Capítulo 5

LOS REPUBLICANOS A LA CONQUISTA DEL PODER. MEDIOS DE PROPAGANDA REPUBLICANA: LOS CLUBES Y LA PRENSA

En la primitiva actividad republicana, aún más que su ideología -"la mayor parte de la cual podía encontrarse en los demócratas o achacarse a un préstamo ecléctico tomado de pensadores extranjeros"-, destacan, según Hennessy, los medios adoptados para propagar entre el público esas ideas. "Su originalidad en la política española -dice- reside en la combinación de su ideología y de su técnica propagandista, que explotaban el poderío de la prensa, de los clubs y del escenario"<sup>1</sup>. Fue, pues, en los debates parlamentarios, en las polémicas sostenidas en la prensa y en las discusiones habidas en los clubs donde los republicanos brillaron con más originalidad. Creo importante, por ello, estudiar en el presente capítulo lo que se refiere a los clubs y a la prensa y a su labor de propaganda, aunque limitándome necesariamente al ejemplo de Madrid, dadas las características de este trabajo.

Los clubs republicanos federales.-

Los clubs no fueron agrupaciones oficiales del Partido Republicano, no formaron parte de su estructura,

sin embargo, su influencia en la vida del partido fue muy importante, desempeñando funciones tanto políticas como educativas. Por un lado, examinaban y criticaban los actos del Gobierno y discutían cuál debía ser la organización del Partido Republicano y las bases sobre las que debía asentarse la república federal. Por otro, enseñaban al pueblo qué era la república federal, cuál era su diferencia con la república unitaria o con la monarquía, y organizaban conferencias y cursos sobre los temas políticos y sociales que más les interesaban. Fueron de este modo centros de discusión, pero también de expresión de la opinión republicana. Discutiendo sobre política, como dice Hennessy, "se convirtieron en los centros más expresivos de la oposición al gobierno y en grave estorbo para los dirigentes republicanos", pero por otro lado, no dejaron también de servir de beneficioso desahogo de las pasiones<sup>2</sup>. Además de todo esto, los clubes servían también como puntos de concentración de la milicia republicana, y como lugares de reunión cuando ocurría algo grave, como cuando en 1869 estalló la insurrección federal, a raíz de la circular de Sagasta que limitaba el derecho de asociación, reunión y manifestación. Las elecciones dentro de los clubes, al igual que en todos los organismos del partido, se hacían por sufragio universal masculino de los socios mayores de veinte años. Los concurrentes a ellos eran principalmente hombres de profesiones liberales, periodistas y obreros.

En Madrid, donde según Flores García los clubes eran más fanáticos y bárbaros que en provincias<sup>3</sup>, la mayor parte

de los distritos contaba con alguno. Entre ellos merece ahora la pena recordar el *Club republicano federal de Audiencia* (en el distrito del mismo nombre), el *Club del Norte* (en los distritos de Hospicio y Buenavista), los dos clubes del distrito de Hospital, de importancia singular alguno de ellos (el *Club de Antón Martín* y el *Casino-club republicano federal del distrito de Hospital*), el *Casino-club republicano federal de las Peñuelas* (en el distrito de la Latina), los importantes clubes del distrito de Congreso (*Club del Congreso* y *Club de la Emancipación Social*) y los tres clubes del distrito de Palacio (el *Club de la Montaña*, el *Club del Noroeste* y *La Federal*).

A raíz de la revolución de 1868 y durante todo el año 1869 fue el momento en que floreció un mayor número de clubes, aunque su existencia fuera a veces excesivamente efímera. El tiempo medio de duración de la actividad de cada club fue de unos seis meses, e incluso hubo alguno que no llegó a existir ni treinta días, como el *Club de la Montaña*, que fue inaugurado el 2 de septiembre de 1869 y suspendido por el gobernador civil el 21 del mismo mes, por haber jurado sus socios "no consentir rey alguno"<sup>4</sup>. Otros superaron esta media, como el *Club de Antón Martín* o el *Club del Congreso*, pero el único que actuó a lo largo de todo el Sexenio fue el *Casino republicano de Madrid*, donde, como decía Galdós, "los primates departían y peroraban con discreta elocuencia y verbalismo parlamentario"<sup>5</sup>.

Como ya dije en el capítulo tercero, en la actividad de algunos de estos clubes tomaron también parte varias

mujeres, como Guillermina Rojas, Consuelo Aragón o Inés Vera. En alguno, como el *Club del Congreso*, se llegó incluso a acordar admitir a todas las señoras que lo solicitaran con iguales derechos, voz y voto que los demás socios. Sin embargo, como también se dijo, la mayoría de las mujeres republicanas pertenecieron a asociaciones exclusivamente femeninas, creadas en su mayor parte con fines filantrópicos, aunque también políticos y propagandísticos. También hubo asociaciones juveniles republicanas, formadas por jóvenes menores de veinticinco años que aún no tenían derecho de sufragio. Entre los miembros de estas asociaciones que después fueron importantes republicanos (algunos incluso llegaron a ocupar cargos relevantes) podemos citar a Alberto Araus, Manuel Cárceles Sabater, Pedro B. Orcasitas o Federico Ordax Avecilla. El objetivo de estas asociaciones era instruir a los jóvenes en la política, propagar las ideas republicanas y defender los derechos políticos de la juventud.

Pasando a estudiar algunos de los clubes de Madrid, comenzaré por uno de los más importantes, el *Club de Antón Martín*. Funcionó este club durante 1869 en un "local destartalado, sombrío y sucio"<sup>6</sup> de la calle de la Yedra. Fue inaugurado el 10 de enero de 1869 y catorce días después, el 24 de enero, se constituiría allí el núcleo promotor de la *Asociación Internacional de Trabajadores*; tras un periodo de suspensión durante la insurrección federal, volvió a funcionar en 1870, pero su actividad fue ya menor. Sin embargo, puede decirse que el club era

anterior a la Revolución de Septiembre pues sus fundadores "formaban ya un todo homogéneo, un núcleo de conspiración constante que venía trabajando desde el año 1865", que participaron de forma activa en la jornada del 22 de junio de 1866 y que en septiembre de 1868 formaron la junta revolucionaria de Antón Martín, junta dotada de un espíritu más radical que cualquiera de las que funcionaron en Madrid. El club se mostró intransigente en cuanto a los principios, pero, según Luis Aner, al que debemos también las informaciones anteriores, nadie podía afirmar que el orden se hubiera perturbado "en lo más mínimo ni dentro ni fuera de él", ni que se hubiera cohibido "en un ápice el libérrimo uso de su derecho a ningún ciudadano"<sup>7</sup>. Celebraba sus sesiones los martes, jueves y sábados. Presidido por Adolfo Joarizti, eran miembros de su junta directiva Toribio Castrovido, Elías García, Diego López Santiso, José J. Vallejo, Enrique Solans, Luis Aner, Pedro Pallarés, Tomás Berenguer y Ramón Ponce de León. Los temas que más preocuparon al club tenían relación con el debate del proyecto de Constitución que en ese momento estaba teniendo lugar. Las discusiones acerca del asunto de monarquía o república (en su lenguaje, de la admisión o no de "un poder ejecutivo irresponsable"), o sobre la necesidad o no de que las leyes emanadas de las Cortes fueran sancionadas directamente por el pueblo, ocuparon gran parte de sus actividades. Aprobada la Constitución, los miembros de este club decidieron que el Partido Republicano no debía jurarla ni firmarla, ni participar en las fiestas preparadas para

solemnizar su promulgación, como también que su deber era combatir toda candidatura a la Corona.

Sobre el *Club de Antón Martín* dice Galdós en magistral retrato que en él "se congregaba un pueblo bullicioso y entusiasta de ideales antes adorados que comprendidos. En aquel antro se respiraba, con los densos olores, el malestar social, ineducación agravada por la clásica pobreza hispana. Las conversaciones duras, entreveradas con discursos en tono agresivo y rugiente, versaban sobre estos temas invariables: dar disgustos al gobierno, oponerse a la elección de rey, pues ni reyes ni curas nos hacían maldita falta; tener, en fin, bien dispuestos los fusiles y los corazones para defender la libertad, el federalismo y los derechos del pueblo". En él había "un candoroso fervor revolucionario, no exento de grosería"<sup>8</sup>.

Importante fue también el *Club del Congreso*, con sede en la calle del Lobo, que funcionó durante 1869 y 1870, con un intervalo también de suspensión durante la insurrección federal. Estuvo presidido sucesivamente por José Cristóbal Sorní, Mariano Val y Jiménez, y Vicente Galiana, y fueron miembros de sus juntas directivas, entre otros, Jaime Ample Fuster, Claudio Escarpizo, Angel Ochoa y Pantaleón García. En junio de 1869 acordó, como ya se indicó, admitir en el club, con iguales derechos, voz y voto que los demás socios, a todas las señoras que lo solicitasen. Fue este club vivo e innovador, muy rico también en cuanto a la diversidad de asuntos debatidos, como la separación entre la Iglesia y el Estado, la organización del Partido

Republicano, la ordenación de una posible república federal, la posición del Partido Republicano Federal en caso de proclamarse la república unitaria, las atribuciones del Estado en la instrucción, en la beneficencia y en la propiedad individual, y los problemas del trabajo y la emancipación del "cuarto estado".

El 28 de febrero de 1869 inauguró sus sesiones el *Club del Norte*, con sede en la calle de Fuencarral, 85. Funcionó también durante gran parte de 1870, y hubo de cambiar varias veces de local por el aumento del número de sus socios, pasando a la calle de la Libertad, 29, en septiembre de 1869, y a la Travesía de San Mateo, 1, en febrero de 1870. Celebraba sus sesiones los miércoles, viernes y domingos, y estuvo presidido, sucesivamente, por Diego María Quesada y Juan Pico Domínguez, siendo miembros de sus juntas directivas, entre otros, Santiago Gutiérrez, Francisco Ramírez de Loaysa, José María Martínez, Carlos de las Heras, José Molina Castell y Pedro Iza. Rico también en preocupaciones y significativo de la novedad republicana, se discutieron en este club asuntos tan del momento como la separación de la Iglesia y el Estado, la abolición de la pena de muerte, la incompatibilidad de la monarquía con la soberanía del pueblo, o cuáles serían los medios más convenientes para establecer en España una república federal.

El llamado *Club de la Emancipación Social*, sito en la calle de la Alameda, 3, comenzó sus reuniones el 10 de noviembre de 1871. Según su primera base reglamentaria, se

trataba de un "centro de propaganda republicano-federal, moral y social, de instrucción y recreo"<sup>9</sup>. Eligieron presidente a Francisco García López, quien renunció al cargo para tener completa libertad e independencia en las discusiones en que tomase parte, y el club acordó entonces evitar las presidencias personales. Miembros de su junta directiva, entre otros, fueron hombres como Jaime Ample Fuster, Antonio Cerrudo, Francisco Pugnaire, Luis Coll y Ernesto de la Calle. Fue también significativo de este club la participación en sus discusiones de conocidas e importantes mujeres de las que ya hemos hecho mención, como Guillermina Rojas, Consuelo Aragón e Inés Vera. Y a diferencia quizá de otros, podríamos también señalar la preponderancia en sus debates de los temas sociales con respecto a los más estrictamente políticos.

El más selecto *Casino republicano federal* tuvo vigencia, aunque con distintas sedes<sup>10</sup>, y algún pequeño intervalo<sup>11</sup>, durante todo el Sexenio. Su objetivo era propagar y difundir la instrucción, para lo que organizó diversas conferencias, estableció cátedras y una escogida biblioteca. Su sede vino a ser la sede central del Partido Republicano. Allí solían celebrarse las reuniones de la minoría parlamentaria, de la Junta provincial de Madrid, o de la Juventud Republicana. Fue la sede de la tercera Asamblea federal y de los distintos Directorios del partido. Hasta noviembre de 1871 estuvo presidido por Francisco García López, y, desde entonces, lo estaría por Francisco Pi y Margall. Su presidente honorario fue siempre

José María Orense, y en su junta directiva estuvieron, entre otros, Santiago Gutiérrez, Pedro Pinedo Vega, Ramón de Cala, Manuel García Marqués, Diego López Santiso o Agustín Quintero. Los temas debatidos en el casino fueron siempre las cuestiones de actualidad que preocupaban al Partido Republicano. Así, en 1869, se discutió la retirada de las Cortes al votarse la monarquía o el asunto de la jura de la Constitución; en 1870 fueron sometidas a debate las candidaturas de Hohenzollern y de Aosta o la proclamación de la república en Francia; en el 71 no pasarían desapercibidos para el casino los acontecimientos de la Comuna de París; en el 72 las divisiones que aquejaron al partido tuvieron su fiel reflejo en las sesiones que en mayo y junio se celebraron en el casino, como ya tuvimos ocasión de ver en el capítulo segundo, y en el 73 fueron asuntos debatidos en el casino los mismos que por entonces ocupaban la atención del Gobierno republicano.

Tras la proclamación de la República aparecieron en Madrid otros dos centros republicanos importantes: el *Centro político electoral* y el *Centro republicano federal español*, fundados en marzo de 1873. El *Centro político electoral* o *Centro federal de elecciones*, iniciado por Francisco Rispa y Perpiñá, tenía por objetivo la propaganda y el trabajo a favor de los candidatos republicanos federales en las previstas elecciones. Según su "dictamen fundacional" el centro se proponía expresamente no ser una disidencia dentro del partido, sino por el contrario trabajar para aunar las voluntades federales ante las

elecciones, para que la república democrática federal fuera la forma definitiva de gobierno que decretasen las Cortes Constituyentes, y para que se llevaran a cabo las reformas y proyectos de ley consiguientes a la forma republicana federal. Sin embargo, para ser apoyado por el centro, todo candidato a las Cortes debía firmar un acta comprometiéndose a defender la república federal y las reformas consideradas consecuencia y complemento de ella<sup>12</sup>. Este centro, que tuvo su sede en la plaza del Carmen, 1, estuvo presidido por Francisco Rispa y Perpiñá, y fueron miembros de su junta directiva, entre otros, Ramón de Cala, Francisco Córdova y López, Fernando Pierrad, Emigdio Santamaría y Alberto Araus. Una vez celebradas las elecciones a Cortes cambió su nombre por el de *Centro federal reformista*, y adoptó una posición radical aplaudiendo la conducta de la izquierda de la Cámara al dejar de asistir a las sesiones por la concesión al Gobierno de la facultad de adoptar medidas extraordinarias para acabar con la guerra carlista, y manifestando su deseo de que la citada minoría no volviera a su puesto mientras la línea de conducta del Gobierno no cambiara.

El otro centro federal constituido en 1873 fue el *Centro republicano federal español*, con sede en Capellanes, 10. Estuvo presidido por Francisco García López, y fueron miembros de su junta directiva, entre otros, Juan N. de Altolaquirre, León Taillet, Francisco Casalduero, Francisco Forasté, Andrés Lafuente, Patricio Calleja, Claudio Escarpizo, Santiago Gutiérrez, Pedro Pérez Uría y Ernesto

de la Calle. Su objetivo era unir todas las voluntades para conseguir el establecimiento inmediato de la república federal por medio de la discusión de los principios políticos, económicos y sociales, y el trabajo para procurar que los representantes del pueblo fueran "republicanos revolucionarios federales". En el momento de su constitución su junta directiva declaró que darían su apoyo al gobierno que, constituido por republicanos federales, marchara por el camino de las reformas, pero que serían los primeros en retirar este apoyo si ese gobierno se separaba de ese camino que el partido le había señalado. Decía asimismo que no querían hacer oposición sistemática, sino ser los centinelas avanzados de las reformas y los fiscales de las deliberaciones y los acuerdos de la Asamblea<sup>13</sup>.

Sin embargo, desde que se abrieron las nuevas Cortes, el 1 de junio, su postura no dejó de ser contraria a todos los actos del Gobierno, y el 13 de ese mismo mes el centro celebró un debate en el que ya se planteó un ataque directo a las Cortes diciendo que no iban a llevar a cabo las reformas y que no eran auténticamente revolucionarias ni federales; ataques de los que no se libraría tampoco Pi y Margall que a los nueve días de constituir su Gobierno ya era tachado en el club de teórico y engañador del pueblo<sup>14</sup>. Su radicalismo se puso de manifiesto en la declaración hecha en el momento en que las Cortes eligieron la comisión que había de redactar el proyecto de Constitución federal, afirmando que eso era un acto contrario a la soberanía

popular, dado que era al pueblo a quien correspondía delimitar las atribuciones de los cantones, las provincias y los municipios, y no a la Constitución. Por eso, siendo la autonomía del municipio la base de toda federación, el club hacía un llamamiento al partido para que eligiera por sufragio universal directo el municipio revolucionario de la ciudad de Madrid, que, reunido con los pueblos que por su naturaleza parecían llamados a constituirse en cantón federal, celebraran el pacto de su constitución. El 29 de junio, es decir, antes de haber transcurrido un mes de la constitución de las nuevas Cortes, se eligió en este club un Comité de Salud Pública, presidido por Roque Barcia, con la pretensión de sobreponerse al Gobierno y a la Asamblea. Muchos de los componentes de este comité, incluido su presidente, marcharon pronto a la Cartagena insurrecta, con lo que el club desapareció a finales de julio.

#### La prensa republicana madrileña.-

La época del Sexenio democrático fue especialmente rica y prolífica en cuanto al número de periódicos publicados, de las más diversas tendencias y de muy diferente periodicidad. Una de las primeras medidas tomadas por el Gobierno Provisional constituido el 8 de octubre de 1868 fue establecer la más completa libertad de prensa. El decreto del día 23 de ese mismo mes así lo estipulaba, sometiendo por primera vez a la legislación común los delitos cometidos por medio de la prensa. Esto no quiere decir que no se produjeran secuestros, denuncias y procesos

contra los periódicos, sobre todo durante los gobiernos presididos por Sagasta, o cuando la insurrección federal del otoño de 1869, pero nunca antes había sido la prensa tan libre como lo fue entonces, y esta libertad duró hasta que en los últimos meses de 1873 el Gobierno presidido por Emilio Castelar autorizase a los gobernadores civiles para sancionar o suprimir aquellos periódicos que incitasen a la guerra o a la rebelión en un momento de sublevación carlista y cantonal<sup>15</sup>.

A veces esta libertad se trató de limitar por medios extralegales, por la acción de bandas que, según los rumores, estaban dirigidas desde el Ministerio de la Gobernación. La más conocida de esas bandas fue la denominada "*partida de la porra*" que dirigía Felipe Ducazcal, y que se dedicaba a destruir las redacciones de los periódicos o a apalear a los periodistas que no eran fieles al Gobierno. Actuó desde el segundo semestre de 1869, y sus ataques iban dirigidos fundamentalmente contra la prensa carlista y republicana. Ante la pasividad de las autoridades muchos periódicos apelaron al derecho de legítima defensa<sup>16</sup>, y el 17 de octubre de 1870 celebraron una reunión en la redacción de *Las Novedades* los representantes de treinta y seis periódicos de distinta ideología, que después recibieron la adhesión de otros muchos, y firmaron una protesta que apareció publicada el día 21.

Los ataques de la *partida de la porra* no se limitaron a las redacciones de los periódicos. Una de sus más famosas

actuaciones tuvo lugar el 30 de noviembre de 1870 en el teatro Calderón, donde se representaba la obra de E. Navarro Gonzalvo titulada "Macarronini I". Fue asaltado el escenario y se atropelló a los espectadores revólver y navaja en mano. El teatro quedó destrozado.

Además de decretar la libertad de prensa los primeros gobiernos del Sexenio tomaron una serie de medidas económicas que contribuyeron al fomento de la misma, tales como la suspensión del depósito previo, el abaratamiento del precio del papel y la reducción del derecho de timbre. Todo ello contribuyó a que se produjera una rápida expansión de la prensa. El número de periódicos aumentó de manera asombrosa, así como las cifras de las tiradas de los más importantes. Los más difundidos eran los diarios noticieros *La Correspondencia de España*, que alcanzó una tirada de cincuenta mil ejemplares, y *El Imparcial*, con cuarenta mil<sup>17</sup>. Y entre los periódicos políticos el aumento fue también muy notable. En Madrid había, en 1867, diecisiete periódicos y revistas políticos. A fines de 1870 había subido su número a veintiocho, y a principios de 1873 a cuarenta y tres<sup>18</sup>. La mayor parte de estos periódicos tuvieron una vida breve. Murieron con la misma facilidad que nacieron, y la mayoría sin alcanzar altas cotas de difusión<sup>19</sup>. Los que más se expandieron entre los políticos fueron los carlistas y los republicanos.

Sin embargo, ya antes de 1868 hubo periódicos republicanos, aunque las circunstancias del momento

impidieron que se manifestasen abiertamente como tales. Como se dijo en el capítulo primero, en el trienio de la regencia de Espartero (1840-1843) el clima de libertad y la desilusión por la política llevada a cabo hicieron que el republicanismo experimentase un sorprendente desarrollo. En 1841 se organizó en Madrid una Junta Central Republicana compuesta fundamentalmente por escritores y periodistas, entre ellos Espronceda, Juan Martínez Villergas, Bartolomé José Gallardo, Patricio Olavarría y Ordax AVECILLA. Esta junta logró presentar candidatos para las elecciones municipales celebradas en diciembre de ese año en casi todas las grandes ciudades y en otras de menor importancia, en alguna de las cuales demostraron los republicanos tener gran fuerza. Fue por ello por lo que en esta época tuvo lugar una proliferación de periódicos republicanos, tales como *La Revolución*, *El Huracán*, *El Regenerador*, *El Peninsular* o *El Guindilla* (todos éstos sólo en Madrid), algunos de ellos con un lenguaje especialmente radical. Por ejemplo el mencionado *La Revolución*, dirigido por Patricio Olavarría, que tuvo una existencia muy efímera (del 1 al 6 de mayo de 1840, en que fue suprimido por Real Orden), y que en su prospecto proclamaba: "Las revoluciones son el lenguaje de los pueblos oprimidos. Con ellas hacen conocer sus necesidades, se quejan de la tiranía y de la injusticia, reclaman sus derechos desconocidos u hollados y anatematizan a los usurpadores". Por eso, frente a "los crímenes de los reyes y poderosos" afirmaba el "derecho sacrosanto" de resistencia, reclamaba el sufragio universal

y "el repartimiento al pueblo de los bienes del clero y de los demás nacionales"<sup>20</sup>.

A *La Revolución* siguió *El Huracán*, que comenzó a publicarse el 10 de junio de 1840. Estaba dirigido también por Patricio Olavarría, y entre sus redactores figuraba Romualdo Lafuente, conocido republicano durante el Sexenio. Su publicación se extendió hasta el 3 de julio de 1843, con un periodo de suspensión entre mediados de enero de 1842 y el 15 de marzo de 1843. Propugnaba la movilización armada del pueblo para conquistar el nuevo sistema político, que habría de ser el republicano federal, pues la monarquía, decía, era incompatible con la libertad, y defendía los principios de la soberanía nacional sin límites (en la que el pueblo votase las leyes aprobadas por sus representantes y tuviese el derecho de cambiar la Constitución y la forma de gobierno), el sufragio universal, la instrucción primaria gratuita y obligatoria, el reparto de tierras desamortizadas entre los campesinos proletarios, la supresión de quintas o la reducción de impuestos, y mostró igualmente una gran preocupación por el problema obrero. *El Regenerador* apareció el 1 de mayo de 1841 y dejó de publicarse el 14 de agosto del mismo año. Lo dirigió durante algún tiempo José Ordax Avecilla. Desde el principio se declaró republicano, aunque al contrario que los anteriores no aspiraba a un cambio radical por métodos violentos, sino a ir difundiendo poco a poco sus ideas entre el pueblo por medio de la ilustración. *El Peninsular* y *El Guindilla* aparecieron en 1842. El primero, defensor de

los principios liberales, fue dirigido por Antonio García Uzal, y dejó de publicarse el 15 de abril de 1843. El segundo era un periódico satírico con abundantes caricaturas que, dirigido por W. Ayguals de Izco, comenzó a publicarse el 17 de julio de 1842 y duró hasta el año siguiente. También como republicano menciona Hartzzenbusch *El Argos* que comenzó a publicarse el 3 de enero de 1842 y parece que estaba igualmente dirigido por José Ordax Avecilla<sup>21</sup>.

Desde 1849 en que se fundó el Partido Demócrata, se publicaron muchos periódicos de esta tendencia, algunos dirigidos o redactados por conocidos republicanos del periodo posterior, pero que entonces no se podían declarar abiertamente como tales. Lo que también se produjo en esta época fue la publicación de una serie de periódicos encaminados a difundir las corrientes del socialismo utópico en España, en especial la tendencia fourierista. En todos ellos figuraba Fernando Garrido como director o redactor, y en la mayoría estaban también en la redacción Federico Carlos Beltrán, Sixto Cámara, José Ordax Avecilla y Antonio Ignacio Cervera. El primero de estos últimos periódicos se publicó en marzo de 1847, con el título de *La Atracción*, y entre sus redactores se creó "un lazo de identidad de principios, un núcleo que más adelante debía ejercer influencia en la organización y progreso del partido republicano democrático"<sup>22</sup>. Siguió a éste *La Organización del Trabajo*, periódico bisemanal, que salió entre marzo y mayo de 1848. *La Asociación*, dirigido por

Ordax Avecilla, alcanzó un gran éxito y debió tener gran número de suscriptores, ya que en febrero y marzo de ese año pagó "en franqueo quinientos y trescientos reales respectivamente", lo que era una cantidad considerable para el momento<sup>23</sup>. Fue suprimido por orden del Gobierno en mayo de 1850. Sabemos también de la existencia de otros periódicos del socialismo utópico publicados entre 1849 y 1853 como *El Eco de la Juventud*, *La Creencia*, *El Amigo del Pueblo*, *El Trabajador* o *El Taller*<sup>24</sup>.

La proliferación de periódicos de orientación republicana continuó tras la revolución de 1854 donde diferentes personajes que habían colaborado en periódicos anteriores dirigieron o fueron redactores de periódicos distintos, como *El Eco de las Barricadas*, de Fernando Garrido, *La Soberanía Nacional*, de Sixto Cámara, y *La Voz del Pueblo*, de Roque Barcia. Este último, que comenzó a publicarse el 2 de octubre de 1855 y sólo duró hasta el 20 de enero del año siguiente, había de tener entre sus redactores a Pi y Margall y al futuro internacionalista José Mesa como colaborador<sup>25</sup>. En los doce años que van desde 1856 a la revolución de 1868 los distintos grupos que convivían en el Partido Demócrata entraron en una serie de discusiones sobre las alianzas políticas, la participación o no en las elecciones, el republicanismo más o menos transigente o el socialismo, de las cuales fueron portavoces periódicos de diferentes tendencias, siempre dentro de la orientación demócrata. Muy importantes a este respecto fueron precisamente las polémicas entabladas en

los años sesenta entre *La Discusión*, por un lado, periódico de orientación más radical, y *El Pueblo y La Democracia*, por otro, que defendían la propiedad individual y la libertad económica y que consideraban que la democracia y el socialismo eran términos excluyentes. *La Discusión*, fundado en marzo de 1856 por Nicolás María Rivero, sobrevivió a la contrarrevolución de ese mismo año por la moderación y habilidad de su director. Sirvió durante varios años de órgano oficial de la tendencia directiva del Partido Demócrata, y a su redacción perteneció la plana mayor del mismo. Al fundar este periódico Rivero pretendió, en un intento de atraerse a los progresistas, mantener una línea moderada y dialogante dentro del Partido Demócrata, lo que fue contestado por los sectores más radicales. El enfrentamiento con esta tendencia aumentó cuando el periódico, el 29 de octubre de 1856, desmintió públicamente el carácter republicano del Partido Demócrata lo que sería el origen del distanciamiento entre las distintas corrientes de este partido. Desde 1864 el periódico estuvo dirigido por Francisco Pi y Margall, y desde 1866 por Bernardo García, quien había sido secretario del último propietario, Sixto Cámara, y luego casó con su viuda, pasando él mismo a ser el propietario. *El Pueblo* fue fundado el 1 de septiembre de 1860 por Eugenio García Ruiz. Tras ser suspendido el 22 de junio de 1866, reapareció el 5 de octubre de 1868, y, desde entonces, defendió el republicanismo unitario. *La Democracia*, fundado por Emilio Castelar el 1 de enero de 1864, dejó de publicarse el 21 de

junio de 1866, y entre sus redactores estaban Roque Barcia y José María Orense.

Mencionaré todavía entre los periódicos aparecidos antes de la revolución del 68 el *Gil Blas*, periódico satírico publicado el 3 de noviembre de 1864, dirigido por Luis Rivera, y del que se pueden destacar el ingenio de los versos de Manuel del Palacio, así como la gracia de los dibujos de Ortego. Y finalmente hay que recordar que tras la sublevación del cuartel de San Gil, el 22 de junio de 1866, circularon varios periódicos clandestinos, entre ellos *El Relámpago*, de Luis Blanc y Felipe Fernández, conocido como "El Carbonerín", personaje del que tendremos ocasión de hablar más adelante.

Como ya dije, al triunfar la revolución de 1868 la prensa experimentó una fuerte proliferación, sobre todo la prensa política, y, en especial, la carlista y la republicana, prensas especialmente propagandísticas y en las que se daba, según Hennessy, una mezcla de principios y de groserías<sup>26</sup>. El día 30 de septiembre, apenas triunfante la revolución en Madrid, vio la luz pública un periódico, *El Amigo del Pueblo*, que, después de publicarse en días alternos, pasaría a ser diario el 1 de noviembre. Lo dirigían Carlos Martra y Francisco García López, y eran sus redactores, entre otros, Andrés Mellado, Federico Carlos Beltrán y Francisco Córdova y López. En abril de 1869 entró a formar parte de su empresa José Paúl y Angulo. Cuando en mayo de ese mismo año se uniera con *La Igualdad*

(periódico que comenzó a publicarse el 11 de noviembre anterior) toda su redacción pasó a este último periódico, constituyendo uno de los órganos de prensa más importantes de este periodo y del que tendré ocasión de hablar más adelante. El 5 de octubre empezó a publicarse *La Revolución*, de Francisco Córdova y López, que sirvió de instrumento a los descontentos con el giro tomado por el nuevo régimen apenas consolidado, pero que tuvo una vida muy efímera ya que dejó de publicarse el 23 de diciembre. El 6 de octubre reapareció *La Discusión*, que había sido suspendido el 22 de junio de 1866, y que se declaró republicano el día 27, tras la declaración monárquica del Gobierno. Desde ese día sustituyó los emblemas de su cabecera "No más tiranos", "Soberanía del pueblo" por los de "No más reyes", "Viva la república". Era su director Bernardo García, y en su redacción colaboró durante un periodo de 1869 José Mesa Leompart, internacionalista al que ya antes hice referencia. El periódico contó en sus páginas con la colaboración habitual de la plana mayor del Partido Republicano, y publicó ordinariamente los documentos oficiales del partido respondiendo a lo que podríamos llamar la corriente moderada del republicanismo.

Otros muchos periódicos aparecieron en estos primeros años del Sexenio. Francisco Córdova y López, al que ya me he referido, dirigió a partir del 1 de enero de 1869 *La Democracia Republicana* que tuvo entre sus redactores a Francisco Rispa y Perpiñá y al internacionalista Angel Cenegorta, y a partir de enero de 1870, *El Huracán*, con los

mismos redactores que el anterior. *La Linterna del Pueblo*, de Ubaldo Romero Quiñones, apareció en octubre de 1868. *El Otro*, de Antonio Sánchez Pérez, se publicó entre el 17 de noviembre de 1868 y el 9 de enero de 1870. *La Prensa*, semanal y con grabados, apareció el 20 de enero de 1869. *La República*, comenzó a publicarse en 1869. *El Pueblo Rey*, que vio la luz entre febrero y mayo de 1869, estaba dirigido por Blas Pierrad. *La Bandera del Pueblo*, dirigido por José Barbier, existió entre abril de 1869 y mediados del año 1870. *La Redención del Pueblo*, de Luis Blanc, comenzó en junio de 1869. *La Independencia* se publicó entre el 8 de septiembre de 1869 y mayo de 1870. *El Ciudadano*, aparecido en octubre de 1869, fue pronto suspendido por orden del gobernador, reapareciendo el 17 de diciembre. *La Recogida* fue creado en noviembre de 1869. *La Juventud Republicana* existió desde 1869 hasta el año siguiente. Desde el 2 de diciembre de 1869 hasta marzo de 1871 se publicó *La República Ibérica*, dirigido por Miguel Morayta y contando con redactores como Miguel Jorro (que después dirigiría *El Sufragio Universal*) y Eustaquio Santos Manso. También en 1869, concretamente el 23 de agosto, comenzó a publicarse *La Bandera Roja*, dirigido por Romualdo Lafuente. De tono muy agresivo fue suspendido por orden del gobernador sustituyéndole entre tanto, *El Banderín*, que no había de variar esta línea combativa.

Entre los fundados en 1870 el más conocido fue *El Combate*, dirigido por José Paúl y Angulo y del que hablaré más adelante. También se fundaron en ese año *El Propagador*,

publicado desde el 29 de enero; *El Gorro Frigio*, desde abril, con José Rubau Donadeu y Enrique Rodríguez-Solís, entre otros, en la redacción; *El Proletario*, dirigido por Juan Pablo Soler entre abril y agosto, y cuyas suscripciones fueron cubiertas por *La Igualdad* desde el 7 de septiembre; *La República Federal*, dirigido por Luis Blanc, y publicado entre el 23 de mayo y el 16 de agosto, y que contaba entre sus redactores con Francisco Díaz Quintero y Enrique Rodríguez-Solís. Otros periódicos de este mismo año fueron *La Bandera de la Revolución*, *La Vanguardia Federal*, *El Resumen*, *El Noventa y Tres*, *El Coplero de la Villa* o *El Caos*.

Durante el reinado de Amadeo fueron frecuentes los periódicos defensores de la corriente intransigente dentro del republicanismo. El primero en fundarse fue *La Lucha*, en enero de 1871, que vino a ser continuador de *El Combate*, el cual tuvo a su vez una segunda época desde el 1 de febrero de 1872, y sería sustituido por *El Tribunal del Pueblo*, en octubre de ese año. Esto era algo muy frecuente, cuando un periódico era suspendido reaparecía con otro título, a veces con todo el consejo de redacción, la imprenta y la dirección exactamente iguales, sólo variaba el título. Con el objetivo de unir a los republicanos (no olvidemos que éste fue el periodo de mayor división entre ellos) *La Liga* apareció el 15 de julio de 1872. Del periodo amadeísta son también *El Jurado Federal*, de agosto de 1871, *El Combate Federal*, de enero de 1873 o *La Honra Nacional*, aparecido en febrero de 1871 y redactado desde la cárcel del Saladero

por Enrique Arredondo, Juan J. Mercado y Jesús Lozano (desde esta misma cárcel había dirigido *El Rayo Gabriel Feito* en 1870).

Tras el triunfo de la República aparecieron otros periódicos, como *La Juventud Republicana*, de Angel Gamayo, *La España Federal*, de Luis Blanc, o *La República*, de Pablo Nougués, entre marzo y abril. También se publicaron nuevos periódicos intransigentes, siendo el más conocido el dirigido por Roque Barcia, *La Justicia Federal*, que dejó de publicarse en julio de 1873 por la marcha de su director al recién proclamado cantón de Cartagena. Importante fue también *El Reformista*, que sostuvo una polémica con *La Igualdad* de que hablaré más tarde. Algunos periódicos intransigentes fueron suspendidos por el Gobierno de Castelar, pero inmediatamente fueron sustituidos por otros, como *El Federalista*, al que sustituyó *El Federalista Español*. Finalmente, el 2 de enero de 1874 *La Igualdad* anunciaba la publicación de otros tres periódicos: *El Federalista Nacional*, *La Fraternidad* y *El Combate Intransigente*. Y todavía a finales de ese mismo mes, triunfante el golpe de Pavía, vio la luz un nuevo periódico, *El Orden*, expresión de la derecha del Partido Republicano representada por Castelar y Maisonnave y órgano del posibilismo.

Quizá merecen mención aparte, por sus especiales características, otros tipos de periódicos que se dieron en esta época, como los satíricos y los dirigidos a los obreros. Entre los primeros tenemos los dos dirigidos por

mujeres a los que ya hice alusión en el capítulo tercero, *La Diosa Razón* y *El León*. Además, *El Jeremías*, que reapareció el 2 de enero de 1869 tras una primera época en 1866, y que dirigido por Juan Martínez Villergas, duró hasta junio de 1870. En el mismo año 1869 se publicaron *La Guillotina*, dirigido por Antonio Andrés Martínez, y *El Trueno*, de E. E. Álvarez. En 1870 vieron la luz *El Buzón del Pueblo*, de José Estrañá; *El Mono Rey*, del que sólo debió salir un número; y *El Llorón*, de Luis Octavio Solís. Frecuentes fueron también los periódicos satíricos durante el reinado de Amadeo, la mayoría de corta duración; entre ellos cabe destacar *El Cohete*, *Fray Liberto* o *Jaque Mate*. Finalmente, *El Fierabrás*, que ya se había publicado en 1871, reapareció en el 73 defendiendo la república federal.

Entre los que responden a la preocupación de los republicanos por la cuestión obrera y al intento de atraer a los trabajadores al republicanismo, tenemos un grupo de periódicos, la mayoría de periodicidad semanal, como *La Justicia*, publicado desde julio de 1869; *El Proletariado*, desde noviembre del mismo año, que a partir de su número 4 pasó a llamarse *El Cuarto Estado*; *La Propiedad y la Familia*, desde abril de 1870; *El Rojo*, que apareció el 4 de septiembre de 1870 y estaba escrito por dos obreros republicanos Celedonio Remís y Antonio Rodil Argüelles; *La Revolución Social*, dirigido por Fernando Garrido, y que se publicó desde diciembre de 1871, y *El Socialista*, aparecido en julio de 1872.

No quedaría completo este recuerdo de la prensa

republicana si no aludiera a las revistas dirigidas a un público más culto. Eran fundamentalmente doctrinales y estaban, por ello, dotadas de una más reposada serenidad de juicio. Las más importantes de ellas fueron *La Justicia Social*, *La Revista Ibérica*, *La Federación Española* y *La Ilustración Republicana Federal*.

*La Justicia Social* se publicó desde el 5 de agosto de 1869 y estaba dirigida por Joaquín Martín de Olías. En un principio apareció los jueves para pasar a hacerlo los domingos desde el 10 de octubre, y a partir del 7 de diciembre lo haría los días 7, 14, 21 y 28 de cada mes. Estaba especializada en temas sociales y en la información de las actividades de los clubes, sobre todo los de Madrid; así lo declaraba en su número 1 en un artículo dirigido por "la redacción al público" donde se decía que su objeto era propagar las ideas que "los hijos del pueblo" manifestaban en la prensa y en los clubes, que era necesaria una revista que publicase y propagase los artículos y discursos de "los hombres del Trabajo", que fuese "eco fiel de la aspiración del pueblo, órgano imparcial de los sentimientos del obrero, intérprete legítimo de las ideas de las clases jornaleras"<sup>27</sup>. A partir del 1 de octubre de 1871 habría de salir también un diario con el mismo título e igualmente dirigido por Joaquín Martín de Olías.

*La Revista Ibérica* comenzó a publicarse cada quince días desde septiembre de 1872. La dirigía también Joaquín Martín de Olías, y según *El Combate*<sup>28</sup>, venía a sustituir a *La Justicia Social*. Estaba redactada por distinguidos

republicanos de España y Portugal, y trataba cuestiones políticas y sociales que debían estar de acuerdo con el dogma federal, así como temas literarios, filosóficos, religiosos y otros, que se trataban bajo distintos criterios y opiniones.

*La Federación Española* de Enrique Rodríguez Solís salió el 5 de mayo de 1870. En ella colaboraron los más importantes y conocidos republicanos, desde Francisco Pi y Margall y José María Orense a Roque Barcia y Francisco García López. Es interesante observar cómo en esta revista se insistía continuamente en que la emancipación social no vendría "soltando los resortes de la emoción", sino de una comprensión profunda de las leyes científicas que yacían bajo el desarrollo histórico<sup>29</sup>.

Dirigida también por Enrique Rodríguez-Solís, y con redacción en Pl. Cebada, 11 (y después en Tabernillas, 6), se publicó desde el 15 de junio de 1871 *La Ilustración Republicana Federal*. Fue ésta la más importante revista republicana y la que mejor reflejaba los diversos componentes de esta ideología. Dedicaba una gran parte de su espacio a los programas científicos en un intento de estimular el interés por las ciencias y en consonancia con la influencia positivista en la ideología federal. Al decir de Gómez Aparicio su pensamiento social y político nunca se separó de las tesis de Pi y Margall<sup>30</sup>. Por otra parte, su presentación era quizá un buen reflejo de ese sincretismo que a veces se mostraba en el pensamiento republicano, y al que aludí en el capítulo tercero. La cabecera estaba

constituida por un dibujo que representaba a la República como una matrona con un león a los pies; en el fondo máquinas de vapor, fábricas, barcos, etc., debajo el lema: "Amaos los unos a los otros. CRISTO. Todos los hombres son hermanos".

Después de este recorrido general por la prensa republicana quiero dedicar más atención a dos periódicos especialmente significativos, uno representante de la línea oficial del partido *-La Igualdad-*, y representante el otro de la línea intransigente *-El Combate-*.

El 11 de noviembre de 1868 un grupo de periodistas sacó a la luz un periódico titulado *La Igualdad* y subtítulo 'Diario democrático-republicano'. Sus propietarios eran Alfredo Vega y José Guisasola<sup>31</sup>, y desde el 18 de mayo de 1869 en que, como se dijo, se unió con *El Amigo del Pueblo*, lo sería también Carlos Martra<sup>32</sup>. Antes de su aparición publicó un "Prospecto", al que también hice ya alusión, declarándose republicano y defensor de la igualdad y de la libertad, las cuales, decía, sólo eran posibles con la forma republicana de gobierno. Anunciaba también que se iba a publicar todos los días por la tarde excepto los domingos. Más adelante, desde el 23 de noviembre de 1868, también se publicaría los domingos y dejaría de hacerlo los lunes, para pasar después a publicarse diariamente. Su último número se publicó el 30 de diciembre de 1874 tras el golpe de Martínez Campos.

La redacción de *La Igualdad* estuvo ubicada en muy

diferentes sitios, primero en la calle Atocha 100, luego en la plaza de Santa Catalina de los Donados, 2; desde el 31 de enero de 1870 en la calle de San Mateo, número 6, y desde el 5 de junio de 1874 en la calle de Santa Isabel, número 27. Su domicilio sirvió en muchas ocasiones como lugar de reunión de los diputados de la minoría republicana, de los representantes del Pacto Nacional, y de algunas de las Asambleas federales. Si variados fueron sus domicilios, mucho más aún lo fueron sus directores. El primero fue Estanislao Figueras, porque quisieron buscar para esta labor a un hombre de prestigio dentro del partido, pero pronto fue reemplazado, por motivos de salud, de forma interina, por Adolfo Joarizti el 23 de noviembre de 1868, y definitivamente por José María Orense el 11 de diciembre del mismo año. Desde su fusión con *El Amigo del Pueblo*, pasó a ser director José Paúl y Angulo, quien el 2 de agosto del mismo año fue sustituido por Ramón de Cala. La *Declaración de la prensa* de 7 de mayo de 1870 fue firmada por Andrés Mellado, entonces director del periódico, y que por este motivo debió dimitir el día 18. Le sustituyó Manuel Francisco Paúl y Picardo, a quien pronto sustituiría Eduardo Benot. Entre el 30 de octubre de 1870 y el 26 de diciembre de 1871 estuvo dirigido por Francisco García López. Después, de nuevo por Ramón de Cala, que dimitió el 18 de julio de 1872 por un incidente producido en la Asamblea federal en la sesión de 17 de julio<sup>33</sup>. Carlos Martra le sustituyó hasta el 11 de mayo de 1873, en que abandonó la dirección por haber sido nombrado

ministro plenipotenciario de España en la Confederación Helvética. Pasó a desempeñar la dirección Andrés Mellado, que lo haría hasta el 24 de febrero de 1874 en que se declaró partidario de la política de Castelar, que para entonces ya había comenzado a distanciarse de sus antiguos correligionarios. Le sustituyó Juan Domingo Ocón, que dimitiría el 19 de agosto por motivos de salud, y fue sustituido por Ricardo Bartolomé y Santamaría, quien el 13 de octubre fue a su vez reemplazado por Alejandro Quereizaeta, por haber sido encarcelado el anterior<sup>34</sup>. Desde el 13 de noviembre volvió a ser su director Carlos Martra, hasta el 30 de diciembre, en que publicó su último número el principal periódico republicano. Esta "sorprendente sucesión de directores indica hasta qué extremo llegaban las discrepancias internas del partido"<sup>35</sup>. Conocidos redactores de este periódico en las distintas épocas fueron, a su vez, Fernando Garrido, Rafael Guillén, Juan Manuel Delgado, José Álvarez Sierra o Víctor Pruneda.

Muchas fueron las denuncias y secuestros que sufrió este periódico, más frecuentes durante los años 1871 y 1872, sobre todo en la época en que Sagasta fue ministro de la Gobernación, y fundamentalmente con motivo de las elecciones de marzo de 1871 y de las de abril de 1872. Sufrió también varias suspensiones, la primera entre el 13 de octubre y el 1 de diciembre de 1869 con motivo de la insurrección republicana, y las otras, tras el golpe de Pavía, entre el 7 y el 18 de enero, y entre el 24 de enero y el 23 de febrero. En esta última época fueron frecuentes

también las multas, y el periódico debió limitarse a dar información, pero no opinión.

Fue el diario federal más importante, y se erigió en portavoz semioficial del partido, publicando los manifiestos, instrucciones o discursos parlamentarios. Periódico de opinión, dedicaba un lugar preponderante a la parte teórica. Los artículos de fondo, que solían ir en primera página, ocupaban gran parte de su espacio, y las noticias eran comentadas desde el punto de vista de la ideología federal. También se colocaban en lugar preferente los documentos de los dirigentes y organismos nacionales del partido, que generalmente eran los únicos que llevaban titulares. Una parte de su espacio se dedicaba a dar noticias de forma muy escueta, y muchas veces separadas unas de otras por una pequeña línea; eran los llamados "suelos". Había apartados con el epígrafe general de "Últimos despachos", "Últimas noticias", "Gacetillas", "Espectáculos" o "Bolsa de Madrid". Generalmente se publicaban en la tercera y cuarta página. Solía también incluirse una "Crónica parlamentaria", colocada en primera página, y, en época de importantes debates, un apartado dedicado a las Cortes, donde se hacía un resumen de la sesión correspondiente, que se incluía en la página segunda o tercera. También se indicaban las convocatorias de los clubes y comités republicanos de Madrid. La última página estaba destinada mayoritariamente a publicidad. En ocasiones incluía folletines, aunque tenían menor presencia que en otros diarios, en los que llegaron a participar

escritores extranjeros de gran renombre, como J. Michelet o Víctor Hugo<sup>36</sup>, solían colocarse en la parte inferior de las dos últimas páginas, de forma que pudieran coleccionarse. A veces se colocaban en el lugar del folletín algunos documentos, como fue el caso de la Ley de enjuiciamiento criminal, el 27 de diciembre de 1872, o la Ordenanza de la Milicia Nacional reformada el 2 de septiembre de 1873, el 24 del mismo mes. También en este espacio apareció la obra de José María Orense "Ventajas de la república federal", desde el 10 de enero de 1869; algún artículo de Castelar, como "Los dioses y los trabajadores", entre el 21 y el 30 de julio de 1872; o un informe sobre la "Insurrección de París escrita por algunos de sus principales jefes", desde el 13 de enero de 1872.

La importancia del periódico puede verse reflejada en el informe que apareció en el mismo el 1 de enero de 1873 y del que merece la pena resaltar algunos datos. Al fundirse con *El Amigo del Pueblo La Igualdad* tenía una tirada de 8.600 ejemplares (de la que más de la mitad se distribuía por medio de suscripciones) que unidos a los 4.000 ejemplares de tirada que traía *El Amigo del Pueblo*, hicieron un total de algo más de 12.000. Durante la insurrección federal de 1869 llegó a alcanzar los 36.000 ejemplares, aunque muchas veces no llegaran a su público, secuestrados incluso sin mandamiento judicial. Cuando reapareció tras la suspensión de octubre-diciembre de 1869, la tirada se mantuvo en los 15.000 ejemplares. En 1872, según el mismo informe, hubo una tirada anual de 5.395.675

ejemplares. Las suscripciones suponían el 12%, la venta directa en Madrid el 12,5%, y la venta en provincias algo más del 70%. El 5% restante se distribuía entre servicio gratuito, colecciones, secuestros o inutilizados por las máquinas. El precio de la suscripción era de seis reales al mes, que luego subió a ocho, desde el 1 de mayo de 1870, en que aumentó de tamaño y pasó a publicarse a cinco columnas, en lugar de las cuatro a que se venía publicando. Así se pretendía, según se indicaba en el número de 26 de abril de 1870, dar paso a los documentos de los comités provinciales del partido, a los discursos en las Cortes, y a una mayor variedad en la sección de política exterior, crónica local, artes, ciencias, comercio, etc. La organización administrativa del periódico comprendía, según el mismo informe, un archivero bibliotecario, cuatro administrativos, un impresor, un regente, once obreros de imprenta, seis mozos y porteros, diez repartidores y plegadores, seis maquinistas y operarios, seis empleados de fundición de letras, ocho en fabricación de papel y ciento sesenta y cinco vendedores. Tenía además doscientos cuarenta y tres corresponsales administrativos. Todo esto muestra que la empresa de *La Igualdad* era autosuficiente en cuanto a infraestructura de administración e imprenta. También puede señalarse, para ver la importancia del periódico, que en 1870 ocupó el segundo lugar en cuanto al derecho de timbre abonado a la Administración de Correos por el franqueo de suscriptores fuera de la capital; en 1871, 1872 y 1873 pasó al tercer lugar, para descender en

1874 al sexto. Sin embargo, entre 1870 y 1873 ocupó el primer orden entre los periódicos políticos, pues sólo fue superado por los periódicos informativos *La Correspondencia de España* (en 1870) y *El Imparcial* (entre 1871 y 1873)<sup>37</sup>.

En la historia de *La Igualdad*, su gran importancia como órgano de lucha política e ideológica se mostraría en las polémicas que sostuvo en diversos momentos con la prensa internacionalista, o con los representantes de la tendencia intransigente del Partido Republicano. y, en su última época, con *El Orden*, portavoz de los partidarios de Castelar.

La polémica con *La Emancipación* fue quizá la más visceral, porque la defensa por parte de los internacionalistas de la abstención electoral perjudicaba claramente al Partido Republicano, que había puesto todo su afán en atraerse a las clases trabajadoras. La discusión se desarrolló entre marzo y abril de 1872. El motivo inmediato de la misma fue el comentario de *La Igualdad* a una noticia publicada por *El Combate* que afirmaba que en Santa Cruz de Tenerife, donde siempre habían ganado las elecciones los republicanos, en las recientes municipales lo habían hecho los unionistas por no haber participado un pequeño grupo de republicanos adscritos a la *Internacional*. *La Igualdad* en su número de 19 de marzo, tomando pie de esta noticia, afirmaba tajante la complicidad de estos internacionalistas con Sagasta: "Empezamos a sospechar -decía- que Sagasta tiene tratos ilícitos, y como tales secretos, con algunos pajarracos que se han introducido en la *Internacional* para

conspirar a favor del Gobierno, haciendo creer a las clases trabajadoras que no deben afiliarse a ningún partido político, y que pueden llegar a su completa emancipación social sin haber conquistado antes su completa libertad política por medio de la República federal". A esto contestó *La Emancipación* recordando que su doctrina había sido siempre que los trabajadores no debían afiliarse a partido político alguno. A partir de ese momento la polémica entre los dos periódicos, llevada concretamente por Carlos Martra por parte de *La Igualdad*, y Paulino Iglesias, Víctor Pagés, Francisco Mora, Hipólito Pauly, Anselmo Lorenzo y José Mesa, como redactores de *La Emancipación*, no hizo más que crecer, utilizando curiosamente, sin embargo, a *El Combate* como intermediario para la publicación de sus respectivas cartas<sup>38</sup>.

No se ahorraron por ambas partes calificativos de ningún género, y los redactores de *La Emancipación* fueron para los de *La Igualdad* "libelistas" y "mercenarios hipócritas de la reacción", que no producían sino "desprecio y asco". Con constantes alusiones a que eran gente pagada "para sembrar la cizaña en el partido revolucionario", y negándoles su condición de verdaderos internacionalistas, sus palabras eran consideradas como "procaces insultos", "soez lenguaje", "desdichadas calumnias", "insolencias" e "injurias". Finalmente, Carlos Martra, director de *La Igualdad*, llevando las cosas a todo extremo y afirmando que la cuestión había salido ya "de la esfera de la prensa para resolverse en otro terreno",

retaba a duelo a los redactores de *La Emancipación* con estas palabras: "Con nuestras personas respondemos siempre de cuanto escribimos, en todos los terrenos, sin retroceder siquiera ante vuestro fiero, brioso y acreditado valor"<sup>39</sup>. *La Emancipación* por su lado calificaría a *La Igualdad* de "inmundo periódico", y a Carlos Martra de "cobarde y vil calumniador" de conducta villana. Y en cuanto a la acusación de ser gente pagada afirmaban sus redactores que en la primera carta mandada a *La Igualdad* habían puesto a su disposición los antecedentes de su vida pública y privada para que toda su conducta quedase en claro. Recordaban a su vez que *La Igualdad* siempre se había negado a entablar con ellos una polémica sobre lo verdaderamente importante, que eran las cuestiones sociales, y en cuanto al reto de Carlos Martra, contestaban con el desprecio y el insulto: "Os advertimos que ese duelo quijotesco a que parecéis provocarnos nos causa risa, por no decir asco; que nosotros no nos batimos con canallas, explotadores de nuestros hermanos y mercaderes políticos; que a hombres que mienten y calumnian como vosotros no se les desafía, se les apalea"<sup>40</sup>.

Así las cosas, Carlos Martra insistió enviando a Santiago Gutiérrez y a Ricardo López Vázquez a "obtener una reparación en el terreno a que saben acudir los hombres de honor", a lo que contestaron los redactores de *La Emancipación* que no podían discutir más en ningún terreno mientras no mediase una explicación de la injuria de considerarles vendidos a Sagasta. A esto volvió a contestar

Carlos Martra que no tenía la prueba material de que estuvieran pagados porque -decía- "a los espías y a los traidores no se les paga con libramientos ni acostumbran a dar recibo", e insistía otra vez en que estaba dispuesto a sostener estas convicciones con su persona y con su vida, preguntando si los redactores de *La Emancipación* harían lo mismo por su parte. Tras insistir cada uno en sus posiciones y viendo que los redactores de *La Emancipación* ni siquiera contestaban al desafío, *La Igualdad* dio por terminada la polémica declarando su "más profundo desprecio" hacia los "ciudadanos Iglesias, Pagés, Mora, Pauly, Lorenzo y Mesa Leompart", quienes contestaron reiterando el calificativo de "cobarde y vil calumniador"<sup>41</sup>.

La polémica con *El Reformista*, periódico intransigente, se encendió a propósito de la insurrección de Cartagena cuando este periódico declaró que si no defendía públicamente tal insurrección era por la prohibición de Prefumo, entonces gobernador civil de Madrid<sup>42</sup>, pero que, sin embargo, allí era donde estaba su bandera y muchos de sus hermanos más queridos. *La Igualdad*, después de aplaudir la franqueza del diario intransigente, le preguntaba si era el órgano de algún grupo de las Cortes, o de alguna parte de ellas, o si por el contrario estaba separado de cualquier grupo de la Cámara en su manera de apreciar la insurrección cantonal, añadiendo que convenía aclarar este punto porque quien aprobaba la insurrección estaba contra la Asamblea. A esto contestó *El*

*Reformista* que reconociendo que el único poder legal era la Asamblea, no podía decirse que el movimiento cantonal fuera una insurrección, pues si las Cortes habían proclamado la federación, lo único que habían hecho los cantonales era cumplir ese acuerdo. Puede suponerse que esta respuesta no satisfizo a *La Igualdad*, que objetó que la proclamación de la República federal por las Cortes tenía por objetivo garantizar que la Constitución que saliera de su seno habría de ser federal. Sí era verdad, según *La Igualdad*, que la Asamblea se había mostrado tímida y vacilante respecto a las reformas que ansiaba el país, pero la culpa había sido de todos los grupos de la Cámara, porque, si la derecha se había mostrado tímida, irresoluta y descuidada, la izquierda había dado pruebas de no tener iniciativas y de hallarse tan sólo poseída de un espíritu agitador y turbulento, sin objeto ni propósito. Por otra parte, concluía, siendo la Asamblea producto del sufragio universal debía haberse estimulado su ardor mediante medios legales y pacíficos, a través de la prensa, de los clubes, de manifestaciones populares y desde los escaños del Congreso, pero no mediante la rebelión. Con esta respuesta *La Igualdad* dio por terminada la polémica no queriendo entrar en las cuestiones personales insinuadas por *El Reformista* sobre la supuesta vanidad y ambición de los diputados de la derecha de la Cámara, y rechazando la manera de entender los intransigentes la unidad del partido<sup>43</sup>.

Una tercera importante polémica sostenida por *La*

*Igualdad* tuvo lugar entre julio y septiembre de 1874 con *El Orden*, órgano de los posibilistas de Castelar, a propósito de la declaración de este último periódico de que las personas que representaba no se habían separado de la verdadera tradición republicana y que eran ellos el auténtico partido republicano español, aunque la salvación de la república hacía preciso sacrificar la federación y olvidar el pasado. *La Igualdad* contestó a esto mostrando su desconcierto y negando a los posibilistas su condición de verdaderos republicanos. "La política del Sr. Castelar - decía - es algo nuevo, extraño, perturbador en nuestro partido, su bandera, sus aspiraciones son otras, su República es otra, sus afinidades, sus esperanzas, sus tendencias son otras". Continuaba este periódico afirmando que Castelar siempre había profesado los principios federales, que debían, pues, los posibilistas pronunciarse sobre el federalismo y que la república "posible" que defendían nada tenía que ver con la que siempre había defendido el Partido Republicano Federal. Al contestar *El Orden* que ellos no eran federales y que ignoraban qué era eso de federal y de federación, *La Igualdad* lo tuvo fácil para recordar a los posibilistas que durante cinco años se habían llamado federales, que habían sido ministros y diputados federales, miembros de la comisión constitucional federal, y que Castelar había sido jefe del Poder Ejecutivo federal. No privándose tampoco de volver a declarar la esencia del pensamiento republicano federal, terminaba *La Igualdad* recordando que las diferencias entre los

republicanos se habían producido a propósito de la forma de aplicar estas doctrinas, pero no por las doctrinas mismas<sup>44</sup>.

En cuanto al otro periódico al que quiero referirme especialmente, el intransigente *El Combate*, apareció por primera vez el 1 de noviembre de 1870. Lo fundó y dirigió en su primera época José Paúl y Angulo, y sólo se publicaron cincuenta y cuatro números, desde el 1 de noviembre hasta el 25 de diciembre. Su redacción estaba situada en la Pl. de los Mostenses, y fueron sus redactores Ramón de Cala, José Guisasola, Francisco Córdova y López, Francisco Rispa y Perpiñá, Federico Carlos Beltrán, y su administrador Ignacio Sastre. Sin embargo, cuenta Rispa en sus memorias que lo escribían casi en su totalidad Cala, Córdova y López y el mismo Rispa, pues Paúl habría escrito muy poco, y Guisasola nada<sup>45</sup>. Supuso desde el primer número un desafío al Gobierno y un llamamiento a la revolución política y social. Objeto especial de los ataques de la *partida de la porra*, en previsión de los mismos, según cuenta Francisco Flores García, todos los redactores tenían un revólver encima de la mesa<sup>46</sup>, y el 10 de diciembre de 1870 Paúl y Angulo heriría gravemente a Felipe Ducazcal, jefe de la mencionada partida, en un duelo entre ambos que tuvo lugar a orillas del arroyo Abroñigal. En el último número de esta primera época, el del 25 de diciembre de 1870, el día siguiente de haber acordado las Cortes disolverse, se despedía haciendo un llamamiento al uso de la fuerza para rechazar al nuevo rey que venía:

"Cuando la violencia y la fuerza son las únicas armas de un Gobierno usurpador, los defensores de los derechos del hombre y de las libertades patrias deben cambiar la pluma por el fusil, y repeler la fuerza con la fuerza... Ciudadanos españoles: la patria está en peligro. Cuando el tirano extranjero coloque su inmunda planta en tierra española, que esta afrenta sea para todos la señal de exclamar con el coraje de los pueblos ultrajados: ¡Al combate! ¡Abajo lo existente! ¡Viva la soberanía nacional! ¡Viva la revolución!".

En todas sus secciones se reflejaba el carácter militante del periódico. En la primera y segunda páginas se incluían artículos de opinión. En la segunda o tercera se recogían y comentaban, en una sección de "Provincias", cartas e informes relativos al republicanismo federal; en la sección de "Extranjero" se hablaba casi en exclusiva de los sucesos de Francia. Las reseñas de Cortes se incluían sólo si concernían al Partido Republicano. En la última página, que no contenía publicidad, iban las secciones "Partes telegráficos", "Última hora", "Remitidos", "Comunicados" y correspondencia particular, así como folletines de educación política.

Pretendiendo ser la continuación de *El Combate*, el 9 de enero de 1871 apareció *La Lucha*, fundado por Ignacio Sastre, y cuya dirección se ofreció en un primer momento a Adolfo Joarizti, quien la rechazó por motivos de salud, asumiéndola entonces el mismo Sastre. Este periódico, cuya redacción estaba en los mismos locales que había estado la de *El Combate*, se dedicó especialmente a atacar a la dirección del Partido Republicano, fundamentalmente a Figueras, Pi y Margall y Castelar, y su corta trayectoria concluyó con su número trece publicado el 24 de enero.

El 1 de febrero de 1872 reapareció *El Combate* en su

segunda época, con el lema de cabecera "¡Viva la República democrática federal!". En el margen izquierdo de esa cabecera, y como queriendo remarcar su continuación con la primera época, se recordaba el consejo de redacción de entonces. El nuevo director y propietario del periódico era Francisco Rispa y Perpiñá, y sus redactores, Francisco Córdova y López, Baldomero Lostau, Nicolás Estévanez, Francisco Forasté, Vicente Galiana, J. Álvarez Sierra, Gabriel Feito y Martín, y Eduardo Domínguez como secretario. La redacción estaba en la calle León, número 27, y sirvió en varias ocasiones como punto de reunión de la fracción intransigente del Partido Republicano. En su primer número saludaba a José Paúl y Angulo y a José Guisasola que gemían exiliados, según decía, "en apartadas tierras desde que los enconados odios de sus vengativos enemigos les obligaron a abandonar la patria"<sup>47</sup>. Sin embargo, el tono de esta segunda etapa fue menos agresivo, aunque no exento de violencia expresiva, de anticlericalismo y de ingenuidad progresista y revolucionaria. Así, por ejemplo, en el número del 20 de abril de 1872, refiriéndose a las múltiples denuncias que había sufrido, decía: "EL COMBATE, periódico, morirá cuando el combate armado le sustituya; ANTES NO". Y el 17 de febrero establecía estos radicales dilemas: "O REACCIÓN o REVOLUCIÓN: o PAPA o REPÚBLICA: o LIBERTAD o ABSOLUTISMO: o FE o RAZÓN: o DIOS CON ATRIBUTOS o CIENCIA Y HUMANIDAD... o TIARA o GORRO FRIGIO: o LAS TINIEBLAS DE LA INQUISICIÓN o LAS LLAMARADAS DEL PETRÓLEO". También ahora todas sus

secciones reflejarían el carácter militante del periódico. En la primera y segunda páginas se incluían los artículos de opinión, así como algunos documentos oficiales del partido, sobre los que solía hacerse algún comentario. En las páginas segunda y tercera, se insertaban comentarios y noticias. En la página cuarta, a veces también en la tercera, se incluían los apartados "Remitidos", "Extranjero", "Espectáculos", "Despachos telegráficos", y anuncios de algunas obras republicanas, fundamentalmente de José Paúl y Angulo, y de las publicadas por "La Popular - Casa editorial". Biblioteca republicana federal.

La oposición radical de *El Combate* a la nueva monarquía, y que fue el origen de la mayoría de las denuncias que sufrió, le hicieron prodigarse en insultos y frases despectivas para con el nuevo rey llamándole cosas como "el señor que se va", "el señor de los 191", "dios terrenal asalariado con treinta millones anuales", "el hombre irresponsable del 2 de enero", "el huésped italiano", "el forastero", "el rey de ahora", "el extranjero de la Plaza de Oriente", etc. El lenguaje radical de agitación llamando al pueblo a la revolución y al derrocamiento de la monarquía fue muy frecuente. Expresiones como "¡Despierta, pueblo! ¡Levántate, España! ¿Qué haces? ¿En qué piensas?" (19 de febrero), "Los pueblos cobardes merecen la servidumbre", (20 de abril) o "¿No hay ningún español que represente la dignidad de España sublevándose?", (24 de septiembre), no son excepcionales en sus páginas. Frecuentes fueron también los ataques a los

prohombres del Partido Republicano desde que éstos decidieron asistir a las sesiones de las Cortes que habían resultado de las elecciones de abril de 1872, poniéndose incluso como modelo a imitar a los carlistas levantados en armas: "Declaramos con dolor -se decía en el número del 26 de abril- que en estos días tristísimos de calamares y saboyanos el único partido que tiene dignidad, vergüenza y valor, es el partido carlista... El partido republicano federal no tiene en estos momentos dignidad, vergüenza y valor por culpa de sus jefes"<sup>48</sup>. Desde este mes de abril de 1872 el llamamiento a las armas, como único camino para "la salvación de España", fue constante y reiterado<sup>49</sup>, y cuando, a partir de junio, se puso en práctica lo que se llamaba una política de benevolencia y expectación con el Gobierno radical, las críticas a la dirección del partido se acentuaron aún más si cabe.

El último número de *El Combate*, publicado el 27 de septiembre de 1872, lo constituía una hoja de despedida firmada por Gabriel Feito y Manuel Fernández Herrero, en la que decían que, ausente su director, Francisco Rispa y Perpiñá, y enfermo Francisco Córdova y López, no se creían con fuerza y autoridad para continuar la publicación, y que por ello habían decidido suspenderla, aunque anunciando que pronto reaparecería "para castigo de apóstatas y misticadores". Sin embargo, no reapareció *El Combate* como tal, sino que vino a sustituirle otro periódico, que se publicó entre octubre y noviembre de 1872, con el título de *El Tribunal del Pueblo*.

Podemos comprobar por las páginas que anteceden el importantísimo despliegue de la prensa en estos años. Llama la atención, por ejemplo, que en la reunión que tuvo lugar en la redacción de *Las Novedades*, el 17 de octubre de 1870 con el objeto de debatir la posible respuesta a los continuados ataques de la *partida de la porra*, fueran treinta y seis los periódicos de distinta ideología que allí se reunieron (recibiendo luego incluso la adhesión de otros muchos), y esto, naturalmente, sin contar con los gubernamentales. Si comparamos esta cantidad de periódicos con los que se publican en la actualidad en Madrid, la diferencia salta a la vista. Evidentemente, la tirada de los periódicos que se publican hoy es mucho mayor, pero el número de publicaciones es infinitamente menor. Contrasta, pues, la profusión de medios de entonces, y la concentración de los de ahora. Es de señalar, sin embargo, la corta vida que tuvieron la mayoría de estos periódicos, muchos de los cuales sólo duraron unos meses y muy pocos llegaron a sobrepasar el año. Sólo *La Igualdad* y *La Discusión*, entre los republicanos, sobrevivieron durante todo el Sexenio. El despliegue fue mayor en la prensa política, y en especial en la republicana y la carlista. Con respecto a la primera puede decirse que su gran profusión es prueba de la creencia republicana en el poder de la discusión y en el triunfo probable por la propaganda de las ideas. Pi y Margall creía que mientras hubiera libertad de prensa los federales no debían abandonar la

lucha pacífica y debían esperar su triunfo por medio de la propaganda. La prensa republicana fue una prensa ideológica, militante, doctrinal. Su misión era fundamentalmente propagandística. Fue uno de los medios más importantes con que contó el partido para transmitir su ideología. Al ser una prensa más ideológica que informativa, el espacio dedicado a las noticias era mucho menor que el dedicado a la propaganda; en la mayoría de los casos, las noticias que no afectaban al partido ni siquiera se mencionaban. Este carácter ideológico se aprecia incluso en los títulos y en los lemas de cabecera de los periódicos, en muchos de los cuales aparece la palabra "pueblo", "república" o "republicano", "federal" o "federación", "combate", etc. La diversidad de matices existente en la ideología republicana se reflejó también en la prensa, y cada grupo o grupúsculo tuvo su propio órgano de expresión. La ideología de cada periódico, su intención y su propósito quedaban claramente definidos aun antes de publicarse su primer número, por los "prospectos" que a este respecto se editaban.

Se trataba de una prensa muy vehemente, a veces insultante. Su estilo era en general encendido, aunque hay que distinguir entre los periódicos que respondían a la línea oficial del partido, en que el lenguaje fue más sosegado, como pueden ser *La Igualdad* o *La Discusión*, y los que respondían a la línea intransigente, en que el tono era más agresivo, combativo, disonante y demagógico, y donde el lenguaje de agitación era muy frecuente, en muchas

ocasiones haciendo un claro llamamiento a la lucha armada. No debe olvidarse que eran periódicos doctrinales que trataban de atraer a su campo a los lectores, lo que no dejaba de influir en el estilo.

Es de destacar también la preocupación mostrada por la prensa republicana respecto a la necesaria mejora de la situación de las clases trabajadoras. Como hemos visto, los republicanos trataron de atraerse a estas clases, publicando incluso periódicos dirigidos exclusivamente a ellas. Esto provocó que en muchas ocasiones la prensa republicana chocara abiertamente con la prensa internacionalista, como también hemos tenido ocasión de comprobar, dadas las visiones tan diferentes que mantenían sobre los problemas sociales y sobre la participación en política.

También hemos visto que se publicaron tanto diarios como semanarios. Los diarios, aunque siempre ideológicos y militantes, por su mismo carácter estaban más preocupados por las cuestiones más actuales y del momento. Los semanarios, en cambio, que estaban destinados, como se dijo, a un público más culto, tenían una visión más amplia y de futuro, sus artículos eran más doctrinales, y su tono más sosegado y serio.

Sobre la financiación de estos periódicos se conocen pocos datos. Sólo de *La Discusión* se sabe claramente cómo se financiaba, pues su director se había casado con la rica viuda de Sixto Cámara, y no existía un propietario ajeno a la redacción del periódico. Sobre la forma de financiarse

los demás, dice Hennessy, que "había una general conspiración de silencio". Incluso se discute si algunos periódicos intransigentes estaban financiados por sus oponentes políticos a fin de desacreditar a los republicanos<sup>50</sup>.

NOTAS

- 1.- Cf. HENNESSY, C.A.M.: La República federal en España. Pi y Margall y el movimiento republicano federal, 1868-1874, Aguilar, Madrid, 1966, pág. 99.
- 2.- Ib. pág. 100.
- 3.- Cf. FLORES GARCIA, F: Recuerdos de la Revolución (Memorias íntimas), Fontanet-Librería Gutenberg de José Ruiz, Madrid, 1913, pág. 53.
- 4.- El Club de la Montaña fue suspendido por el gobernador civil de Madrid el 21 de septiembre de 1869 por jurar sus socios en la sesión de ese día no consentir rey alguno, y constituir este juramento, según comunicaba el gobernador al presidente del club, José Guisasola, un delito penado por el artículo 19 de la Constitución; artículo que decía:
 

"A toda asociación cuyos miembros delinquieren por los medios que la misma les proporcione, podrá imponérsele la pena de disolución.  
La autoridad gubernativa podrá suspender a la asociación que delinca, sometiendo *incontinenti* a los reos al Juez competente.  
Toda asociación cuyo objeto o cuyos medios comprometan la seguridad del Estado podrá ser disuelta por una ley"

Por esta suspensión protestó *La Igualdad*, pues no habiendo en España rey ni habiendo planteado el Gobierno la cuestión de la elección de monarca, decían, no podía haberse cometido delito. Por otra parte, la manifestación hecha de no consentir en España rey alguno era un derecho constitucional, pues todo ciudadano podía emitir libremente su opinión (Cf. *La Igualdad*, 25 y 26 de septiembre de 1869).
- 5.- PEREZ GALDÓS, B.: España trágica, E.N. núm. 42, Alianza-Hernando, Madrid, 1980, pág. 34.
- 6.- Ib. pág. 33.
- 7.- Cf. ANER, Luis: "El Club de Antón Martín", en *La Justicia Social*, nº 1, del 5 de agosto de 1869.
- 8.- Cf. PÉREZ GALDÓS, B.: op. cit., págs. 33-34.
- 9.- Cf. *La Igualdad*, 11 de noviembre de 1871.
- 10.- Las sedes del *Casino republicano federal* fueron:
  - calle Mayor, 18 y 20 (hasta octubre de 1869)
  - calle del Desengaño, 10 (desde diciembre de 1869 hasta marzo de 1870)
  - calle Mayor, 1 (desde marzo de 1870 hasta junio de 1873)
  - calle Infantas, 13 (desde junio de 1873 hasta enero de 1874).
- 11.- Excepto la suspensión entre octubre y diciembre de 1869 por exigir el gobernador la reforma de sus estatutos borrando de los mismos el lema "republicano".
- 12.- Dictamen fundacional del 25 de marzo de 1873 (Cf. *La Igualdad*, 27 de marzo de 1873).
- 13.- Circular del 30 de marzo de 1873 dando cuenta de su constitución (Cf. *La Igualdad*, 4 de abril de 1873).
- 14.- Cf. *La Igualdad*, 21 de junio de 1873.
- 15.- Decreto del 20 de septiembre de 1873 y circular a los gobernadores.

16.- En la noche del 22 de abril de 1871, ante los rumores de que la *partida de la porra* iba a visitar la redacción de *La Igualdad*, muchos republicanos acudieron a protegerla, lo que fue agradecido por el periódico en su número del día siguiente; igualmente advertía que cualquier agresión sería respondida de la misma manera.

17.- Aunque estas cifras declaradas quizá sean demasiado optimistas.

18.- Cf. HENNESSY, C.A.M.: op. cit., pág. 102.

19.- Cf. GÓMEZ APARICIO, P.: Historia del periodismo español, tomo 2: "De la revolución de Septiembre al desastre colonial", Editora Nacional, Madrid, 1971, pág. 44. Ver también PIZARROSO QUINTERO, A.: De la Gazeta Nueva a Canal Plus. Breve historia de los medios de comunicación en España, Ed. Complutense, Madrid, 1992, pág. 66.

20.- Cf. *La Revolución*, 1 de mayo de 1840 - "Prospecto". Ver también SEOANE, M<sup>a</sup> Cruz: Historia del periodismo en España. Siglo XIX, Alianza, Madrid, 1983, págs. 176-177.

21.- Cf. HARTZENBUSCH, E.: Apuntes para un catálogo de los periódicos madrileños desde el año 1661 al 1870, Est. Tipográficos Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1894, pág. 73.

22.- GARRIDO, F.: Historia del reinado del último Borbón de España, Salvador Manero editor, Barcelona, 1868-1869, tomo II, pág. 939.

23.- Cf. ELORZA, A.: "La formación de la prensa obrera en Madrid", en Prensa obrera en Madrid. 1855-1936, Comunidad de Madrid - Revista Alfoz, Madrid, 1987, pág. 72.

24.- Cf. HARTZENBUSCH, E.: op. cit., págs. 110-143.

25.- Cf. CASTRO ALFIN, D.: "La Voz del Pueblo (1855-1856). Prensa política para jornaleros", en Prensa obrera en Madrid, 1855-1936, op. cit., págs. 122-123.

26.- Cf. HENNESSY, C.A.M.: op. cit., pág. 103.

27.- Cf. *La Justicia Social*, n<sup>o</sup> 1, del 5 de agosto de 1869.

Esta revista tuvo su redacción en la Puerta de Moros, 6, luego en Tribulete, 1, y después en Pl. San Miguel, 11. Tenía las siguientes secciones: Sección doctrinal (con artículos de Pi, F.C. Beltrán, Francisco M. Tubino, Manuel de la Revilla, F. Suñer, y a veces Proudhon), Crónica política (la exterior, firmada por Pablo Nougués y Luis Aner, y la interior por J.M. Olías), Movimiento social o crónica social (firmada generalmente por P. Pinedo Vega), Crónica científico-literaria (firmada por M. de la Revilla y Manuel Núñez de Prado). Otras secciones no fijas eran la bibliográfica, remitidos, etc.

28.- Cf. *El Combate*, 17 de septiembre de 1872.

29.- Cf. HENNESSY, C.A.M.: op. cit., pág. 105.

30.- Cf. GÓMEZ APARICIO, P.: op. cit., pág. 143.

31.- José Guisasola dejó de ser copropietario y redactor el 30 de enero de 1869 por razones ajenas a la política.

32.- José Paúl y Angulo, que también era propietario de *El Amigo del Pueblo*, traspasó su parte a Carlos Martra el 20 de julio de 1870.

33.- El motivo de la dimisión de Ramón de Cala como director de *La Igualdad* fue la declaración de Pi y Margall en la Asamblea federal de que conservaba todos los poderes que le habían sido otorgados el 1 de mayo de 1872 y suspendía las sesiones de la misma por no haber número suficiente de representantes para celebrarlas. Cala dijo que aún no

sabía si criticaría este incidente o guardaría silencio sobre él, pero que fuera la que fuese su decisión quería tomarla de forma particular y que no fuera avalada por un periódico como *La Igualdad*.

34.- El motivo del encarcelamiento de Ricardo Bartolomé y Santamaría fue no haber querido entregar al capitán general de Castilla la Nueva, Primo de Rivera, unas cartas que existían en la redacción de *La Igualdad* de varios hombres públicos en las que excitaban a los soldados a la morosidad en la persecución de los carlistas. Bartolomé no quiso ser delator, pero las cartas -dijo *La Igualdad*- se publicarían cuando las circunstancias lo permitieran, lo que no ocurrió.

35.- GÓMEZ APARICIO, P.: op. cit., pág. 141.

36.- *La Igualdad* publicó los siguientes folletines: "Los voluntarios del 92", de Erckmann Chatrian (desde el 28 de julio de 1870), "Las mujeres de la revolución francesa", de J. Michelet (desde el 13 de agosto de 1872), "El noventa y tres", de Víctor Hugo, y "Rienzi o el último tribuno", de M.E.L. Bulwer (que se alternaron durante 1874, año en que al no poder ser muy extenso el espacio dedicado a opinión el folletín tuvo mayor presencia).

37.- Cf. M. CABRERA, A. ELORZA, J. VALERO y M. VÁZQUEZ: "Datos para un estudio cuantitativo de la prensa diaria madrileña (1850-1873)", en TUÑÓN DE LARA, ELORZA y PÉREZ DE LEDESMA: Prensa y sociedad en España (1820-1936), Edit. Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1975, págs. 47-148.

38.- *La Igualdad* envió a *El Combate* sus cartas porque, decía, "no hemos de rebajarnos a sostener con él (*La Emancipación*) controversia ni polémica alguna en nuestro diario" (Cf. *La Igualdad*, 24 de marzo de 1872).

39.- Cf. *El Combate* 29 de marzo de 1872 (carta de *La Igualdad* del 28 de marzo de 1872).

40.- Cf. *El Combate*, 3 de abril de 1872 (carta de *La Emancipación* del 31 de marzo de 1872), y *La Emancipación*, 6 de abril de 1872.

41.- Cf. *La Igualdad*, 23 de abril de 1872. Ver también *La Igualdad*, *La Emancipación* y *El Combate*, entre el 19 de marzo y el 27 de abril de 1872, en concreto: *La Igualdad*, 19 y 24 de marzo y 23 de abril de 1872; *El Combate*, 29 de marzo y 3 y 4 de abril de 1872, y *La Emancipación*, 23 y 30 de marzo y 6, 20 y 27 de abril de 1872.

42.- Cf. circular de 22 de septiembre de 1873 que el gobernador civil de Madrid, Prefumo, envió a los periódicos madrileños informándoles de la aplicación del decreto sobre prensa del 20 de septiembre (Cf. *La Igualdad*, 23 de septiembre de 1873).

43.- La polémica tuvo lugar en la primera quincena de diciembre de 1873 (Cf. *La Igualdad* y *El Reformista* de esas fechas, en concreto *La Igualdad* 3, 7, 10 y 13 de diciembre, y *El Reformista*, 1, 5, 8, 11 y 15 de diciembre de 1873).

44.- Cf. *La Igualdad* y *El Orden* de julio-septiembre de 1874, concretamente *La Igualdad*, 23, 29 y 31 de julio y 2, 5, 8 y 12 de agosto de 1874, y *El Orden*, 28 y 30 de julio y 1, 4, 6, 9 y 13 de agosto de 1874.

45.- Cf. RISPA PERPIÑÁ, F.: Cincuenta años de conspirador (memorias político-revolucionarias) 1853-1903, Librería Vilella, colec. Balagué, Barcelona, 1932, pág. 153.

46.- Cf. FLORES GARCIA: op. cit., pág. 87.

47.- José Paúl y Angulo y José Guisasola se exiliaron a partir del

asesinato de Prim. José Guisasola regresaría en septiembre de 1873. José Paúl y Angulo no regresaría nunca; vivió en América del Sur y luego en París, donde murió el 23 de abril de 1892.

48.- Cf. *El Combate*, 26 de abril de 1872.

49.- Cf. *El Combate*, 15 y 26 de abril y 7 de mayo de 1872.

50.- Cf. HENNESSY, C.A.M.: op. cit., pág. 104.

## Capítulo 6

LOS REPUBLICANOS A LA CONQUISTA DEL PODER. LEGALIDAD O INSURRECCIÓN.

En el capítulo que he dedicado a analizar la compleja trayectoria del republicanismo se ha visto cómo una de las principales divisiones que existieron entre los federales fue la que se refería a la forma en que habían de alcanzar el poder. Mientras unos confiaban en la fuerza de las ideas, y por tanto en la labor de la propaganda y en su papel como oposición parlamentaria, otros sólo confiaron en la lucha armada. La posición oficial del partido fue la opción por la propaganda y la oposición legal, mientras estuvieran garantizados los derechos individuales. Así lo ponen de manifiesto varios documentos de las distintas Asambleas federales, de los distintos Directorios y de las distintas Juntas provinciales de Madrid, así como diversos artículos en la prensa. Hubo, sin embargo, desde el principio, un grupo de revolucionarios que trató de alcanzar el poder por medios violentos, mediante diversas insurrecciones o intentos de insurrección, y que incluso proclamada la República no dudaron en recurrir a este medio, la insurrección cantonal, para tratar de imponer sus ideas de cómo debía organizarse esa república ya

existente<sup>1</sup>. Dice por ello Hennessy que gran parte de la tirantez interna en el partido se debió al conflicto entre la tendencia representada por Pi y Castelar, que aunque con importantes diferencias coincidían en su concepción de una sociedad abierta, en la que del diálogo, de la propaganda y de la legalidad, "del choque dialéctico de las ideas podría surgir la verdad", "y las maquinaciones secretas de un grupo de aventureros desesperados que, aleccionados por las desilusiones de 1868-1869, recurrieron a la violencia y el secreto para conseguir lo que la discusión y la teoría había fracasado en llevar a cabo"<sup>2</sup>. Fue, pues, como he indicado, la vía de la legalidad la que prevaleció como posición oficial del partido desde un principio. Así, en el manifiesto que el 17 de noviembre de 1868 dirigió el recientemente constituido Comité republicano de Madrid a sus electores se decía que "el pueblo que, teniendo el derecho de reunión, la libertad de imprenta y el sufragio universal", apelaba "a los tiros y no a los votos", "a las armas y no a las ideas", era "un pueblo suicida"<sup>3</sup>. También en los Pactos federales constituidos entre mayo y julio de 1869 se afirmaba la prioridad de la vía de la legalidad sobre la insurreccional, aunque igualmente se indicaba que toda conculcación de los derechos individuales era causa legítima de insurrección, siempre que no se consiguiera su reparación por medios legales. Y el Pacto Nacional, constituido el 30 de julio, iba aún más lejos al afirmar que, si bien sin derechos individuales la insurrección era "un deber, tanto o más que un derecho", con la libre

práctica de los derechos individuales era "un crimen"<sup>4</sup>.

También la Asamblea federal de 1870 declaraba, en su manifiesto final, "incompatible el derecho de insurrección con el pleno ejercicio de las libertades y los derechos individuales", y que "sólo en último término", si los demás partidos se saliesen de la legalidad y empleasen medios violentos, se podría apelar "al último recurso de los oprimidos", porque entonces la insurrección, "antes un crimen", pasaba a convertirse en un derecho; entre tanto, sin embargo, el partido debía "ir ganando por el convencimiento la opinión pública"<sup>5</sup>. Conforme con esta posición oficial estuvo también la llamada *Declaración de la prensa*, del 7 de mayo, afirmando que el derecho de insurrección sólo podía "*ejercerse en el caso de una completa y sistemática violación, por parte de un gobierno, de los derechos naturales o de las leyes constitutivas del país*", siempre que tal violación no pudiera ser reparada desde el terreno de la legalidad<sup>6</sup>. Sin embargo, esta aparente unidad de miras en favor de la propaganda legal en 1870 seguramente tenga algo que ver con el fracaso de la reciente insurrección federal del otoño de 1869 y con la forzada emigración de los más revolucionarios. Entre estos emigrados los había que recomendaban no volver a tomar las armas y los que se enorgullecían de la pasada insurrección, y que desde su exilio enviaban cartas a la prensa republicana pidiendo la más absoluta intransigencia.

Muchos son los documentos que podría seguir citando en favor de la propaganda y oposición legal. Por ejemplo,

la circular del Directorio del 4 de agosto de 1871, que, tras la subida de los radicales al poder, condenaba "hoy por hoy todo movimiento a mano armada", aconsejando no hacer una oposición sistemática al nuevo Gobierno, porque no debía tratarse -decía- con igual rigor a quienes pudieran darles condiciones de vida y progreso que a quienes tratasen de quitárselas; y continuaba: "La impaciencia es siempre peligrosa... podrá venir mañana la hora de la acción; pero no ha concluido, como algunos suponen, el periodo de la propaganda"<sup>7</sup>. El manifiesto del Directorio del 28 de agosto insistía de nuevo en estas cosas con las siguientes palabras: "En los momentos actuales, a la propaganda y a la organización debemos dedicar, sin tregua ni descanso, toda la energía y actividad de que somos capaces". Por ello recomendaba a los diversos comités republicanos "fundar periódicos", "imprimir folletos", "crear gabinetes de lectura", "establecer escuelas de adultos", y organizar clubes y comisiones de propaganda<sup>8</sup>.

En los diversos momentos electorales, abundantes como es sabido en el Sexenio, fue cuando más se prodigaron los manifiestos, circulares y artículos periodísticos llamando a la participación en los comicios, al uso del camino de la legalidad, a "agitar mucho la opinión", "esclarecer las conciencias", "dirigir las voluntades por el impulso de las ideas", "propagar, extender los principios", con esa enorme confianza en el poder de las ideas de que ya he hablado, y que puede llegar a hacer decir: "No hay fortaleza tan

alta como la tribuna", "no hay campo de batalla ni campo de siembra tan fecundo como las Asambleas", "no hay proyectil capaz de alcanzar allí donde alcanza el eco de la palabra humana"<sup>9</sup>.

Pero esta coincidencia tan general en los órganos nacionales del partido no era tanta sin embargo en las bases ni en los órganos inferiores. La jefatura nacional estaba más unida, al menos en la apariencia, ante esta cuestión, pero no así las organizaciones locales o provinciales, donde las divisiones eran más patentes, tal vez porque tenían un contacto más directo con los republicanos de a pie, los cuales dejaban claras sus opiniones a la hora de elegir a los miembros que constituían los comités correspondientes. Un ejemplo lo tenemos en el manifiesto de la Junta de Madrid del 11 de noviembre de 1871 en el que se declaraba que existían en su seno partidarios de la propaganda y partidarios de la acción, al igual que ocurría entre sus correligionarios, intentando a continuación convencer a los alineados en una y otra tendencia de la necesidad de trabajar juntos y complementariamente por el objetivo común, diciendo: "Según la propaganda sea más activa, más descompuesto estará el poder enemigo, y más fácil será derribarlo por la revolución, la cual a su vez será también más poderosa a medida que se encuentre mejor organizada"<sup>10</sup>.

Esta misma ambigüedad se reflejó también en artículos diversos de la prensa republicana, de periódicos como *La Igualdad* y *La Discusión*, donde se admitía la existencia de

diversidad de opiniones sobre los caminos de "la propaganda pacífica, las elecciones, la prensa, la tribuna", o el recurso a la fuerza, afirmando en todo caso que este último era un derecho siempre que el camino de la legalidad fuera obstruido por los poderes públicos<sup>11</sup> por lo que se llamaba también a estar siempre preparados y con el arma en la mano para cuando pudiera sonar "la hora suprema"<sup>12</sup>.

Frente a estas posturas donde la acción legal tenía al fin gran importancia, estaba aquella que no confiaba sino en la revolución armada y que creía que la república democrática federal sólo podía venir "por medios violentos", ya que no veía pensable que las clases conservadoras fueran a renunciar legalmente a sus privilegios<sup>13</sup>. Y aunque tras el fracaso de la insurrección de 1869 se tuvo mayor precaución a la hora de lanzarse al terreno de las armas, hubo sin embargo un pequeño grupo, que giraría en torno al periódico *El Combate*, dirigido al principio como sabemos por José Paúl y Angulo, que mantendría viva la línea insurreccional, y que trató de levantarse de nuevo en armas cuando fue elegido rey de España Amadeo de Saboya, intento que hubo de abandonarse por el asesinato de Prim. En efecto, la línea insurreccional, momentáneamente apagada por el exilio de los principales revolucionarios implicados en la insurrección de 1869, cobró de nuevo fuerza cuando éstos regresaron a España tras la amnistía decretada en agosto de 1870. La proclamación de la República en Francia en el mes de septiembre reavivó también estos proyectos e incluso

el Directorio, temiendo que el movimiento se le escapara de las manos, trató de establecer contactos con los nuevos poderes franceses. Con este propósito Castelar viajó a Francia consiguiendo entrevistarse con Leon Gambetta y arrancarle la promesa de un empréstito de tres millones de francos, promesa que éste no cumpliría a pesar de las personales gestiones que también Pi y Margall habría de llevar a cabo. Por ello "el proyectado alzamiento quedó en proyecto" y Pi "pudo entonces argüir justificadamente que había pocos recursos para garantizar el éxito de un levantamiento"<sup>14</sup>, el cual llegó sin embargo a estar previsto para el 1 de enero de 1871, como recuerda en sus *Memorias* Rodríguez Solís<sup>15</sup>, debido a los trabajos que muchos habían realizado a espaldas del Directorio, pero quedó desbaratado por los acontecimientos de los últimos días del año.

A partir de este momento la línea insurreccional fue haciéndose más violenta, al menos en el lenguaje, a medida que crecían también las sospechas de manipulación electoral llevadas a cabo por parte de los distintos gobiernos y que decrecían las esperanzas de un triunfo republicano por la vía legal. Las elecciones de abril de 1872, con los manejos llevados a cabo por Sagasta, llevaron a los intransigentes que, como ya indiqué, habían comenzado a publicar una segunda época de *El Combate* desde el 1 de febrero, a romper con toda vía legal, optando por el retraimiento legislativo en mayo, el retraimiento electoral en agosto, y ante la postura moderada del Directorio, por la ruptura con éste

y con toda autoridad oficial dentro del partido. Los ataques al Directorio fueron desde entonces, constantes, y el lenguaje de la prensa intransigente, ya violento de por sí, se volvió aún más violento, con reiterados llamamientos a la revolución armada y a no tener para nada en cuenta las órdenes del Directorio. Como ha quedado ya explicado en el capítulo segundo, todo este 1872 y hasta la proclamación de la República las discusiones sobre la legitimidad de la vía insurreccional no cesaron y la idea de revolución rondó también por las cabezas de los líderes republicanos. Este espíritu insurreccional había de traer grandes problemas a la República con el cantonalismo del verano de 1873.

### Los republicanos en las Cortes.

Importantísimo dentro de la actividad legal de los republicanos fue su trabajo en las Cortes, a cuyo estudio quiero dedicar las páginas que siguen. Hasta la proclamación de la República el papel de los republicanos en las Cortes fue siempre de oposición, e incluso en las primeras Cortes de esa República, que, al proceder de las elecciones celebradas en agosto de 1872, en época amadeísta, contaban con una mayoría radical, representaban los republicanos una minoría de unos ochenta diputados. Sólo tras las elecciones de mayo de 1873 obtuvieron los republicanos una mayoría abrumadora, con muy escasa

representación monárquica, pero esto a causa del retraimiento de los partidarios de la monarquía. Pronto sin embargo surgiría una oposición de las mismas filas del republicanismo.

La actitud de los republicanos hacia el Gobierno Provisional fue, en un principio, de relativa aceptación, siempre que se respetasen las libertades consagradas por la revolución. Sin embargo, la publicación del manifiesto en que el Gobierno se declaraba partidario de la monarquía, el 23 de octubre de 1868, llevó a los republicanos a una abierta oposición, la cual se agudizó con la promulgación, el 9 de diciembre del mismo año, de la ley de sufragio universal que establecía el derecho de sufragio para los varones mayores de veinticinco años, y con el desarme de los *Voluntarios* en varios puntos de Andalucía, lo que provocaría las sublevaciones de Cádiz y Málaga.

A pesar de ser minoría en las Cortes Constituyentes de 1869, los republicanos se convirtieron en una oposición muy vigorosa. Fue en los debates constitucionales donde se mostraron más activos, sobre todo en la discusión de los artículos relativos a la forma de gobierno y a la cuestión religiosa. En cuanto a la forma de gobierno trataron por todos los medios en primer lugar de impedir que fuese votada la monarquía, una vez votada, de hacer imposible que saliese adelante todo candidato al trono, y una vez elegido el duque de Aosta, de someter su candidatura a un plebiscito; como esto no fue admitido, trataron de hacer de las primeras elecciones del reinado de Amadeo, las

celebradas en marzo de 1871, ese plebiscito que se les había negado, razón por la cual se presentaron en coalición electoral con los carlistas.

La importancia de los republicanos en las Cortes puede verse en el hecho de que, aprobada la Constitución, Prim les ofreció, en julio de 1869, entrar a formar parte del Gobierno con dos carteras ministeriales (la de Hacienda para Pi y la de Fomento para Castelar). El ofrecimiento sin duda fue hecho por el afán de Prim de acallar a la oposición republicana, y también como consecuencia de su alejamiento de los unionistas al no aceptar Prim la candidatura de Montpensier defendida por éstos. Los republicanos, sin embargo, reacios a un mayor compromiso con el orden constitucional que sancionaba la monarquía, rechazaron el ofrecimiento<sup>16</sup>.

Importante fue también por esta época la oposición de los federales a lo que consideraron un ataque del Gobierno a los derechos individuales con el restablecimiento, en julio de 1869, de la ley de orden público del 17 de abril de 1821, y con la circular de Sagasta a los gobernadores civiles del 25 de septiembre. Ambos recortes a los derechos consignados por la Constitución fueron respondidos por la minoría federal con sendas protestas, el 24 de julio y el 28 de septiembre. Días más tarde, y ya en plena insurrección federal, la suspensión de garantías constitucionales decretada por las Cortes el 5 de octubre, daría lugar a la retirada de los republicanos del Congreso de los Diputados, donde no volvieron a ocupar sus escaños

hasta el 27 de noviembre.

A pesar de la negativa al ofrecimiento de Prim de 1869, en 1870 iba a darse un nuevo intento de acercamiento entre Prim y los republicanos. Al ser rechazado el ofrecimiento de la Corona hecho a Fernando de Portugal, los republicanos más moderados intentaron atraerse a Prim para una república templada. Ese fue el sentido de la *Declaración de la prensa* del 7 de mayo a la que ya he aludido reiteradas veces. Parece que, en efecto, a Prim no le era antipática la idea de una república conservadora dirigida por él, por lo que, al fracasar la candidatura de Fernando de Portugal, hubiera preferido prolongar la interinidad para acostumbrar a los españoles a ser gobernados sin rey. Hubo, sin embargo, de aceptar a Amadeo, que no era su candidato, sino el de Ruiz Zorrilla, por "el clamoreo de los progresistas pidiendo rey", según relata Francisco Rispa y Perpiñá<sup>17</sup>.

Una vez en el trono Amadeo de Saboya, los republicanos se dedicaron, una vez más, a hacer oposición parlamentaria, y apenas constituido el Congreso resultante de las elecciones de marzo de 1871, presentaron, como habían prometido, una proposición de ley para reformar y dejar sin efecto el artículo 33 de la Constitución, proposición que, como era de esperar, no fue aprobada. Importante fue también su labor durante la discusión de las actas de diputados por las múltiples ilegalidades cometidas en las elecciones, tanto en las celebradas en marzo de 1871 como en las que se celebraron en abril de 1872, siendo en ambas

Sagasta ministro de la Gobernación. Pero ya en las primeras Cortes de la nueva monarquía la minoría republicana estuvo dividida en una votación. Me refiero a la que tuvo lugar en mayo de 1871 con motivo de los sucesos de la Comuna de París, en que sólo veinticinco diputados votaron en contra de la moción que condenaba a los que habían participado en la sublevación de París, o lo que es lo mismo, que declaraba haber oído con satisfacción las protestas del Gobierno contra los crímenes de la Comuna, asunto del que traté en el capítulo cuarto. También en estas primeras Cortes de la monarquía, en el debate sobre la *Asociación Internacional de Trabajadores*, la asociación obrera sólo contó con la defensa de algunos republicanos, en este caso de treinta y ocho diputados que votaron en contra de la proposición que declaraba a la *Internacional* fuera de la Constitución.

La declaración de Castelar en las sesiones del 22 y 23 de junio del mismo 1871 en el sentido de que los republicanos mirarían con benevolencia a un posible Gobierno radical, provocó la crisis del primer Gabinete de Amadeo, el presidido por Serrano e integrado por unionistas, progresistas y demócratas, y llevó al poder a los radicales, con Manuel Ruiz Zorrilla como presidente, el 25 de julio. Esta nueva política de benevolencia acrecentó la importancia parlamentaria del Partido Republicano, pero acarreó una importante división en sus filas, entre los llamados *benévolos* y los *intransigentes*.

En las elecciones de abril de 1872 en las que se acusó

a Sagasta de cometer abundantes irregularidades, los republicanos fueron en coalición con los radicales, carlistas y moderados. El resultado no les fue nada halagüeño, pues sólo obtuvieron algo más de cuarenta diputados, lo que desacreditó al Directorio que había recomendado la participación electoral y la coalición con los partidos mencionados. Esto provocó por un lado lo que llamaban el retraimiento legislativo de un grupo de diputados republicanos (Vicente Galiana, Ramón Pérez Costales, Muro o Puig Janer), y además la exigencia de los intransigentes de pasar a la revolución.

Importante en esta legislatura fue el papel de los republicanos al acusar al Gobierno de Sagasta por el asunto de los dos millones de reales que se trasladaron de la Caja de Ultramar a la de Gobernación para gastos electorales. Sagasta se excusó diciendo que se habían destinado a hacer frente a la insurrección carlista, pero la prensa republicana le acusó de haber subvencionado con ellos a los periódicos gubernamentales<sup>18</sup>, y de haber conseguido de este modo alcanzar el triunfo en las elecciones. Sagasta se vio obligado a presentar la dimisión el 22 de mayo, sustituyéndole en la Presidencia Serrano, quien a su vez dimitió el 12 de junio por haberle sido negado por el rey un proyecto de suspensión de garantías constitucionales. Con el nuevo Gobierno radical que sustituyó al de Serrano, los republicanos habían de mantener lo que llamaban "una política de expectación", según acuerdo tomado el 15 de junio.

En las elecciones celebradas en agosto de 1872 los federales obtuvieron su mayor representación hasta entonces, alrededor de ochenta diputados, y ello a pesar de la abstención que propugnaron los intransigentes. Esta nueva minoría acordó, en una de sus primeras reuniones, combatir con total energía al Gobierno radical y a su política. También fue importante el acuerdo del 17 de octubre dando su apoyo a las palabras pronunciadas por Pi y Margall el día 15 en el Congreso de los Diputados, en el sentido de que la insurrección era un delito si estaban garantizados los derechos individuales, en referencia a la insurrección de El Ferrol; palabras y apoyo que produjeron un fuerte malestar en el Partido Republicano. Tras la abdicación del rey, y con el apoyo de los radicales, los republicanos habrían de sacar adelante la proposición que proclamaba la República. A partir de este momento dejarían de ser oposición para convertirse en partido gubernamental, aunque no contaran con mayoría en las Cortes hasta la celebración de las elecciones de mayo de 1873. Desde entonces la oposición, por el retraimiento de los partidos monárquicos, estuvo en las mismas filas federales, en aquellos diputados que trataron de llevar a cabo la federación, pero organizándola de abajo-arriba, muchos de los cuales dieron su apoyo a la insurrección cantonal que trató de ponerla en práctica, algunos participando incluso activamente en ella.

Muchas fueron las proposiciones de ley presentadas por los republicanos en las distintas legislaturas, la mayor

parte de las cuales no salieron adelante, o porque fueron rechazadas desde el principio, o porque, aceptadas, se eternizaron en las respectivas comisiones parlamentarias. Y entre ellas merece la pena recordar ahora las siguientes: sobre el desestanco de la sal y del tabaco, sobre la abolición de las quintas, sobre el establecimiento del matrimonio civil, sobre el sufragio universal a los veinte años, sobre la separación de la Iglesia y el Estado, o sobre la abolición de la pena de muerte. También debe señalarse en este sentido el apoyo dado al proyecto presentado por Manuel Becerra en noviembre de 1872 sobre la abolición de la esclavitud en Puerto Rico. Muchas de estas proposiciones fueron recogidas en los distintos proyectos de Constitución federal que se elaboraron.

No quiero terminar este apartado sin recordar también la intervención del diputado republicano José Fernando González en febrero de 1873 preguntando al Gobierno sobre el estado en que se encontraba la cuestión de los artilleros (me refiero a la dimisión presentada por los jefes y oficiales de este arma por el nombramiento del general Hidalgo, que había participado en la insurrección de San Gil, para el mando de una de las divisiones del ejército de Cataluña). La intervención del diputado republicano dio lugar a la declaración del ministro de la Guerra en el sentido de que se aceptarían las dimisiones y se sostendría el prestigio de los poderes públicos, y al consiguiente apoyo mayoritario de las Cortes al Gobierno para que resolviese la cuestión. Este asunto, como es

sabido, fue el desencadenante último que llevó al rey a presentar su abdicación, pues habiendo asegurado que no firmaría ningún decreto sobre disolución de cuerpo alguno del Ejército, se vio obligado a hacerlo por el voto mayoritario de las Cortes.

### Las insurrecciones federales.

Como es sabido, a lo largo del Sexenio hubo diversos movimientos insurreccionales protagonizados por los republicanos. Los primeros de ellos fueron los que tuvieron lugar en diciembre de 1868 y enero de 1869 en Andalucía. Fueron movimientos espontáneos ocasionados por el malestar ante la escasez de trabajo, malestar que se agravó tras el despido de gran número de obreros encargados de los trabajos municipales en el Puerto de Santa María. Ante la tensa situación se ordenó el desarme de la Milicia ciudadana, a la que pertenecían muchos de los obreros despedidos, quienes, en lugar de entregar las armas, respondieron levantando barricadas. La lucha en el Puerto de Santa María fue breve, por la llamada a la calma de los jefes republicanos. Pronto, sin embargo, se extendió a la ciudad de Cádiz, que quiso auxiliar al Puerto de Santa María, y aquí la lucha fue mayor. Comenzó el día 5 de diciembre y no concluyó hasta el 13 con la ocupación de la ciudad y el desarme de los *Voluntarios*. Es importante señalar que al frente de los sublevados estaba el conocido

republicano Fermín Salvochea. Sobre estos sucesos hubo, en un principio, gran confusión. No se sabía qué había motivado el alzamiento ni quiénes eran sus protagonistas. Por ello, el comité republicano de Sevilla nombró una comisión que marchó a Cádiz para enterarse de lo ocurrido, la cual elaboró un informe sobre los sucesos que publicaría *La Igualdad*. Del mismo modo en este periódico aparecieron también el artículo de Fernando Garrido titulado "La verdad sobre los sucesos de Andalucía", y en hoja suelta otro de José Guisasola<sup>19</sup>. Además de en otros puntos de Andalucía también hubo lucha en Málaga, aunque el levantamiento en esta ciudad, que comenzó el 1 de enero y al frente de cuyos *Voluntarios* estaba Romualdo Lafuente, sólo duró tres días.

Con motivo de la insurrección el Comité Nacional republicano publicó un manifiesto, el 5 de enero de 1869, pidiendo paz, orden y legalidad, porque convocadas las elecciones, consideraban que eran las urnas y no las armas las que debían hablar. Merece la pena reproducir una larga cita de este documento:

"En las circunstancias actuales, llamado el pueblo en breve plazo a decidir de sus destinos en las urnas electorales, no queremos que se diga que apelamos a las armas para hacernos justicia, cuando podemos y debemos esperarla del fallo de la opinión y por medio del sufragio.

A las calumnias y los insultos hemos contestado hasta aquí, recomendando incesantemente a nuestros correligionarios la paz, el orden y la legalidad; a las agresiones de la fuerza bruta les recomendamos ahora, con todo el fervor de nuestra convicción, que no respondan más que con su voto en los comicios, corriendo unidos y compactos a depositarlo en las urnas, próximas a abrirse... para que salga triunfante de las urnas la República, que consagra la libertad y la justicia y con ella el juicio imparcial y severo de los tristes acontecimientos de Cádiz y Málaga"<sup>20</sup>.

En septiembre de 1869 y en el contexto de las protestas contra las medidas de Sagasta a que ya aludí más

arriba fue cuando estalló el más importante alzamiento federal del Sexenio. Ya en el mes de julio, aprovechando que las Cortes habían suspendido sus sesiones durante el verano, y con el pretexto de algún levantamiento carlista, el Gobierno puso de nuevo en vigor la ley de orden público del 17 de abril de 1821 que daba a los gobernadores civiles poderes discrecionales para reprimir toda alteración del orden público. Al mismo tiempo Prim telegrafiaba, desde el Ministerio de la Guerra, a los capitanes generales para que, de acuerdo con los alcaldes y gobernadores, se persiguiese a las partidas sublevadas y se fusilase a todo el que fuese cogido con las armas en la mano<sup>21</sup>. Estas medidas provocaron la protesta de los republicanos, que vieron en todo esto un ataque dirigido también a ellos, publicando la minoría republicana de las Cortes un manifiesto con este objetivo el día 24 del mismo mes de julio. Desde este momento los ánimos republicanos se mostraron ciertamente bastante alterados. Muchos periódicos monárquicos hablaban de un posible alzamiento federal, y la prensa republicana contestaba que mientras pudieran organizarse y propagar sus ideas dentro de la legalidad no apelarían a la fuerza y que "sólo un *ataque de índole general* a los derechos individuales justificaría... el levantamiento de todos los republicanos de España"<sup>22</sup>. Este ataque se produjo con la circular de Sagasta del 25 de septiembre.

El pretexto para la publicación de esa circular fue el asesinato, el día 20, del gobernador interino de

Tarragona, Raimundo García Reyes, en el curso de una manifestación republicana que se organizó para recibir al general Pierrad que en ese momento llegaba a la ciudad<sup>23</sup>. Aunque el Partido Republicano condenó inmediatamente el crimen, fue acusado de complicidad por la prensa monárquica, y se dio inmediatamente orden de desarmar a la Milicia de Tarragona y de Tortosa, ciudad esta última donde se había retirado Pierrad y donde fue hecho prisionero. Parece que, en efecto, todos estos sucesos fueron aprovechados por el Gobierno para tratar de deshacerse de la Milicia republicana, que constituía una gran fuerza federal, y así fue como se ordenó el desarme de los *Voluntarios* de las ciudades en que éstos contaban con mayoría republicana. Es el caso de la Milicia de Barcelona que, como protestara contra el desarme de sus compañeros, vio cómo se daba también orden de desarmarla, y fue entonces cuando se levantaron barricadas y comenzó el 25 de septiembre la lucha que pronto, alentada por la circular de Sagasta, se extendió a otros puntos de Cataluña y otras zonas de España (Aragón, Andalucía, Valencia y, en menor medida, Castilla la Vieja, Asturias o Galicia). Con la rendición el 18 de octubre de los insurrectos de Valencia terminó la sublevación federal. Como se ve, esta insurrección no tuvo resonancia alguna en la capital del país, donde sin embargo el 7 de septiembre había estallado lo que podríamos llamar un primer chispazo de la insurrección. Pero no tuvo mayores consecuencias por la intervención de algunos republicanos que calmaron los

ánimos. El incidente lo motivó la orden dada por el alcalde Rivero de que la Milicia dejase de hacer la guardia en el Ministerio de la Gobernación. Corrió entonces la voz de que se trataba de desarmar y disolver los batallones republicanos, y los *Voluntarios* se negaron a retirarse y se encerraron en el edificio del Ministerio. La mediación de Ramón de Cala, Roberto Robert y Francisco Pi y Margall consiguió resolver la cuestión.

La mencionada circular de Sagasta del 25 de septiembre que siguió a los sucesos de Tarragona (calificada por Pi de "negación completa de los principios constitucionales"<sup>24</sup>), decía que, valiéndose de los derechos individuales, en especial del de reunión y asociación, algún grupo político había atacado la Constitución y las leyes, lo que había dado lugar a crímenes que deshonraban a los partidos en cuyo nombre se habían cometido. Y seguía diciendo que había asociaciones que ostentaban "lemas contrarios a la forma de gobierno sancionada por las Cortes Constituyentes" y que excitaban "por medios directos e indirectos a la rebelión", negando la soberanía de las Cortes Constituyentes, inflamando a "las masas ignorantes con predicaciones subversivas", amenazando "con hechos criminales al país" y poniendo en peligro la seguridad del Estado. Por todo ello, ordenaba a los gobernadores que prohibiesen las reuniones de toda asociación cuyos estatutos no hubieran sido aprobados, así como de toda asociación legal donde se emitiesen gritos subversivos o ataques a la Constitución monárquica, y también de aquellas

que proclamasen por gritos, motes o banderas principios contrarios a la monarquía<sup>25</sup>.

La circular provocó la inmediata protesta de los diputados republicanos presentes en Madrid, a la que después fueron adhiriéndose muchos otros. Decían en ella que el Gobierno había venido violando sistemáticamente los principales artículos de la Constitución desde el momento mismo de su promulgación, y ahora, buscando como pretexto un delito común e imputando ese crimen al Partido Republicano, quería "acabar de destruir la Constitución y aniquilar los derechos individuales". Seguían diciendo que con esa circular, que parecía "una verdadera provocación", lo que el Gobierno quería era mermar el derecho de reunión y asociación, limitar la facultad de expresar el pensamiento y lanzar fuera de la legalidad a todo un partido. Protestaban pues por todo ello y amenazaban, si su protesta no era escuchada, con que habrían de volver "días tan necesarios como el 29 de septiembre, y castigos tan merecidos como el que hundió en el polvo un trono de quince siglos"<sup>26</sup>.

Cuando el 1 de octubre abrieron de nuevo las Cortes sus sesiones, Figueras anunció una acusación contra el Gobierno por la violación de los derechos individuales. Pero la petición por parte de Prim de medidas extraordinarias para restablecer el orden impidió, sin embargo, su presentación, pues los republicanos se retiraron de las Cortes nada más ser aprobado el artículo primero del proyecto de ley de suspensión de las garantías

constitucionales. Durante el debate de este proyecto se acusó a los federales de haber preparado la insurrección en los viajes que habían realizado durante el interregno parlamentario, lo que fue negado por Pi y Margall, quien manifestó que en sus viajes sólo habían difundido sus doctrinas. Durante la ausencia de los republicanos de las Cortes se autorizó a los tribunales para procesar a los diputados insurrectos y se les acusó, por parte de Manuel Becerra, de haber recibido el auxilio de los rebeldes cubanos<sup>27</sup>.

Vencida la insurrección, y como el Gobierno no restablecía las garantías constitucionales, la minoría republicana, a propuesta de Pi, acordó volver a las Cortes explicando su actitud en un manifiesto que, tras muchos avatares, vio la luz el 24 de noviembre. Explicaban en él los motivos de la insurrección, que no eran otros, decían, que las arbitrariedades del Gobierno contra los derechos individuales, y afirmaban que volvían a las Cortes para defender el restablecimiento de las garantías constitucionales. Exponían a continuación los principios de su programa y señalaban que la conducta a seguir por el partido debía ser la de la propaganda de sus ideas. En cuanto a la pregunta que, según decían, muchos se habrían de hacer sobre si renunciaban o no a la lucha armada, declaraban:

"Esta pregunta no puede dirigirse por los que deben a las revoluciones violentas el poder, ni contestarse por los que debemos a las revoluciones violentas las libertades alcanzadas en el presente siglo", porque "las revoluciones vienen siempre cuando las traen poderes soberbios y opresores. La Revolución es la última razón de los pueblos, como el retraimiento es el último recurso legal... mientras los derechos naturales no se hallen

asegurados las revoluciones serán inminentes por la violación misma de esos derechos"<sup>28</sup>.

Vuelta la minoría republicana a las Cortes el día 27 de noviembre, Pi defendió en la primera sesión una proposición para que las Cortes declarasen haber visto con disgusto el uso hecho por el Gobierno de la autorización de gobernar sin garantías. La proposición fue desechada por ciento cuarenta y seis votos contra treinta y cinco, pero las garantías constitucionales fueron finalmente restablecidas el 15 de diciembre. El último capítulo de la insurrección fue la amnistía decretada el 10 de agosto de 1870 para todos los delitos políticos. Entre tanto, muchos diputados republicanos estuvieron prisioneros o tuvieron que emigrar.

Podemos preguntarnos si la insurrección federal de 1869 obedeció a un plan preconcebido o si fue un movimiento espontáneo provocado por las medidas del Gobierno. Para ser un movimiento espontáneo cobró una extraordinaria fuerza y fue ampliamente secundado. Entre cuarenta mil y cincuenta mil federales se levantaron en armas, según las distintas fuentes<sup>29</sup>. Sin embargo, para ser la respuesta a un plan preconcebido pecó de una gran desorganización y de falta de sincronización. Estalló en diversos puntos de la Península, pero de forma escalonada, sin coordinación, lo que constituyó uno de los principales motivos de su fracaso. De los datos que tenemos puede deducirse que el plan sí parece que estuviera preparado por un grupo minoritario; que de hecho hubo un centro revolucionario

secreto que presidía Pierrad y que era independiente de toda jefatura oficial<sup>30</sup>; y que parece que se celebraron varias reuniones para tratar de la conveniencia o no de llevar a cabo el alzamiento, y que en ellas no todos los dirigentes federales lo apoyaron<sup>31</sup>. Los que estaban preparando el alzamiento se vieron, sin embargo, sorprendidos por la circular de Sagasta, que provocó que la insurrección estallase antes de lo previsto y careciese, por ello, de unidad y de organización.

Lo que sí afirman Rodríguez Solís y otros es que hubo premeditación en la publicación de la circular para provocar el alzamiento, pues al Gobierno le convenía debilitar al Partido Republicano para que no surgiese ningún estorbo a sus planes de restauración monárquica<sup>32</sup>. Como el Partido Federal no cesaba de predicar la revolución en su prensa, y su actitud era suficientemente conocida (apelarían a las armas si se les privaba de los medios legítimos de propaganda o si la libertad peligraba<sup>33</sup>), el Gobierno sólo habría buscado un pretexto para privarles de esos medios legales de propaganda. La ocasión se la habrían dado los sucesos de Tarragona, a los que siguió la publicación de la circular, que al prohibir toda reunión donde se profiriesen gritos, proclamas o lemas contrarios a la monarquía dejaba a los republicanos sin posibilidad de reunirse y de hacer propaganda de sus principios.

Es también de señalar, lo que parece favorecer esta hipótesis, que la circular se publicó después de la entrevista que mantuvo Figueras con Rivero, en la que el

dirigente federal rogó a este último que pidiese a Sagasta que dejara de excitar a los republicanos, porque cada vez era más difícil contener sus iras. Tras esta entrevista Figueras aseguró a los representantes de los Pactos federales que se pondría a su lado si el Gobierno seguía provocándoles<sup>34</sup>, y por provocación sin duda tomaron muchos republicanos la dicha circular de Sagasta. Por ello diría *El Combate*, ya en 1872, que la insurrección había estallado "porque le plugo a un ministro insensato y desacertado el pisotear todos los derechos y leyes"<sup>35</sup>. Una vez que estalló el conflicto sí parece que hubo un grupo dirigente, aunque improvisado por la fuerza de las circunstancias, constituido por Figueras, Castelar y Orense<sup>36</sup>. De los tres, sin embargo, sólo Orense (que al decir de Vera y González siempre procedía como un joven irreflexivo y fogoso cuando se trataba de insurrecciones) se levantó en armas en Castilla, aunque pronto fue hecho prisionero; los otros dos no llegaron a ponerse al frente de ninguna partida, por lo que serían acusados por el mismo Vera de ser unos atolondrados al comienzo para no pasar después de tímidos e irresolutos<sup>37</sup>.

Esta idea de que el levantamiento se acordó tras la publicación de la circular de Sagasta parece favorecerla el hecho de que Francisco Suñer, uno de los principales jefes insurrectos de Cataluña, firmase el 28 de septiembre el manifiesto-protesta de la minoría, lo que indica que se encontraba en esa fecha en Madrid, y no en su provincia preparando el alzamiento. Nicolás Estévanez, por su parte,

señala que la insurrección se acordó en una reunión que los diputados y representantes regionales celebraron en Madrid, tras la publicación de la circular, para tratar de la conducta a seguir<sup>38</sup>; esto podría indicar que el citado dirigente se encontraba en la capital de España para asistir a la reunión, pero confirmaría la hipótesis de que el movimiento insurreccional se acordó tras la publicación de la circular del ministro, tesis que también vendría confirmada por un manifiesto que José T. Ametller, otro de los cabecillas de Cataluña, escribió desde Francia el 16 de enero de 1870. Afirmaba Ametller que en una reunión que los representantes de los comités celebraron en Figueras el 1 de octubre, se acordó no tomar las armas hasta que no fuese decidido por el Pacto Central y la minoría de las Cortes, y que al día siguiente le fue entregada por Suñer una carta en que, presentándose como enviado de la minoría y del Pacto Central para levantar en armas la provincia de Gerona, le ordenaba que se pusiera al frente de los insurrectos de su zona, mientras él y el también diputado Caymó lo hacían en las suyas<sup>39</sup>.

Sin embargo, aunque fuese la circular de Sagasta el detonante que hiciera estallar la revolución, parece que el hecho de que hubiera un grupo que, aunque minoritario, la venía preparando hizo que cobrase gran fuerza en el momento en que estalló. Del mismo modo parece también que el que hubiera un grupo dirigente que, aunque sin carácter oficial, cursase órdenes (Pi afirma que vio órdenes firmadas por Figueras<sup>40</sup>), contribuyó al desarrollo y

fortalecimiento de la insurrección.

¿Por qué fracasó un movimiento que llegó a adquirir tal importancia? Fundamentalmente, ya se ha indicado, por la falta de coordinación y de organización, que hizo que la revuelta estallase de forma escalonada, sin orden ni unidad, pero también por la falta de resolución de importantes dirigentes que, apoyando la insurrección en un principio, no se atrevieron a pasar a la acción. Así lo afirma, por ejemplo, Pi y Margall, quien dice que el fracaso se debió "a la falta de cohesión de las fuerzas federales, a la defección de valiosísimos elementos con que se contaba y más que todo al desamparo en que en la hora del combate dejaron los predicadores de la cruzada federalista, Castelar, Orense y Figueras, a los que en el campo y las barricadas luchaban con heroísmo por la causa de la libertad"<sup>41</sup>. Al no estar de acuerdo todos los dirigentes federales, y ante la falta de resolución de los que habían dado el primer impulso, "a la orden siguió la contraorden", dice Estévanez<sup>42</sup>. Y *El Combate* por su parte, haciendo la historia del Partido Republicano, afirmaría también que los que ya se habían lanzado a la lucha "faltos de recursos y pertrechos de guerra y abandonados de nuestros jefes, se vieron precisados, bien a su pesar, a rendirse, entregándose desengañados y desesperados por tantas traiciones a los consejos de guerra"<sup>43</sup>.

Las consecuencias que para el Partido Republicano tuvo la insurrección de 1869 fueron diversas. La primera, el fortalecimiento de la posición de Pi y Margall dentro del

partido, que duraría hasta octubre de 1872, en que tuvieron lugar sus declaraciones sobre la insurrección de El Ferrol. Durante el conflicto de 1869 Pi supo hacer prevalecer su opinión en varias ocasiones, aprovechando la ventaja de que él nunca había apoyado el alzamiento. Cuando, tras la suspensión de garantías constitucionales el 5 de octubre, se acordó el retraimiento legislativo, prevaleció la postura de Pi y Margall. Porque mientras Castelar, Figueras y algún otro diputado pretendían que la retirada fuese absoluta, es decir, que no se volviera más al Parlamento, Pi les hizo ver la inconveniencia de esta posición, ya que, si la sublevación era sofocada y no se contaba en las Cortes con una voz que defendiese al partido, decía, éste sería aplastado y se debilitaría mucho más en el país. El acuerdo final fue por tanto retirarse temporalmente de las Cortes. Asimismo, por iniciativa de Pi y Margall, se tomó la decisión de regresar a las mismas aunque no se hubieran restablecido las garantías constitucionales, justificando esta vuelta en un manifiesto de complicada elaboración en el que Pi consiguió hacer prevalecer sus teorías contra los criterios de Castelar. Esta autoridad de Pi en el partido fue la que permitió que su *teoría federal pactista* terminara prevaleciendo.

Como consecuencia igualmente de esta insurrección de 1869, la idea de revolución espontánea, es decir, de que las masas influidas por la propaganda republicana se iban a levantar en un determinado momento y a establecer un nuevo régimen, quedó desacreditada. A partir de entonces

los federales se convencieron de la necesidad de reorganizar el partido, objetivo que se propusieron en la Asamblea de 1870, y también de contar con el apoyo internacional. Y no menor importancia tuvo que esta revolución, al decir de J. Termes, supuso un paso decisivo para la ruptura de las masas trabajadoras con el republicanismo, pues el abandono de los dirigentes después de haber lanzado a la gente a la lucha, la falta de unidad entre ellos, sus indecisiones y su posterior condena del movimiento, les desacreditaron a los ojos de aquellos que habían participado en la insurrección, convirtiéndose esto "en una de las causas más visibles que provocaron el abstencionismo político del movimiento obrero"<sup>44</sup>.

Para terminar con lo referente a la insurrección de 1869, debe recordarse que, al decir de los propios republicanos, esta insurrección fue el primer movimiento popular, la primera sublevación política -a excepción de la de Loja en 1861, matiza Nicolás Estévez<sup>45</sup>- que se hizo "en España sin previa conspiración y sin ayuda del ejército", con el solo concurso de las masas populares<sup>46</sup>.

Como he dicho más arriba, la postura de los extremistas favorable a la insurrección resurgió tras su regreso de la emigración por la amnistía decretada el 10 de agosto de 1870. Por su iniciativa se llevaron a efecto varios intentos de sublevación y varios levantamientos efectivos, aunque ninguno revestiría la importancia ni la magnitud que había alcanzado el movimiento de 1869. Entre ellos recordaré de nuevo el intento llevado a cabo en 1870,

aprovechando el apoyo que creían podría suponer la proclamación de la República en Francia, del que se ha hablado anteriormente, y que el asesinato de Prim hizo imposible. También mencionaré el que se pensó realizar tras las elecciones de abril de 1872, del que igualmente se ha hablado, y que, según señaló Pi y Margall ante la Asamblea federal reunida en noviembre de 1872, no se llevó a efecto por falta de medios, y llegados los radicales al poder, porque ya no se creyó necesario. Sin embargo, *El Combate* habló de algunas partidas que por estas fechas -entre abril y junio de 1872- se levantaron en Andalucía, Extremadura y Toledo, a cuyo frente estuvieron Francisco Forasté, Peco y Eugenio Sastre, o de un conato revolucionario que tuvo lugar en Madrid en la noche del 14 de junio<sup>47</sup>. Asimismo, parece que el Directorio, en agosto de ese mismo año, pensó también en una insurrección, para lo que se dirigió a las provincias el día 16 del indicado mes en demanda de recursos, según señalaría Escuder ante la Asamblea federal en la sesión del 24 de noviembre<sup>48</sup>.

Pero no sólo fueron *intentos revolucionarios* lo que protagonizaron los federales después de 1869. En este mismo 1872 habían de tener lugar otras dos insurrecciones, la que comenzó en el arsenal de El Ferrol en octubre de 1872, y la que ocurrió en noviembre del mismo año coincidiendo con el sorteo de los quintos. El origen de la primera parece que fue el malestar de los trabajadores del arsenal, que no habiendo cobrado el jornal durante varios meses amenazaron con huelgas y motines. Aprovechando esto, el

brigadier Pozas se puso al frente de los trabajadores, a los que pronto se les unieron los guardias del arsenal y los marineros. Parece que primeramente se quiso imprimir al movimiento un carácter alfonsino, pero que los primeros gritos en favor del príncipe Alfonso fueron pronto acallados por gritos en favor de la república federal. Éste fue el motivo de la gran confusión que en un principio originó el levantamiento, cuya significación ideológica se desconocía. La revuelta, que comenzó el día 11 de octubre y ya había sido sofocada el día 18, y que fue condenada por Pi y Margall en el Congreso con las consecuencias ya conocidas, puede decirse sin embargo que fue un movimiento espontáneo provocado por el malestar de los trabajadores del arsenal.

En la insurrección de noviembre de 1872, de la que también hice referencia, se levantaron de nuevo partidas republicanas en varios puntos del país. A este respecto, cuenta Nicolás Estévanez en sus *memorias*<sup>49</sup> que desde el momento en que se constituyó el Directorio nombrado por Pi y Margall, tras serle concedidas el 1 de mayo facultades extraordinarias, Contreras, uno de los integrantes de ese Directorio, no ocultó que él conspiraba, y que si el órgano dirigente del partido no acordaba la sublevación, la intentaría él solo con los elementos de que disponía. El mismo Estévanez secundó a Contreras por creer en la necesidad de un alzamiento para traer la república, pero indicó que ese alzamiento debía contar con el apoyo del Directorio, pues si sólo contaba con los intransigentes

estaba condenado al fracaso, y aunque luego participara en el mismo por no abandonar a Contreras, no dejaría sin embargo de afirmar que iban a una derrota inevitable. Por su parte, García López hacía su trabajo de constitución de las *juntas secretas de acción revolucionaria* de que hemos hablado, y en este contexto fue como estallaron los sucesos de noviembre. La señal convenida para el alzamiento era la aparición de una partida que cortase las comunicaciones en Despeñaperros, a cuyo frente estaría Estévanez, y que de hecho logró su objetivo de cortar el puente de Vadollano. Se levantaron numerosas partidas en varios puntos, pero sin unidad ni organización y sólo con el apoyo de los intransigentes. Al hacer coincidir el movimiento con el sorteo de quintos, previsto para el 24 de noviembre, muchos quintos se unieron a los sublevados. Sin embargo, la desorganización, la incomunicación entre las partidas y la defección de algunos comprometidos en el levantamiento, hicieron que la mayor parte de los grupos sublevados hubieran desaparecido al comenzar el año 1873.

Proclamada la República, los intransigentes se movilizarían pronto para imponer su concepción del federalismo, primeramente a través de las movilizaciones y del trabajo en los clubes, y una vez celebradas las elecciones a Cortes, en mayo de 1873, viendo frustradas sus esperanzas de conseguir una fuerte representación en las mismas, comenzando a fomentar el descontento en las distintas provincias. Parece así que, incluso antes de estar constituidas definitivamente las nuevas Cortes, ya

conspiraban los intransigentes contra el Gobierno republicano, hasta tal punto que Pi hubo de inutilizar el telégrafo del Ministerio de la Guerra para evitar que Fernando Pierrad, "que llevaba la perturbación por todos los ámbitos de Madrid e intentaba al parecer llevarla a las provincias", consiguiese su objetivo. Así lo contó el mismo Pi y Margall ante las Cortes el día 6 de septiembre<sup>50</sup>.

Mientras los intransigentes de Madrid conspiraban, como se ha dicho, en el *Centro Republicano Federal Español*, en otras provincias intentaron poner en práctica de forma inmediata la República federal, proclamada nominalmente en las Cortes el 8 de junio a propuesta de José María Orense, y así procedieron a la constitución de cantones y gobiernos locales. En el mismo mes de junio, aparecieron noticias en la prensa sobre los intentos de Valencia y Sevilla para proclamarse en cantón. El asunto fue incluso objeto de una interpelación al Gobierno por parte del diputado Del Río el día 30<sup>51</sup>, y de un telegrama enviado a los gobernadores civiles por el ministro de la Gobernación, Pi y Margall, en el que les instaba a mantener el orden ante la impaciencia de algunos republicanos que pretendían constituir los estados federales sin estar hecha la Constitución<sup>52</sup>. La insurrección de Cartagena, el 12 de julio, precipitó los acontecimientos, y siguiendo su ejemplo, otros lugares se proclamaron en cantón por iniciativa de sus respectivos comités. El malestar de los intransigentes locales por su fracaso en las elecciones municipales celebradas en ese mes de julio, la llegada de

Salmerón al poder el día 18, quien, según Hennessy<sup>53</sup>, contaba con pocas simpatías fuera de Madrid, y la retirada de las tropas de diversos puntos para hacer frente a la sublevación carlista, contribuyeron también a facilitar el levantamiento cantonal. La mayor parte de los cantones fueron pronto sofocados. Otros, como los de Cartagena, Valencia, Málaga, Cádiz o Sevilla, constituyeron un serio peligro para el Gobierno republicano.

La insurrección, como se ve, tuvo mayor importancia en la zona de Levante y en Andalucía, aunque con características distintas en ambos casos. Mientras que en Levante hubo un predominio burgués, en Andalucía el componente social fue muy importante. Dice por ejemplo Clara E. Lida que "mientras el Cantón de Cartagena no se apartó de la política republicana federal que sus líderes habían defendido desde la facción intransigente", en muchos de los cantones andaluces los comités de salud pública dieron a la insurrección una "marcada tendencia socialista", e incluso estos comités estuvieron integrados no sólo por republicanos sino también por internacionalistas, hasta llegar a dominar éstos el de Sanlúcar de Barrameda<sup>54</sup>. La *Asociación Internacional de Trabajadores*, sin embargo -ya hablé de ello en el capítulo dedicado a la cuestión obrera-, no dirigió la insurrección cantonal. Lo que se dio fue más bien una colaboración espontánea entre republicanos intransigentes e internacionalistas, de forma individual o entre grupos locales, pero la *Federación Regional Española* de la A.I.T.

no dudó en calificar al movimiento cantonalista de "burgués".

A mediados de septiembre todos los cantones, excepto Cartagena, estaban vencidos, aunque en diciembre hubo algún nuevo conato revolucionario que no llegó a prosperar. Cartagena pudo resistir hasta enero de 1874 debido fundamentalmente a su emplazamiento geográfico y al cinturón de fuertes que rodeaba la ciudad, lo que hacía de ella una fortaleza casi inexpugnable. Cartagena, que fue sin duda el cantón más importante, se convirtió así en el símbolo del alzamiento cantonal. Como señala Jover, esta insurrección de Cartagena "formó parte de un plan de dimensiones nacionales encaminado a establecer una República federal previa la conversión de cada provincia en cantón. Cartagena actuó, de hecho, como capital de esa nonata República federal al acoger -al abrigo de sus castillos y de sus barcos de guerra- al 'Directorio Provisional de la Federación Española' que pronto cambiará su nombre por el de 'Gobierno Provisional de la Federación española'"<sup>55</sup>. Por eso, sigue diciendo Jover, cuando en el verano de 1873 se levantaron los cartageneros contra el Gobierno de Madrid no lo hicieron "movidos por un patriotismo localista ni por un afán de independencia; sino motivados desde la raíz por una utopía política y social que estimaban válida para todos los españoles y cuyo advenimiento creían acercar con su denodada resistencia". Su lucha fue por "establecer en España una república federal de base cantonal y de orientación social más

radical y avanzada", que en su imaginación utópica podría ser el principio del camino hacia la unidad ibérica y hacia una "Europa de los pueblos". Los insurrectos cartageneros creían sobre todo "en la humanidad, en el valor de cada vida humana y en los derechos que asisten a cada hombre por el mero hecho de serlo"<sup>56</sup>, y Jover destaca en este sentido el hecho de que los cantonales cartageneros "no fusilaron a ningún prisionero, ni ejecutaron ninguna pena de muerte, ni cometieron ningún asesinato so color de represalia", y así "practicaron, en circunstancias increíblemente adversas, lo que estaba en las creencias que profesaban"<sup>57</sup>.

En todo caso la insurrección cantonal fue cuanto menos inoportuna en el tiempo. En un momento en que la República no estaba firmemente asentada, tenía que hacer frente a dos guerras -la colonial y la carlista- y a la reacción conservadora, el movimiento cantonal, profundamente republicano y federal, puso a la República en una situación crítica. Entre las causas del fracaso del alzamiento se han señalado, entre otras, la negativa de Barcelona, uno de los principales centros federales, a unirse a la revuelta<sup>58</sup>; también la falta de dirección y coordinación, y la rivalidad entre los diversos centros, pues el Comité de Salud Pública y el posterior Gobierno Provisional de la Federación Española constituido en Cartagena fracasaron en su intento de coordinar y dirigir el movimiento. Influyó también en el fracaso el hecho, apuntado por Hennessy<sup>59</sup>, de que a mediados de 1873 los federales ya "habían dejado de tener masas de partidarios". Entre las consecuencias que

tuvo el movimiento cantonal está en primer lugar el estímulo que supuso para que los conservadores volvieran a la actividad política, al ver la división existente entre los republicanos y el temor ante la amenaza del extremismo social; también el debilitamiento del federalismo de aquellos que, como Castelar y sus seguidores, tenían una fe federal más tibia, quienes llegaron incluso a tomar medidas claramente antifederales. No menos importancia tuvo el creciente protagonismo de los generales Pavía y Martínez Campos<sup>60</sup>, cuando Salmerón hubo de confiar en ellos para acabar con los movimientos insurreccionales de Andalucía y Levante, confiriéndoles los mandos de los ejércitos de Andalucía a Pavía y de Valencia a Martínez Campos. Esto es lo que les situaría en las condiciones que harían posibles sus respectivos golpes de Estado, el que acabó con la República federal, y el que remató definitivamente la República y trajo la Monarquía de Alfonso XII.

En conclusión, la posición oficial del Partido Republicano Federal fue siempre la defensa de la eficacia de la propaganda y la oposición legal mientras estuvieran garantizados los derechos individuales. No obstante, hubo también siempre un grupo que defendió la insurrección como medio para alcanzar el poder. Esta política de legalidad promovida por la línea oficial dio lugar a una oposición parlamentaria que, aunque minoritaria, fue muy vigorosa. Con su apoyo se aprobaron algunas leyes importantes, como la de la abolición de la esclavitud en Puerto Rico, y por

su actuación se produjeron algunas crisis de Gobierno, favorables a los radicales, como la de julio de 1871 o la que en mayo de 1872 provocó la caída de Sagasta. No puede olvidarse tampoco que la intervención del diputado republicano José Fernando González en el asunto de la crisis de los artilleros fue el elemento que colmó la situación llevando a Amadeo de Saboya a presentar su renuncia al trono. Pero esta posición oficial del partido fue más la de los dirigentes que la de las bases del mismo, en las cuales los defensores del método insurreccional tuvieron siempre una fuerza algo mayor. Incluso, como hemos tenido ocasión de ver, la ambigüedad reinó constantemente entre los mismos dirigentes, tanto a propósito de las condenas de las insurrecciones que hubo a lo largo del Sexenio, como incluso en lo referente a la preparación y participación en las mismas o en sus intentos. Todo esto había finalmente de cuajar en la formación de la corriente intransigente que a partir de mediados de 1872 rompió con la línea oficial del partido, y que en 1873 protagonizaría la insurrección cantonal, que fue una de las causas principales del fracaso de la Primera República española.

La República sin embargo habría de llegar por la fuerza de las circunstancias, dado el vacío de poder producido tras la abdicación del rey, la cual tuvo causas múltiples no dependientes del trabajo de los republicanos, aunque su oposición y propaganda hubieran también contribuido a formar un determinado ambiente.

NOTAS .-

- 1.- República que era federal sólo de nombre desde el 8 de junio de 1873, pues la Constitución aún no se había discutido, ni había de llegar a discutirse.
- 2.- Cf. HENNESSY, C.A.M.: La República Federal en España. Pi y Margall y el movimiento republicano federal, 1868-1874, Aguilar, Madrid, 1966, págs. 106-107.
- 3.- Cf. Manifiesto de 17 de noviembre de 1868 en *La Igualdad*, 18 de noviembre de 1868.
- 4.- Cf. *La Igualdad*, 31 de julio de 1869.
- 5.- Cf. Manifiesto de 31 de marzo de 1870 en *La Igualdad* de 2 de abril de 1870.
- 6.- Cf. *La Igualdad* del 7 de mayo de 1870 y los otros periódicos donde se publicó la *Declaración de la prensa*.
- 7.- Cf. *La Igualdad*, 8 de agosto de 1871.
- 8.- Cf. *La Igualdad*, 31 de agosto de 1871.
- 9.- Cf. Manifiesto del Comité Nacional republicano a sus correligionarios de fecha 27 de diciembre de 1868 en *La Igualdad* del 1 de enero de 1869. Ver también Manifiesto del Directorio del 20 de julio de 1872 en *La Igualdad* del 21 de julio de 1872, así como Manifiesto del Directorio del 22 de agosto de 1872 en *La Igualdad* del 23 de agosto de 1872, y Manifiesto de la minoría republicana del 1 de febrero de 1871 en *La Igualdad* del 2 de febrero de 1871.
- 10.- Cf. *La Igualdad*, 15 de noviembre de 1871.
- 11.- Cf. *La Igualdad*, 15 de agosto de 1871 - "Armonías republicanas".
- 12.- Cf. *La Igualdad*, 13 de enero de 1872 - "Propaganda y acción". Ver también los artículos "Nuestro deber" y "Elecciones municipales", en *La Igualdad* del 27 de noviembre y del 1 de diciembre de 1871, respectivamente.
- 13.- Cf. *El Combate*, 18 de julio de 1872 - "Retraimiento. Revolución armada".
- 14.- Cf. PI Y MARGALL, F. y PI Y ARSUAGA, F.: Historia de España en el siglo XIX, Miguel Seguí, Barcelona, 1902, tomo IV, págs. 740-741, y HENNESSY, C.A.M.: op. cit., pág. 142.
- 15.- Cf. RODRÍGUEZ SOLÍS, E.: Mis memorias. Memorias de un revolucionario, Ed. Plutarco, Madrid, 1930, págs. 201-208.
- 16.- Cf. *La Discusión*, 6 de julio de 1869.
- 17.- Cf. RISPA Y PERPIÑÁ, F.: Cincuenta años de conspirador (memorias político-revolucionarias) 1853-1903, Librería Vilella, colec. Balagué, Barcelona, 1932, págs. 110-111.
- 18.- Cf. *La Igualdad*, 17 de mayo de 1872.
- 19.- Cf. *La Igualdad*, 9, 10 y 11 de diciembre de 1868.
- 20.- Cf. PI Y MARGALL, F. y PI Y ARSUAGA, F.: op. cit., tomo IV, págs. 485-489.

- 21.- Ib., tomo IV, pág. 555.
- 22.- Cf. *La Discusión*, 8 de agosto de 1869.
- 23.- Como en la mencionada manifestación portasen los manifestantes banderas con lemas referentes a la República federal y se profiriesen aclamaciones en el mismo sentido, el gobernador exigió la retirada y el cese de las mismas, para lo que se acercó al general y, como éste era sordo, mantuvieron un diálogo en un tono un tanto vivo y acalorado. Recibió el gobernador varios empujones para alejarlo del lugar, creyendo, al parecer, los que allí estaban que quería atentar contra la dignidad de Pierrad. Después de esto fue asesinado y su cadáver arrastrado por las calles. Así lo cuentan distintas fuentes periodísticas de la época.
- 24.- Cf. PI Y MARGALL, F. y PI Y ARSUAGA, F.: op. cit., tomo IV, pág. 554.
- 25.- Cf. *Gaceta de Madrid*, 26 de septiembre de 1869. Ver texto también en *La Igualdad* y *La Discusión*, de 28 de septiembre de 1869.
- 26.- Cf. *La Igualdad*, 29 de septiembre de 1869. También en PI Y MARGALL, F. y PI Y ARSUAGA, F.: op. cit., tomo IV, págs. 555-559.
- 27.- Cf. PI Y MARGALL, F. y PI Y ARSUAGA, F.: op. cit., tomo IV, pág. 570.
- 28.- Cf. *La Discusión*, 25 de noviembre de 1869. Verlo también en PI Y MARGALL, F. y PI Y ARSUAGA, F.: op. cit., tomo IV, págs. 571-575.
- 29.- Cf. ESTÉVANEZ, N.: Mis memorias, Tebas, Madrid, 1975, pág. 189; VILLALBA HERVÁS, M: De Alcolea a Sagunto, Imp. G. Yuste, Madrid, 1899, págs. 73-82; PI Y MARGALL, F. y PI Y ARSUAGA, F.: op. cit., tomo IV, pág. 562. El Manifiesto de la Junta Central de los pactos federales del 1 de febrero de 1870 decía que se levantaron en armas 60.000 republicanos (Cf. *La Igualdad*, 4 de febrero de 1870), y *El Combate*, en su número del 25 de septiembre de 1872, llegó a decir que fueron 70.000 los insurrectos, pero la cifra parece un poco exagerada.
- 30.- Así lo cuenta Francisco Rispa en sus *memorias*, quien señala así mismo que el citado Centro revolucionario se constituyó tras ser rechazada en la Asamblea de los pactos federales una propuesta suya para que se adoptara una única línea de conducta -o todos revolucionarios o todos pacíficos propagandistas-. Como esto no se aceptó, anunció que él y sus amigos harían "política de acción" (Cf. RISPA Y PERPIÑÁ, F.: op. cit., págs. 102-105).
- 31.- El mismo Francisco Rispa informa de que en esas reuniones se mostraron favorables a la insurrección: F. Rispa, José Guisasola, Víctor Pruneda y León Merino, y contrarios a la misma: E. Castelar, E. Figueras y Federico Rubio, y se mantuvieron neutrales: Francisco Pi y Margall y José María Orense. Por eso la insurrección se llevó a cabo sin unidad y en etapas sucesivas, porque los que se manifestaron en favor de la paz se mantuvieron en su idea y no secundaron el levantamiento (Cf. RISPA Y PERPIÑÁ, F.: op. cit., págs. 115-118). También Rodríguez Solís señala que no todos los jefes aprobaron el alzamiento, por lo que careció de unidad y dirección (Cf. RODRÍGUEZ SOLÍS, E.: Historia del partido republicano español, Imp. de Fernando Cao y Domingo de Val, Madrid, 1892-1893, tomo II, pág. 660). Esa falta de unidad es igualmente puesta de relieve por Nicolás Estévez, quien indica que a la orden de levantarse en armas siguió la contraorden, por lo que muchos, que ya habían comenzado la lucha, pagaron con su libertad o con su vida "las vacilaciones de sus ilustres jefes" (Cf. ESTÉVANEZ, N.: op. cit., pág. 189).
- 32.- Rodríguez Solís así lo afirma, al igual que Vera y González y otros. Cf. RODRÍGUEZ SOLÍS, E.: Mis memorias, op. cit., págs. 145-151;

VERA Y GONZÁLEZ, E.: Pi y Margall y la política contemporánea, Tipografía La Academia, de Evaristo Ullastres, Barcelona, 1886, tomo II, págs. 20-22.

33.- Por sólo citar ahora algunos ejemplos de las múltiples ocasiones en que la prensa habló de ello, ver en *La Igualdad* del 23 de julio de 1869 el artículo "Basta de farsas", o *La Discusión* del 22 de septiembre de 1869. También en los comités, clubes o casinos federales se hablaba de la insurrección; así ocurrió, por ejemplo, en la sesión que celebraron, tras el restablecimiento de la ley del 17 de abril de 1821, los socios del *Casino republicano*, en la que declararon que debía considerarse al Gobierno fuera de la ley y que se hacía necesario recurrir al derecho de insurrección (Cf. *La Igualdad*, 24 de julio de 1869).

34.- Así lo indican, entre otros, Pi y Margall o Villalba Hervás (Cf. PI Y MARGALL, F. y PI Y ARSUAGA, F.: op. cit., tomo IV, págs. 554 y VILLALBA HERVÁS, M.: op. cit., págs. 73-82).

35.- Cf. *El Combate*, 25 de septiembre de 1872.

36.- Cf. PI Y MARGALL, F. y PI Y ARSUAGA, F.: op. cit., tomo IV, pág. 561; Cf. VERA Y GONZÁLEZ, E.: op. cit., tomo II, pág. 31; Cf. RODRIGUEZ SOLÍS, E.: E.: Historia del partido republicano, tomo II, págs. 643-644, y Memorias, pág. 153; Cf. HENNESSY, C.A.M.: op. cit., pág. 124.

37.- Cf. VERA Y GONZÁLEZ, E.: op. cit., tomo II, págs. 20-22 y 31-47.

38.- Cf. ESTÉVANEZ, N.: op. cit., pág. 189.

39.- Cf. *La Igualdad*, 22 de enero de 1870.

40.- En efecto, cuenta Pi y Margall que, teniendo que salir de viaje hacia Badajoz, recibió garantías de Figueras de que el orden no se alteraría, tras manifestarle Pi "su decidida oposición al proyectado alzamiento federal, por creerlo altamente inoportuno y perjudicial para el partido". Después de esto vio Pi órdenes firmadas por el propio Figueras quien, aunque en un principio lo negó, hubo después de admitirlo y de confesar que había obrado de acuerdo con Castelar y Orense obligado por los sucesos de Cataluña y por la actitud del Gobierno (Cf. PI Y MARGALL, F. y PI Y ARSUAGA, F.: op. cit., tomo IV, pág. 561). Esto mismo afirma Vera y González (Cf. VERA Y GONZÁLEZ, E.: op. cit., tomo II, pág. 31). Por su parte, Rodríguez Solís indica también que "Orense, Figueras y Castelar, haciéndose eco de la indignación de los republicanos, como hombres y como políticos decidieron la insurrección" (Cf. RODRÍGUEZ SOLÍS, E.: Historia del partido republicano, tomo II, págs. 643-644).

41.- Cf. PI Y MARGALL, F. y PI Y ARSUAGA, F.: op. cit., tomo IV, pág. 567.

42.- Cf. ESTÉVANEZ, N.: op. cit., pág. 189. Cf. también VERA Y GONZÁLEZ, E.: op. cit., tomo II, pág. 47.

43.- Cf. *El Combate*, 25 de septiembre de 1872. Es un número en el que el periódico intransigente hizo la historia del Partido Federal.

44.- Cf. TERMES, J.: Anarquismo y sindicalismo en España. La Primera Internacional (1864-1881), Ariel, Barcelona, 1971, págs. 52-53.

45.- Cf. ESTÉVANEZ, N.: op. cit., pág. 189.

46.- Cf. Manifiesto de la Junta Central de los Pactos Federales, del 1 de febrero de 1870, en *La Igualdad* del 4 de febrero de 1870.

47.- Cf. *El Combate*, 29 y 30 de abril, 11, 12, 15 y 17 de junio de

1872.

48.- Cf. *La Igualdad*, 25 de noviembre de 1872.

49.- Cf. ESTÉVANEZ, N.: op. cit., págs. 227-228.

50.- Cf. *Diario de Sesiones*, 6 de septiembre de 1873. El discurso de Pi y Margall se pronunció con motivo de la elección de nuevo Gobierno tras la dimisión de Salmerón.

51.- Cf. *La Igualdad*, 28 de junio, y 1, 2 y 7 de julio de 1873. Cf. también *Diario de Sesiones*, 30 de junio de 1873.

52.- Cf. *La Igualdad*, 7 de julio de 1873.

53.- Cf. HENNESSY, C.A.M.: op. cit., pág. 224.

54.- Cf. LIDA, Clara E.: Anarquismo y revolución en la España del XIX, Siglo XXI, Madrid, 1972, págs. 182-185.

55.- Cf. JOVER ZAMORA, J.M.: "Prólogo" a A. PUIG CAMPILLO: El cantón murciano, Editora Regional de Murcia, Murcia, 1986, pág. XXXI.

56.- Ib. págs. LI-LII.

57.- Ib. págs. XXXIII y LVI.

58.- Barcelona había intentado, en febrero y en marzo de 1873, proclamar el Estado catalán sin éxito. Cuando estalló el movimiento cantonal en todo su apogeo, Barcelona tenía puesta toda su atención en la amenaza carlista.

59.- Cf. HENNESSY, C.A.M.: op. cit., pág. 227.

60.- El general Pavía procedía del campo radical y, aunque aceptó la República, era antifederal. El general Martínez Campos era alfonsino.

## Capítulo 7

LA INFLUENCIA ELECTORAL DE LOS REPUBLICANOS EN MADRID.

Uno de los más importantes cambios que la revolución de 1868 trajo consigo fue la sustitución de un régimen político oligárquico basado en el sufragio censitario, por un sistema democrático basado en el sufragio universal. El sufragio universal se estableció por decreto del 9 de noviembre de 1868 y por él se concedía derecho de voto a los varones mayores de 25 años, aunque se exigía acreditación de vecindad, lo que implicaba que sólo los cabezas de familia con dos años de residencia pudieran participar en las elecciones. Con este decreto, el censo electoral se elevaba a cuatro millones, casi la cuarta parte de la población, y las primeras elecciones en que se puso en práctica el sufragio universal directo y secreto fueron las municipales de diciembre del mismo 1868.

El Sexenio democrático abundó ciertamente en elecciones, hubo nada menos que cinco elecciones generales y tres municipales, lo que no dejó de producir cansancio e indiferencia en el cuerpo electoral, y traducirse en una abstención creciente a medida que avanzaba el Sexenio, como tendremos ocasión de comprobar. Las cinco elecciones

generales se celebraron en enero de 1869 (bajo el Gobierno Provisional), en marzo de 1871 y abril y agosto de 1872 (bajo la monarquía de Amadeo) y en mayo de 1873 (bajo la República). De ellas, dos, las de 1869 y 1873, lo fueron a Cortes Constituyentes. En Madrid hubo además una elección parcial a Cortes en enero de 1870. Las elecciones municipales por su parte se celebraron en diciembre de 1868, en diciembre de 1871 y en julio de 1873.

Las primeras elecciones generales, las de enero de 1869, se realizaron por grandes circunscripciones, según las tesis progresista, demócrata y republicana; con ello se intentaba poner coto a la corrupción electoral típica de los pequeños distritos. Las restantes elecciones se hicieron conforme a la ley electoral de 23 de junio y 20 de agosto de 1870 que suprimía la acreditación de vecindad, con lo que eran reconocidos como electores todos los mayores de 25 años. La ley se completó con la del 1 de enero de 1871, que incidía en el criterio de favorecer a las capas más moderadas de la sociedad, al rechazar el criterio progresista de elección por provincias empleado en 1869 y volver al sistema moderado de elección por distritos. Madrid se dividió así en siete distritos electorales, cada uno de los cuales debía elegir a un diputado<sup>1</sup>. En 1873 se amplió la edad de sufragio a los mayores de 21 años.

Como mi intención en este capítulo es tratar de conocer la influencia que el Partido Republicano tuvo en las distintas elecciones celebradas en el periodo, me he

fijado especialmente en las elecciones al Congreso de los Diputados y no en las del Senado, pues estas últimas no suscitaron interés entre los republicanos. También me ha parecido conveniente, antes de pasar a estudiar una por una estas elecciones, y puesto que me voy a referir especialmente a Madrid, hablar de la estructura social de esta capital, para tratar de conocer la incidencia del voto republicano en las distintas clases sociales. Para ello he tenido en cuenta el trabajo realizado por Ángel Bahamonde con el título de *Las elecciones en Madrid para las Cortes Constituyentes de 1869*<sup>2</sup>, quien basándose en el censo de población de 1860 y en las listas de contribuyentes de 1868 y 1871 establece una pirámide social de la época en la que se distinguen tres grandes estratos sociales:

-Un estrato alto, que englobaría a la alta burguesía especuladora y de negocios, a algunos miembros de las profesiones liberales y a parte de los denominados por el censo "propietarios", entre los que estaría también la nobleza<sup>3</sup>. También se incluiría en este estrato alto a los empleados superiores de la administración pública y a los altos cargos militares<sup>4</sup>.

-Las clases medias, entre las que se podría incluir a los comerciantes, los grandes artesanos, los medianos y pequeños propietarios rentistas y a parte de lo que el censo llamaba "industriales", es decir, dueños de pequeños negocios (un café, una pensión, una lechería, etc.). Había entre ellos grandes diferencias económicas, desde los que pagaban 20 escudos anuales de contribución hasta los que

pagaban 400 escudos<sup>5</sup>. A esto habría que añadir los funcionarios, la mayor parte de las profesiones liberales, los oficiales del Ejército y los intelectuales. En total, unos veinte mil individuos.

-Las capas populares, entre las que habría que distinguir dos estratos: a) los pequeños artesanos e industriales, cuya situación económica era similar a la de los obreros, pero que eran dueños de sus instrumentos de trabajo; eran unos veinte mil varones y once mil mujeres; y b) los asalariados, entre los que se incluirían los jornaleros de las fábricas o del campo, los sirvientes, los dependientes de comercio, los trabajadores de los ferrocarriles, los pobres de solemnidad, etc.; eran en total cerca de setenta mil hombres y unas cuarenta y tres mil mujeres.

En resumen, en la estructura social del Madrid de esta época los grupos típicos de las sociedades industrializadas (burgueses y proletarios) apenas estarían esbozados, mientras que abundaban los grupos relacionados con el burocratismo oficial, los propietarios rentistas improductivos y un amplio conglomerado artesanal.

Madrid era una ciudad de unos trescientos mil habitantes, en pleno crecimiento, pues se había convertido en polo de atracción para los individuos de todas las clases sociales que buscaban mejorar su situación. Era también, y ante todo, la capital, la sede del poder, la cabeza de la administración; un centro de decisiones, negocios y especulaciones.

Para aproximarse a la composición social de los distritos de Madrid tiene en cuenta Ángel Bahamonde la lista de contribuyentes y capacidades con derecho a voto en las elecciones censitarias<sup>6</sup>, los datos sobre alquileres según el empadronamiento de 1869<sup>7</sup>, así como la comparación entre el sufragio universal y el censitario. Con todos estos datos establece tres tipos de barrios:

A) los barrios burgueses, que incluían todos los barrios de los distritos de Buenavista, Centro y Congreso, así como los de Carretas, Concepción y Constitución, próximos a la Puerta del Sol y a la calle Mayor (en el distrito de Audiencia), los de Colmillo, Desengaño, Fuencarral, Hernán Cortés y Santa Bárbara, entre las calles Fuencarral y Hortaleza (en el distrito de Hospicio), los de Atocha, Cañizares y Santa Isabel (en Hospital), los próximos al palacio real, Bailén, Platerías y Vergara (en el distrito de Palacio), y en el distrito de Universidad, los de Estrella y Pizarro. En esta zona se agrupaba la mayor concentración de contribuyentes y capacidades, en torno al 65% del total. Los electores de 1869 que también tenían derecho a voto en las elecciones censitarias superaban el 20%, lo que indica que ese porcentaje del electorado pagaba como mínimo 20 escudos (200 reales) anuales de contribución o que era capacidad<sup>8</sup>. Tenía esta zona, además, la mayor concentración de contribuyentes que pagaban una cuota elevada, más de 6.000 reales, y que representaban el 85% del total de los que en Madrid superaban esa cantidad. Como consecuencia de esto, era

también la zona que concentraba la mayor proporción de alquileres caros.

B) Los barrios de tipo medio, que formaban una franja bordeando a los anteriores, y que serían los de Cava, Estudios, Juanelo, Progreso, Puerta Cerrada y Segovia (en Audiencia), los de Barco, Beneficencia, Pelayo y Valverde (en Hospicio), los de Olivar y Valencia (en Hospital), los de Cebada y Toledo (en Latina), los de Álamo, Amanuel, Conde Duque y Leganitos (en Palacio), y en Universidad, los de Colón y Pez. En estos barrios aumentaba la proporción de estratos populares, pero el porcentaje de contribuyentes y capacidades seguía siendo considerable: el 20% del total de Madrid, y en torno al 10% de los que contribuían con más de 6.000 reales. El porcentaje de los electores de 1869 que tenían derecho a voto con el sufragio censitario se situaba entre el 10% y el 20%. Predominaban los alquileres de tipo medio.

C) Los barrios populares, que incluían todo el distrito de la Inclusa y casi todo el de la Latina, a excepción de los barrios de la Cebada y de Toledo. Perteneían también a esta zona los barrios de Puente de Segovia (en Audiencia), Chamberí (en Hospicio), Ave María, Delicias, Ministriles, Primavera y Torrecilla (en Hospital), Florida, Príncipe Pío y Quiñones (en Palacio) y en Universidad, Campo de Guardias, Corredera, Daoíz, Dos de Mayo, Escorial y Rubio. Estos barrios eran los más densamente poblados y donde existía la menor proporción de contribuyentes y capacidades, en torno al 15%. De los

grandes contribuyentes, los que superaban los 6.000 reales, sólo el 5% vivían en estos barrios. Los electores de 1869 que en las elecciones realizadas mediante el sufragio censitario tenían también derecho a voto representaban un porcentaje inferior al 10%. Predominaban los alquileres baratos, y los caros prácticamente no existían.

### Las elecciones a Cortes Constituyentes de 1869.

Pasaré ahora a estudiar una por una las distintas elecciones, tanto generales como municipales, que se realizaron a lo largo del Sexenio. Señalaré para empezar que las fuentes fundamentales para el estudio de estas elecciones han sido la prensa de la época y las actas electorales existentes en el Archivo de Villa (que me han sido muy útiles para conocer los resultados electorales de los distintos distritos de Madrid), sin olvidar tampoco los distintos estudios existentes que hacen referencia a esta cuestión.

Por decreto del 6 de diciembre de 1868 se convocaron elecciones a Cortes Constituyentes para los días 15, 16, 17 y 18 de enero de 1869; las Cortes que de ellas resultaran habían de reunirse el 11 de febrero siguiente. Se trataba de las primeras elecciones generales que iban a realizarse por sufragio universal, por lo que el cuerpo electoral había aumentado considerablemente. De 318.271 electores que había en 1865, cuando se exigía pagar un mínimo de 200

reales de contribución directa o ser capacidad, se pasó en 1869 a un total de 3.619.642 electores, lo que representaba alrededor del 23% de la población, que era de 15.658.531 habitantes.

Según establecía el decreto sobre sufragio universal del 9 de noviembre de 1868, la elección se haría por provincias, y en las más pobladas habría una división doble o triple; cada una de estas divisiones sería una circunscripción electoral<sup>9</sup>; se habría de elegir un diputado por cada 45.000 habitantes, y uno más por las fracciones superiores a 22.500. Se siguió, pues, en esta ocasión, el criterio preferido por los progresistas de división por provincias, en lugar del preferido por los moderados de división por distritos, pues en esta última forma de división territorial se daba una superrepresentación de las zonas rurales, donde el voto era más manipulable.

Madrid, con 489.332 habitantes, de los que 314.061 correspondían a la capital, se dividió en dos circunscripciones, a las que correspondieron once diputados. El número de los varones mayores de 25 años, es decir de los que tenían derecho a voto, era de 131.834, de los que cerca de 79.000 correspondían a la capital. Dos fueron las circunscripciones electorales en que se dividió la provincia: la circunscripción de Madrid, a la que correspondieron siete diputados, y la circunscripción de Alcalá, a la que correspondieron cuatro<sup>10</sup>.

En las elecciones de 1869 participaron cuatro fuerzas políticas: los *carlistas*, cuya actividad en Madrid era muy

limitada; los *moderados*, que querían la restauración borbónica y que tenían también un alcance muy limitado; los *monárquico-democráticos*, constituidos por demócratas, progresistas y unionistas, que se presentaron unidos en esta ocasión, pero que más adelante acabaron dividiéndose por la cuestión del candidato al trono, y que constituían la principal fuerza política del momento, seguida de los *republicanos*, que participaban como tales por primera vez en unas elecciones a Cortes. Hubo también candidaturas locales como una llamada "candidatura del comercio" que se presentó por Madrid. La campaña electoral se centró fundamentalmente en estas elecciones en la opción entre monarquía o república. La posición del Gobierno fue de una neutralidad relativa, pues se declaró monárquico en el manifiesto del 25 de octubre de 1868 y en el preámbulo de la convocatoria de elecciones; sin embargo, en líneas generales, su actitud fue bastante correcta, pues las coacciones ejercidas sobre los electores fueron de escasa importancia, y prácticamente se limitaron a la llamada "influencia moral", es decir, el intento de coacción sobre los individuos que dependían económicamente de los organismos oficiales (Gobierno central, diputaciones provinciales o ayuntamientos). En Madrid, con gran número de empleados públicos, esta "influencia moral" se dejó sentir más. Fue el caso de los trabajadores del Ayuntamiento, a los que por medio de los capataces se amenazó con la pérdida de su trabajo si no apoyaban la candidatura gubernamental; no obstante, es difícil

averiguar hasta qué punto influyó esa coacción a la hora de depositar el voto.

Entre los militares sí parece que esa "influencia" tuvo mayor importancia, pues después de la reunión que, convocada por el gobernador militar, Milans del Bosch, tuvo lugar en el Ministerio de la Guerra con los jefes y oficiales de reemplazo (reunión en la que se les indicó la necesidad de ponerse de acuerdo para votar una candidatura que garantizase las libertades conquistadas por la revolución, tras de lo cual se les presentó la candidatura monárquica, que fue aprobada<sup>11</sup>), fueron frecuentes las denuncias que tuvieron lugar en la prensa en el sentido de que los soldados iban a votar en pelotones, acompañados de sus jefes, quienes les prohibían votar por otras candidaturas que no fueran las que se les habían entregado en el cuartel (aunque no hay que olvidar que la mayoría de los soldados era menor de veinticinco años). Estas denuncias también se reflejaron en forma de "protesta" en las actas de escrutinio de algunos colegios electorales. Igualmente fue también denunciado con respecto a los militares el doble reparto de cédulas, pues la ley del 9 de noviembre de 1868 establecía en sus artículos 10 y 11 que los electores militares que estuvieran en servicio activo emitirían el voto en el lugar en el que estuviesen destinados, para lo que se les facilitaría una cédula que les posibilitase el voto en el distrito que correspondiera a su lugar de destino. Por ello, era fácil que muchos militares dispusieran de dos cédulas: una como vecinos

residentes en un distrito y otra como militares en servicio activo.

Sobre el reparto de cédulas a los ciudadanos hubo también abundantes protestas en los periódicos de todas las tendencias, pues al haberse establecido que se repartieran hasta las doce de la noche del día 14 de enero y comenzar las elecciones a las nueve de la mañana del día 15, no quedaba tiempo para posibles reclamaciones, motivo por el que, decía *La Época*, se dejaba como árbitros de las elecciones a los alcaldes de barrio, que eran los encargados de repartirlas<sup>12</sup>. Sabemos también que el Partido Republicano creó comisiones para reclamar las cédulas de los electores afines que no las habían recibido y que hubo quejas por no haberlas conseguido a pesar de todo. Pero más importancia parece que tuvo la discriminación que hubo hacia los republicanos en el reparto de candidaturas a las puertas de los colegios. Otras supuestas irregularidades pueden considerarse las destituciones de gobernadores demócratas que no se habían adherido al manifiesto de conciliación del 12 de noviembre de 1868, o la de Eduardo Chao al frente de la Dirección General de Telégrafos con intención de manipular este medio, según denunció *La Discusión* el 1 de diciembre<sup>13</sup>. También se denunció la compra de votos en algunas provincias o el haberse impedido la constitución de algunos ayuntamientos con mayoría republicana para evitar que fuese este partido el que dirigiera las elecciones, y el traslado de algunos empleados republicanos, pero nada de esto parece que

ocurriera en Madrid.

La campaña electoral del Partido Republicano tuvo lugar a través de la prensa, mediante reuniones electorales y por la publicación de manifiestos. Infatigables propagandistas, la campaña electoral de los republicanos fue muy densa y siempre en contacto con los electores. La prensa republicana se ocupó abundantemente de las elecciones recomendando la candidatura republicana, enumerando las ventajas de la república sobre la monarquía, e invitando a los republicanos a acudir a las urnas<sup>14</sup>. Entre las reuniones electorales cabe destacar la que tuvo lugar en los Campos Elíseos el 14 de enero de 1869 bajo la presidencia de José María Orense, en la que se recomendó votar por la candidatura proclamada por el Comité Central Republicano. También se publicaron "catecismos electorales", folletos destinados a instruir al electorado, entre los que destacan el de Justo María Zavala o el de Juan Manuel Barrios.

Entre los manifiestos publicados por los republicanos con motivo de las elecciones cabe destacar el del 17 de noviembre del Comité Republicano de Madrid dirigido "a los electores", en el que comparando la monarquía y la república, se afirmaba que la democracia sólo existía en la república y que la monarquía era injusta por basarse en el privilegio de una familia<sup>15</sup>. El del 30 de noviembre de 1868, redactado por Castelar (completado con una pequeña adición del 7 de diciembre), fue dirigido al Gobierno Provisional advirtiéndole que su deber era guardar la más

absoluta neutralidad en las elecciones, y lamentando la circular en la que éste se declaraba monárquico, así como el que se hubiese cedido el Congreso de los Diputados para que los monárquicos celebraran sus reuniones. Igualmente se manifestaba que el Ministerio de la Gobernación no debía convertirse en agencia central de elecciones ni sus empleados en agentes electorales. Finalmente, y es importante, se afirmaba el compromiso de acatar el resultado de las urnas, sin renunciar a los ideales republicanos<sup>16</sup>. Significativos fueron también los manifiestos del Comité Nacional Republicano, el primero, el del 27 de diciembre de 1868 dirigido a sus correligionarios exhortándoles al esfuerzo en la propaganda, al trabajo de información de los electores y al compromiso por la república evitando las divisiones internas<sup>17</sup>; y el segundo, dirigido a los españoles el 5 de enero de 1869 solicitando el voto para las candidaturas republicanas<sup>18</sup>. Los distintos candidatos republicanos publicaron también sus respectivos manifiestos en los que exponían el programa del Partido Republicano, que ahora no hace falta recordar por haber sido estudiado en capítulos anteriores.

Los candidatos republicanos por Madrid, propuestos previo acuerdo y discusión en los comités de distrito, y elección verificada por el Comité Republicano de Madrid, fueron Orense, Figueras, Castelar, García López, Pi y Margall, Garrido y Pierrad. Ninguno de estos candidatos resultó elegido por Madrid, aunque algunos lo fueran al poder presentarse también por otras provincias.

La participación en estas elecciones generales fue alta, alrededor del 70%. Los republicanos obtuvieron el 20% de los escaños, y los monárquico-democráticos el 70% aproximadamente. Los escaños obtenidos por los republicanos supusieron un triunfo como grupo de oposición; algunos republicanos que gozaban de gran popularidad (Pi y Margall, Figueras, Castelar, Gil Bergés o Tutau) obtuvieron doble y triple acta de diputado. El número exacto de diputados republicanos varía según las fuentes, aunque la mayoría coincide en afirmar que los federales obtuvieron 69 diputados. La mayor parte de ellos procedía de Cataluña, Aragón y zonas de Andalucía; hubo también buen número de representantes republicanos por Valencia y Murcia, y algunos por Extremadura, Castilla la Vieja y Galicia. En Madrid, donde obtuvieron cerca de dieciséis mil votos, los republicanos hablaron de triunfo moral de sus candidaturas<sup>19</sup>. Pi y Margall en su *Historia de España en el siglo XIX* dice que el Partido Republicano triunfó en Barcelona, Valencia, Zaragoza, Sevilla, Málaga, Murcia, Alicante, Huesca, Córdoba, Lérida y Gerona<sup>20</sup>. La prensa republicana consideró estos resultados, "teniendo en cuenta las condiciones" en que se había presentado el Partido Republicano, como "el triunfo más brillante que podía esperar, triunfo moral hoy -decía-, pero precursor seguro del triunfo material de mañana"<sup>21</sup>. Achacaba el resultado a la influencia moral del Gobierno, a la presión oficial y las arbitrariedades de los delegados del poder, y a la masa de electores que vivían del presupuesto. También los

monárquicos reconocieron que el Partido Republicano había obtenido "mayor número de candidatos del que se creía" y que había desplegado más fuerzas de las que se le suponían<sup>22</sup>.

En Madrid, el triunfo fue para la coalición monárquico-democrática, que obtuvo los siete diputados de la capital, donde la participación fue del 66%<sup>23</sup>, algo inferior a la de otras grandes ciudades. La votación fue mayor en los distritos burgueses que en los populares; en los distritos de Congreso y Centro votó alrededor del 70% del censo, y en Latina e Inclusa, sobre el 56% y el 63%, respectivamente. La coalición gubernamental<sup>24</sup> obtuvo el 63% del voto, y sus mejores resultados se dieron en los distritos de Audiencia, Centro, Congreso y Buenavista, donde llegó al 70% aproximadamente; los peores se dieron en Inclusa y Universidad, donde no sobrepasó el 55%. El voto republicano fue de un 30% aproximadamente, con 16.295 votos para el candidato más votado, Figueras, y 14.734 para el menos votado, Fernando Garrido. Los mejores resultados se obtuvieron en Inclusa, Hospital y Universidad, alrededor del 40% del voto, y los peores en Audiencia, Buenavista, Centro y Congreso, poco más del 20%. Del total de votos obtenidos por Figueras, más del 50% procedían de Inclusa, Hospital, Universidad y Latina, distritos todos ellos en que los republicanos obtuvieron más del 30% del voto, superando pues la media del voto republicano en Madrid. Los federales obtuvieron mayoría en los barrios de Delicias (con el 57% de los votos), Campo de Guardias (con el

55,5%), Huerta del Bayo (con el 52%), y Primavera (con el 49,5%), pertenecientes a los distritos de Hospital, Inclusa y Universidad. Obtuvieron también muy buenos resultados, aunque no la mayoría, con más del 42% de los votos, en Chamberí, Caravaca, Peñuelas, Rastro, Arganzuela, Humilladero, Quiñones y Corredera. La mayor parte, por tanto, de los barrios que hemos clasificado como populares superaron la media del 30% de voto republicano, a excepción de los de Puente de Segovia (con el 18%), Florida (con el 24,5%) y Príncipe Pío (con el 28,5%). Los peores resultados los obtuvo el Partido Republicano en barrios burgueses como Constitución, Concepción, Alcalá, Abada o Bailén, con un porcentaje aproximado del 15%. Ningún barrio de los distritos burgueses superó la media del 30%, y lo mismo puede decirse de los barrios que, en los distritos mixtos, hemos clasificado como burgueses, a excepción de Estrella, en que obtuvo el 34%.

De todos estos datos puede deducirse que la mayor parte del voto republicano en estas primeras elecciones del Sexenio en Madrid procedía de los sectores más populares, lo que volverá a ocurrir en líneas generales en posteriores elecciones. El electorado republicano madrileño lo constituían, pues, los pequeños artesanos y comerciantes, los jornaleros y asalariados, y algunos representantes de las profesiones liberales; fue dentro de estos grupos donde los republicanos obtuvieron sus mejores resultados. La prensa republicana achacó el triunfo de la coalición gubernamental a la gran cantidad de empleados,

pretendientes, militares, aristócratas con sus servidores, jornaleros dependientes de las corporaciones oficiales, etc., que habrían hecho que las sugerencias del Gobierno se dejaran sentir en Madrid como en ningún otro lugar. Por ello decía *La Igualdad* que la gran cantidad de voto republicano obtenido en la capital representaba "por sí mayor fuerza, mayor importancia que la heterogénea, interesada y forzada mayoría" de sus adversarios políticos, y que estas elecciones habían demostrado que la libertad y la idea republicana tenían en Madrid "una base robusta y un elemento de poderosa resistencia"<sup>25</sup>. Y la verdad es que también la prensa no republicana hubo de reconocer la importancia grande que para los federales había tenido el resultado de Madrid<sup>26</sup>.

## Elecciones a Cortes por Madrid en enero de 1869.

DISTRITOS	Participación %	Votos monárquicos %	Votos republicanos %
Audiencia	67,5	74	20
Buenavista	63,5	69	23
Centro	71	70	22
Congreso	71	69	23
Hospicio	68	65	28
Hospital	67	58	37,5
Inclusa	56	52,5	41
Latina	63	61	31
Palacio	76	62,5	29
Universidad	64	55	38
TOTAL	66	63,5	29

FUENTE.- Elaboración a partir de las actas electorales existentes en el Archivo de Villa<sup>27</sup>.

Las elecciones parciales de enero de 1870.-

En enero de 1870 hubo elecciones parciales en diversas provincias, que tuvieron lugar entre los días 20 y 23 de dicho mes, y que en Madrid tenían por objeto elegir un diputado. Para designar el candidato republicano los distritos celebraron lo que llamaban "antevotaciones", en las que resultó elegido José Guisasola<sup>28</sup>, que se había de enfrentar al monárquico Manuel Fernández Durán, marqués de Perales. Ya el primer día de elecciones, en la elección de mesas, hubo cambios con respecto a los comicios de 1869 y la prensa republicana no dejó de llamar la atención sobre ello, porque si en el año anterior los republicanos habían ganado cuatro mesas e intervenido en catorce, ahora ganaron cuarenta e intervinieron en casi todas las restantes<sup>29</sup>. En estas elecciones las protestas por irregularidades en el proceso electoral no fueron excesivamente significativas. Se habló de que algunos alcaldes de barrio se habían convertido en agentes electorales llevando papeletas a los domicilios; se dijo también que algunos colegios del distrito de Buenavista estaban ocupados por fuerzas de orden público, y se mencionó también algún otro incidente de tono menor.

Los republicanos cifraban sus esperanzas en la votación del domingo 23 de enero, día en que iban a votar la mayor parte de los obreros de la capital, y, en efecto, ese día obtuvo mayoría José Guisasola, aunque sólo por 116

votos. Pero el resultado final fue de 18.781 votos para el marqués de Perales y 15.602 para José Guisasola. Venció, pues, el candidato monárquico, pero por una diferencia de poco más de tres mil votos, mientras que en 1869 la diferencia entre los dos candidatos más votados de uno y otro partido había sido de unos diecinueve mil votos. Por eso *La Igualdad* no dejaría de apuntar que "las huestes de la monarquía" habían decrecido notablemente, y que los republicanos madrileños debían de estar satisfechos por el éxito logrado<sup>30</sup>. Sin embargo, hay que hacer notar que en estas elecciones la participación en Madrid fue mucho menor, aproximadamente del 46,5%, lo que parece que afectó principalmente a los monárquicos, pues los republicanos, interesados en tener algún representante por Madrid, obtuvieron un número de votos similar al de 1869 aunque su porcentaje subiera al 40,5%, bajando el de los monárquicos al 48,5% y obteniendo también el candidato neocatólico Vicente de la Hoz un 10%. Si tenemos en cuenta la distribución por distritos y barrios, hay que destacar que el candidato republicano triunfó en el distrito de Universidad, donde venció en todos los barrios excepto en los burgueses de Pizarro y Escorial, y en el barrio del Pez, que quedó clasificado como de nivel socio-económico medio; la mayor diferencia a favor del candidato republicano se dio en el barrio del Campo de Guardias, precisamente el más popular del distrito, donde obtuvo 500 votos contra 169 de su oponente. Los republicanos triunfaron también en todos los barrios del distrito de

Hospital, a excepción de los barrios burgueses de Atocha, Cañizares y Santa Isabel, e igualmente, en todos los barrios del popular distrito de la Inclusa. Guisasola venció también en otros barrios de diferentes distritos, como Quiñones y Conde Duque (en Palacio), Gobernador (en Congreso), Chamberí (en Hospicio), y Toledo, Arganzuela y Solana (en la Latina), la mayor parte de ellos barrios populares, lo que parece confirmar la tendencia apuntada en 1869.

#### Elecciones celebradas durante el reinado de Amadeo.-

Durante el reinado de Amadeo de Saboya hubo tres elecciones a Cortes, que se celebraron en marzo de 1871 y en abril y agosto de 1872, respectivamente. Todas ellas se rigieron por la ley electoral del 20 de agosto de 1870 que suprimió la acreditación de vecindad, con lo que se reconocía como electores a todos los varones mayores de 25 años, excepto los que marcaba el artículo 2º de la misma ley: los procesados, los mendigos o los que por sentencia estuvieran privados de los derechos políticos. Esta ley estableció que las elecciones habían de ser unipersonales y por distritos, que cada provincia había de dividirse en tantos distritos electorales cuantos fueran los diputados que debían ser elegidos según su población (art. 108), y que había de elegirse un diputado por cada 40.000 habitantes (art. 110) y uno más por cada fracción superior

a 20.000 (art. 112). Prevalció pues ahora el criterio moderado de elección por distritos, y no el progresista de elección por circunscripciones. La demarcación de estos distritos electorales fue objeto de una nueva ley que se publicó el 1 de enero de 1871.

Madrid, que debía elegir siete diputados, fue dividido así en siete distritos electorales que reorganizaban, a efecto de elecciones, los diez distritos y cien barrios que la capital tenía en este momento. De este modo, el distrito electoral de Audiencia comprendía los diez barrios del mismo (Carretas, Cava, Concepción Jerónima, Constitución, Estudios, Juanelo, Progreso, Puerta Cerrada, Puente de Segovia y Segovia) y cinco del distrito de la Latina (Aguas, Calatrava, Don Pedro, Humilladero y Puerta de Moros). El distrito electoral de Centro también comprendía los diez barrios del mismo (Abada, Arenal, Bordadores, Descalzas, Espejo, Jacometrezo, Postigo, Prim, Puerta del Sol y Silva) y cuatro del distrito de Buenavista (Bilbao, Caballero de Gracia, Montera y Reina). El distrito electoral de Congreso comprendía sólo seis barrios de este distrito (Carrera, Cortes, Cruz, Lobo, Príncipe y Retiro), seis también del de Buenavista (Alcalá, Almirante, Belén, Libertad, Plaza de Toros y San Marcos) y dos del de Hospicio (Colmillo y Pelayo). El distrito electoral de Hospicio comprendía los ocho barrios restantes de este distrito (Barco, Beneficencia, Chamberí, Desengaño, Fuencarral, Hernán Cortés, Santa Bárbara y Valverde) y seis del de Universidad (Colón, Corredera, Escorial, Pez,

Pizarro y Rubio). El distrito electoral de Hospital incluía los diez barrios suyos (Atocha, Ave María, Cañizares, Delicias, Ministriles, Olivar, Primavera, Santa Isabel, Torrecilla y Valencia) y cuatro del distrito de Congreso (Ángel, Cervantes, Gobernador y Huertas). El distrito de la Latina englobaba cinco barrios de este distrito (Arganzuela, Cebada, Puente de Toledo, Solana y Toledo) y los diez barrios del distrito de Inclusa (Cabestreros, Caravaca, Comadre, Embajadores, Encomienda, Huerta del Bayo, Peñón, Peñuelas, Provisiones y Rastro). Finalmente, el distrito electoral de Palacio comprendía sus diez barrios (Álamo, Amanuel, Bailén, Conde Duque, Florida, Leganitos, Platerías, Príncipe Pío, Quiñones y Vergara) y cuatro del distrito de Universidad (Campo de Guardias, Daoíz, Dos de Mayo y Estrella).

#### Las elecciones de marzo de 1871.-

Por decreto del 15 de febrero de 1871 se convocaron elecciones ordinarias a Cortes para los días 8, 9, 10 y 11 de marzo de ese año, estableciéndose que las nuevas Cortes se reunirían el 3 de abril. La intención del Gobierno con estas elecciones fue afianzar la recién inaugurada dinastía, y la de la oposición, constituida por republicanos y carlistas que se presentaron en coalición, fue convertirlas en un plebiscito contra la monarquía de Saboya. El Gobierno no podemos decir que fuera precisamente neutral en estas elecciones, y a través del Ministerio de

la Gobernación trató de intervenir para evitar que la nueva monarquía sufriera demasiados riesgos. Así, la circular del 15 de febrero de 1871 disponía la renovación de los libros talonarios en que debían estar inscritos los electores, lo que provocó la protesta de la prensa republicana por entender que no quedaba tiempo para el reparto de cédulas ni para las posibles reclamaciones. Pero más importancia en este sentido tuvo la circular secreta enviada por Sagasta a los gobernadores civiles, donde se mandaba perseguir los gritos favorables a la República y a Carlos VII, y se disponía que se comprase el mayor número posible de cédulas pertenecientes a electores federales o carlistas, que se desposeyese a los presidentes de las mesas interinas que fueran republicanas por ser el Ayuntamiento de este partido, y que al repartir las nuevas cédulas se dejara sin ellas a la mayor parte posible de los que pudieran ser oponentes políticos<sup>31</sup>.

La campaña electoral de los republicanos comenzó, poco antes de que fueran oficialmente convocadas las elecciones, con el manifiesto del Directorio del 19 de enero llamando a las urnas para derrotar a los partidarios de la monarquía y obligar así al rey a "considerar como revocado por un plebiscito el decreto de las Cortes" por el que se le había nombrado rey de España<sup>32</sup>. También la minoría republicana de las Cortes Constituyentes llamó a votar en su manifiesto del 1 de febrero, pidiendo tener suficiente fuerza para reunir unas Cortes Constituyentes que reformaran el artículo 33 de la Constitución<sup>33</sup>. Como en estas elecciones

los republicanos se presentaron en coalición con los carlistas, y en algunos lugares con los moderados, la propaganda se dirigió fundamentalmente a explicar esa coalición, ya que no era comprendida por muchos de sus correligionarios. Por este motivo en Madrid fueron frecuentes las reuniones en los distritos, sobre todo en aquellos en que se había acordado que el candidato fuera carlista (Congreso y Audiencia), donde tuvo que ir el presidente de la Junta provincial, Joaquín Martín de Olías, a explicar el sentido de la coalición, que no era otro, decía, que evitar el triunfo del Gobierno y con esto el de la monarquía de Saboya, pero que en nada se variaba con ello la idea republicana. Y el 4 de marzo la Junta provincial de Madrid dirigió un manifiesto a sus correligionarios explicando de nuevo que la alianza con los carlistas no tenía otro objetivo que "la destitución legal, solemne, constitucional de la dinastía extranjera de D. Amadeo I de Saboya"<sup>34</sup>. Donde más dificultades hubo para aceptar esta política fue en Audiencia, donde finalmente se presentó un candidato republicano.

El 24 de febrero los republicanos y los carlistas de Madrid firmaron unas bases por las que ambos partidos se comprometían a apoyarse mutuamente en las elecciones votando a los candidatos que, en virtud de ese compromiso, publicaran las respectivas juntas provinciales. Se establecía asimismo que los republicanos habían de presentar candidatos en los distritos de Centro, Palacio, Hospicio, Hospital y Latina de la capital, y en uno de los

distritos rurales, el de Chinchón, y que los carlistas los presentarían en los distritos de Audiencia y Congreso y en los cuatro distritos rurales restantes. Cada partido tendría libertad para designar sus candidatos en los distritos que les correspondiera, a excepción del de Centro, en que se acordó presentar a Juan Contreras<sup>35</sup>. Los candidatos por Madrid se dieron a conocer por el manifiesto de la Comisión mixta de carlistas y republicanos del 6 de marzo, en el que también se informaba que el Partido Carlista había renunciado a presentar candidato por el distrito de Audiencia de la capital, y que el Partido Republicano votaría la candidatura carlista para compromisarios de senadores en casi todos los distritos de la provincia<sup>36</sup>.

La prensa de la época no registró demasiados incidentes durante los preparativos del proceso electoral. Hubo protestas ciertamente por el hecho de que el Ayuntamiento de Madrid no admitiera reclamaciones de cédulas electorales hasta el día 6 de marzo, y comenzando las elecciones el 8, no quedaba tiempo para atenderlas debidamente. *La Igualdad* por su parte señaló la discriminación para con las candidaturas opositoras de una circular del gobernador de Madrid Rojo Arias, dirigida a los alcaldes recomendándoles el cumplimiento de la ley y la corrección de los excesos que pudiera cometer la oposición, sin hacer mención alguna de los que pudieran cometer los partidarios del Gobierno<sup>37</sup>. Pero la mayoría de las protestas por coacciones y abusos de éste tuvieron

lugar durante los días de votación, en que se denunció la falta de libros talonarios en algunas mesas, en contra de lo previsto por la ley electoral, o el hecho de que los soldados fueran a votar en formación, acompañados de sus jefes y con la candidatura ministerial en la mano. En Madrid, los hechos más graves, sin embargo, se dieron en el distrito electoral de la Latina, según quedó reflejado en la prensa republicana y en las actas electorales que se conservan en el Archivo de Villa. Entre estos sucesos cabe destacar que llegado el escrutinio general del distrito, que se verificó el día 14, en muchos barrios faltaron las actas que la ley electoral, en su artículo 116, exigía fuesen remitidas a la alcaldía. A pesar de que los comisionados de los barrios aseguraron que habían sido enviadas, el recuento se realizó por las actas que se encontraban en ese momento en la alcaldía y donde se negó que éstas existiesen no se incluyeron los datos de la votación correspondiente. Este fue el caso del barrio de la Comadre, donde sólo se contaron los votos del primer día de elecciones, o el de la Huerta del Bayo, donde sólo se incluyeron los votos del tercer día, o el de Provisiones, donde se computaron los del primer y tercer día, o del barrio de la Arganzuela, donde se incluyeron sólo los del día 10 de marzo. Curiosamente, en todos estos barrios había obtenido mayoría el candidato republicano José María Orense. Y tampoco iba a faltar en estas elecciones la actuación de la *partida de la porra*, que se hizo presente el día 11 en el colegio de la Arganzuela, como consta en

el acta correspondiente y quedó reflejado en su día en la prensa. Ambas fuentes coinciden en señalar que, cuando se había hecho el recuento de los diputados y se procedía al de compromisarios para senadores, se oyeron tiros y gritos, por lo que se decidió cerrar las puertas del local, pero éstas fueron forzadas, entrando un grupo armado que, insultando y maltratando a los integrantes de la mesa, destrozó la urna de diputados y se llevó la documentación.

De este modo, teniendo en cuenta las actas de la elección de cada día existentes en el Archivo de Villa<sup>38</sup>, el total de votos obtenidos por José María Orense en este distrito de la Latina (sin contabilizar los datos del día 9 del colegio de la Arganzuela, que faltan) sería de 3.776, y el del candidato monárquico Cándido Pieltain, de 3.580, es decir, habría una diferencia favorable a los republicanos de casi 200 votos. Sin embargo, con los votos escrutados en el escrutinio general del día 14, donde no se contaron los votos de los barrios donde la alcaldía no presentó datos, el número de votos obtenidos por José María Orense se redujo a 3.145, y el de Cándido Pieltain a 3.182, es decir, habría una diferencia favorable al candidato monárquico de casi 40 votos. El candidato finalmente proclamado fue Cándido Pieltain, lo que provocó múltiples protestas entre los republicanos. También hubo protestas en la discusión de actas que tuvo lugar en las Cortes el 1 de mayo, a propósito del acta de Hospital, donde se había proclamado diputado al monárquico Baltasar Mata. Francisco Díaz Quintero, participante en esa discusión, afirmó que

en el colegio de Santa Isabel habían votado muchos militares que aún no habían cumplido los 25 años, demostrándolo con diversas partidas de bautismo de soldados que habían votado. Los republicanos solicitaron por eso que se dejara en suspenso la aprobación de ese acta hasta que pudiera conseguirse la filiación de todos los soldados participantes en la elección, lo que fue rechazado por 142 votos contra 99, quedando aprobada el acta de Baltasar Mata.

El número total de diputados a elegir en la Península, Baleares y Canarias era de 391 y el censo electoral se componía de 4.030.792 personas, lo que equivalía al 24% de la población<sup>39</sup>. La participación fue del 67%, y la coalición gubernamental obtuvo el 64% de los escaños, los republicanos sobre el 13,5%, los carlistas, el 16,5%, el 2,5% los montpensieristas y el 3,5% los alfonsinos<sup>40</sup>. De ello se puede deducir que la alianza con los carlistas favoreció a éstos y perjudicó a los republicanos, aunque también permitió a estos últimos aumentar su área de influencia en algunas regiones, como La Coruña, Oviedo, Santander, Ávila y algunas ciudades andaluzas en que hasta entonces no habían obtenido representación. Por eso dice Martínez Cuadrado que los republicanos perdieron votos, pero ganaron profundidad y dispersión, "adquiriendo gran fuerza en las capitales de provincia de la periferia levantina, andaluza, del Noroeste y en el interior de la Meseta castellana"<sup>41</sup>. Otro dato a destacar es que los republicanos obtuvieron el 50% de sus diputados en las

capitales de provincia, mientras que sólo el 13% de los del bloque gubernamental procedía de éstas.

En cuanto a Madrid, con cerca de trescientos mil habitantes, el censo electoral estaba compuesto por 82.724 electores. De los siete candidatos de la coalición republicano-carlista seis fueron republicanos, los de Audiencia (Patricio Lozano), Centro (Juan Contreras), Hospicio (Enrique Pérez de Guzmán), Hospital (Diego López Santiso), Latina (José María Orense) y Palacio (Vicente Galiana), y uno, carlista, el de Congreso (Hipólito Queral y Bernaldo de Quirós). Ninguno de ellos fue proclamado diputado, aunque en la elección del distrito de la Latina ya he contado más arriba lo que sucedió. La participación fue de algo más del 50% (como se ve, bastante inferior a la de 1869) y muy equilibrada en todos los distritos, aunque algo mayor en Palacio, donde votaron alrededor del 60% de los electores. El porcentaje de votos obtenidos por la coalición gubernamental, fue de un 57%, algo más de 25.000 papeletas, con mayor incidencia en los distritos de Audiencia (63%), Centro, Congreso y Palacio (61%), y menor incidencia en los de Hospital (51%) y Latina. La coalición de oposición obtuvo un 39% de los votos, superando los 17.000, con mayor incidencia en la Latina (donde, según los votos que se recontaron en el escrutinio general, consiguió un 48,5%, y el 50,5% si tuviéramos en cuenta las actas del escrutinio parcial) y en Hospital (con el 47%). El distrito donde la coalición de oposición obtuvo un peor resultado fue Congreso, con un 28,5% de los votos, pero aquí, como

es sabido, el candidato era carlista.

Confirmando las tendencias de elecciones anteriores, en muchos barrios populares los republicanos obtuvieron la mayoría, como los de Chamberí y Corredera (en Hospicio), los de Ave María, Delicias, Ministriles, Primavera y Torrecilla (en Hospital), los de Cabestreros, Caravaca, Comadre, Embajadores, Peñón, Huerta del Bayo, Peñuelas, Rastro, Provisiones, Arganzuela y Solana (en la Latina), y Campo de Guardias (en Palacio). También consiguieron la mayoría en los barrios de Olivar y Valencia (del distrito también de Hospital), que clasifiqué en su momento como de nivel socio-económico medio. Los peores resultados de los republicanos fueron los de Puente de Toledo, Retiro, Libertad y Florida, con valores inferiores al 20%, y los de Amanuel, Alcalá, Cruz, Bailén, Plaza de Toros o Desengaño, con valores entre el 20 y el 25%. La mayoría de estos barrios eran burgueses, excepto los de Puente de Toledo y Florida, considerados populares, y el de Amanuel, que era de tipo medio. Obtuvieron un buen resultado, aunque no la mayoría, con valores superiores al 45%, en barrios de procedencia socio-económica muy variada, como los burgueses de Gobernador, Espejo, Estrella y Pizarro, o los populares de Escorial, Quiñones y Rubio, o los medios de Toledo y Conde Duque.

## Elecciones a Cortes por Madrid en marzo de 1871.

DISTRITOS	Censo elect.	Votantes	Particip. %	Votos C.gub.%	Votos C.ops.%
Audiencia	12.914	6.582	51	63	34,5
Centro	8.867	4.837	54,5	61,5	34,5
Congreso	10.412	5.540	53	61	28,5
Hospicio	11.519	6.367	55	54,5	43
Hospital	12.325	6.774	55	51,5	47
Latina	14.954	6.472 <sup>1</sup>	43	50	48,5
Palacio	11.733	7.287	62	61,5	36
TOTAL	82.724	43.859	53	57,5	39,5

1.- Datos del escrutinio general verificado el día 14 de marzo de 1871. Si tuviéramos en cuenta las actas de los escrutinios parciales los resultados serían: 3.580 votos para la coalición gubernamental, es decir, el 48%, y 3.776 para la coalición de oposición, es decir, el 50,5%.

FUENTE.- Elaboración propia a partir de los datos recogidos de las actas electorales existentes en el Archivo de Villa<sup>42</sup>.

**ABRIR CAPÍTULO 7**



**(CONTINUACIÓN)**